



DIARIO DE DEBATES NO. 22
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
24 DE AGOSTO DEL 2005

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 24 de Agosto del 2005, reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento. C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, **Presidente Municipal**, expresa: Muy buenos días, **Señores Regidores y Síndicos**, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Agosto de 2005 del R. Ayuntamiento 2003-2006, a celebrarse en esta Sala de Sesiones de Cabildo el día de hoy 24 de Agosto de 2005 a las 8:00 horas, cedo el uso de la palabra a la C. Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, **Secretario del R. Ayuntamiento** para que tome lista de asistencia.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Gracias.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presente
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz Presente

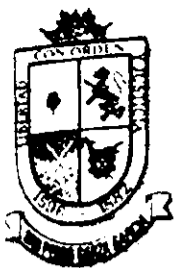
Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza Presente
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Presente
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala Presente
C. Gerardo Ismael Canales Martínez Presente
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar Ausente
Lic. Roberto Berlanga Salas Presente
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos Presente
C. Diana María Jaime Zamudio Presente
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Presente
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Presente
C. Marcela de Jesús Livas Garza Presente
C. Lilia Leticia Peña Llanos Ausente

EXISTE QUÓRUM LEGAL SEÑOR PRESIDENTE.

En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, **Presidente Municipal**, expresa:
"Gracias".

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión.



ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 10 de Agosto del 2005, así como la dispensa de la lectura de la misma.
4. Cumplimiento de acuerdos.
5. Entrega de reconocimientos a servidores públicos (período Abril-Junio 2005)
6. Informe de Comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

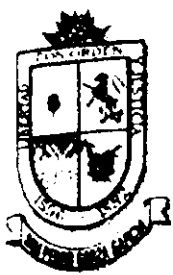
- I.- Asignación de recursos para la pavimentación y otras obras en la calle Humberto Junco.*
- II.- Estados Financieros del Segundo Trimestre del año 2005.*
- III.- Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos del año 2005.*
- IV.- Destino de los ingresos por los certificados bursátiles en la rotonda de Alfonso Reyes y Ricardo Margáin.*
- V. 47/97 Manzana 500.*
- VI.- 113/03 Venta de Área Municipal, Col. Prados de la Sierra.*
- VII.-28/04 Regularización de asentamientos, Col. Linda Vista.*
- VIII.- 89/04 Permuta de área municipal y Hacienda el Rosario S.C.*
- IX.- 95/04 Permuta de área municipal para ampliación puente 4 de Ave. San Ángel.*
- X.- Exp. 67/05 Construcción de muro de contención en Área Municipal.*
- XI.- Impuesto al Valor Agregado a los Ingresos Municipales "Productos".*
- XII.- Asignación de Recursos para el Canal de Estiaje y para la Administración de la Unidad deportiva en el Río Santa Catarina.*

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

- I.- CUS 11335/2004, remetimiento, frontal, cajones de estacionamiento.*
- II.- CUS 12430/2005, remetimiento lateral.*
- III.- CUS 12463/2005, remetimiento lateral y posterior.*
- IV.- CUS 12472/2005, remetimiento, posterior, lateral, cajones de estacionamiento.*
- V.- CUS 12502/2005, remetimiento, lateral, frontal, altura de barda y muros.*
- VI.- CUS 12520/2005, maniobra de estacionamiento.*
- VII.- CUS 12535/2005, remetimiento lateral.*
- VIII.- CUS 12542/2005, remetimiento lateral sur y norte.*
- IX.- Proyecto Unidad Deportiva San Pedro.*

COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

- I.- Exp. 16/05 Permiso para expendio de bebidas alcohólicas.*
- II.- Exp. 18/05 Permiso para expendio de bebidas alcohólicas.*
- III.- Exp. 19/05 Permiso para expendio de bebidas alcohólicas.*
- IV.- Exp. 20/05 Permiso para expendio de bebidas alcohólicas.*
- V.- Exp. 22/05 Permiso para expendio de bebidas alcohólicas.*



- VI.- Cuenta 2024 Baja de permiso.**
VII.- Cuenta 2111 Baja de permiso.

7. Asuntos Generales.

8. Clausura.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 fracción...

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Yo como Síndico Primero, con fundamento en los artículos 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 36 fracción VI del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento me permito dirigirme a ustedes pleno, con la finalidad de que se acepte la inclusión de dos dictámenes más al orden del día programado, ustedes tiene su listado son 10 puntos, son 2 los que voy a solicitar, voy a subir aquí al pleno que son de mucha importancia para el Municipio que los acabamos de autorizar en la Comisión de Hacienda, entonces, incluirlos en el orden del día programado para esta reunión. creo que ya a todo mundo de todos modos ya se les circuló los dictámenes pero no alcanzaron a estar incluidos en el orden del día, entonces solicito que se incluyan.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

SE DA POR PRESENTE AL REGIDOR JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ. Esta a consideración de ustedes la solicitud presentada por el Síndico Primero en el sentido de que se agregue al orden del día dos dictámenes más para ponerlo a su consideración... la Regidora Diana Jaime... *comentarios fuera del micrófono...* Es la ampliación de presupuesto para la construcción del canal de estiaje, el mantenimiento del canal de estiaje y el mantenimiento de la unidad deportiva y el del I.V.A.

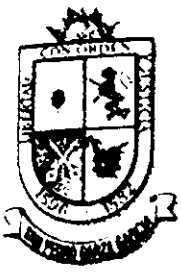
ACUERDO

Esta a consideración de ustedes la propuesta hecha por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente a incluir dos puntos, que son de mucha importancia para el Municipio que los acaban de autorizar en la Comisión de Hacienda, entonces, la solicitud es de incluirlos en el orden del día programado para esta reunión.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Queda incluido dentro del informe de comisiones, lo anteriormente expuesto. Por último conforme a lo dispuesto en el artículo 36 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.



Solicito a los integrantes de este R. Ayuntamiento manifiesten quiénes desean inscribirse en asuntos generales: Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano, el Regidor Gerardo Ismael Canales Martínez y Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, sí adelante.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

La Regidora Lilia Leticia Peña quería apuntarse en asuntos generales, no alcanzó a llegar, entonces yo quisiera si es posible hacerlo a su nombre

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Ok, Diana, Checo también, Sergio y la Regidora Marcela, muy bien.

ACUERDO

Está a consideración del R. Ayuntamiento, el Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Agosto de 2005 del R. Ayuntamiento.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Ausente

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

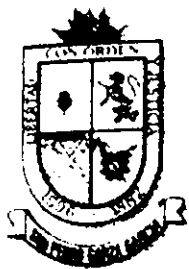
EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA. Lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 10 de Agosto del 2005, así como la dispensa de la lectura de la misma.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento la solicitud de dispensar la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 10 de Agosto del 2005.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:



Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor
Regidores:	
C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Ausente
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

Ahora bien, someto a la consideración del R. Ayuntamiento, la aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fechas 10 de Agosto del año en curso. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, a favor, si adelante Regidor Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Gracias, tengo observaciones, en la página 14... hoy las voy a hacer porque sí hay algunas que creo que son trascendentes; en la página 14 en la intervención del suscrito en el octavo renglón dice: "sin embargo de ninguna manera no podemos aceptar", es "sin embargo de ninguna manera podemos aceptar" no va el "no"; en la página 16 en el acuerdo que se toma en la parte final no se está haciendo el listado de quiénes votaron a favor y quiénes votaron en contra, nada más se está haciendo el listado de quiénes votaron en contra, debe de seguirse la misma metodología que se sigue en todas las votaciones, es decir...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Mencionar quién está en contra.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Quién está a favor y quién está en contra

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Y quién se abstuvo.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Y no se hizo... bueno hay algunos errores de puntaje pero esos los voy a pasar para que los corrijan, esos no tienen relevancia; en la página 21... no sé si en el acuerdo diga "considerandos" o "considerando" creo que es...



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Considerando.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Si aquí dice "considerandos", entonces también para corregirlo; en la página 23 en la intervención del Lic. Julio de la Garza, dice: "yo quisiera licenciado que quedara asentado en actas" creo que es en "acta", es en singular; en la página 26 en la intervención del Ingeniero Mario García Villarreal a mediación de página dice: "así es viene como condicionante que no pueden mover la maya" es malla con doble "ll" no es malla con "y"; en la página 27 en la intervención del Licenciado Julio Gerardo de la Garza de Silva 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 renglón al final dice: construir con el sácate es con "z" y sin acento; en la página 39... ese es un acento ese no es problema eso lo voy a pasar para que lo corrijan, en la página 40 en la intervención de la Ingeniera María Teresa del Niño Jesús, segundo renglón dice: "para 4 cajones de estacionamientos" es de "estacionamiento"; en la página 41 primer renglón dice: "se le da tiempos suficientes", es "tiempo suficiente" primer renglón; en la página 42 aquí si creo que hay una observación mayor porque en la votación de este asunto que se refiere al expediente catastral 12081/2005, dice: Aprobado por mayoría con los votos en contra de los CC. Regidores Jorge Enrique Fernández y C. Roberto Berlanga... no coinciden con los votos en contra y los votos que se manifiestan encima, aparentemente lo copiaron de otra votación, entonces es muy importante que quede claro que este asunto se rechazó, porque luego aparece... en uso de la palabra la C. Secretario que debe de ser "la C. Secretaria" ya lo admite la Real Academia Española, debe de decir muy bien entonces es negado con 7 votos a favor y 5 en contra; entonces se negó el dictamen o se aprobó el dictamen...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Se aprueba el dictamen en el sentido que fue presentado.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

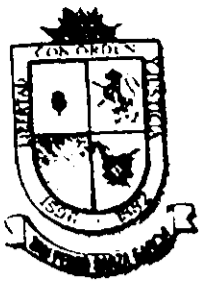
Bueno, entonces yo creo que es importante corregir el acta en este sentido porque como hubo una negativa es muy probable que la vayan a combatir y es importante que esté bien claro cómo fue el sentido de la votación, número uno; y número dos, que se aprobó en el sentido que fue...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

En el sentido que fue presentado.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

En el sentido que fue presentado, esto creo que sí es bastante relevante; en la página 52... ya voy a terminar, en la intervención mía a mediación de página nada más quisiera recordar "sino vimos" es separado "si no"; en la página 61... nada más me faltan dos, donde intervino Sergio Yorshue Rivera Zavala a mediación de página dice: "no se presentó la firma, es la firma que es un pedasitito" creo que es con "c" no es con "s"; 71, en la intervención



mía faltando un renglón dice: "creo que son inevitables sin embargo meternos a están no públicos" la palabra era "sean" no "públicos", entonces esas son todas las observaciones que tengo, muchas gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Regidor Gerardo Canales quiere hacer uso de la palabra.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Si únicamente la observación que se hace en la página 16 sobre la votación, en la página 17, ahí es donde se enlista en el sentido de los votos de cada uno de los integrantes de este Cabildo, únicamente para hacer la observación.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Regidor Sergio Yorshue también quiere hacer uso de la palabra, no, muy bien... perdón la Regidora Diana Jaime.

Regidor, C. Diana Maria Jaime Zamudio

Yo nada más en la página 61, donde yo participo, al final dice no se está cumpliendo con el "Reglamento", falta agregar.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Con el Reglamento, la frese con el Reglamento, muy bien. Bueno está a consideración de ustedes el acta de la sesión...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Perdón, es que son dos acuerdos Gerardo, un acuerdo es que no se pusiera a discusión y otro acuerdo es la votación, entonces el acuerdo de que no se pusiera a discusión es donde no está quién votó a favor y quién votó en contra, son dos acuerdos distintos, correcto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Muy bien una vez hechas estas observaciones está a consideración del R. Ayuntamiento, la aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fechas 10 de Agosto del año en curso.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

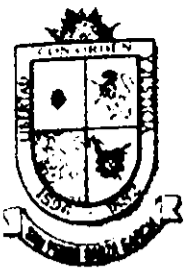
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor



Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Ausente
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Continuando con el orden del día, pasamos a la transmisión del video sobre la narrativa de las acciones que se han llevado a cabo en estas últimas dos semanas.

TRANSMISION DE VIDEO

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Perdón es informe de actividades o es noticiero, porque eso es noticiero.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
EL PUNTO CUATRO de la orden del día; QUE ES EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.

PRIMERA SESION ORDINARIA DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2005

SE NOTIFICÓ A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y A LA COMSIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACION, LO SIGUIENTE:

1.- Expediente CUS 12310/2005, solicitud del C. MIGUEL EDWARD LAWRENCE DE HOYOS; para la modificación de lineamientos de construcción, expediente catastral 11-014-005.

2.- Expediente CUS 12081/2005, solicitud presentada por el C. FERNANDO LUIS GONZÁLEZ PÉREZ, consistente en la modificación de lineamiento de construcción, expediente catastral 13-005-012.

3.- Expediente CUS 12159/2005, solicitud de la C. MARTHA IDALIA HERNÁNDEZ RAMONES, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación unifamiliar, expediente catastral 07-022-005.



4.- Expediente CUS 12354/2005, solicitud de la C. MERCEDES EDITH GARZA GARCÍA DE GONZÁLEZ, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en la casa habitación unifamiliar, expediente catastral 13-047-009.

5.- Expediente CUS 12373/2005, solicitud de la C. CLAUDIA MARLENE SAIDE MARCOS, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en la casa habitación, expediente catastral 13-024-005.

6.- Expediente CUS 12393/2005, solicitud presentada por la C. NORA IVON ZOLEZZI SALINAS DE MORALES, consistente en la modificación de lineamiento de construcción, expediente catastral 05-057-002.

7.- Expediente CUS 12443/2005, solicitud presentada por el C. ALEJANDRO JAVIER HAUSER CANALES, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para una casa habitación unifamiliar, expediente catastral 07-059-004.

8.- Se publicó en un periódico de mayor circulación el día 12 de Agosto de 2005, lo referente a la Consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA",

9.- Expediente 001/03, solicitud del C. EVERARDO GARCÍA AMARO, quien manifiesta la intención de regularizar el uso que le esta dando a un derecho de paso municipal mediante el Contrato de Concesión de Uso.

10.- Expediente 59/04, solicitud relativa al Programa "Aquí Decidimos Juntos" consistente en otorgar en Comodato 1- un vehículo para el servicio de vigilancia (uso exclusivo para ese fin) para la Colonia Hacienda el Rosario.

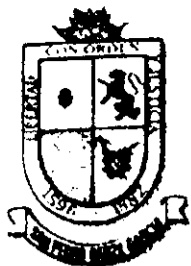
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Continuando con el PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA; Que es la Entrega de Reconocimientos a Servidores Públicos (período Abril-Junio 2005).

Para la presentación de este punto, cedo el uso de la palabra al C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresa:

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Gracias, muchas gracias, en esta ocasión y por cuarta vez en lo que va de la administración 2003-2006, vamos a hacer un reconocimiento a 25 integrantes del equipo de trabajo de esta administración; para mí es muy grato el que nosotros podamos hacer este reconocimiento a todos ustedes, personas ejemplares en esta administración y que se han distinguido por su



empeño, por su actitud para trabajar con un altísima calidad, con una altísima entrega con un espíritu de equipo y que eso nos hace a nosotros muy orgullosos, nos da mucho orgullo el que ustedes estén formando parte de este equipo y que con el trabajo diario de ustedes con el trabajo cotidiano, que no solamente es de este último trimestre sino que es sin duda de todo el tiempo en el cual ustedes han estado trabajando aquí en San Pedro, han hecho posible que San Pedro sea ese Municipio que se distingue entre todos los Municipios del país, les queremos hacer ese reconocimiento de parte del Ayuntamiento a ustedes y ustedes son además ejemplo para todos sus demás compañeros, quiero destacar aquí que todos los miembros del equipo de trabajo tienen la oportunidad de volver a competir y es precisamente por eso que en esta ocasión varias personas que ya han sido reconocidas por segunda vez, es decir, algunos de ustedes ya fueron reconocidos y hoy una vez más están siendo reconocidos, esto es una prueba, un testimonio de la excelencia en su trabajo de su dedicación y mayor responsabilidad que les da todavía a todos su demás compañeros, voy a singularizar a aquellas personas que ya fueron en un momento dado seleccionadas como es Ninfa Torres Reyna, como es Lorenzo García Valdez, como es Esteban Rodríguez Delgado y Alfredo Luna Méndez, un aplauso por favor para todos ustedes.

...Se escucharon aplausos de los presentes...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Le vamos a pedir que pase la señorita Rodríguez de León Adelina Moraima quien pertenece a la Secretaría del Ayuntamiento y está en la oficina de Regidores; Ninfa Torres Reyna de la Oficina del Presidente Municipal y esta en la Dirección de Comunicación Social; María Irene García Escareño de la Secretaría del Ayuntamiento y está asignada a la Secretaría del Ayuntamiento; Verónica Cadena del Bosque se encuentra en la Secretaría de Finanzas y asignada al Departamento de Egresos; Jaime Márquez Escobedo de la Secretaría de Administración y se encuentra en el Departamento de Sistemas; Sonia Edna Martínez Cárdenas de la Secretaría de la Contraloría y se encuentra en el Departamento de Desarrollo Administrativo; Lourdes Janeth Cisneros Urrutia de la Secretaría de Administración y se encuentra en la Dirección de Sistemas; María Aracelia Gallegos González de la Dirección General del DIF; Nora Elia Hernández Carmona de la Secretaría de Desarrollo Urbano y se encuentra asignada a la Dirección de Planeación Urbana y Proyectos; Juan Daniel Martínez Silva de la Secretaría Seguridad Pública y Vialidad y está en la Coordinación de la Central de Radio; María Laura Muñoz Tamez de la Secretaría de Finanzas y Tesorería pertenece a la Dirección de Egresos; María Laura Álvarez Sánchez de la Secretaría de Promoción Urbana y se encuentra en la Dirección de Participación Juvenil; Arturo de San Juan Rodríguez Morales de la Secretaría del Ayuntamiento y se encuentra en la Dirección de Ordenamiento e Inspección; Joel Adrián Yáñez de la Rosa de la Secretaría de Servicios Públicos y está en la Jefatura de Limpia; Raúl Hinojosa Duran de la Dirección General del DIF; Cipriano Zavala Beltrán de la Secretaría de Vinculación Ciudadana y se encuentra asignado a la Dirección de Participación Ciudadana; Lorenzo García Valdez de la Secretaría de Servicios Públicos y se encuentra asignado a la Jefatura de Limpia; Pedro Esteban Rodríguez Delgado de la Secretaría de Promoción Humana y pertenece a la Dirección de Deportes; Eduardo Gómez García de la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y está en la Dirección de Policía; Andrés Guevara López de la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y



también se encuentra asignado en la Dirección de Policía; José Alicia López Lira de la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad de la Dirección de Policía; Alfredo Luna Méndez de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y también se encuentra asignado a la Dirección de Policía; Jorge Antonio Serafín Sánchez de la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad se encuentra asignado a la Dirección de Policía; Luis Escalante Herrera de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad se encuentra asignado a la Dirección de Tránsito y por último Amado Esquivel Ornelas de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y también se encuentra asignado a la Dirección de Tránsito.

ACUERDO

Ahora quisiera someter a la consideración de este R. Ayuntamiento el ceder el uso de la palabra al C. Jorge Serafín Sánchez supervisor de policía de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad a fin de dirigir unas palabras a los presentes. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Y se le cede el uso de la palabra al c. Jorge Serafín Sánchez

En uso de la palabra el C. Jorge Serafín Sánchez Supervisor de Policía, de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, expresó:

Con su permiso señores, compañeros, quiero agradecer a nombre de todos los compañeros y del mío propio estas acciones para engrandecer al servicio que se presta a la comunidad sampetrina y reconocer la labor del servidor público, esto nos llena de satisfacción el saber que nuestro trabajo es tomado en cuenta logrando con ello incentivar a todos los oficiales para que día con día demos nuestro mejor esfuerzo y realizar el trabajo diario con una máxima calidad, reflejándose en una mejor imagen y un excelente servicio para toda la comunidad sampetrina y la comunidad flotante de este municipio, así mismo aprovechar esta ocasión para comprometernos una vez más con las autoridades de la actual administración y comentar que seguiremos mejorando en este camino del servicio público valor y reconozco la labor fundamental que desempeño y la labor de los compañeros, ya que gracias a ellos y los procedimientos correctos de raciocinio y reconocimientos de nuestros jefes inmediatos trataremos de continuar mejorando y ser más profesionales y que las acciones que tomemos sea con una mejor calidad de servicio para el buen desempeño de nuestra labores, redituando en ello una mejor imagen y seguiremos siendo líderes en seguridad pública.

...Se escucharon aplausos de los presentes...

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Muchas gracias, muchas felicidades a todos ustedes una vez más y un reconocimiento de verás de todos nosotros, por esta labor que hacen.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Continuando con el PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA; ES INFORME DE COMISIONES, se encuentran inscritas la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología y la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

Voy a ceder el uso de la palabra al Sindico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva. Presidente de misma.

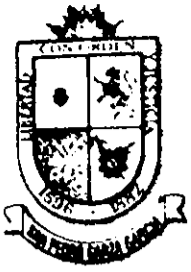
Sindico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva

Gracias, dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento sobre asignación de recursos para la pavimentación y otras obras en la calle Humberto Junco.

De conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción IV, párrafos cuarto y quinto, y 117, fracción VIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, cuarto párrafo, y Artículos 26, inciso a), fracción I, inciso b), fracción VIII, c), Fracción II, y último párrafo, 129, 130, 132, 133, 134, 135, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, y artículo 18, fracción V de la Ley de Obras Públicas del Estado, los Ayuntamientos están facultados para prestar los servicios públicos básicos, entre los que se encuentran el de las calles, aprobar iniciativas que fortalezcan la capacidad de gestión de atender los requerimientos comunitarios de obras públicas, aprobar los Presupuestos de Egresos y sus Modificaciones, y resultando que la Secretaría de Obras Públicas, en la sesión No. 87, del día 03 de Agosto del año 2005, nos presentó nuevamente el proyecto de obra pública consistente en la pavimentación, introducción de drenaje pluvial, alumbrado público, red eléctrica, adecuaciones de servicios públicos y ampliación de la Av. HUMBERTO JUNCO VOIGT, en el tramo de la calle José María Escrivá a la calle Rufino Tamayo, la cual ha sido solicitada por los propietarios de los lotes colindantes, quienes se comprometieron a realizar aportaciones para cubrir el costo de la obra, mismo que es por un monto de \$ 16'086,353.50 (DIECISÉIS MILLONES, OCHENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) por lo que proponen a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el que se autorice la ampliación presupuestal por el importe antes citado para la realización de la obra, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la ampliación presupuestal por la cantidad de \$ 16'086,353.50 (DIECISÉIS MILLONES, OCHENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) para la realización de la pavimentación, introducción de drenaje pluvial, alumbrado público, red eléctrica, adecuaciones de servicios públicos y ampliación de la Av. HUMBERTO JUNCO VOIGT, en el tramo de la calle José María Escrivá a la calle Rufino Tamayo, de este Municipio.

SEGUNDO.- Aprobar el ejercer la cantidad de \$ 16'086,353.50 (DIECISÉIS MILLONES, OCHENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) para la realización de la pavimentación, introducción de drenaje pluvial, alumbrado público, red



eléctrica, adecuaciones de servicios públicos y ampliación de la Av. HUMBERTO JUNCO VOIGT, en el tramo de la calle José María Escrivá a la calle Rufino Tamayo, de este Municipio.

San Pedro, Garza García; N.L. a 15 de Agosto del año 2005. lo aprobó la Comisión de Hacienda y lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

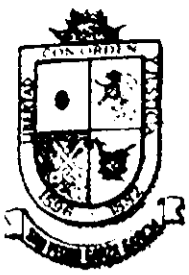
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA PAVIMENTACIÓN Y OTRAS OBRAS EN LA CALLE HUMBERTO JUNCO.

De conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción IV, párrafos cuarto y quinto, y 117, fracción VIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, cuarto párrafo, y Artículos 26, inciso a), fracción I, inciso b), fracción VIII, c), Fracción II, y último párrafo, 129, 130, 132, 133, 134, 135, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, y artículo 18, fracción V de la Ley de Obras Públicas del Estado, los Ayuntamientos están facultados para prestar los servicios públicos básicos, entre los que se encuentran el de las calles, aprobar iniciativas que fortalezcan la capacidad de gestión de atender los requerimientos comunitarios de obras públicas, aprobar los Presupuestos de Egresos y sus Modificaciones, y resultando que la Secretaría de Obras Públicas, en la sesión No. 87, del día 03 de Agosto del año 2005, nos presentó nuevamente el proyecto de obra pública consistente en la pavimentación, introducción de drenaje pluvial, alumbrado público, red eléctrica, adecuaciones de servicios públicos y ampliación de la Av. HUMBERTO JUNCO VOIGT, en el tramo de la calle José María Escrivá a la calle Rufino Tamayo, la cual ha sido solicitada por los propietarios de los lotes colindantes, quienes se comprometieron a realizar aportaciones para cubrir el costo de la obra, mismo que es por un monto de \$ 16'086,353.50 (DIECISÉIS MILLONES, OCHENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) por lo que proponen a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el que se autorice la ampliación presupuestal por el importe antes citado para la realización de la obra, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García: N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la ampliación presupuestal por la cantidad de \$16'086,353.50 (DIECISÉIS MILLONES, OCHENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) para la realización de la pavimentación, introducción de drenaje pluvial, alumbrado público, red eléctrica, adecuaciones de servicios públicos y ampliación de la Av. HUMBERTO JUNCO VOIGT, en el tramo de la calle José María Escrivá a la calle Rufino Tamayo, de este Municipio.

SEGUNDO.- Aprobar el ejercer la cantidad de \$ 16'086,353.50 (DIECISÉIS MILLONES, OCHENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES



PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) para la realización de la pavimentación, introducción de drenaje pluvial, alumbrado público, red eléctrica, adecuaciones de servicios públicos y ampliación de la Av. HUMBERTO JUNCO VOIGT, en el tramo de la calle José María Escrivá a la calle Rufino Tamayo, de este Municipio.

San Pedro, Garza García; N.L. a 15 de Agosto del año 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León.- Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador Benítez Lozano, Secretario; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; C. P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Algún comentario la Regidora Diana Jaime.

Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio

Yo quiero preguntar si se está seguro que ésta va a ser la única cantidad que se va a aplicar a esto o se tiene contemplado posteriormente agregar presupuesto a esto, si ya se tiene la certeza que ésta es la cantidad adecuada que está estimada correctamente, esa es mi pregunta.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

La Comisión de Hacienda no hace esa gestión de revisar si es la última cantidad porque nosotros no estamos en la cuestión de Obra Pública, puede que posiblemente si se llega a encontrar algo haya que hacer alguna ampliación, está en base a un presupuesto presentado por la Comisión de Obras y por la misma Secretaría y nosotros lo que estamos haciendo es aprobar el presupuesto... es una ampliación presupuestal donde va a haber una aportación, esta condicionada a una aportación del 70% por parte de los vecinos, que si en último detalle sale menos o a lo mejor sobran recursos... no lo sabremos decir, por eso es un presupuesto más o menos por eso estamos haciendo la presentación.

Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio

Bueno aquí a obras públicas se tiene la estimación correcta para esto o quién me lo pudiera contestar, el señor Secretario de Tesorería.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

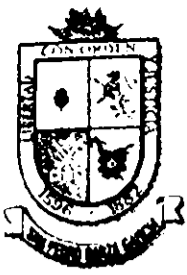
El Regidor Jorge Enrique Fernández...

Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio

O si alguien me pudiera...

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Lo que te puedo decir es de que esa obra de Humberto Junco, se le va a presentar a la Comisión de Obras Públicas y se ha dividido en todas las



partes en que se va a costar dicha obra y el costo que ahí se menciona es el costo en sí de la totalidad de la obra.

Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio
De la totalidad, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Salvador Benitez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

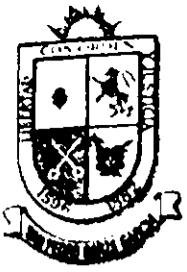
En la consideración de esta propuesta, se establece muy vagamente que a sido solicitada por los propietarios de los lotes colindantes quienes se comprometieron a realizar aportaciones para cubrir el costo de la obra, no dice que sea un 60% Julio, dice que es... aquí señala que es el total... entonces, si valdría la pena tener claro esto, por otro lado, creo que es importante que el municipio no se comprometa a llevar a cabo... A ver si pueden apagar el celular por favor... que el Municipio no se comprometa a realizar la obra sin que estén asegurados los ingresos dado que de otra forma pudieran mermarse las finanzas municipales, que no están holgadas para correr riesgos de hacer obras que luego no sean cubiertas por los vecinos, pues sí me gustaría tener un poco más de información ya que no tuve la oportunidad de estar en esa sesión Julio, de cómo asegurarnos de que esta ampliación presupuestal no se vea afectada por la falta de ingresos relativos a los compromisos de pago de los vecinos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Síndico Primero.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Sí yo quiero hacer un comentario, en el dictamen aparece que es por el monto total de la obra, por qué aparece así de esta manera, porque las aportaciones de los vecinos tienen que entrar a las arcas municipales, y eso hace que haya una ampliación presupuestal de ingreso y a la misma vez esos recursos salen de la administración o de la Tesorería Municipal directamente al proyecto, ahí es donde se hace la ampliación presupuestal para el egreso, entonces esa es la razón del por qué se contempla el monto total de la obra porque tienen que entrar los ingresos... tienen que entrar las aportaciones perdón y luego tienen que salir, hay un acuerdo por parte de los vecinos que ellos van hacer la aportación del 70 no 60, 70% y está condicionado, está acordado por parte del Municipio de que si ellos no hacen esa aportación, pues no vamos a hacer la construcción de la obra o no vamos a aportar el 30% adicional y a concluir la obra.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Regidor Benítez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Entiendo perfectamente bien que se tiene que hacer la ampliación presupuestal respecto al egreso que es independiente del ingreso, es decir, lo que no está claro en el acuerdo es que... en que los vecinos se hayan comprometido a aportar el 70% porque aquí se dice que se están comprometiendo a aportar el total, número uno; y número dos, según yo entendí en una sesión anterior en la que yo estuve presente no se tenía todavía el consenso de todos los propietarios, entonces lo que yo estoy poniendo sobre la mesa, es el riesgo de que el Municipio haga el egreso y que luego no se pueda cobrar, yo siento un poco débil este acuerdo Julio, yo creo que valdría la pena tenerlo más reforzado dado que si estamos corriendo el riesgo de que no se pueda después cobrar la obra y aparte volvemos a lo mismo, aquí dice que es el 100% y tú estas mencionando que es el 70%.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Me esta solicitando el Síndico que si se le puede conceder el uso de la palabra a nuestro Tesorero.

ACUERDO

Están ustedes de acuerdo en cederle el uso de la palabra al C. C.P. César Gonzáles Garza, Secretario de Finanzas y Tesorería. Si es así favor de manifestarlo de la forma acostumbrada para que él de contestación a las inquietudes del Regidor Benitez, está a consideración de ustedes. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. C.P. César Gonzáles Garza, Secretario de Finanzas y Tesorería, expresó:

Bien, quiero aprovechar también para aclarar la inquietud que tiene la Regidora Diana en el sentido del monto presupuestado de la obra; todos los presupuestos de obra pública, son como su nombre lo indica un presupuesto, la Ley de Obras Públicas autoriza a que sobre la marcha puedan existir ampliaciones o extras a los trabajos que se van realizando, de igual manera también tenemos ahorros o sea disminuciones en la obra, es un presupuesto general que se va haciendo, lógicamente las adiciones o las ampliaciones o los extras que se presentan tienen que ser aprobados por la misma dependencia antes de ejecutarse, respecto a la obra de Humberto Junco efectivamente la aprobación es por la obra total, es un acuerdo voluntario de los vecinos de hecho ellos ya están haciendo las aportaciones de sus 70%, el compromiso que es en la medida que vaya entrando el 70%, el Municipio aporta el 30%, hay un compromiso con la Secretaría de Obras Públicas de que el avance de la obra, el pago que se haga al contratista será sobre el avance del mismo y el avance de la obra será con los recursos que vayan ingresando, si hay el riesgo en un momento dado que los vecinos están asumiendo también esa responsabilidad de que la obra pudiera quedar en proceso si no entran las aportaciones de ellos, porque el compromiso es que el Municipio vaya aportando solamente el 30% correspondiente de acuerdo al avance de la obra, o sea no va a haber aportaciones del Municipio si no hay ingresos de los vecinos, no va a haber avance de la obra si no hay esos ingresos.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Diana Jaime

Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio

Muchas gracias, lo del presupuesto sí se que es un estimado que puede haber variación, lo que pasa es que en otra cotización que tuvimos hubo una diferencia de más de \$30, 000, 000 de pesos, por eso yo quería asegurarme en esta situación, en otro presupuesto que se hizo una estimación anterior, y no sé si sería conveniente agregar una cláusula Julio, a ver tú qué consideras, de que los vecinos aportaran un porcentaje o sea el 70%, es conveniente o cómo lo consideraron ustedes en la Comisión.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

El dictamen es la ampliación presupuestal por el total de la obra, como lo comenté anteriormente las aportaciones tienen que entrar al Municipio, nosotros lo que estamos aprobando es la erogación, ahora esos recursos lo que estamos haciendo es etiquetarlos y como explicaba el Tesorero, de que a medida que esta el acuerdo con los vecinos, de que a medida con las aportaciones que se van haciendo se van realizando las obras... *comentarios fuera del micrófono...* y el enfoque de este dictamen es la ampliación presupuestal total de proyecto en general.

Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio

Ok, gracias.

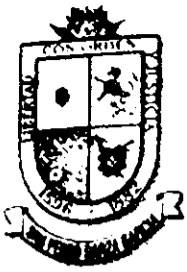
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Regidor Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Nada más quiero releer por favor Julio lo que se señala en el dictamen, dice: la cual ha sido solicitada por los propietarios de los lotes colindantes quienes se comprometieron a realizar aportaciones para cubrir el costo de la obra, mismo que es por un monto de \$16'086,000. Entonces estamos acordando que sea el costo de la obra y estamos diciendo que es el 70% hay una incongruencia y por otro lado yo creo que es importante que nada más quede el señalamiento de que el presupuesto será ejercido conforme se vayan recibiendo también los fondos proporcionales por parte de los vecinos, creo que es responsabilidad nuestra dejar esto muy claro en el acuerdo.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Bueno yo nada más quiero decir que para mí el dictamen no es incongruente lo que se está dictaminando aquí es la erogación de la obra total, ahora si quieren añadirle al dictamen de que los vecinos se comprometieron a aportar el 70% de la obra y que el Municipio hará los avances de obra conforme a las aportaciones, no hay ningún inconveniente.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Rómulo Elizondo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Yo creo que no está de más agregar ese porcentaje de participación por parte de los vecinos para aclarar ahí la frase, no, es mi punto de vista.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Enrique Fernández

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Siguiendo la misma sintonía que el Síndico mencionó, ahorita el compromiso está por el 70%, pero el compromiso de parte del Municipio es de que el otro 30 también aporte. o sea, ahorita el 70% es el que está seguro y la idea es de que el Municipio pelee por el otro 30%, el restante 30%... *comentarios fuera del micrófono...* todo pero la cuestión ahorita es el 70%, es el que está ya comprometido por parte de los vecinos, o sea, carta de compromiso etc., y el otro 30% dice que el Municipio tiene que ir para que él haga la aportación.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Yo quisiera nada más si alguien quiera redactar, o que quede en acta cómo deba de decir el dictamen ya para ponerlo a consideración y aprobarlo porque nos estamos ahogándonos en un vaso de agua.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Bueno está a consideración de ustedes el caso presentado por el Síndico Primero, haciéndole el agregado en el sentido de que quede en el dictamen la aportación que va a ser cubierta por los vecinos y también que las erogaciones para el avance de la obra se van a hacer de acuerdo a los depósitos hechos por los vecinos aquí en la Tesorería.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada....

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

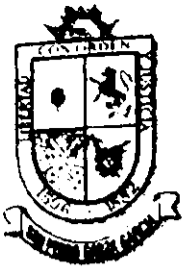
No me quedó claro el acuerdo...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Su voto es en contra, abstenciones.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO



Bueno está a consideración de ustedes el caso presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, haciéndole el agregado en el sentido de que quede en el dictamen la aportación que va a ser cubierta por los vecinos y también que las erogaciones para el avance de la obra se van a hacer de acuerdo a los depósitos hechos por los vecinos aquí en la Tesorería, referente a: LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA PAVIMENTACIÓN Y OTRAS OBRAS EN LA CALLE HUMBERTO JUNCO.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano En contra
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos Ausente
APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C.
REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.

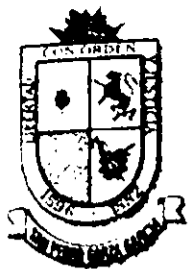
Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

El siguiente dictamen son los estados financieros del segundo trimestre del año 2005.

Que habiendo recibido la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, presentada en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 78, fracción V y 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, sobre los Estados de Origen y Aplicación de Fondos correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal del 2005, el Dictamen sobre el Estado de Origen y Aplicación de Fondos para el período del 1º-primero de Abril al 30 de Junio del 2005, realizado por el Despacho de Auditores Externos Juan Antonio Cedillo, S. C., misma que fue presentada en la sesión de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del día 03 de Agosto del 2005, conjuntamente con el personal del Despacho antes citado, lo que nos permite tener la confianza para aprobar, en el aspecto cuantitativo, los resultados logrados en el primer trimestre, que se presentaron de la siguiente forma:

Ingresos del Segundo Trimestre \$149, 435,418.00; Acumulado de Ingresos: \$434, 384,995.00; Egresos del Segundo Trimestre \$ 193, 139,377.00; Acumulado de Egresos: \$362, 241,417.00.

Con apoyo en lo antes expuesto, y dada la aplicación programada, el registro contable y la administración financiera, más la razonabilidad de los rubros que soportan el dictamen profesional suscrito por el Despacho de Auditores Externos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro



en presidir, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso c), fracción VII y 30, fracciones II, III, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente acuerdo:

UNICO: Se APRUEBAN los Estados de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2005, para el periodo del 1°-primero de Abril al 30 de Junio del 2005, en el aspecto cuantitativo, con base en la documentación proporcionada por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 08 de Agosto del año 2005. Fue aprobado por la Comisión de Hacienda y lo pone a consideración e este pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2005.

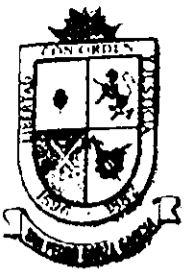
Que habiendo recibido la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, presentada en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 78, fracción V y 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, sobre los Estados de Origen y Aplicación de Fondos correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal del 2005, el Dictamen sobre el Estado de Origen y Aplicación de Fondos para el periodo del 1°-primero de Abril al 30 de Junio del 2005, realizado por el Despacho de Auditores Externos Juan Antonio Cedillo, S. C., misma que fue presentada en la sesión de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del día 03 de Agosto del 2005, conjuntamente con el personal del Despacho antes citado, lo que nos permite tener la confianza para aprobar, en el aspecto cuantitativo, los resultados logrados en el primer trimestre, que se presentaron de la siguiente forma:

Ingresos del Segundo Trimestre	\$ 149,435,418.00
Acumulado de Ingresos:	\$ 434,384,995.00
Egresos del Segundo Trimestre	\$ 193,139,377.00
Acumulado de Egresos:	\$ 362,241,417.00

Con apoyo en lo antes expuesto, y dada la aplicación programada, el registro contable y la administración financiera, más la razonabilidad de los rubros que soportan el dictamen profesional suscrito por el Despacho de Auditores Externos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso c), fracción VII y 30, fracciones II, III, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO:

UNICO: Se APRUEBAN los Estados de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2005, para el periodo del 1°-primero de Abril al 30 de Junio del 2005, en el aspecto



cuantitativo, con base en la documentación proporcionada por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 08 de Agosto del año 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León.- Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador Benítez Lozano, Secretario; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; C. P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Diana Jaime y en seguida el Regidor Salvador Benítez.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Yo quisiera preguntar sobre el punto 15 del financiamiento que viene en el anexo de este asunto, donde dice...

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Perdóname, ese está mal ingresada, esa va en el siguiente dictamen perdóname, se me pasó... se me hace que ese anexo va en el siguiente dictamen.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

De las emisiones bursátiles.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Perdón, disculpen por la confusión.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

En cuál.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

En el siguiente dictamen, es en el de...en la Modificación del Presupuesto de Egresos.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Cuál corresponde a éste.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Eso nada más es el informe de los estados de origen y aplicación.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Ese corresponde al otro dictamen.



Comentarios fuera del micrófono

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Así es, se los anexaron de manera incorrecta, termina en la página 13 del anexo....

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Es del despacho.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Perdón Julio, pero no dice, notas al estado de origen y aplicación de fondos, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio del 2005.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Y termina en la página 13, hasta ahí termina el anexo de este dictamen.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Pero es el reporte del...

Comentarios fuera del micrófono

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Lo que dice Diana está bien.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Perdón, les ruego me disculpen, es que sí hubo un error ahí...

Comentarios fuera del micrófono

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Si la hojita que venía del presupuesto venía cambiado en éste y ya la anexamos al otro... *comentarios fuera del micrófono*... sí porque este es el reporte de los asesores financieros, verdad, ok, en el punto 15 dice: que la emisión del programa de certificados bursátiles es por la cantidad de \$200 millones de pesos a partir del 23 de julio del 2002 en un término de 30 meses, quiere decir que esto terminó en diciembre del 2004, entonces yo quiero nada más saber, porque dice aquí: se utilizó un monto de \$110 millones más \$ 50 millones en julio de... no... con vencimiento a julio... sí, más \$50 millones en julio del 2003, quiere decir que son \$160 millones y si venció en diciembre del 2004, quisiera yo saber si los \$40 millones restantes se aprovecharon en estas emisiones bursátiles o cómo quedó y los \$35 millones para lo del estacionamiento, bajo qué condiciones o a qué corresponde, o sea quiero saber si se aprovecharon esas emisiones bursátiles.



Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Primeramente, en cuanto al periodo hasta el 2004, es el periodo que tenías para suscribir las emisiones, en ese periodo se suscribieron dos, hicieron dos suscripciones, una de \$110 y otra de \$50 que formaron un total de... *comentarios fuera del micrófono...*

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Una de \$110 millones y una de \$50 millones.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Una de \$110 millones y otra de \$50 millones que da un total de... *comentarios fuera del micrófono...* \$160 millones, los restantes al pasar el año 2004, ya no puedes utilizar, ya no puedes suscribir los \$40 millones adicionales que están autorizados en la administración.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

¿Ok, entonces no se aprovecharon?

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Esos no, no se emitieron y ya no se pueden emitir, sí, en cuanto a los \$35 millones esos son los recursos que se están utilizando para construir el edificio del estacionamiento que se está construyendo en la calle de Corregidora e Independencia, estos vinieron por parte de un crédito, no vinieron por parte de una suscripción.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Regidor Gerardo Canales.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Nada más para que quede claro, el tope máximo de la deuda era hasta por \$200 millones y de esos se utilizaron únicamente \$160 millones los \$40 millones no significa que no se haya aprovechado, sino simplemente no hubo necesidad de emitir más bonos o estos certificados para recibir ese dinero adicional.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Algún otro comentario, si el Regidor Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

En la página 10, en relación al crédito de la línea quirografaria con HSBC que tenía un plazo de 90 días al 18 de marzo del 2005, nada más quisiera informarme si ya se obtuvo el crédito hipotecario a que se refiere o que fue acordado en su momento, ya que estos \$35 millones para la construcción del edificio, haciendo el análisis con lo que nos ahorraríamos de rentas más lo potenciales ingresos del estacionamiento sería un proyecto auto financiable,



pero nada más quiero estar seguro que efectivamente ya se obtuvo el financiamiento que acordamos, no se si me podrían informar.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Si, ya está autorizado el financiamiento y está en el fideicomiso...
comentarios fuera del micrófono...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Pregunta, está autorizado o está firmado.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Fue autorizado y fue firmado... fue autorizado el fin de año...*comentarios fuera del micrófono*

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

No, mira Julio, lo que sucede es que había un crédito que habíamos acordado por sus características de tasa de acuerdo con las corridas financieras era auto financiable, mi pregunta es si ya se suscribió el crédito hipotecario, porque el crédito puente venció el 18 de marzo, entonces la pregunta es si ya suscribimos, si ya firmamos, si ya está vigente el contrato de crédito hipotecario.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

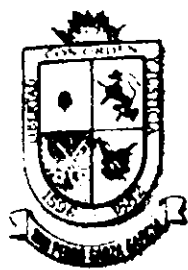
Si ya esta, ya está firmado y está vigente el contrato, está en el fideicomiso...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Muy bien gracias, tengo otros dos temas nada más para estar claro; sigue apareciendo la nota de la contingencia que aparece en la última página respecto de \$199 millones, prácticamente \$200 millones de pesos de contingencia por motivo de las obligaciones futuras de pago en pensiones a personal, este tema lo sacamos desde el año pasado y los anteriores auditores en su momento me sorprendieron con una respuesta... me dijeron no se preocupe licenciado, al cabo a usted no le va a tocar y esa respuesta francamente me pareció muy poco profesional, hemos insistido en la conveniencia de crear una reserva para ir reduciendo el impacto de esta contingencia y no se ha tomado ninguna medida al respecto, salvo que esté yo equivocado, creo que es importante atender esta situación y asegurarnos de que esa reserva se vaya generando, creo que ya lo tratamos Señor Tesorero y me gustaría ver si es posible contar con su respuesta y si efectivamente ya se empezó a hacer la reserva, pues entonces creo que sería muy valioso que ya lo tuviéramos considerado en los estados de origen de aplicación de recursos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Síndico Primero le va a dar respuesta al Regidor.



Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Una cosa que es muy importante y ahorita que tenemos aquí vecinos que quede bien claro Salvador, que ese comentario no vino por parte de un funcionario público, sino que vino por parte y como una broma que usualmente estamos... que en sesiones de trabajo para relajar el trabajo, lo pesado del trabajo, de repente se echan bromas o lo que sea, se hizo como un comentario de broma por parte de el externo, no fue de ningún funcionario público....

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Está claro que mencioné que fue por el Auditor, si quieren que se haga una repetición de lo que dije.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Entonces, no te escuché correctamente.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Ok, en primer lugar lo hice así y en segundo lugar no fue una broma, fue un comentario ligero que no corresponde a un profesional, ahora...

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Bueno no voy a discutir al respecto... tengo la palabra Salvador, en cuanto a las otras dudas que tú tienes con respecto de que si estamos preparados, actualmente se están afrontando... a medida que se están presentando las contingencias se están tomando del mismo presupuesto, se mandó hacer como ya lo sabemos, se mandó hacer el análisis para poder determinar el monto de las contingencias y la misma Tesorería está analizando la situación de la forma de crear los fondos necesarios y por dónde se van a obtener los recursos para crear este fondo de reserva para los trabajadores municipales.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Ya puedo hablar.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

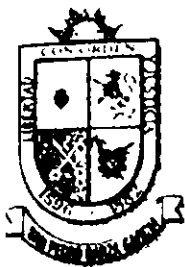
Ya.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Mira, el asunto es este, con la responsabilidad que a mí me corresponde en este momento como Regidor yo detecté este problema desde el año pasado y lo he manifestado en varias sesiones, y no puedo dejar de atender este tema porque la estimación de contingencia es algo que tenemos la obligación de atacarla desde el momento en que tenemos conocimiento de ella, entonces yo sí quiero dejar nuevamente constancia de que sigue



apareciendo esta contingencia y de que no se están tomando medidas para amortiguar.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Regidor Gerardo Canales y luego el Síndico Primero.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Yo quiero hacer mención de... primero de lo que se trata el dictamen es de aprobarlo en el sentido cuantitativo, entonces en este sentido el hacer mención de estas contingencias sin duda alguna es importante pero no viene a afectar el sentido del dictamen, ya entrando en el tema de la contingencias sinceramente esta contingencia va a seguir apareciendo hasta el momento que quede saldada y siempre va a haber esa contingencia, podemos crear una cuenta, de hecho el tema ya lo hemos analizado en la Comisión de Hacienda y se está analizando por parte de los expertos y de hecho creo que fue parte del acuerdo el evaluar la mejor opción para tener un contingencia, esto no únicamente es de que se cree una cuenta y que \$10 centavos de cada peso que reciba el Municipio se va a destinar a esto, de esto no se trata, sí que se trata de crear la mejor opción, estamos concientes Salvador de que has puesto muchas ganas y has aportado muchas ideas en este tema, sin embargo creo que es un tema más para que lo sigamos evaluando en la Comisión de Hacienda que aquí en la mesa.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Síndico Primero.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Yo nada más quería ver si le permitían el uso de la palabra al señor Tesorero.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a consideración la solicitud presentada pro el Síndico Primero para cederle el uso de la palabra al C. C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra al C. C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas, expresó:

Esa inquietud de crear las reservas necesarias para pensiones y jubilaciones es algo que todas las administraciones públicas vienen con esa problemática, aquí en San Pedro no ha sido la excepción e incluso desde las administraciones pasadas esta inquietud ya se ha tenido, tan es así que en el mismo contrato colectivo si ustedes lo revisan está en la cláusula una



condicionante de que no olvidaran las administraciones y la vigencia sindical, estudiar el tema sobre este aspecto de los fondos de pensión, el año pasado la Tesorería propuso, digamos una partida para empezar iniciando con esta reserva, sin embargo desgraciadamente no fue posible por los aspectos presupuestales y para este año también, así como ustedes supieron ya todos nosotros los trabajadores estamos aportando una parte de nuestro sueldo para los servicios médicos, es la intención también de que se siga negociando con todo el personal para que también vaya una aportación para este fondo y esperamos que sea algo que la Secretaría de Administración lo inicie y que podamos tener los recursos necesarios para el presupuesto del próximo año, iniciar con este fondo que sin duda es algo muy necesario y es algo que tarde que temprano tendrá que afrontarse.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
EL Regidor Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

La aportación que se aprobó por parte de los empleados y servidores públicos según recuerdo fue para crear un fondo para construir una "Clínica Municipal o un hospital" y reducir el costo de operación, la cuestión que yo quiero repetir y dejar sobre la mesa que tenemos un año y medio estudiando este problema y creo que tenemos la obligación de no transferirlo al menos en el inicio de un proceso de la creación de una reserva, no debemos de transferirlo a la próxima administración, por qué, insisto, en el momento de que nos damos cuenta de que hay un problema nuestra obligación es atacarlo, ahora desafortunadamente seguimos en estudio, yo nada más conmino a la administración a que se nos presente lo antes posible una propuesta para empezar a generar esa reserva y hacer en su momento un estudio que nos permita que en un futuro San Pedro no vaya a tener un estiramiento por decirlo de alguna forma, financiero grave por motivo de que en un año determinado se nos eleve exageradamente el monto de las indemnizaciones y las pensiones.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

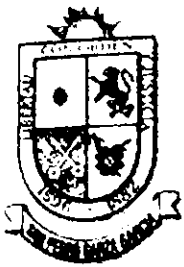
Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los términos anteriormente expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, a favor, votos en contra abstenciones... si Regidor Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Nada más que en lo particular a favor con las observaciones que ya hice en los comentarios.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos Ausente

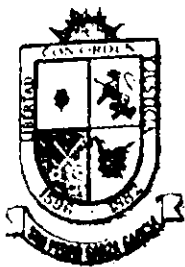
APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR EL REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Gracias, dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento sobre la tercera modificación al presupuesto de egresos del año 2005.

De conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, cuarto párrafo, y Artículos 26, inciso c), Fracción II, último párrafo, 128, 129, 130, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los Presupuestos de Egresos y sus Modificaciones, que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la sesión No. 89, del día 15 de Agosto del año 2005, nos presentó las obras, acciones, adquisiciones y compromisos por los que se había autorizado realizar el egreso, de los cuales esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal analizó y aprobó los gastos, como se indica y se enlistan en el documento que se anexa al presente dictamen; por lo cual es necesario realizar una Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2005, que resulta en un incremento al Presupuesto de Egresos de \$36'488,183.66 (TREINTA Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado del año 2005 de \$811,252,529.05 (OCHOCIENTOS ONCE MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL) a \$ 847,740,712.71 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA MIL,



SETECIENTOS DOCE PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se ejercerá con recursos adicionales futuros, excepto en el caso de la construcción de la rotonda en la avenida Alfonso Reyes y Ricardo Margáin, que se ejercerá con los recursos existentes de los certificados bursátiles; y la aplicación del incremento del Presupuesto será aplicada en los montos, las obras, acciones, adquisiciones y compromisos que se indican en el documento anexo, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2005, por un importe de \$36'488,183.66 (TREINTA Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado del año 2005 de \$811,252,529.05 (OCHOCIENTOS ONCE MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL) a \$847,740,712.71 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA MIL, SETECIENTOS DOCE PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL), para aplicarse en los montos, las obras, adquisiciones y compromisos que se indican en el documento anexo, y que se publique la Modificación en el Periódico Oficial del Estado dentro del término que indica el Artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

San Pedro, Garza García; N.L. a 15 de Agosto del año 2005. lo aprueba La Comisión de Hacienda y lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2005.

De conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, cuarto párrafo, y Artículos 26, inciso c), Fracción II, último párrafo, 128, 129, 130, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los Presupuestos de Egresos y sus Modificaciones, que la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, en la sesión No. 89, del día 15 de Agosto del año 2005, nos presentó las obras, acciones, adquisiciones y compromisos por los que se había autorizado realizar el egreso, de los cuales esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal analizó y aprobó los gastos, como se indica y se enlistan en el documento que se anexa al presente dictamen; por lo cual es necesario realizar una Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2005, que resulta en un incremento al Presupuesto de Egresos de \$36'488,183.66 (TREINTA Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado del año 2005 de \$811,252,529.05 (OCHOCIENTOS ONCE MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL) a \$ 847,740,712.71 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA MIL,



SETECIENTOS DOCE PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se ejercerá con recursos adicionales futuros, excepto en el caso de la construcción de la rotonda en la avenida Alfonso Reyes y Ricardo Margáin, que se ejercerá con los recursos existentes de los certificados bursátiles; y la aplicación del incremento del Presupuesto será aplicada en los montos, las obras, acciones, adquisiciones y compromisos que se indican en el documento anexo, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente.

ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar la Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2005, por un importe de \$ 36'488,183.66 (TREINTA Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado del año 2005 de \$811,252,529.05 (OCHOCIENTOS ONCE MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL) a \$847,740,712.71 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA MIL, SETECIENTOS DOCE PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL), para aplicarse en los montos, las obras, adquisiciones y compromisos que se indican en el documento anexo, y que se publique la Modificación en el Periódico Oficial del Estado dentro del término que indica el Artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

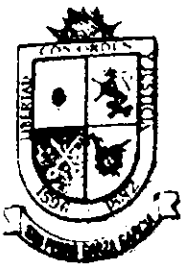
San Pedro, Garza García; N.L. a 15 de Agosto del año 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León.- Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador Benítez Lozano, Secretario; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; C. P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Rómulo Elizondo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Gracias, una pregunta Síndico, en sesiones anteriores se había comentado que ya se habían iniciado los trámites del proceso de expropiación de los terrenos para la ampliación de la Avenida Alfonso Reyes y por dicha razón el monto asignado a la gaza de los certificados bursátiles se habían regresado dado que el presupuesto de aquella gaza estaba equivocado y se había regresado para hacer el procedimiento de la ampliación de Alfonso Reyes, ahora veo que se van a utilizar en la rotonda, eso significa que el proceso de expropiación no se va a llevar a cabo, o se suspendió o cuál es la situación de ese procedimiento.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva



Primeramente la rotonda está sobre la Avenida Alfonso Reyes... *comentarios fuera del micrófono...*

Segundo, no se ha interrumpido el análisis y el proceso para iniciar los procedimientos, no sé... no estoy... en observación del al Dirección Jurídica... *comentarios fuera del micrófono...* porque yo no se en que etapas vayan esas... *comentarios fuera del micrófono...*

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Pero está contemplado...

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Comentarios fuera del micrófono

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Está contemplado... la asignación de esos recursos por que si se agotan... hace ratito se mencionaba que no se habían emitido los bonos porque no era necesario hacerlo, que no se requerían, entonces se está considerando tener los recursos suficientes para el proceso de expropiación sin que estos se agoten en la rotonda aunque esta pertenezca a la Avenida Alfonso Reyes.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Mira, los recursos que se están utilizando para la rotonda son para parte de la Avenida Alfonso Reyes, si van a ser suficientes o no para terminar la obra no sabemos, en aquel entonces cuando se emitieron se hizo el presupuesto de los costos. el Municipio tuvo problemas para la adjudicación de los inmuebles, los precios han cambiado, los valores van cambiando lo que no cambiaron fue el monto del financiamiento, entonces si tú me preguntas a hoy a ciencia cierta no te sabría decir, si va a ser exacto o faltarían o si sobrarian, pero lo que sí es importante recalcar es de que los recursos se van a utilizar para una obra de la Avenida Alfonso Reyes.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

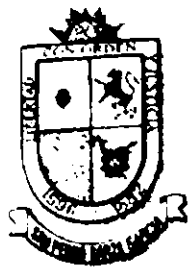
Yo lo único que... si me permiten, desde mí punto de vista es mucho más importante y prioritario ampliar la Avenida Alfonso Reyes en el poniente que es donde el flujo vehicular, pues, se pretende que tenga mayor caudal, a dedicar un monto de recursos a la rotonda Alfonso Reyes que a lo mejor el problema ahí se pude solucionar con semáforos en lugar de invertirle capital, yo lo dejo ahí, obviamente no es nuestra atribución pero es consideración para la gente que está haciendo la planeación de ese proyecto de ampliación de Alfonso Reyes.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Regidor Gerardo Canales...

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Tal como tú lo indicas, pues las gentes expertas son los que hacen ese análisis, no nosotros la Comisión de Hacienda, los aspectos técnicos... me está pidiendo la palabra el señor Ciudadano Tesorero.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Si me lo permite, tengo a dos Regidores que me lo solicitaron, pero a lo mejor nos aclaran nuestras dudas.

ACUERDO

Esta a consideración de ustedes si le permiten hacer el uso de la palabra a nuestro Secretario de Finanzas, el C. C.P. César González Garza. APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra al C. C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas, expresó:

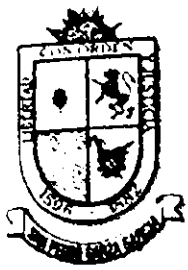
Bien, desde el inicio de la administración se estaban evaluando las posibilidades de expropiación de la continuación de la ampliación Alfonso Reyes, se llegó a un avance de determinar los montos que serían necesarios para indemnizar y para ampliar la avenida, desgraciadamente era montos demasiado altos para el remanente que teníamos de solamente es de \$28 millones para este propósito, eso fue lo que determinó que no habría manera de hacerle frente de ninguna forma en este momento, ahora... y ustedes no pueden ver la magnitud, los \$150 millones de bonos que se emitieron y tuvo el Municipio se dedicaron íntegramente a ese... los \$160 millones, a ese propósito, de tal manera que restan una buena cantidad de millones todavía que faltaría para ello; otro punto cuando se canceló lo de la gaza se dijo, no que se destinaran a la expropiación de Alfonso Reyes, sino que se retornaba a su fin original que era las vialidades de Alfonso Reyes; ahora respecto a los \$40 millones de los bonos, ciertamente no es que no se emitieran porque no se necesitaran, la realidad es canalizando el emitir \$40 millones en un bono de deuda pública, o sea, no era costeable, los colocadores nos dicen que para una emisión de bonos que sean... el mínimo costeable, serían mínimo \$100 millones como la autorización que dió el Congreso de los \$200 millones la limitó solamente a \$160 millones, quedando esos \$40 millones que ya resultaron inválidos su aplicación.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Regidor Gerardo Canales y en seguida Jorge Enrique Fernández y luego el Regidor Salvador Benítez.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Gracias, nada más para hacer mención, se manejó aquí o al menos en esta discusión que la expropiación o el inicio del proceso de expropiación es un hecho, no es cierto, fue alguien... bueno, es algo que alguien dijo que tarde que temprano se tenía que hacer, entonces no hagamos las cosas más grandes, obviamente como lo mencionó el Tesorero, se está en pláticas con los vecinos, se quiere negociar, algunos vecinos piden mucho pero se sigue negociando, tarde que temprano, sí se tenga que hacer alguna expropiación pero no es una decisión tomada y por lo tanto no es un hecho como aquí se quiso hacer ver.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Jorge Fernández.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Creo que ya lo clarificó el Tesorero, nada más quiero mencionar que las dos obras son necesarias como la ampliación de Alfonso Reyes, que creo que es prioritaria pero desgraciadamente los procesos son más largos y la rotonda en Alfonso Reyes y Ricardo Margáin que también es necesaria pero... y se puede llevar a cabo más rápidamente que la otra y es mejor hacer una obra pública necesaria y tratar de resolver una necesidad que existe actualmente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Salvador Benitez.

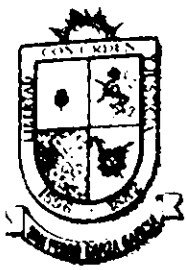
Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Yo si como integrante de la Comisión de Hacienda, si tengo conocimiento de que los fondos disponibles de los bonos que fueron emitidos con motivo de las obras para Alfonso Reyes ya no son suficientes ni si quiera para terminar el proceso de expropiación que se pudo haber llevado a cabo, no se ha llevado ningún proceso de expropiación, de hecho muchas indemnizaciones se han hecho a valores que eventualmente estaban por encima de los valores catastrales y en el afán de llevar a cabo esta obra en un proceso de negociación continuo sin hacer uso de las facultades que confiere la Constitución a las autoridades para expropiar cuando se trata de obras de beneficio público, esto no se ha hecho y por tal motivo la obra de Alfonso Reyes, pues evidentemente todavía tiene diferentes situaciones que resolver en cuanto a expropiaciones y obra, por otro lado sí se ha estado pagando un diferencial de tasa entre el costo del financiamiento por esas cantidades no erogadas y el ingreso que se percibe con motivo de tenerlo en Tesorería, pues hay un diferencial de tasa que se ha pagado por estos años por el no uso de esos recursos, y por otra parte si efectivamente se va a utilizar para la rotonda de Alfonso Reyes, si es sobre la calle, pero no era precisamente las obras que se tenían contempladas originalmente para ser realizadas con la emisión de los bonos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Síndico Primero.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Quisiera añadir, de que si se hubieran terminado las negociaciones y si se hubiera llegado a un acuerdo con todos lo vecinos, pues ya se hubieran utilizado todos los recursos sobre esos tramos, no, otro punto que quisiera nada más agregar un poquito, por lo que comentaba Salvador de, que con respecto a lo del diferencial de tasas, ahorita el diferencial de tasas resulta que es a favor de nosotros porque la tasa que trae, que es una tasa fija, trae



un tasa del 9% y no del .5% cuando las tasa del mercado están por en cima de estas tasas, entonces hasta ahorita nos está costando más barato que lo que cuesta en el mercado recurrir a obtener otro financiamiento.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Muy bien, está a consideración de ustedes el caso presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva... perdón la Regidora Diana Jaime.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Yo nada más otra vez queriéndome asegurar que éste es el monto aproximado que se va a utilizar para la rotonda, si está contemplado que este vaya a ser el monto aproximado... digo un estimado que no vaya a haber una diferencia estratosférica de esta situación.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Confió que el Secretario de Obras Públicas pasó una estimación correcta.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Bueno, a mí me gustaría que quedara jurídicamente claro que no hay problema que los \$28 millones que estaban destinados para las obras del poniente de Alfonso Reyes se contraponga con lo otro, nada más quiero un aval jurídico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

No está especificado la emisión de los certificados bursátiles para Alfonso Reyes poniente, sino esta para la ampliación de la Avenida Alfonso Reyes y esa parte de la rotonda es parte de Alfonso Reyes, entonces no se está violando en lo absoluto viene escrito en el prospecto de inversión de la emisión de los certificados bursátiles.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sobre la aprobación de la Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2005 en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor



C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	En contra
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	En contra
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	En contra
C. Marcela de Jesús Livas Garza	En contra
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Ausente

APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
La Regidora, María Teresa Morales.

Regidor, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

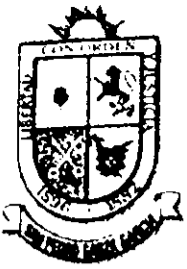
Si, antes de pasar al siguiente punto, algunos de mis compañeros si saben por qué tenemos las copias de los acuerdos internos de cada Comisiones en este caso en la Comisión de Hacienda, en donde estoy indicando que si estoy de acuerdo en algunos proyecto, en contra en otros y me abstuve en algunos otros proyectos que se presentaron en esta ampliación presupuestal nada más para que quede también en acta, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Adelante Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

El dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal sobre la tercera modificación de egresos para el año 2005... perdón, dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal sobre el destino de los certificados bursátiles en la rotonda Alfonso Reyes... *Comentarios fuera del micrófono...*

De conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción IV, párrafos cuarto y quinto, y 117, fracción VIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, cuarto párrafo, y Artículos 26, inciso c), Fracción II, y último párrafo, 129, 130, 132, 133, 134, 135, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los Presupuestos de Egresos y sus Modificaciones, y resultando que la Secretaría de Obras Públicas, en la Sesión No. 87, del día 03 de Agosto del año 2005, nos presentó el proyecto de obra pública consistente en la realización de una ROTONDA en el cruzamiento de las Avenidas Alfonso Reyes y Ricardo Margáin, la cual se pretende realizar con los recursos que se obtuvieron del financiamiento mediante el esquema de emisión de certificados bursátiles, y que la obra mejorará la vialidad de las referidas avenidas, recursos que desde su origen tienen ese destino, que el costo de la obra es de \$10'288,359.66 (DIEZ MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 66/100 MONEDA



NACIONAL) por lo que proponen a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el que se utilice la cantidad antes referida en la realización de la obra vial de la ROTONDA citada, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la ampliación presupuestal por la cantidad de \$10'288,359.66 (DIEZ MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para la realización de una ROTONDA en el cruzamiento de las Avenidas Alfonso Reyes y Ricardo Margáin, de este Municipio.

SEGUNDO.- Aprobar el ejercer de los recursos obtenidos por la emisión de certificados bursátiles la cantidad de \$ 10'288,359.66 (DIEZ MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para la realización de una ROTONDA en el cruzamiento de las Avenidas Alfonso Reyes y Ricardo Margáin, de este Municipio.

San Pedro, Garza García; N.L. a 15 de Agosto del año 2005. lo aprueba La Comisión de Hacienda y lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE EL DESTINO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN LA ROTONDA EN ALFONSO REYES Y RICARDO MARGÁIN.

De conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción IV, párrafos cuarto y quinto, y 117, fracción VIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, cuarto párrafo, y Artículos 26, inciso c), Fracción II, y último párrafo, 129, 130, 132, 133, 134, 135, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los Presupuestos de Egresos y sus Modificaciones, y resultando que la Secretaria de Obras Públicas, en la sesión No. 87, del día 03 de Agosto del año 2005, nos presentó el proyecto de obra pública consistente en la realización de una ROTONDA en el cruzamiento de las Avenidas Alfonso Reyes y Ricardo Margáin, la cual se pretende realizar con los recursos que se obtuvieron del financiamiento mediante el esquema de emisión de certificados bursátiles, y que la obra mejorará la vialidad de las referidas avenidas, recursos que desde su origen tienen ese destino, que el costo de la obra es de \$ 10'288,359.66 (DIEZ MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) por lo que proponen a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el que se utilice la cantidad antes referida en la realización de la obra vial de la ROTONDA citada, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio



Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la ampliación presupuestal por la cantidad de \$10'288,359.66 (DIEZ MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para la realización de una ROTONDA en el cruzamiento de las Avenidas Alfonso Reyes y Ricardo Margáin, de este Municipio.

SEGUNDO.- Aprobar el ejercer de los recursos obtenidos por la emisión de certificados bursátiles la cantidad de \$ 10'288,359.66 (DIEZ MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para la realización de una ROTONDA en el cruzamiento de las Avenidas Alfonso Reyes y Ricardo Margáin, de este Municipio.

San Pedro, Garza García; N.L. a 15 de Agosto del año 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León.- Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador Benítez Lozano, Secretario; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; C. P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Rómulo Elizondo.

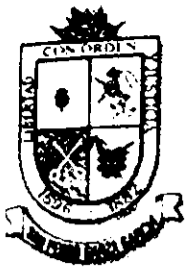
Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Dos puntos Síndico, primero; me gustaría saber dado los antecedentes en las fallas presupuestales o de estimaciones, quién realizó la estimación del costo de la rotonda, para no correr la misma situación que tuvimos con lo de la gaza; y segundo, con todo respeto a mí me gustaría ver el proyecto de la rotonda, no sé si lo tenga, \$10 millones por una rotonda se me hace exagerado, yo no sé qué clase de rotonda vaya a ser, pero sí me gustaría que si no lo puede mostrar, por favor.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Tenía antes de Jorge Fernández el Regidor Gerardo Canales... se la cede a Jorge Fernández.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Nada más para aclarar Rómulo, esto se nos presentó también en la Comisión de Obras Públicas, hubo una junta extraordinaria a la cual no asististe, hubo el proyecto de la rotonda, se nos explicó cuál es el costo, el material que se iba a utilizar y realmente el costo fueron \$10 millones de pesos, en relación a lo otro realmente no fue un error de la Secretaría de Obras Públicas como ya se había aclarado, digo, fue una omisión en el sentido de que no se había contemplado un fallo que existía en el terreno de que no se podía hacer como ya se había planeado, pero al final de cuentas la Comisión lo vió el proyecto, ahí está y el presupuesto aquí ya se vió.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Nada más en contestación, independientemente que haya asistido o no, me gustaría verlo aquí en pleno para mostrárselo a mis compañeros que no están dentro de la Comisión y los asistentes que tenemos aquí... ver el tipo de obra que estamos planteando, no.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Regidor Gerardo Canales y en seguida el Regidor Salvador Benítez.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A lo largo de las tres discusiones inmediatamente anteriores se ha hecho mención, al... error, porque fue únicamente un error, de la estimación de la famosa gaza y pareciera que ese error... esa omisión o ese error es demasiado grave, lo bueno fue, primero, otra vez aclarando en la discusión que decidimos corregir ese error y corregir ese presupuesto, además yo creo que un error lo puede tener cualquiera y parece que estamos juzgando a todo mundo como si nosotros nunca nos equivocarnos, y tercero yo prefiero sinceramente equivocarme en la estimación de una obra a omitir poner el I.V.A. en las obras, yo creo que es más grave omitir el I.V.A. y asignar obras a diestra y siniestra que reconocer un error que se tuvo, si quiere seguir poniendo el dedo sobre la yaga por su error, siganlo poniendo no importa eso va a generar que nuestra Secretaría de Obras Públicas busque perfeccionarse y busque el mejorarse poco a poco, o mucho, mucho.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Antes de darle el uso de la palabra al Regidor Benítez *SE DA POR PRESENTE A LA REGIDORA LILIA LETICIA PEÑA LLANOS*, adelante Regidor.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

También hay que revisar si es correcto legalizar autos chuecos, yo tengo una observación y es una pregunta, primero en el monto de este presupuesto se esta calculando afectaciones de inmuebles y en su caso indemnización, me interesa saberlo porque creo que aquí hay un punto muy importante.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Nuestro Presidente Municipal va a darle contestación a la pregunta hecha por el Regidor...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Si alguien tiene conocimiento, si en este presupuesto se está incluyendo indemnización por terrenos.



C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

No tengo el conocimiento, de que si esta considerado indemnizaciones o no.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Hay forma de que lo sepamos señor Alcalde.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Posiblemente si haya forma, pero no sé si en este momento haya.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Pudiéramos solicitarle al señor compañero Síndico, si pudiéramos dejar pendiente la votación y viéramos otros asuntos mientras vienen otras personas que nos pudiera explicar.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Muy bien.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Si estuvieran todos de acuerdo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

A ver, vamos a poner a consideración de ustedes la solicitud presentada por el Regidor Salvador Benítez, si están de acuerdo en dejar pendiente la votación del caso que está presentando el Síndico Primero para esperar que se traiga una información... Regidor Rómulo Elizondo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Aprovechando de que van a ir a Obras Públicas por eso que nos traigan, si nos pueden traer el proyecto para mostrarlo también se lo agradecería.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Primeramente entonces está a consideración de ustedes si desean dejar pendiente este punto, el que si en este presupuesto se está incluyendo indemnización por terrenos, hasta que llegue la información solicitada, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

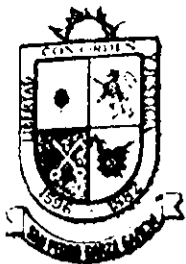
Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

En contra

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	En contra
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	En contra
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, C. GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ Y EL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

En uso de la palabra el Regidor Sergio Yorshue Rivera Zavala.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Nada más como breve comentario, yo se que todos lo Regidores tenemos derecho a pedir información, pero para eso existen las Comisiones y si las personas no asisten a esas Comisiones, no es justo que venga aquí a pedir información cuando bien pueden hacerlo en un trabajo previo, yo creo que no es correcto, porque veo aquí que algunos compañeros faltaron a la sesión de la Comisión de Hacienda y ahorita vienen a pedir que se les explique.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Síndico Primero y en seguida la Regidora Diana

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Yo nada más quiero adicionar a lo que comenta Sergio, que no nada más es incorrecto sino que se incurre en una irresponsabilidad cuando no hay realmente un motivo necesario para no asistir a sus obligaciones que son las juntas de las Comisiones para las cuales estamos trabajando, si prefirieron ir a hacer un negocio o un trabajo o lo que sea porque como no somos empleados de tiempo completo, si les conviene ir a atender otros asuntos y prefieren no participar en una sesión de Comisión, pues háganlo, pero no es correcto a mí se me hace impropio, no nada más que sea inconveniente, se me hace impropio no atender o ir a una junta de Cabildo cuando después de que ya se hizo todo un estudio vengan y hagan este tipo de peticiones.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La Regidora Diana Jaime y en seguida el Regidor Benitez.



Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Yo nada más quiero mencionar que para mí sí es importante la información porque yo no estoy en esa Comisión, además yo he solicitado en múltiples ocasiones aquí en Cabildo que el presupuesto como el pasado que autorizamos, este asunto que acabamos de autorizar como éste, se nos presente también en pantalla y se nos de una pequeña explicación, entonces yo nada sí quisiera decir, porque yo ya lo he pedido en varias ocasiones con anticipación y por no estar, repito, por no estar en la Comisión, creo que es importante que conozcamos la información al respecto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Regidor Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Para no dar una respuesta y no darme por aludido sin estar seguro, yo quisiera preguntarle al Regidor Sergio y al Síndico Julio si a la persona que se refieren es a mí, por favor para no contestar si no soy yo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Regidor Sergio Yorshue.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Por lo que veo si usted faltó a la Comisión...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Julio.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Si el dictamen dice que no estuviste presente, es que no estuviste presente, si esta ausente, pues estas ausente.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

El voto mío fue en contra, tu recordaras que en este asunto yo me retire porque se vió en un momento que o me tuve que retirar y dije que dejaba mi voto en contra Julio, y en el dictamen tu estas viendo mi firma donde está en contra y recuerdas que ese asunto lo discutimos Julio porque si estuve, número uno; número dos, si mal no recuerdo en un buen número de ocasiones se han modificado fechas y juntas de Comisión porque tú has tenido cosas que hacer, entonces yo te voy a suplicar que no me hagas acusaciones sobre cosas en donde todos a veces tenemos problemas, también a veces estamos de vacaciones Julio, entonces podemos verificar la asistencias a las juntas de Comisión de Hacienda y vamos a ver si somos de las personas de las que más asistimos o menos asistimos, entonces yo creo que es muy delicado personalizar una cosa de estas Julio, mira esta es un asunto público Julio y es un asunto en el que yo estoy haciendo una pregunta legítima porque tengo interés en aclarar algunas cuestiones, no estamos aquí discutiendo quién es mejor o quién es peor, estamos tratando de tomar una



decisión respecto de lo que conviene hacer para la ciudadanía y si algunos de nosotros no estamos a favor de un proyecto, tenemos todo el derecho a cuestionarlo de la misma forma que cuando tú no estas de acuerdo, cuando ustedes no están de acuerdo, nosotros respetamos su posición, entonces yo veo que aquí se esta personalizando algunas cosa, yo encantado de la vida lo personalizo, pero no creo que es para lo que estoy siendo convocado, yo estoy convocado para ver asuntos públicos y no voy a continuar una discusión bizantina en donde voy a estar personalizando mis cosas, yo quiero tener información a la que tengo derecho.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Si me permite que le conteste el Síndico y en seguida el Regidor Gerardo Canales.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Creo que no mencioné tú nombre Salvador, te pusiste el saco si así fue, entonces yo nada más sí recalco de que si se ausenta a la Comisión... una cosa es de que se reorganicen las juntas de Comisión porque no se puede... y otra cosa es que cuando ya están hechas, ya está fija la juta y no se atiendan, ese es otro aspecto muy distinto pero tampoco me voy a meter a discusiones bizantinas, si tú te mencionaste... y tú te pusiste el saco por algo será, yo nunca mencione tú nombre.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Regidor Gerardo Canales.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Salvador, ahorita durante tú argumentación mencionaste que tú sentido era en contra, la firma en el dictamen también es en contra, entonces la pregunta que a mí me surge, si la información que se acaba de requerir cambiaría el sentido de tú voto, porque si no cambiaría el sentido de tú voto, pues no tiene sentido entonces el pedir más información, pues de todos modos vamos a votar, en mí caso a favor y en el caso por lo que has mencionado en tú argumento en contra.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Puedo contestar.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Cabe la posibilidad de que cuando vea, se vea lo que se pretende analizar algunos Regidores que no estuvieron presentes en la Comisión tengan mayores elementos para tomar una decisión, podemos discutir toda la mañana este asunto, creo que es un asunto que ya se votó y yo solicité que



continuáramos con los demás asuntos mientras llegaba esa información, si así lo desean yo estoy en la mejor disposición de seguir discutiendo este asunto hasta que nos cansemos, estoy puesto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Ya viene la información para acá...

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Al final de cuentas es una posición, no, entonces tú sabes que las posiciones ya son muy difíciles de cambiar, entonces dejándolo así.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

A ver, no, no vamos a seguir discutiendo, a ver que quiere seguir discutiendo,

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

No, no, yo te estoy diciendo que tienes una posición en contra, entonces no tiene sentido el que sigamos discutiendo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Síndico Primero desea hacer el uso de la palabra.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Ya tenemos unas cifras aquí, a ver si con eso es suficiente para aprobar el dictamen de una vez.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

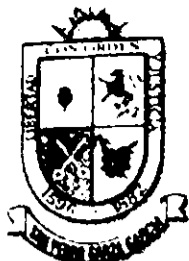
Le damos el uso de la palabra a nuestro Secretario de Finanzas.

ACUERDO

Está a consideración de ustedes el ceder el uso de la palabra al C. C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra al C. C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas, expresó:

Bien, las cifras de los \$10,288,359.66 que en ella se incluye el I.V.A., de \$1,341,959.96 se forma de la siguiente manera construcción de la rotonda \$3,333,331.85; reubicación de postes de C.F.E \$608,600; afectaciones \$3,598,033.64; recarpeteo...



Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Perdón tres millones qué...

En uso de la palabra al C. C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas, expresó:

\$3,598,033.64; recarpeteo antiderrapante y ampliación de carril \$1,406,434.22, todo esto da un total de 10,288,359.66

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Es contestada su pregunta Regidor.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

No todavía, a quién se va afectar perdón.

En uso de la palabra al C. C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas, expresó:

Bueno, en el proceso de afectación lógicamente en la Comisión como dijeron ahorita de Obras Públicas que les presentaron el proyecto sin duda se marcan ahí las cantidades de afectaciones, deben estar consideradas considerando los valores catastrales y como todas las cosas, digamos igual como se planteó vamos a suponer hablando nuevamente de la Avenida Alfonso Reyes que también estaban contempladas afectaciones, si en un momento dado la afectación no se puede realizar, pues simplemente el proyecto se detiene, tomemos en cuenta que se está proponiendo a ustedes la aprobación de un presupuesto de egresos para una obra, si no tenemos la primera aprobación para destinar recursos para ello, pues lógicamente no pueden iniciar pláticas de afectación en forma definitiva sin antes saber si se tienen los recursos aprobados para ello, sin embargo cosa contraria si puede suceder, que una vez aprobados los recursos empiecen a haber problemas en el trascurso de los trámites sobre todo tratándose de afectaciones que en su momento no pueden realizarse y que en su momento también tendrán que someterse nuevamente a la consideración de la Comisión de Hacienda, respecto de este punto en particular.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Regidor y en seguida el Regidor Jorge Fernández y en seguida la Regidora Diana Jaime.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Voy a tratar de aclarar a donde voy, en la revisión catastral que tuvimos la responsabilidad de realizar la Comisión de Hacienda el año pasado, hubo algunas consideraciones respecto de ciertos predios por virtud de su uso, en algunos casos teníamos viviendas mixtas en donde tenemos gente que tiene ingresos medios y medios altos y se tuvieron que hacer algunas consideraciones en la revaloración catastral, en el caso del Club Campestre Monterrey se hizo una consideración al valor catastral por virtud de que el uso de la tierra no es un uso que está destinado para construcción y es una propiedad muy grande, si se está considerando indemnizar al Club



Campestre Monterrey a valor comercial, con un valor que no sea el que está considerado catastralmente es importante que se le advierta al Club Campestre que entonces en la siguiente revisión vamos a tener que considerar el valor comercial que no es el valor comercial que se tiene considerado por el uso, por eso es la importancia de lo que yo estoy diciendo, quiero saber si se va a afectar al Club Campestre y en qué cantidad se está considerando que se le va a pagar... y si ya se le advirtió al Club Campestre el riesgo que está corriendo, si vende propiedades a ese valor, o sea cuál va a ser la repercusión en su valor catastral, eso es muy importante y por eso es la razón de ver las cosas con cierto detalle, independientemente de que esté o no esté de acuerdo con la... *comentario fuera del micrófono ...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Jorge Fernández.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Como lo comentó el Tesorero, lo que estamos aprobando aquí es el presupuesto, la idea es aprobar el presupuesto para que tanto la Secretaría de Obras Públicas como el Municipio hagan los trámites pertinentes para lograr realizar la obra, como comenta el Tesorero hay afectación por casi \$3 millones, en este caso las afectaciones en el Club Campestre, la cuestión es... seguía el proceso, ya está la autorización en el sentido de que hay un presupuesto para realizar la obra y la cuestión es seguir el inicio y llegar a un término en que se pueda realizar la obra, así de simple o sea no se cuál es lo complejo de este asunto, al final de cuenta es un presupuesto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Síndico Segundo.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Gracias, muy amable, yo creo que la forma aquí es ver como sí se puede, yo creo que es una obra que todos necesitamos y que de alguna manera los vecinos del sector han llegado sus quejas aquí para ver cómo se soluciona el problema, hace un par de meses Salvador, si mal no recuerdo, cuándo se modificó la Avenida Vasconcelos donde está el Bitel y todo eso, tú comentaste que ese problema se había trasladado a ese sector, entonces de ahí que se tomaron varias situaciones para ver como se soluciona el problema, lo que queremos es solucionar el problema y para solucionar el problema primero lo que debemos de tener es un presupuesto para iniciar a ver una panorámica a ver cómo solucionamos el problema, consideramos que esa va a ser la solución al problema, entonces yo les pediría a todos los miembros de esta mesa que aprobemos el presupuesto para iniciar la solución al problema, lógicamente después en la Comisión de Hacienda se va a ver los valores, si se pretende comprar, si se pretende expropiar, si se pretende negociar con ellos, pues necesitamos tener un presupuesto para sentarnos a hablar con el de enfrente, no sabemos de el de enfrente qué es lo que quiera y qué es lo que desea ni qué valores tenga en libros, entonces vamos a avanzar porque es una obra necesaria para todo el sector, para todo el sector, entonces yo les pido a todos, no estamos autorizando la obra



en este momento, estamos autorizando un presupuesto para iniciar las pláticas, es todo, gracias.

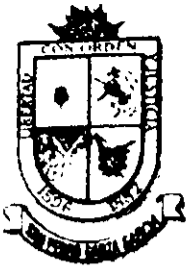
Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Yo no esto negando que sea importante la obra, cuando se tomó la decisión de modificar Vasconcelos, también acordamos que se iba hacer una prueba de 6 meses con un semáforo de 2 días, cosa que no se hizo, por lo tanto no podemos saber que tan real es el problema, porque modificar los semáforos a lo mejor nos cuesta \$200,000 y esto nos cuesta \$10,000,000.00 número uno; número dos, sabemos que esta es una situación temporal por el problema de la construcción que se esta haciendo en el Palacio de Hierro, la presión real de tráfico vehicular no la conocemos, porque esta es una situación personal originada por dos causas, una causa es que en este momento los accesos de la avenida Gómez Morín están bloqueados y hay que regresarse y pasar nuevamente por ahí y la segunda es, porque todos los residentes que antes bajaban por la Avenida San Agustín a Vasconcelos ya no lo pueden hacer, entonces independientemente de la problemática que nos causaron a los residentes de la zona con esa decisión, al no hacer la adecuación temporal abajo, no sabemos realmente cuál es la presión que hay ahí; y número dos, si estamos considerando que se va a indemnizar a algún propietario a valores superiores a los valores catastrales, yo no puedo aprobar ese presupuesto, esa información no la tengo, entonces muchas veces nos arrepentimos porque tomamos decisiones o se toman decisiones y después andamos buscando el problema, yo en este momento, las razones por las cuáles no estoy de acuerdo con la ampliación presupuestal es, porque número uno; no tengo la información de cuánto se va a indemnizar y número dos; yo no estoy seguro si ésta es una situación temporal por que qué casualidad que hace 7 meses no teníamos ese problema, no existía el problema, pero nada más se cerró la calle de Antigua San Agustín e inmediatamente se inició el problema y ahorita está grabado temporalmente y le vamos a invertir \$10 millones y pico de pesos porque tenemos una situación temporal, discúlpenme pero yo no puedo coincidir con ese criterio.

Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Perdón que te contradiga Salvador, pero yo vivo en Colorines y yo paso por ahí todos los días desde hace más de 7 meses y el problema efectivamente sí existe, se ha agudizado, sí se ha agudizado y la Secretaría de Seguridad Pública ha tratado de arreglar, a puesto policías ahí, a puesto conos, o sea a tratado de hacer más fluida la circulación etc., etc., el problema existe y no es de ahorita, los accidentes en esa curva Salvador, cada que llueve hay cuando menos dos o tres accidentes, cada que llueve, con tráfico o sin tráfico, o sea es una situación que se tiene que arreglar a la brevedad posible, los carros que vienen de Veredalta hacia el Campestre bajan a una velocidad y esa curva, pues yo creo que está mal hecha no sé, pero siempre ahí hay accidentes cada que llueve, entonces tenemos que arreglarla por el bienestar de todos, con tráfico o sin tráfico temporal o no temporal tenemos que hacer algo en esa curva por el bienestar de todos, entonces yo creo que si vamos arreglar de una vez el problema con una rotonda y vamos a generar una mayor fluidez por el tema de los colegios, el tema de todo lo que está pasando allá, pues vamos a hacerlo ahora, tú sabes que si apruebas ahorita el presupuesto no significa que está aprobando el indemnizar a alguien con cierta cantidad, al revés estas asignado una partida para iniciar la construcción, pero no sabemos exactamente cómo vamos a negociar, como

47



dijo el Tesorero a lo mejor el que está enfrente no quiere negociar y no podemos, pues bueno, pues no pudimos pero cuando menos ya tenemos la voluntad política de resolver el problema.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Pero estás de acuerdo conmigo que cuándo es una causa de utilidad pública no tienes que negociar.

Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Pues sí Salvador, pero tú también estás de acuerdo conmigo que no podemos aplicar la utilidad pública ahorita en este momento sin antes sentamos a negociar, o sea tenemos que agotar primero la negociación y luego vemos la utilidad, paso por paso.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Síndico Primero.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Bueno yo ya quiero poner a consideración, ya esto se fue por otro lado estamos aprobando un presupuesto, estamos etiquetando recursos para la construcción de la rotonda que está en comento y yo quiero ponerlo a consideración del pleno el dictamen y la aprobación de los recursos

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sobre el destino de los certificaos bursátiles en la rotonda de Alfonso Reyes y Ricardo Margáin, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva **A favor**

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz **A favor**

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza **A favor**

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal **A favor**

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala **A favor**

C. Gerardo Ismael Canales Martínez **A favor**

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar **A favor**

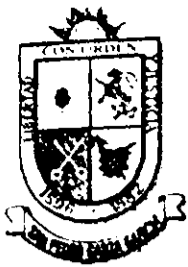
Lic. Roberto Berlanga Salas **A favor**

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos **En contra**

C. Diana María Jaime Zamudio **Abstención**

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano **En contra**

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores **En contra**



C. Marcela de Jesús Livas Garza

En contra

C. Lilia Leticia Peña Llanos

En contra

APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Y EL REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES Y LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Adelante Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Gracias, quiero hacer la mención que los 5 dictámenes son básicamente en una misma vertiente que la modificación de acuerdos anteriores derivado del cambio de la Ley, donde al Municipio se le otorga la autoridad para la desafectación eso conforme a la controversia Constitucional del 115...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Adelante por favor.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Es con respecto a la controversia del Artículo Constitucional 115, donde nos autoriza al Municipio poder tener la desafectación en estos 5 siguientes dictámenes, en alguno ya se había pedido al H. Congreso del Estado, se había solicitado la desafectación, cuestión de que ya no es necesario nosotros ya lo podemos hacer, entonces... *comentarios fuera del micrófono...* entonces vamos hacer... yo lo que quiero pedirles es la autorización de leer la modificación, el número de expediente e irme directamente al acuerdo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Esta a consideración de ustedes la propuesta del Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Síndico Primero, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a solicitud de pedirles autorización de leer la modificación, el número de expediente e ir directamente al Acuerdo.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor



C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Gracias, modificación al acuerdo del expediente número 47/97...

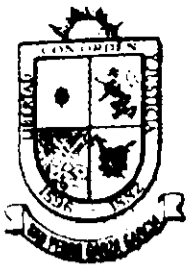
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Ese ya quedó... *comentarios fuera del micrófono...* no, no, perdón.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Acuerdo. Se aprueba se modifique el Punto Segundo del Dictamen número 47/97 que fue aprobado en fecha 13 de Octubre de 2004 por este R. Ayuntamiento, debiendo quedar como sigue: II. Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público del área consistente en una superficie de terreno de 1,504.24 metros cuadrados que forma parte de otra de mayor extensión, y sea emitido por parte de este R. Ayuntamiento el Acuerdo que desincorpore del dominio público el área antes descrita, y de esa forma se realice el Contrato de Donación; se mande publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento. Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítese atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.
15 de Agosto de 2005. Lo aprueba La Comisión de Hacienda y lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

**MODIFICACIÓN AL ACUERDO DEL
EXPEDIENTE No. 47/97
R. AYUNTAMIENTO.**

En fecha 13 de Octubre de 2004, este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó en el Acta No. 36 en el punto No. 5 derivado del Informe de Comisiones, el Dictamen del Expediente 47/97 presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la desincorporación de un área municipal con una superficie aproximada de 1,504.24 metros cuadrados, resultando de esa forma la factibilidad para su donación al



fideicomiso Público del Gobierno del Estado denominado "Fomento Metropolitano de Monterrey" (FOMERREY), dicho Dictamen fue aprobado en el siguiente término: "II. Solicitar al H. Congreso del Estado, si a bien lo tiene y no existe impedimento legal alguno para ello emita el Decreto de desafectación al dominio público al cual se encuentran destinados los 12 predios descritos en el punto número I, para su posterior donación al Fideicomiso Público de Gobierno del Estado denominado "Fomento Metropolitano de Monterrey" (Fomerrey)".

Ahora bien, en virtud de las reformas que ha sufrido la Constitución Política del Estado de Nuevo León y la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en cuanto a las facultades autónomas que le han sido conferidas a los Municipios, tenemos a bien modificar el Acuerdo citado, ello tomando en consideración que conforme a los actuales preceptos legales consistentes en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción X, 147 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, publicados bajo el Decreto No. 264 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 22 de julio de 2005, en donde faculta a los Municipios de este Estado realizar la desincorporación de sus bienes inmuebles municipales con el objeto de realizar de manera autónoma su enajenación, esta Comisión propone se modifique el Puntos II del Acuerdo en comento y quede conforme a lo siguiente: II. Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público del área consistente en una superficie de terreno de 1,504.24 metros cuadrados que forma parte de otra de mayor extensión, y sea emitido por parte de este R. Ayuntamiento el Acuerdo que desincorpore del dominio público el área antes descrita, y de esa forma se realice el Contrato de Donación; se mande publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento. Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítense atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción X, 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 148, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 21 fracción I, 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 25, 26, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueba se modifique el Punto Segundo del Dictamen número 47/97 que fue aprobado en fecha 13 de Octubre de 2004 por este R. Ayuntamiento, debiendo quedar como sigue: II. Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público del área consistente en una superficie de terreno de 1,504.24 metros cuadrados que forma parte de otra de mayor extensión, y sea emitido por parte de este R. Ayuntamiento el Acuerdo que desincorpore del dominio público el área antes descrita, y de esa forma se realice el Contrato de Donación; se mande publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento. Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítense



atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal;

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Acuerdo, Someto a la consideración de ustedes el caso presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, y aquí voy a hacer una corrección, este es el expediente 47/97. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, aprobado... adelante Regidor.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Julio nada más una pregunta, en este caso se va a hacer donación, o se va a hacer una venta de estos terrenos.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

No recuerdo exactamente como dice el dictamen que se aprobó el año pasado, es simplemente solicitar la devolución al H. Congreso del Estado porque ya tenemos la autoridad para...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

En esa parte sí, lo que pasa es que estamos acordando... sí me gustaría nada más recordarlo... para saber que cómo ya estamos tomando el acuerdo de que se celebre el contrato de donación, sí me gustaría estar seguro que se trata de asuntos que habíamos acordado en ese sentido anteriormente para que no vaya a haber ninguna incongruencia por favor.

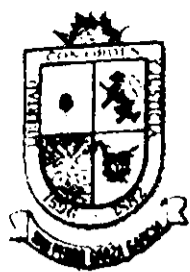
Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Yo quisiera pedirle... aquí está nuestro Director de Patrimonio, aquí que nos diera... que nos explicara...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de la mesa darle el uso de la palabra al C. Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio para que les pueda aclarar sus dudas. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD**



En uso de la palabra al C. Ing. Mario Garcia Villarreal, Director de Patrimonio, expresó:

Gracias muy buenos días, efectivamente el sentido de la aprobación de cada uno de los acuerdos no se está variando, en el caso que nos ocupa de su duda es una donación a Fomerrey para que esté en posibilidades ese Fideicomiso en enajenarle a los habitantes que inclusive la mayoría ya pagó, hizo un trámite de venta por una reubicación de el Gilberto, verdad, entonces en el caso de Fomerrey nada más ya había acordado el Ayuntamiento la donación, eso no se está variando simplemente el Ayuntamiento es el que emite ahora el acuerdo de desafectación.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Muchas gracias, si me gustaría que para cada caso nos recordaran de qué se trataban.

Comentarios fuera del micrófono

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Modificación al acuerdo del expediente número 113/03...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Estaba pendiente la votación del 47, se suspendió porque se hizo una pregunta.

ACUERDO

Esta a consideración de ustedes el caso presentado por el Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, del expediente 47/97, en los términos anteriormente expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva



El siguiente es la modificación al acuerdo del expediente número 113/03.
Acuerdo: ÚNICO: Se aprueba se modifique el Punto Primero, Segundo y Tercero del Dictamen número 113/03 que fue aprobado en fecha 22 de Junio del presente año por este R. Ayuntamiento, debiendo quedar como sigue: PRIMERO: Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público del área consistente en una superficie de terreno de 803.655 metros cuadrados que forma parte de otra de mayor extensión. SEGUNDO: Se aprueba sea emitido por parte de este R. Ayuntamiento el Acuerdo que desincorpore del dominio público el área antes descrita. TERCERO: Una vez realizada la desincorporación por parte de este R. Ayuntamiento, de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública, tomando como postura legal el monto mayor del que resulte de los avalúos que emita la Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Nuevo León y alguna Institución Financiera; se mande publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento. Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítense atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo aprueba y lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

**MODIFICACIÓN AL ACUERDO DEL
EXPEDIENTE No. 113/03
R. AYUNTAMIENTO.**

En fecha 22 de Junio del año en curso, este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó en el Acta No. 14 en el punto No. 7 derivado del Informe de Comisiones, el Dictamen del Expediente 113/03 presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la Subasta Pública de un área municipal con una superficie de 803.655 metros cuadrados el cual forma parte de un predio de mayor extensión, identificado con el Expediente Catastral No. 31- 03- 063- 001, ubicado en la avenida Montefalco y Matancillas de la Colonia Prados de la Sierra de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicho Dictamen fue aprobado en los siguientes términos: ***“PRIMERO: Se aprueba solicitar la desafectación del dominio público del área consistente en una superficie de terreno de 803.655 metros cuadrados que forma parte de otra de mayor extensión. SEGUNDO: Se aprueba la solicitud al H. Congreso del Estado de Nuevo León, si a bien lo tiene y no existe impedimento legal alguno para ello, emita el decreto que desafecte del dominio público el área antes descrita. TERCERO: Una vez realizada la desafectación por parte del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública, tomando como postura legal el monto mayor del que resulte de dos avalúos comerciales y el que emita la Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Nuevo León”.***

Ahora bien, en virtud de las reformas que ha sufrido la Constitución Política del Estado de Nuevo León y la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en cuanto a las facultades autónomas que le han sido conferidas a los Municipios, tenemos a bien modificar el Acuerdo citado, ello tomando en consideración que conforme a los actuales

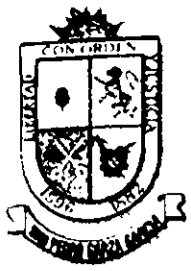


preceptos legales consistentes en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción X, 147 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, publicados bajo el Decreto No. 264 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 22 de julio de 2005, en donde faculta a los Municipios de este Estado realizar la desincorporación de sus bienes inmuebles municipales con el objeto de realizar de manera autónoma su enajenación, esta Comisión propone se modifique los Puntos Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo en comento y quede conforme a lo siguiente: **PRIMERO:** *Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público del área consistente en una superficie de terreno de 803.655 metros cuadrados que forma parte de otra de mayor extensión.* **SEGUNDO:** *Se aprueba sea emitido por parte de este R. Ayuntamiento el Acuerdo que desincorpore del dominio público el área antes descrita.* **TERCERO:** *Una vez realizada la desincorporación por parte de este R. Ayuntamiento, de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública, tomando como postura legal el monto mayor del que resulte de los avalúos que emita la Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Nuevo León y alguna Institución Financiera; se mande publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento. Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítense atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.*

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción X, 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 148, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 21 fracción I, 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 25, 26, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueba se modifique el Punto Primero, Segundo y Tercero del Dictamen número 113/03 que fue aprobado en fecha 22 de Junio del presente año por este R. Ayuntamiento, debiendo quedar como sigue: **PRIMERO:** Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público del área consistente en una superficie de terreno de 803.655 metros cuadrados que forma parte de otra de mayor extensión. **SEGUNDO:** Se aprueba sea emitido por parte de este R. Ayuntamiento el Acuerdo que desincorpore del dominio público el área antes descrita. **TERCERO:** Una vez realizada la desincorporación por parte de este R. Ayuntamiento, de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública, tomando como postura legal el monto mayor del que resulte de los avalúos que emita la Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Nuevo León y alguna Institución Financiera; se mande publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento. Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítense atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.



San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Diana Jaime y después el Regidor Salvador Benítez.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Yo pregunto, si esa área verde municipal que se pretende desafectar se va a reponer ahí mismo en ese sector... hay una restitución de área verde o de...

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Quisiera pedir que se le autorizara a Mario...

ACUERDO

Está a consideración de ustedes nuevamente darle el uso de la palabra al Director de Patrimonio, Ing. Mario García Villarreal, y que quede abierto mientras estén los casos de la Comisión de Hacienda se terminen de presentar. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra al C. Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio, expresó:

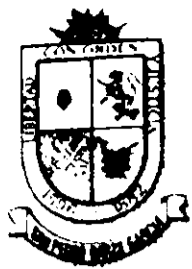
Muchas gracias, cuando ustedes autorizaron esta venta precisamente los vecinos de Prados de la Sierra solicitaron que se utilice entre otras cosas en adquirir un área municipal aledaña a la colonia para reponer el área verde, cuando se vió este caso la primera vez en Cabildo, eso así quedó asentado, sin embargo, con las salvedad de que, pues dependía de la voluntad de los particulares aledaños que estuvieran en posibilidad de vender y en caso de no tener una negociación de que no se pueda adquirir un terreno, se vería la forma de utilizar los recursos en beneficio de los inmuebles de la colonia, es más o menos así como se autorizó el 22 de junio del 2005 este caso.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Regidor Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Yo quiero nada más aclarar la razón por la cuál yo solicité la intervención, es nada más para estar seguro que el acuerdo es congruente con el acuerdo anterior en cuanto a su modificación, pero hay que recordar que esto ya fue acordado por el Ayuntamiento, y también quiero recordar que en estos casos se comentó y se aprobó que cuando se tenga un ingreso por el motivo de la enajenación de estos inmuebles, estos deberían de ir al fondo especial que



ha sido aprobado por el Ayuntamiento para la inversión posterior en inmuebles, es decir, cuando haya enajenación patrimonial que sea sustituido por otros bienes que sean también patrimoniales del Municipio y en ese fondo es donde ya todos lo sabemos en su momento se pueden llevar a cabo adquisiciones como el caso que se hizo aquí en la calle a lado de la comandancia de policía, entonces esto ya está aprobado nada más se está modificando para que ya no tenga que pasar por el Congreso por virtud del cambio de la Ley.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Diana Jaime.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Yo nada más quiero comentar que estoy recordando que esto sí se votó por mayoría, más no por unanimidad ya que no todos estuvimos a favor y no se cumplía con la petición de los vecinos de restituir esa área verde, el ingresos va a un fondo general pero no va en lo particular para este sector, entonces nada más quiero yo aclarar esto y creo que sí es importante tomar en cuenta lo que quieren los vecinos de este sector.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Síndico Primero.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Yo quiero comentar que he hablado con el señor Jorge Pozas que es de los colonos, de los vecinos... Comentarios fuera del micrófono... y se ha comentado que ellos solicitaran recursos para cuestiones de áreas verdes de la misma colonia, recursos en igual cantidad a lo que se lleguen a... *comentarios fuera del micrófono...*

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Muchas gracias, más sí nos llegó en aquel entonces una carta de la mesa directiva en el sentido de que se restituirá el área verde o se les respetara su área verde, verdad, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 113/03, en los términos anteriormente expuestos:

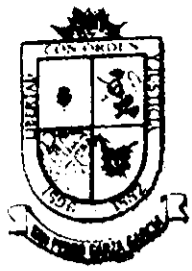
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

57



Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor
Regidores:	
C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	En contra
C. Diana María Jaime Zamudio	En contra
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CC. REGIDORAS: ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Gracias, la siguiente modificación al cuerdo del expediente número 28/04.

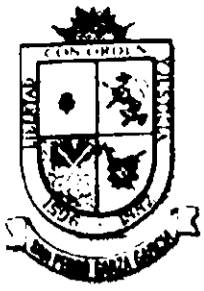
Acuerdo: ÚNICO: Se aprueba se modifique el Punto Primero y Segundo del Dictamen número 28/04 que fue aprobado en fecha 24 de Noviembre de 2004 por este R. Ayuntamiento, debiendo quedar como sigue: PRIMERO: Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público del área consistente en una superficie de terreno de 2,245.406 metros cuadrados que forma parte de otra de mayor extensión. SEGUNDO: Se aprueba sea emitido por parte de este R. Ayuntamiento el Acuerdo que desincorpore del dominio público el área antes descrita, y de esa forma se realice los contratos de compra venta con las familias que ahí viven en forma irregular; se mande publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento. Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítese atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo aprueba y lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

**MODIFICACIÓN AL ACUERDO DEL
EXPEDIENTE No. 28/04
R. AYUNTAMIENTO.**

En fecha 24 de Noviembre de 2004, este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó en el Acta No. 44 en el punto No. 6 derivado del Informe de Comisiones, el Dictamen del Expediente 28/04 presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la desincorporación de un área municipal con una superficie aproximada de



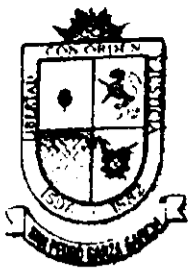
2,245.406 metros cuadrados, resultando de esa forma la factibilidad de su venta a las familias que están viviendo en forma irregular en dicho predio municipal, dicho Dictamen fue aprobado en los siguientes términos: *“PRIMERO: Se aprueba la desincorporación de parte del Municipio a favor de las familias que se encuentran habitando dichas áreas en forma irregular, comprendiendo un área de 2,245.406m² (dos mil doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados con cuatrocientos seis decímetros de metro cuadrado). SEGUNDO: Se solicita al H. Congreso del Estado de Nuevo León, se apruebe la desincorporación del bien inmueble propiedad del municipio, consistente a un área de 2,245.406m² (dos mil doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados con cuatrocientos seis decímetros de metro cuadrado), que se encuentra ubicado en un polígono de mayor extensión”.*

Ahora bien, en virtud de las reformas que ha sufrido la Constitución Política del Estado de Nuevo León y la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en cuanto a las facultades autónomas que le han sido conferidas a los Municipios, tenemos a bien modificar el Acuerdo citado, ello tomando en consideración que conforme a los actuales preceptos legales consistentes en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción X, 147 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, publicados bajo el Decreto No. 264 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 22 de julio de 2005, en donde faculta a los Municipios de este Estado realizar la desincorporación de sus bienes inmuebles municipales con el objeto de realizar de manera autónoma su enajenación, esta Comisión propone se modifique los Puntos Primero y Segundo del Acuerdo en comento y quede conforme a lo siguiente: *PRIMERO: Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público del área consistente en una superficie de terreno de 2,245.406 metros cuadrados que forma parte de otra de mayor extensión. SEGUNDO: Se aprueba sea emitido por parte de este R. Ayuntamiento el Acuerdo que desincorpore del dominio público el área antes descrita, y de esa forma se realice los contratos de compra venta con las familias que ahí viven en forma irregular; se mande publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento. Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítense atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.*

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción X, 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 148, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 21 fracción I, 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 25, 26, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueba se modifique el Punto Primero y Segundo del Dictamen número 28/04 que fue aprobado en fecha 24 de Noviembre de 2004 por este R. Ayuntamiento, debiendo quedar como sigue: **PRIMERO:** Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público del área consistente en una



superficie de terreno de 2,245.406 metros cuadrados que forma parte de otra de mayor extensión. **SEGUNDO:** Se aprueba sea emitido por parte de este R. Ayuntamiento el Acuerdo que desincorpore del dominio público el área antes descrita, y de esa forma se realice los contratos de compra venta con las familias que ahí viven en forma irregular; se mande publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento. Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítense atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 28/04, en los términos en que quedó expuesto. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana Maria Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva



Gracias, el siguiente es modificación al acuerdo del expediente número 89/04.

Acuerdo: ÚNICO: Se aprueba se modifique el Punto Primero, Segundo y Tercero del Dictamen número 89/04 que fue aprobado en fecha 13 de Julio de 2005 por este R. Ayuntamiento, debiendo quedar como sigue: *"PRIMERO: Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público de las áreas municipales de la sección vial de la Avenida Alfonso Reyes de este Municipio que corresponden a las superficies siguientes:*

SEGUNDO: Se aprueba sea emitido por parte de este R. Ayuntamiento el Acuerdo que desincorpore del dominio público las áreas antes descritas. TERCERO: Una vez realizada la desincorporación por el R. Ayuntamiento de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar el Contrato de Permuta entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la Persona Moral denominada Hacienda El Rosario, Sociedad Civil, dando observancia en las precisiones indicadas en los antecedentes y considerandos del presente dictamen; se mande publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento". Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítase atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal aprueba la modificación y lo pone a consideración del pleno.

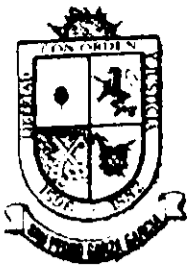
DICTAMEN

MODIFICACIÓN AL ACUERDO DEL EXPEDIENTE No. 89/04

R. AYUNTAMIENTO.

En fecha 13 de Julio de 2005, este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó en el Acta No. 18 en el punto No. 5 derivado del Informe de Comisiones, el Dictamen del Expediente 89/04 presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la celebración de un Contrato de Permuta sobre áreas, entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la Sociedad Civil denominada Hacienda El Rosario, S.C., siendo el objeto de dicho Contrato otorgar en permuta 4- cuatro franjas de terreno propiedad del Municipio, por 2- dos franjas de terreno propiedad de la citada persona moral, lo anterior por motivos de los trabajos que se realizaron para ampliar la Avenida Alfonso Reyes, dicho Dictamen fue aprobado en los siguientes términos: *"PRIMERO: Se aprueba solicitar la desafectación del dominio público de las áreas de la sección vial de la Avenida Alfonso Reyes de este Municipio que corresponden a las superficies siguientes:*

SEGUNDO: Se aprueba la solicitud al H. Congreso del Estado, si a bien lo tiene y no existe impedimento legal alguno para ello, emita el decreto que desafecte del dominio público al cual se encuentra destinadas las superficies descritas anteriormente. TERCERO: Una vez realizada la desafectación por parte del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de las superficies antes mencionadas, se proceda a celebrar el Contrato de Permuta entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la Persona Moral denominada Hacienda El Rosario, Sociedad Civil, dando observancia en las precisiones indicadas en los antecedentes y considerandos del presente dictamen".



Ahora bien, en virtud de las reformas que ha sufrido la Constitución Política del Estado de Nuevo León y la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en cuanto a las facultades autónomas que le han sido conferidas a los Municipios, tenemos a bien modificar el Acuerdo citado, ello tomando en consideración que conforme a los actuales preceptos legales consistentes en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción X, 147 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, publicados bajo el Decreto No. 264 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 22 de julio de 2005, en donde faculta a los Municipios de este Estado realizar la desincorporación de sus bienes inmuebles municipales con el objeto de realizar de manera autónoma su enajenación, esta Comisión propone se modifique los Puntos Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo en comento y quede conforme a lo siguiente: "**PRIMERO:** Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público de las áreas municipales de la sección vial de la Avenida Alfonso Reyes de este Municipio que corresponden a las superficies siguientes: ...

SEGUNDO: Se aprueba sea emitido por parte de este R. Ayuntamiento el Acuerdo que desincorpore del dominio público las áreas antes descritas.

TERCERO: Una vez realizada la desincorporación por el R. Ayuntamiento de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar el Contrato de Permuta entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la Persona Moral denominada Hacienda El Rosario, Sociedad Civil, dando observancia en las precisiones indicadas en los antecedentes y considerandos del presente dictamen; se mande publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento". Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítense atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.

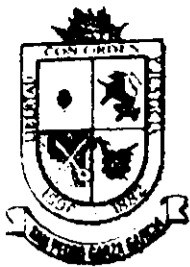
Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción X, 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 148, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 21 fracción I, 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 25, 26, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueba se modifique el Punto Primero, Segundo y Tercero del Dictamen número 89/04 que fue aprobado en fecha 13 de Julio de 2005 por este R. Ayuntamiento, debiendo quedar como sigue: "**PRIMERO:** Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público de las áreas municipales de la sección vial de la Avenida Alfonso Reyes de este Municipio que corresponden a las superficies siguientes:

SEGUNDO: Se aprueba sea emitido por parte de este R. Ayuntamiento el Acuerdo que desincorpore del dominio público las áreas antes descritas.

TERCERO: Una vez realizada la desincorporación por el R. Ayuntamiento de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar el Contrato de Permuta entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la Persona



Moral denominada Hacienda El Rosario, Sociedad Civil, dando observancia en las precisiones indicadas en los antecedentes y considerandos del presente dictamen; se mande publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento". Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítese atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.- Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 89/04, en los términos anteriormente expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Gracias, el siguiente dictamen es la modificación al expediente número 95/04.

Acuerdo: ÚNICO: Se aprueba se modifique el Punto Primero, Segundo y Tercero del Dictamen número 95/04 que fue aprobado en fecha 1 de Junio de 2005 por este R. Ayuntamiento, debiendo quedar como sigue: "PRIMERO: Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público del área municipal consistente en una superficie de terreno de 217.32 metros cuadrados ubicada en la Calle Texcoco y en parte de la banquetta a lo largo del frente de los lotes 14 y 15 de la manzana 47 del Fraccionamiento Colina



de San Ángel. **SEGUNDO:** Se aprueba sea emitido por parte de este R. Ayuntamiento el Acuerdo que desincorpore del dominio público el área antes descrita. **TERCERO:** Una vez realizada la desincorporación por el R. Ayuntamiento de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar el Contrato de Permuta entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y SIRIO, S.A. de C.V., dando observancia en las precisiones indicadas en los antecedentes y considerandos del presente dictamen; se mande publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento". Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítense atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo aprueba y lo pone a consideración de este pleno.

DICTAMEN

**MODIFICACIÓN AL ACUERDO DEL
EXPEDIENTE No. 95/04
R. AYUNTAMIENTO.**

En fecha 1 de Junio de 2005, este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó en el Acta No. 12 en el punto No. 7 derivado del Informe de Comisiones, el Dictamen del Expediente 95/04 presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la celebración de un Contrato de Permuta sobre áreas, entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y SIRIO, S.A., ello con motivo de llevar a cabo en el área permutada a favor de este municipio los trabajos de ampliación y habilitación del retorno en el Puente 4, el cual se ubica en la Avenida San Ángel en la Colonia Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicho Dictamen fue aprobado en los siguientes términos: **"PRIMERO:** Se aprueba solicitar la desafectación del dominio público del área municipal consistente en una superficie de terreno de 217.32 metros cuadrados ubicada en la Calle Texcoco y en parte de la banqueta a lo largo del frente de los lotes 14 y 15 de la manzana 47 del Fraccionamiento Colina de San Ángel. **SEGUNDO:** Se aprueba la solicitud al H. Congreso del Estado, si a bien lo tiene y no existe impedimento legal alguno para ello, emita el decreto que desafecte del dominio público el área descrita en el inciso anterior. **TERCERO:** Una vez realizada la desafectación por parte del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar el Contrato de Permuta entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y SIRIO, S.A. de C.V., dando observancia en las precisiones indicadas en los antecedentes y considerandos del presente dictamen".

Ahora bien, en virtud de las reformas que ha sufrido la Constitución Política del Estado de Nuevo León y la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en cuanto a las facultades autónomas que le han sido conferidas a los Municipios, tenemos a bien modificar el Acuerdo citado, ello tomando en consideración que conforme a los actuales preceptos legales consistentes en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción X, 147 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, publicados bajo el Decreto No. 264 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha



22 de julio de 2005, en donde faculta a los Municipios de este Estado realizar la desincorporación de sus bienes inmuebles municipales con el objeto de realizar de manera autónoma su enajenación, esta Comisión propone se modifique los Puntos Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo en comento y quede conforme a lo siguiente: **PRIMERO:** *Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público del área municipal consistente en una superficie de terreno de 217.32 metros cuadrados ubicada en la Calle Texcoco y en parte de la banqueta a lo largo del frente de los lotes 14 y 15 de la manzana 47 del Fraccionamiento Colina de San Ángel.* **SEGUNDO:** *Se aprueba sea emitido por parte de este R. Ayuntamiento el Acuerdo que desincorpore del dominio público el área antes descrita.* **TERCERO:** *Una vez realizada la desincorporación por el R. Ayuntamiento de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar el Contrato de Permuta entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y SIRIO, S.A. de C.V., dando observancia en las precisiones indicadas en los antecedentes y considerandos del presente dictamen; se mande publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento". Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítense atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.*

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción X, 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 148, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 21 fracción I, 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 25, 26, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO: *Se aprueba se modifique el Punto Primero, Segundo y Tercero del Dictamen número 95/04 que fue aprobado en fecha 1 de Junio de 2005 por este R. Ayuntamiento, debiendo quedar como sigue: "PRIMERO: Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público del área municipal consistente en una superficie de terreno de 217.32 metros cuadrados ubicada en la Calle Texcoco y en parte de la banqueta a lo largo del frente de los lotes 14 y 15 de la manzana 47 del Fraccionamiento Colina de San Ángel.* **SEGUNDO:** *Se aprueba sea emitido por parte de este R. Ayuntamiento el Acuerdo que desincorpore del dominio público el área antes descrita.* **TERCERO:** *Una vez realizada la desincorporación por el R. Ayuntamiento de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar el Contrato de Permuta entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y SIRIO, S.A. de C.V., dando observancia en las precisiones indicadas en los antecedentes y considerandos del presente dictamen; se mande publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento". Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítense atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.*



San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Marcela Livas.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Quiero comentar que esto es algo muy importante porque es para poder tener el retorno en el cuarto puente de la colonia Valle de San Ángel que es muy polémico porque está muy peligroso y de esta forma se puede efectuar ya esa construcción tan pronto como se pueda, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 95/04, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

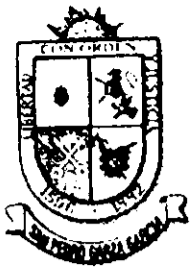
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Regidor.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva



El siguiente es el dictamen del expediente 67/05.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 67/05 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a la solicitud del C. FEDERICO ZAMBRANO SALAS, quien manifiesta su intención de construir un muro de contención sobre un área municipal, con la finalidad de evitar riesgos de deslaves y de desprendimiento de piedras sobre la Avenida San Ángel, dicha área municipal forma parte de una franja considerada de Preservación Natural según lo establece el Plan de Desarrollo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000 – 2003 en el punto 4.3.5, antecedente:

En fecha 2 de Agosto de 2005, se recibió en este Municipio un escrito del C. FEDERICO ZAMBRANO SALAS, mediante el cual solicita la autorización para construir un muro de contención sobre un área municipal la cual colinda a espaldas con predio de su propiedad ubicado en la calle Uxmal No. 165 en la Colonia Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, indicando que el propósito de la construcción del muro de contención es contener los posibles rodamientos de piedra de dicho terreno municipal que puedan afectar su terreno y la Avenida San Ángel, aceptando que dicha obra quedará en beneficio del Municipio, considerando:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. FEDERICO ZAMBRANO SALAS, en la que solicita se le autorice la construcción de un muro de contención sobre un área municipal con una superficie de 30- treinta metros de longitud por 1- un metro de ancho, en una área municipal que forma parte de una franja considerada de Preservación Natural según lo establece el Plan de Desarrollo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000 – 2003 en el punto 4. 3. 5.

Que en relación a la solicitud del citado particular a fin de que se le otorgue la autorización de construir un muro de contención sobre un área municipal con una superficie de 30- treinta metros de longitud por 1- un metro de ancho, esta Comisión tomó en consideración la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología la cual nos comunicó mediante oficio No. JIBV/SEDUE/1251/2005 con fecha de recibido 10 de Agosto de 2005, informando lo siguiente: *"determinando que existe riesgo en el talud ubicado en el área municipal al norte de la vivienda, motivo por el cual resulta necesario llevar a cabo una obra consistente en construcción de un muro de contención en dicha área municipal, resultando afectada un área aproximada de 30- treinta metros de longitud y 1- un metro de ancho"*.

Por las consideraciones antes expuestas y aunado a la ratificación a las decisiones tomadas por la Administración previamente en virtud de la situación de riesgo existente, esta Comisión autoriza se siga efectuando los trabajos de construcción del muro de contención sobre el área municipal que se ha indicado, lo anterior en virtud de prever riesgos que pueda ocasionar el deslave o rodamiento de piedras que pueda ocasionar un peligro inminente a los habitantes circundantes a dicha zona y a los transeúntes por la Avenida San Ángel.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:



PRIMERO: Se autoriza se siga efectuando la construcción del muro de contención en el área municipal a que se refiere el antecedente de este Dictamen, la cual forma parte de una franja considerada de Preservación Natural según lo establece el Plan de Desarrollo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000 – 2003 en el punto 4.3.5, lo anterior con la finalidad de evitar riesgos de deslaves y de desprendimiento de piedras que pueda ocasionar un peligro inminente a los habitantes circundantes a dicha zona y a los transeúntes por la Avenida San Ángel; así también deberá respetar los lineamientos técnicos de construcción que le sea indicado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para la elaboración del muro de contención.

SEGUNDO: La contratación de los trabajadores y de los gastos que se efectúen para la realización del muro de contención correrán a cargo del C. FEDERICO ZAMBRANO SALAS, y una vez finalizada la obra éste la entregará a la administración de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO: El muro de contención se considerará propiedad municipal. San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo aprueba y lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 67/05

R. AYUNTAMIENTO.

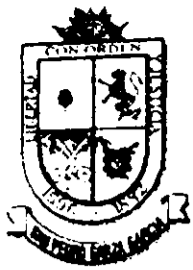
A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 67/05 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a la solicitud del C. FEDERICO ZAMBRANO SALAS, quien manifiesta su intención de construir un muro de contención sobre un área municipal, con la finalidad de evitar riesgos de deslaves y de desprendimiento de piedras sobre la Avenida San Ángel, dicha área municipal forma parte de una franja considerada de Preservación Natural según lo establece el Plan de Desarrollo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000 – 2003 en el punto 4.3.5.

ANTECEDENTES:

En fecha 2 de Agosto de 2005, se recibió en este Municipio un escrito del C. FEDERICO ZAMBRANO SALAS, mediante el cual solicita la autorización para construir un muro de contención sobre un área municipal la cual colinda a espaldas con predio de su propiedad ubicado en la calle Uxmal No. 165 en la Colonia Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, indicando que el propósito de la construcción del muro de contención es contener los posibles rodamientos de piedra de dicho terreno municipal que puedan afectar su terreno y la Avenida San Ángel, aceptando que dicha obra quedará en beneficio del Municipio.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. FEDERICO ZAMBRANO SALAS, en la que solicita se le autorice la construcción de un muro de contención sobre un área municipal con una superficie de 30- treinta metros de longitud por 1- un metro de ancho, en una área municipal que forma parte de una franja considerada de Preservación Natural según lo establece el



Plan de Desarrollo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000 – 2003 en el punto 4.3.5

Que en relación a la solicitud del citado particular a fin de que se le otorgue la autorización de construir un muro de contención sobre un área municipal con una superficie de 30- treinta metros de longitud por 1- un metro de ancho, esta Comisión tomó en consideración la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología la cual nos comunicó mediante oficio No. JIBV/SEDUE/1251/2005 con fecha de recibido 10 de Agosto de 2005, informando lo siguiente: *“determinando que existe riesgo en el talud ubicado en el área municipal al norte de la vivienda, motivo por el cual resulta necesario llevar a cabo una obra consistente en construcción de un muro de contención en dicha área municipal, resultando afectada un área aproximada de 30- treinta metros de longitud y 1- un metro de ancho”*.

Por las consideraciones antes expuestas y aunado a la ratificación a las decisiones tomadas por la Administración previamente en virtud de la situación de riesgo existente, esta Comisión autoriza se siga efectuando los trabajos de construcción del muro de contención sobre el área municipal que se ha indicado, lo anterior en virtud de prever riesgos que pueda ocasionar el deslave o rodamiento de piedras que pueda ocasionar un peligro inminente a los habitantes circundantes a dicha zona y a los transeúntes por la Avenida San Ángel.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza se siga efectuando la construcción del muro de contención en el área municipal a que se refiere el antecedente de este Dictamen, la cual forma parte de una franja considerada de Preservación Natural según lo establece el Plan de Desarrollo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000 – 2003 en el punto 4.3.5, lo anterior con la finalidad de evitar riesgos de deslaves y de desprendimiento de piedras que pueda ocasionar un peligro inminente a los habitantes circundantes a dicha zona y a los transeúntes por la Avenida San Ángel; así también deberá respetar los lineamientos técnicos de construcción que le sea indicado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para la elaboración del muro de contención.

SEGUNDO: La contratación de los trabajadores y de los gastos que se efectúen para la realización del muro de contención correrán a cargo del C. FEDERICO ZAMBRANO SALAS, y una vez finalizada la obra éste la entregará a la administración de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO: El muro de contención se considerará propiedad municipal.



San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Muy bien Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Yo quiero hacer un comentario antes de que pase la votación, es bien importante que quede claro que este muro por ser cuestión de protección civil o sea conforme a los cálculos y planos presentados por el Ing. Benito Muñoz que fue un ingeniero que estuvo participando ahí, y fue el que opinó cómo de se debe de hacer la obra y se siga conforme a lo que se estipuló por parte este señor.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Muy bien la Regidora Marcela Livas.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Quiero hacer una pregunta Julio, el muro que supuestamente quieren construir es en donde dijo el Ingeniero Benito que se construyera o es en otro lugar.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

No sé, pero si en caso, no sé por qué es la pregunta, pero si en caso de que no fuera conforme a lo dispuesto, el señor tendrá que modificar el muro y hacerlo conforme a la recomendación que está haciendo la Secretaria de Desarrollo Urbano y la opinión por parte del señor Benito Muñoz.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Ahora, otra pregunta, no se especifica la altura, por qué razón.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Bueno, posiblemente en el dictamen no venga la altura pero, sin embargo existen las recomendaciones con las dimensiones exactas de la manera que se deba de construir este muro.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Y también se tiene que ver que hay dos cañadas en esa parte también que se están obstruyendo y si quieren comentar alguna cosa mis compañeros después de que acaben de opinar ellos yo quiero darle lectura a unos documentos porque yo quiero que todos estén enterados de esta situación que es muy peligrosa, que ha sido por muchos años y que no se le ha



tomado en cuenta, ya que ellos den su opinión voy a proceder a leer los documentos que quiero leer.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Muy bien, la Regidora Lilia Leticia Peña.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Sí es cierto como dice la Regidora Marcela, tiene un estudio de unos geólogos que con ese muro... de geólogos tendrán un estudio, pregunto yo.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Si recuerdan... es geólogo el señor Benito Muñoz, verdad, es geólogo el estudio lo que es el cálculo... esa cosa la cuestión técnica del muro y lo presentó a la Secretaría de Desarrollo Urbano que era correcto, lo que le presento a él.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Y algún estudio de la Universidad también y del Tec.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Bueno, Regidora por cuestión de seguridad se le pidió a Protección Civil que emitiera un dictamen y se le dijo a Benito que checar la forma correcta en que se debe de hacer el muro y Benito se lo hizo saber a la Secretaría y es como se le pidió a la particular que lo construyera.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Porque desde que yo me acuerdo a habido muchos derrumbes, es muy peligroso...

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Tres derrumbe.

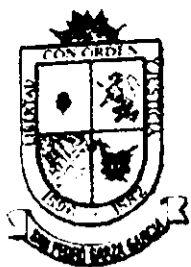
Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Demasiado y para tomar una decisión debemos de tener tres opiniones a demás del geólogo...

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Sí pero no podemos esperar a que se derrumbe todo para hacerlo, o sea es una cuestión de seguridad, no puedo pedirle opinión a todo mundo y hasta que todo mundo me de la opinión hago el muro y en el inter si se me cae quiénes somos responsables, pues somos responsables nosotros por no hacer nada por no tomar una medida de seguridad a favor de los vecinos y en favor de los que transitan por esa calle.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos



Pero a lo mejor ese muro es contraproducente Sergio... bueno es todo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Regidor Gerardo Canales y en seguida el Regidor Salvador Benítez.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Por lo pronto se han mencionado dos elementos que uno, es el de la altura... se ha preguntado mucho sobre la altura, nuestro Reglamento, el Reglamento de Montaña marca que la altura máxima de un muro de contención es de hasta 2 metros mientras que en el Reglamento de Desarrollo Urbano lo marca de 3.60 metros, estamos totalmente de acuerdo de que ya existe un riesgo, eso no lo ponemos en duda y para eso están los dictámenes de Protección Civil que así lo menciona y el dictamen del Geólogo Benito Muñoz que además da especificaciones claras para la construcción de este muro de contención y por otro lado, yo quisiera agregar un elemento que está en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y que en la Legislatura número 69, se agregó también responsabilidad patrimonial de la administración pública, esto es de nosotros, ya que conocemos el problema si decidimos no aprobar este muro y llega a haber un deslave y algún daño patrimonial, a algún vecino o a algún particular el Municipio automáticamente es responsable, entonces de no hacerlo yo creo que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal tiene que cuidar también el patrimonio municipal. está tomando también la decisión correcta al aprobar este muro de contención que ayudará a prevenir los deslaves y los daños en esta avenida.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Regidor Salvador Benítez y en seguida el Síndico Segundo y después el Síndico Primero.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Y al terminar yo, por favor.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Voy a tratar de explicarme lo mejor que pueda en este tema tan delicado; cuando las personas, los ciudadanos por alguna delegación nos convertimos en servidores públicos de alguna manera necesitamos estar sentados en este escritorio para poder a veces darse cuenta de lo difícil que es estar en medio de intereses encontrados, cuando tuvimos la sesión del Ayuntamiento en la ocasión anterior, el Director de Patrimonio me hizo el planteamiento de la necesidad de realizar una sesión urgente de la Comisión de Hacienda por virtud de una contingencia que se había presentado en la Sierra Madre, mi respuesta fue: está es una decisión administrativa y hay facultades en la Ley para tomar decisiones cuando se trata de contingencias naturales, e incluso hay excepciones en la Ley de Adquisiciones, en el Reglamento de Adquisiciones y efectivamente la omisión de actuar de un funcionario público puede traer como consecuencia una responsabilidad de tipo administrativo, de tipo personal y puede tener incluso una responsabilidad de tipo penal; cuando se tiene que escoger entre dos situaciones en la que una es mala y una es menos mala, en ocasiones tienes que tomar la decisión como



funcionario público y ahí no te queda más que enfrentarla porque tienes que hacer la aplicación de tu buen juicio y ese juicio no fue un juicio tomado a la ligera, sino que fue un juicio que fue tomado por un grupo de personas y en las cuales como miembros del Ayuntamiento no me considero yo que tengo la experiencia ni el conocimiento para saber si debo o no debo realizar una obra emergente de un muro de contención, tenemos personal que lo hace y que si toma ese riesgo lo hace plenamente consciente de su responsabilidad, independientemente de la controversia de una edificación, independientemente del la controversia que pueda existir sobre una construcción como lo hay en el caso de otras laderas, en el caso de medidas emergentes el hecho de que se realice una obra para evitar una contingencia mayor no interfiere con cualquier controversia que exista entre particulares, esa sigue existiendo, de hecho si las obras que se hacen con motivo de una contingencia son responsabilidades de un particular o son derivadas de la responsabilidad de un particular, el particular tiene la obligación de restituir los gastos y ya tuvimos un caso así en San Pedro y precisamente en la Sierra, de un ciudadano que quiero reconocer su reacción inmediata a cubrir los gastos relativos que tenía en proceso, se vino una lluvia, se vino un deslave y cubrió todos los gastos se trata del Licenciado Horacio Lozano, entonces cuando llevamos a la pasión un problema entre particulares se nos puede olvidar que a veces hay paliativos. hay decisiones temporales que se tienen que tomar, en este caso en particular, independientemente de la controversia que exista entre las partes nosotros inmediatamente, mi reacción inmediata fue, si hay una obra que se tiene que hacer por razones de contingencias, mi punto de vista es totalmente irrelevante esa es una decisión que se tiene que tomar en virtud de un conocimiento técnico y en virtud de una responsabilidad como funcionario público y en este caso particular yo tengo que solidarizarme y me solidarizo con una decisión de esa naturaleza que no es una decisión quizá popular... insisto es totalmente independiente de la controversia que existe sobre la construcción debida o indebida de los departamentos, el tema es estrictamente el muro de contención como una medida de contingencia, lo demás es algo que en lo particular no me concierne dirimirlo ni resolverlo, creo haber sido lo suficientemente claro sobre mi posición, muchas gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Síndico Segundo.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Gracias, solamente adicionando el tema del muro a que se refiere Salvador, nosotros no estamos marcando aquí ninguna especificación en cuanto a grosor, a altura, calidad del material esas son cuestiones técnicas que los expertos deben de decir, nosotros solamente estamos autorizando por que es un área Municipal, tenemos que autorizar porque es un área Municipal que se construya ese muro, ya la Secretaría encargada o de supervisar esto tendrá que dictar los lineamientos y obligar al particular a que se cumplan esos lineamientos en términos de las especificaciones que dictaron ellos, o sea no estamos autorizando otra cosa más que se construya el muro, las especificaciones es cuestión de los técnicos y de los especialistas.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:



El Síndico Primero y en seguida el Regidor Rómulo.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Yo quiero recordar la situación que ocurrió en el Cerro de la Corona el año pasado, en donde se tuvo que hacer desalojo de las casas y los vecinos en un principio pues estaban contrariados por la obligación de tenerlos que retirar de casas por su propia protección, en aquel entonces sí había un alto riesgo de un deslave que podría causar no nada más destrozos sino catástrofe sobre personas, entonces hubo que tomar con cordura y en contra de la volunta de los mismos ciudadanos de ese sector... hubo que tomar estas medidas y al final de cuentas creo que, quedaron satisfechos y realizaron que sí era necesario hacer las evacuaciones en el inter de que se hacían las aseguranzas sobre el Cerro de la Corona, yo creo que aquí puede pasar exactamente lo mismo si no se hacen los arreglos para este muro de contención, supongamos de que aquí no se apruebe no se haga el muro de contención se viene un torrente o una lluvia, qué va a pasar, pueden pasar daños no nada más materiales que eso son los que no importan... sobre personas, sobre humanos es donde puede haber un problema, entonces es cuestión de entender la situación de protección civil es una obligación por parte del Municipio, yo creo que sí se autorice que se haga en esa área municipal ese muro para evitar algún desastre y evitar alguna catástrofe personal, nosotros al autorizar esto estamos asumiendo la percepción en contra de los mismos ciudadanos y que están aquí en frente de nosotros, pero sin embargo es una obligación como se mencionaba como miembros o servidores públicos de tener que autorizar esto, aquí el único responsable es el Municipio si llegase a no construirse y pasa una catástrofe, el responsable es el Municipio y pregunto si los ciudadanos serían responsables solidarios con el Municipio por no autorizar la obra, entonces aquí la cuestión es de que es una situación de emergencia no obedece a otra situación, verdad, entonces yo le pido la comprensión de los ciudadanos del porqué si protección civil... no nosotros, porque nadie de nosotros aquí en la mesa somos expertos, si los expertos están solicitando y están urgiendo la construcción de ese muro de contención, pues adelante.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Regidor Rómulo Elizondo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Gracias, yo nada más quería resaltar y continuar este tema, que este órgano colegiado no fue el que autorizó la construcción del edificio y la construcción del edificio, yo creo que viene a ser el problema en este asunto, no tanto el muro, entonces en este momento a nosotros lo que se nos está solicitando es la afectación del Municipio... lo que se nos está solicitando es única y exclusivamente la desafectación del área municipal como dice el Regidor Salvador, no es una medida popular pero a veces por contingencias naturales y por emergencias no llegan estos temas a nosotros, pero sí concentrarnos en lo que es única y exclusivamente el muro, no, que es lo que a nosotros no está llegando en este momento.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:



El Síndico Segundo y en seguida la Regidora Lilia.

Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Les recuerdo a los miembros del Cabildo que hemos tomado decisiones en contra de nuestra voluntad como ésta, la de la construcción de este edificio, nosotros negamos la licencia de construcción de este edificio y fue a través del Tribunal Contencioso y creo que después de un amparo nos obligaron a otorgar la licencia y luego la construcción, nosotros inicialmente lo habíamos negado...

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

No, jamás ha pasado al Contencioso.

Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Entonces fue a través de un amparo... digo no me acuerdo muy bien, fue a través de un amparo donde nos obligaron a aprobar este proyecto, no fue una decisión del Municipio.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

No es así.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Ahorita... vamos a tomar orden la Regidora Lilia Leticia, en seguida el Regidor Roberto, y después si usted desea hacer el uso de la palabra Regidora.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

No fuimos nosotros los que estamos aprobando fraccionamientos en la Sierra, ahorita el problema es un edificio, mañana que será, no demos permisos ahí en la Sierra, hay que respetarla por que tarde que temprano nos la va a cobrar, yo nada más les quiero decir que es muy peligroso seguir dando permisos en la Sierra, ya vieron lo que pasó en Residencial Chipinque, esto es muy peligroso y siguen dando permisos la Secretaría de Desarrollo Urbano.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Regidor Roberto Berlanga.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas

Yo quiero preguntar que si puedo votar en este caso porque hay conflicto de intereses... *comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:



Pues, yo creo que lo más conveniente es abstenerse, verdad... la Regidora Marcela, ella quería hacer el uso de la palabra al final, entonces si no se ha agotado el tema... el Regidor Jorge Fernández

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Nada más si quiero comentar que jamás estuvo en el Contencioso, jamás ha estado en el Contencioso...

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Bueno, no recuerdo si fue una autoridad del Contencioso o el Amparo, no recuerdo bien.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Pero el Contencioso no.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Bueno a lo mejor el Amparo.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Como lo comentó Rómulo creo que son dos cosas distintas, uno es el muro y uno es lo del edificio y ahorita en este caso es el muro y creo que es necesario y al final de cuentas creo que hay que separar y no polemizar dos asuntos que al final de cuentas son totalmente distintos, uno positivo y el otro posiblemente negativo.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

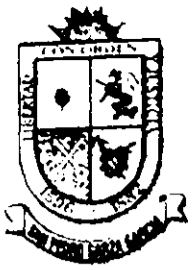
Nada más quiero hacer un comentario en cuanto al muro compañero, no hay las especificaciones cómo va a estar el muro, y ese muro tiene que decir qué altura va a tener y por qué se está haciendo en esa parte cuando se puede hacer en otra y cuál sea la mejor para mí ahí no está correcto y no se está respetando lo que dijo el Ingeniero Benito tampoco.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Síndico Segundo.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

En el dictamen que firmó la Comisión de Hacienda el 15 de agosto, que lo firmaron a favor el Licenciado Julio, el Licenciado Salvador, Gerardo, Jorge y Roberto Treviño dice ahí construcción de un muro de contención en la franja de área municipal colindante en la Avenida San Ángel, 1.00 metro de ancho por 30.00 de largo, yo creo que en aras de esto, pues vienen unas especificaciones que no vienen aquí, pero yo supongo que al momento que lo vieron ustedes en la Comisión de Hacienda, pues vienen las especificaciones y viene todo... la recomendación de protección civil y del señor Benito y todo eso, no.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Sindico Primero.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

No vienen exactamente las cuestiones técnicas sino un dictamen hacendario, sin embargo si se menciona en el punto de acuerdo dice: deberá así también respetar los lineamientos técnicos de construcción que le sean indicados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. Entonces ellos ya tienen todas las especificaciones técnicas para la construcción de este muro.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Salvador Benítez y en seguida el Regidor Gerardo Canales.

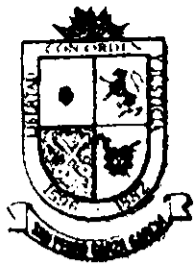
Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Nada más reiterando, o sea los Regidores cada uno de nosotros tenemos un grado de conocimiento como lo tienen todos los ciudadanos y estamos aquí como representantes de la ciudadanía a aplicar nuestro buen criterio, cuando se tratan de situaciones como las que en este caos se dio, que en un medida de emergencia, no olvidemos que quién toma las decisiones también tiene su responsabilidad, es decir, si este muro no cumple con las especificaciones técnicas que exigen las formas de ingeniería, pues la persona que sea responsable de ello tendrá que dar la cara y tendrá que asumir las consecuencias de sus acciones, creo que quedó muy claro lo que señaló Rómulo en el sentido de que deberemos de ser respetuosos respecto a la controversia que se a suscitado por cuanto a la construcción del edificio y que en caso de que la construcción de este muro hay sido necesaria por virtud de la responsabilidad de un particular, pues ese particular tendrá que cubrir los costos como estoy viendo en este caso... en este acuerdo que el particular esta obligado a cubrir los costos lo cual es totalmente independiente de otras consecuencias que pudiera haber por motivo de otros juicios, controversias, condenas o absoluciones, lo que si no podemos hacer como autoridad es permitir que ocurra una desgracias mientras se dirime una controversia, eso no lo podemos hacer, entonces en este momento lo único que nosotros estamos resolviendo es qué, el área municipal que se tiene que ocupar para la construcción de un muro que evite una contingencia o evite un daño mayor se haga, no afecta ni beneficia absolutamente ninguna controversia adicional y no es materia de esta discusión, espero que haya quedado claro.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Gerardo Canales

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Sí, yo no sé si el edificio estuvo bien o mal construido y creo que se ha mencionado aquí, no es tema, si no lo que estamos discutiendo aquí es el ver el cómo disminuimos el riesgo de ese posible deslave, para esto la Comisión de Hacienda obviamente la propuesta de otras instancias es que ha decidido que se construya este muro y se menciona con ciertas



especificaciones y se ha hablado un poquito de estas especificaciones que son las que menciona el Ingeniero Benito Muñoz en su dictamen...

Regidor, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Pero no esta aquí.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

No, pero si tengo el dictamen, el muro propuesto es de concreto reforzado apoyado en filas de cimentación con una profundidad de 5 metros, se menciona una altura máxima de 2 metros también habla de puntos de vista de presión, entonces estas son las especificaciones técnicas que tiene que cumplir el muro...

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Y dice en que lugar.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Sí, sí, sí en el lugar donde esta...

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

En ese.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

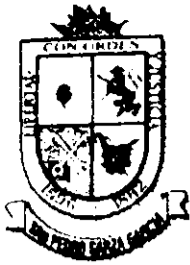
Entonces, en este sentido el mismo Ingeniero Benito Muñoz es el que va a terminar revisando que el muro se haya cumplido con esas especificaciones si no esas especificaciones se tienen que cumplir.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La Regidora Marcela Livas en uso de la palabra.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Pues yo si quisiera que se checara muy bien el lugar en donde el ingeniero dijo que se debía que hacer, porque ahí hay un poco de discrepancia, además independientemente de que se construye el muro desgraciadamente no nos han oído por 5 años, les voy a dar una lectura de estos peritajes y estos que tengo desde el 2001 y aquí cabe recordar que no se nos ha oído, quiero aclarar una cosa, esto no es una polémica porque sea un señor o sea otro, a mí no me interesa quién sea, el problema principal es que los afectados somos los vecinos que vivimos allá y así lo vivimos en el 2001 y si ustedes no lo recuerdan, pudo haber muchísimas muertes si no ha sido porque nosotros detenemos esto en un juzgado federal, porque se nos bloqueaba en el Municipio y se nos bloqueaba en el Estado, y se autorizó un cambio de uso de suelo que fue indebido por el alto riesgo, pero bueno voy a pasar a lo siguiente para que... a mí me interesa que mis compañeros tengan el conocimiento de todas las cosas como se han hecho para que ellos puedan decidir, yo se que ahorita se esta pensando que ese muro va a detener, no va a detener, hay dos cañadas y con muro y sin muro se lo lleva,



voy hacer este referimiento por favor; quiero que se asiente y se transcriba estos documentos a los que yo voy a leer en el acta de esta junta de Cabildo.

El primero, es una Consultoria de Geociencias, Servicios Geológicos y Geohidrológicos, peritaje en materia geológica de los lotes con expediente catastral 16017, 023, 024, 025 y 026 en Valle de San Ángel en San Pedro Garza García y solicitado por la junta de vecinos de la colonia San Ángel y elaborado por la Consultoria de Geociencias.

El 04 de abril del 2002, junta de vecinos de la colonia Valle de San Ángel. Estimados miembros, con motivo de la solicitud del pasado 14 de marzo del 2001 de realizar un estudio geológico en un predio conformado por los lotes con expediente catastral 16017, 023, 024, 025, 026 ubicados en la Avenida Valle de San Ángel y la calle Uxmal en la colonia Valle de San Ángel en San Pedro Garza García, N.L. y con fundamento a lo establecido en el artículo 5 Constitucional, es nuestro deber dar dado los antecedentes de investigación y ejercicio profesional elaborados en este predio comunicarle que el actual Comité Técnico realizó la revisión del dictamen pericial elaborado por el MNC Ingeniero Geólogo Rogelio Chávez Sánchez, en la revisión de dicho informe otorgamos la validación técnica y científica por lo que no tenemos controversias en la formulación de dichos trabajo y los resultados del mismo, reciba un cordial y afectuoso saludo de parte del consejo directivo atentamente la geología presente en el engrandecimiento de México y lo firman, el Presidente del Comité Técnico José Manuel Rojas Ruiz, Víctor Manuel Aguilera Reyes, Secretario General.

Ingeniero Rogelio Chávez, presente:

Con fundamento en los artículos 50 de la Ley Reglamentaria al artículo 5 Constitucional en los artículos 7, 8 y 9 de nuestros estatutos y en respuesta a su petición en donde nos solicita su registro como perito especialista, me permito comunicarle que después de haber analizado y evaluado sus antecedentes académicos y experiencia profesional el Comité Técnico acordó su inscripción en el registro de este cuerpo colegiado como perito impacto ambiental y riesgo ambiental, lo exhortamos a cumplir dignamente con los deberes contenidos por el Artículo 22 de nuestros estatutos a enaltecer el nombre de nuestro colegio y de la ingeniería geológica desarrollando su mejor esfuerzo y total responsabilidad en su ejercicio profesional. Este registro tiene como vigencia 2 años a partir de la expedición.

Atentamente el Ingeniero Mario Herrera Moro, Presidente.

Continuando en uso de la palabra la C. Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza, expresó: Estoy dando todos los datos para que los tengan muy bien, por favor.

Introducción, justificación, por solicitud de la junta de vecinos de la colonia Valle de San Ángel se inicio el presente trabajo el cual analiza una región en la colonia Valle de San Ángel, Municipio de San Pedro Garza García particularmente en los lotes con expediente catastral 16017, 023, 024, 025, 026, antecedentes...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO



Regidora me permite hacer una pausa me disculpa la interrupción, pero necesito poner a consideración de ustedes lo dispuesto en el artículo 27 en virtud de nuestro Reglamento Interior del R. Ayuntamiento y en virtud de haberse agotado el tiempo que marca este numeral que es para que la duración de la sesiones sea de las 8 a las 11 horas este órgano colegiado es necesario que autorice que continúe la sesión de Cabildo, si están de acuerdo ustedes con ello... *comentarios fuera del micrófono...* sería por una hora en virtud que nuestro Alcalde tiene una cita con el señor Gobernador para ver unos asuntos de aquí del Municipio a las 12:30.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Adelante Regidora, disculpe.

Continuando en uso de la palabra la C. Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza, expresó:

No hay cuidado, vuelvo a los antecedentes.

Los estudios geológicos contribuyen para conocer el comportamiento que presenta una región sobre todo cuando existen riesgos en caso de que se desea realizar construcciones urbanas u de otros tipos, los riesgos que se pueden presentar en zonas de montaña son desprendimientos del material geológicos existentes, movimientos en masa y corrimientos de estratos inestables, tal es el caso de algunas zonas presentes en Valle de San Ángel en el Municipio de San Pedro Garza García, para la aprobación de la factibilidad constructiva se deben de realizar, el esfuerzo de cumplir una serie de requisitos con el fin de eliminar las inseguridades presentadas durante los pasados 20 años y que recurrentemente continúan suscitándose año tras año, los resultados de estos estudios deben de ser considerados por el diseño de lo que se tenga planeado hacer; Objetivo, el presente consistió en analizar la geología presente en los lotes con expediente catastral 16017-023, 024, 025, 026 en Valle de San Ángel en San Pedro Garza García; Métodos, los métodos empleados para la determinación de los diferentes características geológicas e hipológicas del terreno considerado para la revisión y evaluación se describen a continuación: Geología e Ideología Local, se revisaron los datos existentes publicados por el INEGI, tal es el caso de las cartas geológicas y topográfica G14, C25 con escala 1 50,000 así como las así como las fotografías aéreas tomadas 1 12,000; registro 1542/00 línea de vuelo 1 fotografías 10 y 11 de las cuales se lograron obtener varias hipótesis iniciales que sirvieron para plantear posteriormente los alcances de las inspecciones a realizar a nivel de detalle, además se consultaron datos publicados en el anuario estadístico del Estado de Nuevo León publicado por el INEGI.

Se realizaron visitas de campo para establecer las condiciones hidrológicas naturales del terreno a pesar de los cuales, muros que tiene ya modificadas tales condiciones, para comprobar la hipótesis formulada por los datos de la revisión hidrográfica y fotográfica disponible se realizó una prueba de escurrimiento con agua que se vertió sobre la calle Uxmal y se siguió el trazo de dicho escurrimiento para concluir el área sujeta a riesgo, ver el anexo de fotografías, se tomaron fotografías directamente en el interior de los predios para reforzar gráficamente los resultados y conclusiones del presente estudio, localización y acceso; la localización y el acceso de los predios 023, 024, 025, 026 se anexan a la figura 1, el acceso de los predios es tanto por la



Avenida San Ángel así como en la calle Uxmal; resultados el material geológico existente en la zona de las cañadas es un **prolubi** compuesto por gravas y gravillas y voleos calcarios los cuales presentan condiciones de escaso material arcilloso por lo que representa un riesgo, sobre todo en temporada de lluvias ya que al infiltrarse estas arrastran los materiales finos como la arcilla provocando que las gravillas y las gravas se muevan, provocando desde deslizamientos hasta movimientos en masa de este **prolubi**, de acuerdo con las inspecciones realizadas, se observa que existe una ocupación de los dos muros con su nivelación respectiva en la zona de las dos cañadas obstruyendo el escurrimiento natural del área de influencia de las dos cañadas, la dimensión de las dos cañadas vistas en sección transversal es de 3.00 metros medida de rivera a rivera y su área de influencia lateral es de 8 metros, esto representa una sección de protección de 30 metros se calcula que la distancia lateral de la afectación es medible sobre la calle Uxmal del orden del 19.5 metros y sobre la Avenida San Ángel 23 metros, ver anexos de la fotografía;

La pendiente natural promedio del terreno es mayor a 45° , lo que provoca que con las lluvias el agua adquiere una gran energía lo cual induce a señalar una aprobación de 0 viviendas por hectáreas sobre todo en las cañadas, la altura de los dos muros para nivelación exceden los 5.70 metros, ver anexo fotográfico, un problema particular sucedido con las lluvias ligeras suscitadas el pasado 27 de marzo del 2001, fue el que se suscitaron hundimientos alrededor de la pila que se trabajaba durante esta fecha, además... ver fotografía número 9, en la fotografía se puede observar que incluso retiraron algunos metros el camión que transportaba la piloteadora por temor de los mismo trabajadores de que se desplomara por el hundimiento de equipo; Observación Técnica, los dos muros de contención se asientan en material geológico inestable sujeto a movilidad por arrastre de los elementos rocosos que lo integran, lo cual causaría que se fragmenten y por consiguiente se desplomen en dirección a la Avenida San Ángel, siguiendo el trazo del escurrimiento natural hacia la calle Alambra debido a que los dos muros están asentados y la roca natural no transportada lutita se ubica de 8.00 metros a 12.00 metros, por lo que estos pueden correrse de abajo a favor de la pendiente; recomendaciones, se recomienda considerar el presente estudio para que las autoridades Municipales reconsideren datos, dados estos riesgos geológicos que la aprobación de construcción que actualmente se lleva a cabo se modifique adecuándose a el área natural de las dos cañadas para evitar un inminente desprendimiento de la construcción, removiendo la masa usada para los muros así como los actuales pilotes de la zona de los muros implicadas en la zona afectada y así eliminar el riesgos de los desprendimientos, ver la figura 2, agradeciendo de antemano las atenciones que se le brinda al presente estudio, quedó a sus apreciables órdenes. Atentamente a 24 de marzo del 2001, Rogelio Chávez Sánchez Ingeniero Geólogo con especialidad en hidrología subterránea cedula °2959076 MS con especialidad en física en trámite, perito en riesgo geológico ambiental.

Continuando en uso de la palabra la C. Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza, expresó:

Esto fue en el 2001, desde cuando estamos peleando por esto, a continuación le voy a dar lectura a la acta que el notario fue hacer cuando teníamos el desprendimiento...

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Oiga señora Marcela ese peritaje fue rendido dentro de algún juicio, o fue... o cómo se rindió ese peritaje.



Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza
Aquí.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
Pero en un juicio, fue en un juicio.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza
Aquí en Cabildo, en el juicio...

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
En el juicio.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza
En el segundo juicio.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
En el juicio de amparo o en el Contencioso o lo que sea...

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza
Espéreme un tantito por favor, Desarrollo Urbano perdón, en Desarrollo Urbano se tenía y en el juicio, así es.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
En qué juicio.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza
En un juicio que se tuvo que hacer.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
De quién, contra quién.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza
Pues para defender... lo de la construcción.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
Cómo, pero quiénes son las partes del juicio.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza
Las partes del juicio son el señor Manuel Barragán, el señor Manuel Barragán es el que tiene ahorita el juicio.



Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
En contra de.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza
En contra del Licenciado Federico Zambrano... del Municipio perdón.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
Bueno y ese perito iba... rindió, ese peritaje por algunas de las partes, por cuál de las partes, por parte del señor Barragán, o por parte del Municipio o por parte del dueño del terreno.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza
Por parte de la junta de vecinos.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
Por parte de la junta de vecinos.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza
Sí señor.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
Ok.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Si haber el...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Yo propongo que no convirtamos esta mesa en un Tribunal, digo si tiene algo que expresar, digo, que lo exprese porque si no vamos a terminar nunca.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Adelante Regidora.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza
Cave destacar que nos hemos entretenido mucho antes, yo no voy a tardarme mucho, pero si es de mucha importancia, yo lo que si les quiero decir es que esto como se los aclara y se lo aclare al Arquitecto Juan Ignacio, no es un pleito en contra de un señor, esto es una lucha pro las vidas de los que vivimos ahí que no han sido tomados en cuenta para nada por las autoridades, aquí tengo el Acta del Notario Fernando Méndez Zorrilla número 110,300 2001 Monterrey, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, a los 7 días del mes de abril del año 2001, yo Licenciado Fernando Méndez Zorrilla Notario Público, Titular de la Notaria Pública Número 12, con ejercicio en este Municipio a solicitud de señor Luis Antonio González Martínez hago



constar entre otros hechos la constitución del suscrito notario en la calle Uxmal en la colonia Valle de San Ángel sector Mexicano y el cotejo y certificación de cotejo 19-fotografías, esa vez cabe destacar que se tenía un camión de 18 toneladas colgado de un muro que no estaba bien construido al cual hicimos alusión a ello y jamás se nos hizo caso, en la ciudad de Monterrey capital del Estado de Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos a los 7 días del mes de abril del 2001, yo Fernando Méndez Zorrilla, Notario Público en ejercicio titular de la Notaria Pública número 12 en el Estado de Nuevo León hago constar;

PRIEMRO: siendo las 16:36 del día del principio indicado ante mi comparece el señor Luis Antonio González Martínez en lo sucesivo el compareciente a quien yo el notario que actúa doy fé de conocerlo personalmente en los términos del artículo 107 de la Ley notaria da vigente en el Estado de Nuevo León y lo considero con la capacidad necesaria para otorgar el presente acto jurídico sin que me conste nada en sentido contrario y dijo:

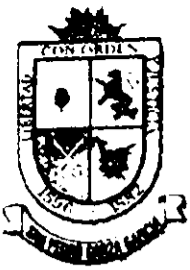
Que comparece por sus propios y personales derechos con perfecto conocimiento del acto que se trata y sin coacción ni violencia alguna solicita la actuación del suscrito Notario con el fin de que se constituya en la colonia Valle de San Ángel Sector Mexicano, San Pedro Garza García, y consigne en acta fuera de protocolo lo diversos hechos y certifique las fotografías que se tome en esa dirigencia.

SEGUNDO: Que siendo las 16:58 horas yo el suscrito notario me constituyo en compañía del compareciente en la calle Uxmal de la colonia Valle de San Ángel Sector Mexicano frente a la casa marcada con el número 162 en San Pedro Garza García en el Estado donde certifico, que se registro un derrumbe de casi medio muro de contención de aproximadamente de 10 metros de altura en la construcción, una edificación que se construye bajo el número oficial 165 de la calle, colonia, municipio y Estado donde me encuentro constituido, que en el derrumbe indicado anteriormente se encontró una pesada maquinaria de construcción tipo grúa, casi a punto de caer por la parte derrumbada, que se encontraba en el lugar de los incidentes una gran cantidad de vecino personal de policía y tránsito, elementos de rescate del 911 personal de una compañía privada con un par de grandes grúas para rescatar y no dejar caer la pesada máquina de construcción tipo grúa que estaba a punto de desabarrancarse, y que en este acto son tomadas 19-fotografías mismas que certifico que todas y cada una de ellas son tomadas en mi presencia, hago constar cotejo y certifico que las fotografías anteriormente indicadas corresponden a la realidad de los hechos y se agregan a las presente acta numeradas del 1 al 19... 1/19 al 19/19 formando parte integral de la presente Acta.

Con lo anterior el suscrito notario público dió por terminada su actuación a las 17:47 del día al principio indicado.

Generales: El compareciente señor Luis Antonio González Martínez manifiesta por sus generales las siguiente llamarse como a quedado escrito ser mexicano por nacimiento ser originario de Monterrey, Nuevo León, lugar donde nació el día 14 de febrero del 59, casado, comerciante al corriente de la manifestación y pago del impuesto sobre la renta, lo que declara bajo protesta decir verdad sin comprobarlo inscrito en el registro federal de contribuyentes bajo el número GOML-590214-8DS y con domicilio en Uxmal número 162, colonia Valle de San Ángel San Pedro Garza García.

Yo el Notario doy fé de la verdad de este acto, de que conozco personalmente en los términos del artículo 107 de la Ley del notario vigente en el Estado de Nuevo León al compareciente a quién considero con la capacidad legal necesaria para otorgar el acto jurídico de lo que se trata sin que me consta nada en contrario de que tuviera a vista los documentos de que se tomó razón, de que lo relacionado concuerda con la realidad de los



hechos, que las 19-fotografías relacionadas en esta acta fueron tomadas en mi presencia, mismas que cotejo y certifico, que concuerdan con la realidad, que la presente acta queda registrada bajo el número al principio indicado del libro de control de actas levantadas fuera de protocolo que lleva la notaria a mi cargo de que se cumplió con lo dispuesto en los artículos 106, 136, 137 y 139 y los demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, de la Ley del Notariado vigente del Estado y que autorizo de inmediato la presente acta para surta sus efectos legales. Doy fe Luis Antonio González Martínez y Licenciado Fernando Méndez Zorrilla Notario Número 12.

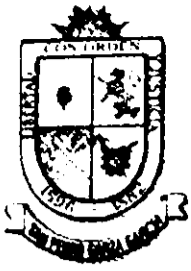
Continuando en uso de la palabra la C. Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza, expresó:

Voy a dar ahora lectura a otra Acta que tenemos que pasó hace poquito tiempo.

Acta número 160/2005, el mismo Licenciado Fernando Méndez Zorrilla Notario Público, en Monterrey Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos a los 21 días del mes de julio del año 2005, yo Licenciado Fernando Méndez Zorrilla, Notario Público Número 12, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y registrar en el Estado de Nuevo León hago constar:

PRIMERO: Que ante mí compareció el señor Luis Antonio González Martínez en lo sucesivo el compareciente por sus propios y personales derechos a quien doy fé de conocerlo personalmente en los artículos 107 de la Ley de Notariado en el Estado de Nuevo León y considero con la capacidad civil necesaria para otorgar el acto jurídico de que se trata sin que me conste nada en lo contrario y dijo: que comparece por su propios y personales derechos con perfecto conocimiento del acto que se trata y sin coacción ni violencia alguna, que ocurre a solicitar la actuación del suscrito Notario Público para que en los términos del artículo 139 de la Ley de notariado del Estado de Nuevo León se consigne en Acta fuera de protocolo los diversos actos y derechos que se mencionan en la presente, que se constituya y realice un recorrido por la Avenida Valle de San Ángel antes Prolongación Gómez Morín en lo sucesivo la Avenida en la colonia Valle de San Ángel Sector Mexicano, San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de dar fé de hechos a inspección ocular consignándose en Acta fuera de protocolo los diversos hechos y certifique las fotografías que se tomen en esta dirigencia en la que se observara si existen rastros, o signos notorios y visibles de la existencia de una construcción sobre la pendiente y de algún derrumbe sobre dicha Avenida; que el inmueble en construcción corresponde al mismo inmueble que fue objeto de diversa Acta fuera de protocolo número 110300 2001 de fecha 07 de abril del 2001, levantada ante la fé del suscrito Notario Público Número 12, Licenciado Fernando Méndez Zorrilla, que como es del conocimiento público el día de ayer 20 de julio 2005, la Ciudad de Monterrey y su área conurbada dentro de la que se incluye el Municipio de San Pedro Garza García se vieron afectados por los efectos del "Huracán Emily" que se transformó en tormenta tropical, por lo que desató una cantidad abundante de lluvias mismas que han causado severos daños que la avenida fue cerrada a la circulación por haberse visto afectada con derrumbes y deslaves ocasionados por las lluvias antes mencionadas.

SEGUNDO: Que siendo las 9:15 horas del día al principio indicado yo el suscrito notario, me constituí en la Avenida, lugar donde se realizar la inspección ocular y fé de los hechos relacionada en esta área, se encuentran presente entre esas personas el solicitante, procediendo a dar inicio a la diligencia solicitud con forma a lo siguiente, circulando pro la Avenida Valle de San Ángel antes prolongación Gómez Morín en la colonia Valle de San Ángel Sector Mexicano San Pedro Garza García, Nuevo León, se aprecia distancia de 1.50 metros aproximadamente que hay una desviación del camino principal en su sentido de circulación y que una auto-patrulla se

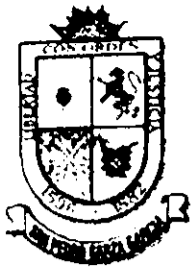


encuentra atravesada sobre la avenida y el personal de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro, se encuentra desviando el tráfico para que todos los vehículos transitaran por los carriles con tránsito de sur a norte en el lugar de los incidentes se encontraban una gran cantidad de personas vecinos, personal de policía y tránsito, elementos de rescate 911 observando la existencia de derrumbes y piedras que cubrían los carriles de la avenida con circulación norte-sur motivo por el cual estaban cerrados estos carriles a su circulación, más adelante llegamos hasta la calle Uxmal donde se observan que los derrumbes a los que se hace referencia corresponden a las construcciones que se encuentran edificándose bajo el número 165 de la mencionada calle Uxmal de la colonia Valle de San Ángel Sector Mexicano en San Pedro Garza García, Nuevo León...

Continuando en uso de la palabra la C. Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza, expresó: Les suplico un poco de silencio para que puedan oír, el suscrito notario hace constar, que el inmueble en construcción el que se da fé en la presente Acta, corresponde al mismo inmueble que fue objeto de diversa acta fuera de protocolo número 110300/2001 de fecha 07 de abril del 2001, levantada ante fé del suscrito Notario Público No. 12, Licenciado Fernando Méndez Zorrilla en las que dio fé de hechos al suscrito Notario de la existencia de un derrumbe de casi medio muro de contención aproximadamente 10.00 metros de altura en una edificación que se construye bajo el número oficial 165 de la calle Uxmal de la colonia Valle de San Ángel San Pedro Garza García; acto continuo, nos trasladamos a la parte posterior del inmueble antes referido precisamente sobre la avenida lugar en donde se aprecia el derrumbe de un muro de contención que sucumbió dando paso a la caída de piedras, rocas y tierra hasta que llegaron al pie de la avenida, el compareciente manifiesta que hay que recordar y como es del conocimiento público el día de ayer 20 de julio del 2005, la Ciudad de Monterrey y su área conurbada dentro de las que se incluye el municipio de San Pedro Garza García, se vieron afectadas por los efectos del "Huracán Emily" que se transformó en tormenta tropical, por lo que desató lluvias en una cantidad abundante de agua mismas que han causado severos daños; número tres, en este acto fueron tomadas 30 fotografías que son enumeradas, mismas certifico que todas y cada una de ellas son tomadas en mi presencia, hago constar, cotejo y certifico que las fotografías anteriormente indicadas corresponde a la realidad de los hechos y se agregan a la presente Acta como anexo, formando parte integral de la presente acta.

TERCERO. Que siendo las 10:30 horas del día al principio indicado, yo el suscrito notario, doy por concluida la inspección ocular sí existen riesgos o signos notorios y visibles la existencia de una construcción sobre la pendiente... avenida.

GENERALES: El compareciente señor Luis Antonio González Martínez manifiesta por sus generales lo siguiente: llamarse como queda suscrito por nacimiento, ser originario de Monterrey, Nuevo León lugar donde nació el 14 de febrero de 1959, comerciante al corriente en la manifestación y pago del impuesto sobre la renta lo que declara bajo protesta de decir verdad sin comprobarlo, inscrito en el registro federal del contribuyentes bajo el número GOML-590214-8TS y con domicilio en Uxmal 162 de Valle de San Ángel San Pedro Garza García, yo el Notario doy fé, de la verdad de este acto, de que conozco personalmente al solicitante de esta diligencia así como las demás personas que se encontraron presentes en la misma, a quienes considero con la capacidad legal necesaria para otorgar el acto jurídico de que se trata, sin que me conste nada en contrario de que derivado de esta inspección ocular lo relacionado concuerda con la realidad... de que lo relacionado concuerda con la realidad de los hechos que la presenta Acta queda registra

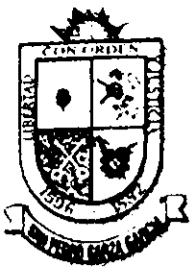


bajo el número al principio indicado del libro de control de actas levantada fuera de protocolo que lleva la notaria a mi cargo en los términos de los artículos 136, 137 y 139 de la Ley del Notariado vigente en el Estado que se expide la presente en... y autorizó de inmediato la presente Acta para surta efectos legales, señor Luis Antonio González Martínez y Licenciado Fernando Méndez Zorrilla.

Continuando en uso de la palabra la C. Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza, expresó:

Esta largo pero muy interesante y sobre todo que yo quería que ustedes tuvieran el conocimiento correcto de lo que ha pasado ahí, no es fácil y no es fácil el haber vivido todas estas tragedias que se pudieron haber evitado, desgraciadamente las palabra sordas, no se pueden evitar, no se oyen, no se oyen nuestras palabras esto nosotros lo detectamos desde hace mucho y desgraciadamente por eso han pasado estos no ha habido... no ha habido muertes porque hemos luchado nosotros por los vecinos, no así las autoridades, yo los exhorto compañeros Regidores porque se que somos los responsables de muchas cosas que aquí están sucediendo, que tengan conocimientos de esos estudios que se los habian de haber enseñado antes, que nunca se los enseñaron, no es posible tomar un juicio si no se cuenta con los datos precisos para poder tomarlo, resolver el problema señor Alcalde cuando no le han informado de todos esos documentos que desde el 2001 y el 2005 hemos tenidos todos estos problemas y que hay que proteger a los ciudadanos de un peligro que podría costar muchas vidas, es una bomba de tiempo la que tenemos en nuestras manos, así se lo dije a la señora Teresa García de Madero, no me escuchó se hizo un cambio de suelo que es el que ha estado perjudicando porque es una zona de alto riesgo en terrenos que nunca se vendieron por lo peligroso lo que pasó es que se quedó una financiera con ellos y luego los ofreció a un precio muy bajo y se autorizaron unos permisos indebidos en un cambio de uso de suelo indebido ya eso no lo vamos a tocar lo único que les digo, es que se tiene que afrontar y se tiene que resolver y que no se dejen engañar, por lo tanto tenemos dos cañadas que están ahí presentes están obstruidas y este muro no va a resolver el problema estén conciente de ello nosotros solicitamos que se hagan las cosas como se deben de hacer y que en le debido tiempo y como se especifique el edificio que es un peligro para todos nosotros, esto ha ocasionado muchos peligros ignorados... el declive que tiene ahí es de 45°, el que tiene... el autorizado es de 45°, el que tiene es de más de 70°, imposible de poder construir en esa forma, hay muchas formas de construir pero ahí, los derrumbes que han ocasionado y la profundidad esta a 25.00 metros el firme, todos los estudios se tiene se han ignorado los estudios, se han ignorado todo y no han pasado desgracias por la tenacidad de todos los ciudadanos que están aquí presentes y que han trabajado día y noche para que no haya muertes, porque a mí no me importa lo que diga uno o lo diga otro, salvar la vida de los ciudadanos, mientras no estén en los zapatos de uno, no se siente igual, yo respeté el Reglamento para construir en la montaña pero ese se tiene que hacer si se respeta el Reglamento y las Leyes no hay porque tener problema, lo malo es cuando no se respeta ni los Reglamentos ni las Leyes, quiero que lo pongan a su consideración... ustedes tomen su decisión, si creen que este muro va a resolver, háganlo, no lo va a resolver, la naturaleza no perdona y la naturaleza el muro que pongan y no se especificó altura, no se especificó ningún procedimiento de que como se va hacer eso se debió de haber visto antes de que ustedes hayan aprobado algo, no se puede aprobar algo mientras no se tenga el conocimiento bien definido de cómo se va a proceder, espero que les sirva de algo les agradezco a mis compañeros si alguna vez me desespero... después de 5 años de luchar todos los días, pero no me voy a cansar así

87



llegue a los 80 me van a ver luchando, porque yo no me dejo de nada, ni de nadie, y menos cuando esta en peligro la vida de los ciudadanos que es la que todos nosotros, hemos luchado, sin el respaldo de las autoridades, presentándoles todos los documentos y tener que irnos a los juzgados para poder ganar, porque es que ya esta autorizado pero esta mal y es peligros, tiene que haber soluciones a los problemas pero no después de que ya se llora, porque ya se murieron todas las personas, hay pobrecitos se murieron... no, hay que prevenir antes de lamentar, muchas gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Muy bien, está nuevamente a consideración de ustedes lo expuesto por el Sindico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 67/05... haber adelante y en seguida la Regidora María Teresa Morales Ramos.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Sí, nada más quisiera que se agregara que se instruya a la secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para que lleve acabo una inspección y verifique que se realice el muro de acuerdo a los dictámenes presentados pro el Geólogo Benito Muñoz y con la presencia de él ahí en esa inspección, eso es lo que solicito que se agregue al dictamen.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Muy bien la Regidora María Teresa Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

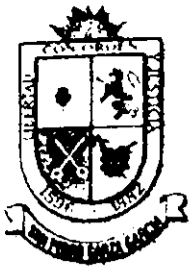
Es casi parecido a la petición de mí compañero, pero yo solicitaría que se agregara en el dictamen específicamente la contratación del Ingeniero Benito para que él de fé y verifique que se este cumpliendo con la normativa en específico de la memoria de cálculo y lo respectivo al muro de contención y de fé para darle también la seguridad si es necesario de que hay que estabilizar más el terreno, pues él este ahí al pendiente y de oportuna esa observación, darle seguridad a la zona.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Regidor Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Yo quiero expresar mí solidaridad a la Regidora Marcela, y mí solidaridad con su lucha y la lucha que esta haciendo con otros vecinos, sin embargo en este caso en particular yo quiero dejar muy claro, que la decisión que se esta tomando es respecto... exclusivamente de la construcción de un muro de contención lo cual como lo dije en un inicio... nos tiene a nosotros ante la disyuntiva de seguir la recomendación de una medida de seguridad o no seguir la recomendación de una medida de seguridad y ante eso no me veo yo en otra postura distinta a la de adoptar las medidas transitorias que sean necesarias por recomendación de los técnicos para evitar que este problema



se agrave más y espero que la lucha que se está llevando por parte de los vecinos sea un lucha que tenga éxito por las vías del derecho y por las vías institucionales y esa es básicamente la posición final.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Muy bien, está nuevamente a consideración de ustedes lo expuesto por el Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 67/05, con los agregados de las intervenciones del Regidor Sergio Yorshue Rivera Zavala, referente a que se instruya a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para que lleve acabo una inspección y verifique que se realice el muro de acuerdo a los dictámenes presentados por el geólogo Benito Muñoz y con la presencia de él ahí en esa inspección.

Y la Observación de la C. Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos, de que se agregue en el dictamen, específicamente la contratación del Ing. Benito para que él de fe y verifique que se este cumpliendo con la normativa, en específico de la memoria de cálculo y lo respectivo al muro de contención y de fe, para darle también la seguridad, si es necesario de que hay que estabilizar más el terreno pues, él esté ahí al pendiente y de oportunamente esa observación... darle seguridad a la zona.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas Abstención

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio Abstención

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Abstención

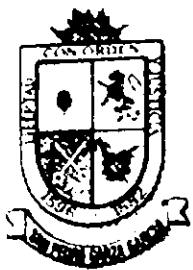
C. Marcela de Jesús Livas Garza En contra

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR MAYORIA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA, C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA Y LAS ABSTENCIONES DE LOS CC. REGIDORES. LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, C. DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, POR EXISTIR CONFLICTO DE INTERESES.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Adelante Síndico.



Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

El siguiente es el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento sobre la aplicación del impuesto al valor agregado a diversas tarifas por los servicios proporcionados por las dependencias de la administración pública de este Municipio.

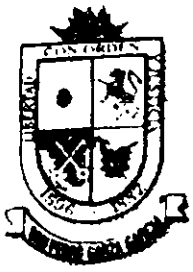
Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en las reuniones celebradas el 15 y 18 de Agosto del año en curso se nos explicó por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, C. P. CÉSAR GONZÁLEZ GARZA las reformas al Artículo 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y sus efectos respecto a los ingresos municipales de naturaleza fiscal denominados productos, ingresos cuyo importe fue acordado por el R. Ayuntamiento de este Municipio en su sesión del día 22 de Junio del presente año, en el documento que contiene los conceptos de ingresos recibidos por el Municipio por servicios prestados por las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y el importe de cuotas y tarifas que se propuso se cobraran por dichos servicios, que por no estar incluidas expresamente en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y por observación de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, deben de ser autorizadas por el R. Ayuntamiento, por lo que la propuesta de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal es de que, en cumplimiento a las reformas al Artículo 3 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, que entraron en vigor en el 2005 y las publicadas en el Diario Oficial de la Federación del día 7 de junio del año en curso, se autorice que en el costo de las tarifas de los servicios y/o conceptos que se indican en la relación anexa, que tienen la naturaleza fiscal de productos, quede incluido el importe que resulta de aplicar la tasa del 15%-quince por ciento del Impuesto antes citado, y como consecuencia modificar el costo de esas tarifas, a partir del primero de Septiembre del presente año, y que se autorice la absorción, por parte del Municipio, del costo de esa contribución por los ingresos del primero de Enero al 31 de Agosto presente año.

Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, con fundamento en lo establecido por los artículos 26, inciso a), fracción I, inciso b), fracción VIII, inciso d), fracciones II y III, y último párrafo, 30, fracción II, 78, fracciones I y VII, 79, fracciones II, III y VIII y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; Artículo Primero, fracción IV, números 2, 4 y 5 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado vigente; artículos 63, 66, fracciones I, VI y VII de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado vigente, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente dictamen:

PRIMERO: APROBAR, que en el costo de las tarifas por los servicios y/o conceptos que se indican en la relación anexa, que tienen la naturaleza fiscal de productos, quede incluido el importe que resulta de aplicar la tasa del 15%-quince por ciento del Impuesto al Valor Agregado, y como consecuencia modificar el importe de dichas tarifas, a partir del día primero de Septiembre del presente año.

SEGUNDO: APROBAR la absorción, por parte del Municipio, de la cantidad correspondiente del Impuesto al Valor Agregado, en los ingresos por concepto de productos que se obtuvieron del primero de Enero al 31 de Agosto del presente año, para que se entere a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a cuenta de los contribuyentes.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 18 de Agosto del año 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo aprueba y lo pone a consideración del pleno.

**DICTAMEN**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A DIVERSAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO.

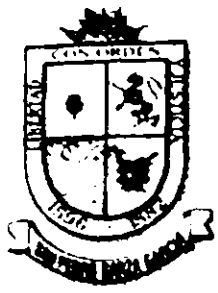
Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en las reuniones celebradas el 15 y 18 de Agosto del año en curso se nos explicó por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, C. P. CÉSAR GONZÁLEZ GARZA las reformas al Artículo 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y sus efectos respecto a los ingresos municipales de naturaleza fiscal denominados productos, ingresos cuyo importe fue acordado por el R. Ayuntamiento de este Municipio en su sesión del día 22 de Junio del presente año, en el documento que contiene los conceptos de ingresos recibidos por el Municipio por servicios prestados por las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y el importe de cuotas y tarifas que se propuso se cobraran por dichos servicios, que por no estar incluidas expresamente en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y por observación de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, deben de ser autorizadas por el R. Ayuntamiento, por lo que la propuesta de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal es de que, en cumplimiento a las reformas al Artículo 3 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, que entraron en vigor en el 2005 y las publicadas en el Diario Oficial de la Federación del día 7 de junio del año en curso, se autorice que en el costo de las tarifas de los servicios y/o conceptos que se indican en la relación anexa, que tienen la naturaleza fiscal de productos, quede incluido el importe que resulta de aplicar la tasa del 15%-quince por ciento del Impuesto antes citado, y como consecuencia modificar el costo de esas tarifas, a partir del primero de Septiembre del presente año, y que se autorice la absorción, por parte del Municipio, del costo de esa contribución por los ingresos del primero de Enero al 31 de Agosto presente año.

Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, con fundamento en lo establecido por los artículos 26, inciso a), fracción I, inciso b), fracción VIII, inciso d), fracciones II y III, y último párrafo, 30, fracción II, 78, fracciones I y VII, 79, fracciones II, III y VIII y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; Artículo Primero, fracción IV, números 2, 4 y 5 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado vigente; artículos 63, 66, fracciones I, VI y VII de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado vigente, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: APROBAR, que en el costo de las tarifas por los servicios y/o conceptos que se indican en la relación anexa, que tienen la naturaleza fiscal de productos, quede incluido el importe que resulta de aplicar la tasa del 15%-quince por ciento del Impuesto al Valor Agregado, y como consecuencia modificar el importe de dichas tarifas, a partir del día primero de Septiembre del presente año.

SEGUNDO: APROBAR la absorción, por parte del Municipio, de la cantidad correspondiente del Impuesto al Valor Agregado, en los ingresos por



concepto de productos que se obtuvieron del primero de Enero al 31 de Agosto del presente año, para que se entere a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a cuenta de los contribuyentes.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 18 de Agosto del año 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador Benítez Lozano, Secretario; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal. Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal. C. P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Está a consideración de ustedes el caso presentado por el Síndico, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, relativo al expediente 67/05, en los términos anteriormente expuestos:

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, a favor... a ver, quiero hacer una corrección no es el expediente 67/05...

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Perdón...

ACUERDO

Está a consideración de ustedes el caso presentado por el Síndico, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, relativo a la APLICACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A DIVERSAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO en los expuesto. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante.



Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Gracias, dictamen de La comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento sobre la asignación de recursos para el canal de estiaje y para la administración de la unidad deportiva en el río Santa Catarina.

De conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción IV, párrafos cuarto y quinto, y 117, fracción VIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, cuarto párrafo, y Artículos 26, inciso b), fracción VIII, c), Fracción II, inciso d), fracción II, último párrafo, 129, 130, 132, 133, 134, 135, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para prestar los servicios públicos básicos, aprobar iniciativas que fortalezcan la capacidad de gestión de atender los requerimientos comunitarios de obras públicas, fomentar el deporte y las actividades recreativas de sano esparcimiento, aprobar los Presupuestos de Egresos y sus Modificaciones, y resultando que la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Promoción Humana, en la sesión No. 90, del día 18 de Agosto del año 2005, nos presentaron nuevamente el proyecto de la Unidad Deportiva que se realizará en las áreas concesionadas de la fuente del Río Santa Catarina, así como las obras complementarias y los correspondientes requerimientos de presupuestos, realizando las explicaciones necesarias del proyecto, las obras y de las inversiones requeridas, por lo que proponen a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el que se autorice la ampliación presupuestal, y autorización del gasto, por el importe de \$ 2' 679,040.00 (DOS MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para la realización de la limpieza, mejoramiento y redefinición del canal de estiaje; así como la ampliación presupuestal y autorización del gasto para la administración, operación y mantenimiento de la Unidad Deportiva (en las canchas municipales) y el mantenimiento del canal de estiaje, por un importe anual de \$1'084,984.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que se aplicará a partir del año 2006, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la ampliación presupuestal por la cantidad de \$2'679,040.00 (DOS MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y la autorización del gasto, para la realización de la limpieza, mejoramiento y redefinición del canal de estiaje del Río Santa Catarina, dentro de la jurisdicción de este Municipio.

SEGUNDO.- Aprobar la ampliación presupuestal y autorización del gasto para la administración, operación y mantenimiento de la Unidad Deportiva (en las canchas municipales) y el mantenimiento del canal de estiaje, por un importe anual de \$ 1'084,984.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que se aplicará a partir del año 2006.

San Pedro, Garza García; N.L. a 18 de Agosto del año 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y lo pone a consideración del pleno.



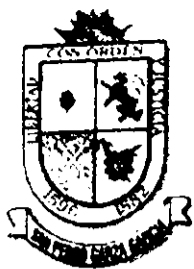
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA CANAL DE ESTIAJE Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA EN EL RÍO SANTA CATARINA.

De conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción IV, párrafos cuarto y quinto, y 117, fracción VIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, cuarto párrafo, y Artículos 26, inciso b), fracción VIII, c), Fracción II, inciso d), fracción II, y último párrafo, 129, 130, 132, 133, 134, 135, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para prestar los servicios públicos básicos, aprobar iniciativas que fortalezcan la capacidad de gestión de atender los requerimientos comunitarios de obras públicas, fomentar el deporte y las actividades recreativas de sano esparcimiento, aprobar los Presupuestos de Egresos y sus Modificaciones, y resultando que la Secretaria de Desarrollo Urbano y la Secretaria de Promoción Humana, en la sesión No. 90, del día 18 de Agosto del año 2005, nos presentaron nuevamente el proyecto de la Unidad Deportiva que se realizará en las áreas concesionadas de la fuente del Río Santa Catarina, así como las obras complementarias y los correspondientes requerimientos de presupuestos, realizando las explicaciones necesarias del proyecto, las obras y de las inversiones requeridas, por lo que proponen a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el que se autorice la ampliación presupuestal, y autorización del gasto, por el importe de \$2'679,040.00 (DOS MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para la realización de la limpieza, mejoramiento y redefinición del canal de estiaje; así como la ampliación presupuestal y autorización del gasto para la administración, operación y mantenimiento de la Unidad Deportiva (en las canchas municipales) y el mantenimiento del canal de estiaje, por un importe anual de \$ 1'084,984.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que se aplicará a partir del año 2006, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la ampliación presupuestal por la cantidad de \$2'679,040.00 (DOS MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y la autorización del gasto, para la realización de la limpieza, mejoramiento y redefinición del canal de estiaje del Río Santa Catarina, dentro de la jurisdicción de este Municipio.

SEGUNDO.- Aprobar la ampliación presupuestal y autorización del gasto para la administración, operación y mantenimiento de la Unidad Deportiva (en las canchas municipales) y el mantenimiento del canal de estiaje, por un importe anual de \$1'084,984.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL,



NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que se aplicará a partir del año 2006.

San Pedro, Garza García; N.L. a 18 de Agosto del año 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León.- Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador Benitez Lozano, Secretario; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; C. P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Antes de ceder el uso de la palabra al Regidor Rómulo Elizondo, quiero hacer una corrección en el Expediente número 10 que expuso el Síndico Primero y que yo puse a consideración de ustedes la votación... tuve un error y la votación la mencioné como el expediente 95, quiero aclarar que ese expediente que fue el 67/05, fue el que fue aprobado por ustedes por mayoría con el voto en contra de la Regidora Marcela Livas y las tres abstenciones del Regidor Rómulo Elizondo, Diana Jaime y Roberto Berlanga nada más para que quede en Acta, adelante Regidor.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Gracias, pues nada más hacer mención así como hace ratito critique lo de la rotonda y los \$10 millones de pesos, ahorita quiero felicitarlo y en hora buena esta obra de la Unidad Deportiva San Pedro, para mí es... yo creo que la mejor obra que se puede hacer y que se ha hecho desde muchos años en el Municipio con un impacto muy positivo entonces felicidades a todos aquellos que estuvieron involucrados en el proyecto y Marcela estuvo muy involucrada ahí así que yo me sumo a este proyecto y en hora buena.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Regidor Sergio Yorshue y en seguida la Regidora Lila Leticia y luego la Regidora Marcela

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

No, mejor me espero hasta el dictamen porque yo a presentar lo mismo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Bueno, entonces la Regidora Leticia.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Yo también me quiero asumir, felicidades es un proyecto hermoso para la juventud para el deporte aquí en San Pedro, muy bueno...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Adelante la Regidora Marcela entonces.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Discúlpenme, no estuve ahorita presente, pero este proyecto es algo en lo que se ha trabajado, mucho la señora Amparo a dedicado muchísimo esfuerzo a esto, el señor Alcalde a apoyado muchísimo este esfuerzo también, yo pienso que en una mente sana hay una vida sana y el deporte es muy importante para todos los niños, niñas, jóvenes, adultos para que no dejen de tener a su capacidad y a su nivel el poder tener un deporte, el deporte nos da educación, nos enseña a no darnos por vencidos a salir adelante y a que no anden en otros pasos indebidos de drogas, o de vino, o de nos saber ni que hacer y esto es una formación para el futuro de San Pedro, yo también quiero felicitar a todos lo que han trabajado en el proyecto a todos los implicados en ello a los que hicieron el proyecto, a Desarrollo Urbano que también a trabajado bastante en esto y a que esto sea un éxito por el beneficio de tantos y tantos... que seríamos el primer Municipio en tener una parte para que puedan desarrollarse todos nuestros jovencitos y nuestras jovencitas y adultos también porque nosotros también tenemos que tener chance para que seamos sanos fuertes y que salgamos a delante mis felicitaciones a todos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La Regidora Martha González

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Si, yo también quiero unirme a la felicitación que hace mis compañeros a la Licenciada María Amparo y al Arq. Barragán por este excelente proyecto con esto estamos fomentando más el deporte y ayudando a los jóvenes y fomentarles más el deporte en estas... y al señor Alcalde también.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Esta a consideración de ustedes el caso presentado por nuestro Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Comentarios fuera del micrófono

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Perdón Regidor, de hacer el uso de la palabra... *Comentarios fuera del micrófono...*

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Lo que sucede es que yo pedí los números y desgraciadamente la cita que se hizo para la atención del presupuesto, para la ampliación presupuestal fue una cita que se hizo con muy corto plazo, no tuvo la oportunidad de asistir y por lo tanto como no tuve la información me abstengo de votar.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Muy bien corrijo la votación con respecto a lo expuesto por el Síndico Primero. Ahora bien, esta a consideración de ustedes el caso presentado por nuestro Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, en los términos expuestos.

Relativo a la ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA CANAL DE ESTIAJE Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA EN EL RÍO SANTA CATARINA.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Abstención
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor
APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Continuando con el PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DIA; QUE ES Informe de Comisiones, corresponde el turno a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el C. Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Es un tema un dictamen sobre la misma unidad deportiva.

El día 16-dieciséis de agosto del año 2005, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnado el Proyecto denominado "UNIDAD DEPORTIVA SAN PEDRO"; el cual incluye el desarrollo de instalaciones deportivas en el área del Río Santa Catarina, que fueron concesionadas a favor de nuestro municipio por la Comisión Nacional del Agua, para el uso de servicios, y en el que se incluye que el municipio deberá cuidar y dar mantenimiento a dichas áreas; por lo que realizado el estudio, análisis y revisión del proyecto de cuenta, y después de varias reuniones de los integrantes de esta Comisión, reuniones a las cuales acudieron otros miembros del R. Ayuntamiento, se expide el siguiente dictamen:



Como es del conocimiento de todos nosotros, una de las principales tareas de la autoridad municipal, es la de procurar entre sus ciudadanos el desarrollo de actividades que tengan como fin el fomentar una cultura social tendiente a las buenas relaciones entre ellos, permitiendo con ello la erradicación de adicciones o conductas que les generen perjuicio, lo que se puede lograr mediante una buena planeación de campañas enfocadas a la salud, educación y actividades deportivas.

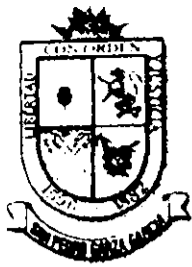
Es por ello, que con el fin de aprovechar los terrenos federales del Río Santa Catarina que se otorgaron a nuestro municipio en concesión por parte de la Comisión Nacional del Agua, por un término de 5 años, de los cuales ya transcurrió año y medio, pero que incluyen una prórroga en caso de existir la necesidad de explotación, uso o aprovechamiento de las áreas concesionadas (actualmente se está solicitando una ampliación de 30 años en las concesiones), se ha trabajado en el desarrollo de un complejo deportivo que incluye canchas de fútbol soccer, fútbol 7, fútbol americano, béisbol, Tee de golf, ciclista (ovalo olímpico), áreas de estacionamiento y de servicios, y áreas verdes; el cual ha sido denominado "UNIDAD DEPORTIVA SAN PEDRO", con el que se pretende lograr un cambio en la imagen urbana del Río Santa Catarina, así como la promoción del deporte en el municipio.

Mas sin embargo es claro que los recursos públicos para un desarrollo de esta magnitud, son limitados y requieren de la colaboración de todos los ciudadanos sampetrinos, es por ello que se llevo a cabo una invitación pública para emitir opiniones y propuestas deportivas para el mejor aprovechamiento del Río Santa Catarina, el 20 de mayo del 2005 a través de los principales periódicos de la localidad, recibándose 15 propuestas de asociaciones civiles y empresas de la localidad interesadas en colaborar con el municipio en el proyecto, esto después de un arduo procedimiento de evaluación con distintas instancias, que incluyeron tanto autoridades municipales, como la participación de ciudadanos y diversos organismos del municipio.

Es por ello que analizado el proyecto en comento, con todas las especificaciones técnicas y las establecidas en los títulos de concesión otorgados por la Comisión Nacional del Agua, mismas que son expuestas y explicadas por personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, concluimos que es positivo y procedente el desarrollo de este complejo deportivo con la colaboración de las mejores cinco propuestas hechas por personas morales. Salvaguardando ante todo la autonomía municipal y principalmente los intereses generales de nuestra comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 2, 10, 14, 18, 26, 27 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y a los títulos de concesión otorgados por la Comisión Nacional del Agua y que se identifican con los números: 06NVL113800/24EAGR03, 06NVL113801/24EAGR03, 06NVL113802/24EAGR03, y 06NVL113803/24EAGR03; proponemos a este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se APRUEBA el proyecto denominado "UNIDAD DEPORTIVA SAN PEDRO"; que consiste en Canchas de fútbol soccer, fútbol 7, fútbol americano, béisbol, Tee de golf, ciclista y áreas de estacionamiento y de servicios; así como la construcción de un canal de estiaje, el cuál de una mayor seguridad hidráulica a las instalaciones que se desarrollen en el Río Santa Catarina.



SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal para que realice todos los tramites necesarios conforme a lo que establezcan las Leyes del Estado, los Reglamentos Municipales y los Titulos de Concesión otorgados por la Comisión Nacional del Agua y que se identifican con los números: 06NVL113800/24EAGR03, 06NVL113801/24EAGR03, 06NVL113802/24EAGR03, y 06NVL113803/24EAGR03, todo ello para la adecuada ejecución del proyecto denominado "UNIDAD DEPORTIVA SAN PEDRO".

TERCERO.- Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en conjunto con la Dirección Jurídica Municipal, para el estudio y elaboración de los convenios de colaboración con diversas personas morales que participaran junto con el municipio, para que hecho esto, se presenten ante el Pleno del Republicano Ayuntamiento para su aprobación.

CUARTO.- Para el debido y legal cumplimiento a lo señalado en los puntos anteriores, se instruye al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.

DICTAMEN

**AL R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.**

El día 16-dieciséis de agosto del año 2005, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnado el Proyecto denominado "**UNIDAD DEPORTIVA SAN PEDRO**"; el cual incluye el desarrollo de instalaciones deportivas en el área del Río Santa Catarina, que fueron concesionadas a favor de nuestro municipio por la Comisión Nacional del Agua, para el uso de servicios, y en el que se incluye que el municipio deberá cuidar y dar mantenimiento a dichas áreas; por lo que realizado el estudio, análisis y revisión del proyecto de cuenta, y después de varias reuniones de los integrantes de esta Comisión, reuniones a las cuales acudieron otros miembros del R. Ayuntamiento, se expide el siguiente:

DICTAMEN:

Como es del conocimiento de todos nosotros, una de las principales tareas de la autoridad municipal, es la de procurar entre sus ciudadanos el desarrollo de actividades que tengan como fin el fomentar una cultura social tendiente a las buenas relaciones entre ellos, permitiendo con ello la erradicación de adicciones o conductas que les generen perjuicio, lo que se puede lograr mediante una buena planeación de campañas enfocadas a la salud, educación y actividades deportivas.

Es por ello, que con el fin de aprovechar los terrenos federales del Río Santa Catarina que se otorgaron a nuestro municipio en concesión por parte de la Comisión Nacional del Agua, por un término de 5 años, de los cuales ya transcurrió año y medio, pero que incluyen una prórroga en caso de existir la necesidad de explotación, uso o aprovechamiento de las áreas concesionadas (actualmente se esta solicitando una ampliación de 30 años en las concesiones), se ha trabajado en el desarrollo de un complejo deportivo que incluye canchas de fútbol soccer, fútbol 7, fútbol americano, béisbol, Tee de golf, ciclista (ovalo olimpico), áreas de estacionamiento y de servicios, y área verdes; el cual ha sido denominado "**UNIDAD DEPORTIVA SAN PEDRO**"., con el que se pretende lograr un cambio en la



imagen urbana del Río Santa Catarina, así como la promoción del deporte en el municipio.

Mas sin embargo es claro que los recursos públicos para un desarrollo de esta magnitud, son limitados y requieren de la colaboración de todos los ciudadanos sampetrinos, es por ello que se llevo acabo una invitación pública para emitir opiniones y propuestas deportivas para el mejor aprovechamiento del Río Santa Catarina, el 20 de mayo del 2005 a través de los principales periódicos de la localidad, recibándose 15 propuestas de asociaciones civiles y empresas de la localidad interesadas en colaborar con el municipio en el proyecto, esto después de un arduo procedimiento de evaluación con distintas instancias, que incluyeron tanto autoridades municipales, como la participación de ciudadanos y diversos organismos del municipio.

Es por ello que analizado el proyecto en comento, con todas las especificaciones técnicas y las establecidas en los títulos de concesión otorgados por la Comisión Nacional del Agua, mismas que son expuestas y explicadas por personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, concluimos que es positivo y procedente el desarrollo de este complejo deportivo con la colaboración de las mejores cinco propuestas hechas por personas morales. Salvaguardando ante todo la autonomía municipal y principalmente los intereses generales de nuestra comunidad.

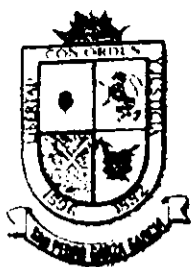
Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 2, 10, 14, 18, 26, 27 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y a los títulos de concesión otorgados por la Comisión Nacional del Agua y que se identifican con los números: 06NVL113800/24EAGR03, 06NVL113801/24EAGR03, 06NVL113802/24EAGR03, y 06NVL113803/24EAGR03; proponemos a este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **APRUEBA** el proyecto denominado "**UNIDAD DEPORTIVA SAN PEDRO**"; que consiste en Canchas de fútbol soccer, fútbol 7, fútbol americano, béisbol, Tee de golf, ciclopista y áreas de estacionamiento y de servicios; así como la construcción de un canal de estiaje, el cuál de una mayor seguridad hidráulica a las instalaciones que se desarrollen en el Río Santa Catarina.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal para que realice todos los tramites necesarios conforme a lo que establezcan las Leyes del Estado, los Reglamentos Municipales y los Títulos de Concesión otorgados por la Comisión Nacional del Agua y que se identifican con los números: 06NVL113800/24EAGR03, 06NVL113801/24EAGR03, 06NVL113802/24EAGR03, y 06NVL113803/24EAGR03, todo ello para la adecuada ejecución del proyecto denominado "**UNIDAD DEPORTIVA SAN PEDRO**".

TERCERO.- Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en conjunto con la Dirección Jurídica Municipal, para el estudio y elaboración de los convenios de colaboración con diversas personas morales que participaran junto con el municipio, para que hecho



esto, se presenten ante el Pleno del Republicano Ayuntamiento para su aprobación.

CUARTO.- Para el debido y legal cumplimiento a lo señalado en los puntos anteriores, se instruye al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 24 de agosto de 2005. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; C. Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal ausente con aviso; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Diana María Jaime Zamudio, Vocal se abstiene; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Algún comentario la Regidora Diana Jaime.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Bueno, yo quiero felicitar al Alcalde por el fomento al deporte con esté proyecto también a la presentación excelente que hizo la Arquitecta Berenice Zamarrón y a la Dirección Jurídica por todas sus aportaciones, este proyecto lo estuvimos viendo en la Comisión de Desarrollo Social como en Desarrollo Urbano y en otras juntas adicionales se estuvieron esclareciendo inquietudes, dudas... y bueno creo que fue una excelente presentación.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Regidor Salvador Benitez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Tuve la oportunidades ver la presentación de esté proyecto e incluso los promotores o algunos de los promotores creo que nos visitaron a la mayoría de nosotros en lo individual, quiero nada más... en primer lugar, me solidarizo en cuanto a la importancia del proyecto y lo valioso que es para San Pedro, lograr, consolidar un proyecto de esta naturaleza se que a habido esfuerzos extraordinarios en esto y por lo tanto mi aprobación es definitivamente incondicional, mi deformación profesional de abogado me obliga siempre a tener cuidado de las partes formales nada más, y yo quiero nada más dejar dos asunciones importantes, una asunción es que conforme al procedimiento que se siguió los interesados de alguna forma a través de un Comité que lo comentamos en la Comisión de Hacienda, lograron de alguna forma escoger el mejor proyecto y en este sentido, pues tener la tranquilidad de que un procedimientos de concurso no fue necesario, porque incluso creo que los mismo interesados se fueron auto descartando, entonces pedirle a la Dirección Jurídica nada más que tengamos la seguridad de que no vamos a tener gente mal intencionada que va a estar haciendo reclamaciones en el futuro diciendo que no seguimos ningún procedimiento; y número dos, dada la magnitud de esta obra, hay algunas responsabilidades que el Municipio va a tomar permanentemente de los cuales yo me abstuve de verlo desde el punto de vista presupuestal, por qué estamos hablando de



\$1,000,000 de pesos anuales que el Municipio va a destinar para mantenimiento, o sea es ya va a implicar un gasto de operación fijo, pero tener la tranquilidad y las garantías de que las persona que van a iniciar estos proyectos no se les vaya a caer el negocio y nos dejen un elefante blanco en el corto plazo, entonces, terminar de aterrizar esas buenas intenciones en contratos que definitivamente quede muy asegurado lo que nos están ofreciendo en el cumplimiento de esas formalidades definitivamente creo que nos daría a todos una mayor certeza y sobre todo seríamos eventualmente... tendríamos un riesgo menor, de que este proyecto que definitivamente... creo que es un proyecto que le urge a San Pedro y es una excelente decisión con la cual felicitamos a la administración y al señor Alcalde por estarlo haciendo, nada más pedirle que se cuiden todos los aspectos formales.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Regidor Sergio Yorshue y en seguida la Regidora Marcela.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Nada más dos comentarios: el primero, es que se va a llevar mediante... se van a realizar unos convenios de colaboración junto con los personas morales en este caso y esos convenios van a pasar a Cabildo, tienen que ser aprobados por Cabildo, entonces nosotros vamos a tener acceso a cada uno de eso puntos que marca el convenio para tener la seguridad de que este todo cubierto por una parte; y por otra parte, pues sumarme a la felicitación yo si quisiera felicitar al Alcalde, pero también con mucha felicitación a la Secretaría de Desarrollo Urbano porque es la que ha realizado toda la cuestión técnica y creo que cuando les reclamamos si es valido reclamarles, pero también es valido felicitar... no se donde anda el Arquitecto Barragán pero creo que sería la primera felicitación que le damos, entonces muchas felicidades al Arquitecto Barragán.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Sigue la Regidora Marcela.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

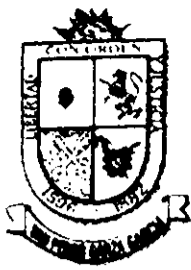
Eso mismo quería decir yo también, que hay que felicitarlo por este proyecto por este sí lo felicito...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La Regidora Tere Morales...

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Espéreme todavía no término, lo que yo si quería hacer mucho hincapié es que quede asentado también que en este proyecto se incluya muy bien que todos los niños y niñas de bajos recursos o jugadores o jugadoras de bajos recursos de otras colonias tengan el acceso de forma especial para que puedan desarrollar el deporte sin que les cueste, porque la mayoría de



ellos... Arquitecto, le estoy echando flores esta vez, mí reconocimiento para todo el trabajo... para Berenice también y para la Licenciada, también la que ha hecho también y quiero decirles que si quiero hacer hincapié señor Alcalde, en que a todos los niños de San Pedro 400 y de todas las partes que tiene bajos recursos, que tenga la facilidad de poder jugar todos esos deportes sin costo para que puedan salir figuras nuevas que muchas veces uno si no tiene la oportunidad no sabe que tiene esos talentos y eso niños que están tan deseosos de practicar su deporte y de que es un medio de conseguir una vida mejor, nada más por favor que se les den la facilidades y que se les tomen en cuenta también en todas... se lo comenta también al señor Paulino de Canini, de que no nos fuera a dejar de dar a ellos a todos los profesionales que traigan o las personas que traigan para dar clínicas de fútbol que incluyan también a los niños y niñas de todo Municipio que no tiene la facilidad pero que van a tener esa oportunidad, eso si quiero que haya mucho hincapié por favor, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Tere Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Reiterando lo mismo que mis compañeros, pero no me quería quedar con las ganas de expresarlo, pues darle la felicitación a la administración especialmente a usted señor Alcalde, por tener esa idea tan magnífica y genial sobre este proyecto que es muy importante par la comunidad igualmente a las felicitaciones a las Secretarías que participaron en especial y obviamente a la de Desarrollo Urbano que hizo una magnífica labor en este proyecto y esperamos que si sigamos compartiendo nuevas felicitaciones, sería todo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Bien si no hay un comentario.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Proyecto de Unidad Deportiva San Pedro, en los términos anteriormente expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva **A favor**
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz **A favor**

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza **A favor**
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal **A favor**
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala **A favor**
C. Gerardo Ismael Canales Martínez **A favor**
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar **A favor**
Lic. Roberto Berlanga Salas **A favor**
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos **A favor**



C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Bueno, con fundamento en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal Del Estado De Nuevo León, pongo a consideración de este R. Ayuntamiento el acordar un receso en esta sesión ordinaria a partir de las 12:00 y reanudar la misma a...

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal
A las 2:00 de la tarde que les parece... bueno estoy haciendo una propuesta.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Salvador Benitez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Yo me tengo que excusar de seguir participando en la reunión porque no tenía conocimiento que había esa suspensión y yo tengo un compromiso a partir de las 2:00 de la tarde... entonces, seguiría la sesión sin la presencia del suscrito, es lo de menos, a la hora que sea.

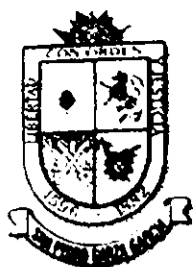
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Mañana...comentarios fuera del micrófono... mañana... comentarios fuera del micrófono... el alcalde tiene un compromiso a esa hora, a las ocho de la mañana se les hace difícil, mañana... comentarios fuera del micrófono... a las ocho... comentarios fuera del micrófono...

ACUERDO

Bueno proponiéndose reanudar la misma a las 8:00 del día 25 de Agosto... la anterior consideración a ustedes es, por motivo de que el Presidente Municipal acuda a un compromiso con el señor Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Si Regidor.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano



Quiero dar aviso de mi ausencia porque tengo un compromiso adquirido con anterioridad.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Para el día de mañana, gracias.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores
Yo también quiero avisar que voy a estar fuera de la ciudad mañana.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Muy bien entonces se declara el receso aprobado por ustedes a partir de las 12:00 horas del día de hoy hasta las 8:00 horas reanudar el día de mañana 25 de agosto.

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal
No dejemos para mañana las cosas que podamos hacer hoy.

**SEGUNDA PARTE DE LA SESION NO. 22
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
25 DE AGOSTO DEL 2005**

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: En la sesión ordinaria celebrada el día de ayer 24 de agosto de este año mediante el cual se acordó un receso a dicha sesión a partir de las 12:00 horas para regresar a la misma el día de 25 de agosto a las 8:00 horas me permito continuar con el desahogo de los asuntos que se encuentran previamente agendados en el orden del día.

Continuando en uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Gracias.

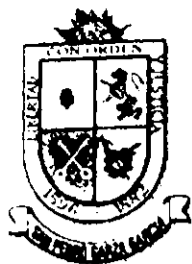
Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Presente
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Presente

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	Ausente con aviso
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	Presente
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	Presente
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	Presente
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	Presente
Lic. Roberto Berlanga Salas	Presente
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	Presente
C. Diana María Jaime Zamudio	Presente
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Presente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	Ausente con aviso
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Presente

EXISTE QUÓRUM LEGAL SEÑOR PRESIDENTE.



Quiero dejar agendado que dieron aviso de su ausencia los CC. Regidores Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores. Vamos a continuar con la participación del Regidor Sergio Yorshue Rivera Zavala en el punto 5 del orden del día que es informe de comisiones y va a presentarnos los casos de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología... *comentarios fuera del micrófono...* no nada más estoy dando a todos los que estábamos al principio por presente, excepto a los dos que avisaron... *comentarios fuera del micrófono...* entonces haciendo la aclaración el Regidor C. P. Roberto Treviño de la Garza también esta ausente con aviso pero continua el quórum de esta sesión.

Comentarios fuera del micrófono

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Gracias, buenos días, en fecha 9-nueve de agosto de 2005, nos fue turnado a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por la C. HORTENCIA NIETO DE PEÑA, para la modificación de lineamientos de construcción en el predio ubicado en la calle General Treviño No. 232 en el Casco de San Pedro en este Municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 05-017-017; por lo que:

Menciono que en el predio se encuentra existente una casa habitación unifamiliar, debido a que se detectaron ampliaciones en la escalera y una terraza que se pretende cubrir, por lo que con el fin de regularizar dichas ampliaciones, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento frontal de 0.50 a 0 metros en un tramo de 4.10 metros; y debido a que se trata de un comercio que da servicio al barrio donde se ubica, no cuenta con el número de cajones de estacionamiento requerido, por lo cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al número de cajones de estacionamiento de 2 a 0 cajones.

Entrando al estudio de la modificación, a través de todos los elementos que integran el expediente que nos ocupa, y primeramente en cuanto al remetimiento frontal, estimamos que su colindancia al ser hacia una vía pública, que no se ve afectada en lo más mínimo y que en consecuencia no genera perjuicios para los habitantes de la zona, y mucho menos para lo transeúntes; es factible su variación en los términos presentados por el solicitante. En cuanto al número de cajones de estacionamiento de 2 a 0 cajones, considerando que es mínima la variación, y que no representa afectaciones ya que se viene laborado en dicho predio desde el año de 1972 sin que se pueda determinar que su actividad cause un perjuicio a la zona, lo que se corrobora con la anuencia favorable que hacen vecinos colindantes al predio, por lo cual concluimos que es procedente esta modificación.

En apoyo a las consideraciones hechas, se tiene la opinión a favor por unanimidad de la procedencia de la solicitud, hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano; y a la anuencia hecha por cuatro vecinos colindantes al predio, quienes manifiestan su conformidad con la variaciones presentadas. A mayor abundamiento, es de estimarse que la junta de vecinos de la colonia no emite opinión alguna, y en consecuencia es de aplicarse lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, y se tiene a dicha junta de vecinos por aceptando las modificaciones que nos ocupan.



Por lo antes expuesto y fundado; los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a la C. HORTENCIA NIETO DE PEÑA; la modificación de lineamientos de construcción en una edificación con uso de casa habitación y en la cual se pretende regularizar un local comercial (abarrotes), referente al remetimiento frontal de 0.50 metros a 0 metros en un tramo de 4.10 metros y al número de cajones de estacionamiento de 2 cajones a 0 cajones; el predio se encuentra ubicado en la calle General Treviño No. 232 en el Casco de San Pedro en este Municipio; y se identifica con el número de expediente catastral 05-017-017. Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CUS 11335/2004.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.

En fecha 9-nueve de agosto de 2005, nos fue turnado a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por la C. HORTENCIA NIETO DE PEÑA, para la modificación de lineamientos de construcción en el predio ubicado en la calle General Treviño No. 232 en el Casco de San Pedro en este Municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 05-017-017; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. HORTENCIA NIETO DE PEÑA, presenta su solicitud ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 11335/2004; presentando como antecedentes:

Permiso de construcción de ampliación de casa habitación unifamiliar, autorizado por la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de fecha 25 de septiembre del 2003 y número de expediente administrativo CA>60 9021 2003, con un total de 189.00 metros cuadrados de los cuales 83.00 metros cuadrados eran por ampliar; y,

El interesado presentó comprobante de antigüedad con el alta de hacienda de fecha de inicio de operaciones del 20 de febrero de 1972.

En fecha 3 de noviembre del 2004, se realizó por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente en el predio se encuentra existente una casa habitación con un local comercial para venta de abarrotes.

SEGUNDO.- El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaria solicitó la opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 27 de octubre del 2004, no teniéndose respuesta.



El Consejo Consultivo Ciudadano el día 5 de noviembre del 2004; opino que se dejara pendiente la solicitud hasta que presentara el proyecto real y los comprobantes de antigüedad para otorgar la regularización del local comercial abarrotes. Se presentó de nueva cuenta el día 5 de agosto del 2005, atendiendo a lo dispuesto el 5 de noviembre del 2004, su opinión fue en sentido positivo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar las modificaciones que nos ocupan, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179,180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X. 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, tenemos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García. N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-7 (200 m² de terreno por vivienda), en la cual la función comercio, género tiendas de productos básicos, subgénero abarrotes se considera como prohibido, sin embargo presenta comprobantes de antigüedad (alta de hacienda) donde se le ha venido dando el uso de abarrotes al predio desde el 20 de febrero de 1972. Colinda al norte con la calle Privada Treviño, al sur con casa habitación, al oriente con la calle Treviño y al poniente con casa habitación.

Presenta las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie total:	153.00 m ²
M2 de construcción autorizados:	189.00 m ²
M2 de construcción por regularizar:	29.00 m ²
M2 de uso de edificación de abarrotes:	25.00 m ²
M2 de construcción total:	218.00 m ²

TERCERO.- En el predio se encuentra existente una casa habitación unifamiliar, debido a que se detectaron ampliaciones en la escalera y una terraza que se pretende cubrir, por lo que con el fin de regularizar dichas ampliaciones, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento frontal de 0.50 a 0 metros en un tramo de 4.10 metros; y debido a que se trata de un comercio que da servicio al barrio donde se ubica, no cuenta con el número de cajones de estacionamiento requerido, por lo cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al número de cajones de estacionamiento de 2 a 0 cajones.

Modificación	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de
--------------	------------	----------	---------------

108



solicitada			Variación
Remetimiento Frontal	0.50 metros	0 metros en un tramo de 4.10 metros	100 %
Número de cajones de estacionamiento	2 cajones	0 cajones	100 %

Ahora bien, entrando al estudio de la modificación, a través de todos los elementos que integran el expediente que nos ocupa, y primeramente en cuanto al remetimiento frontal, estimamos que su colindancia al ser hacia una vía pública, que no se ve afectada en lo más mínimo y que en consecuencia no genera perjuicios para los habitantes de la zona, y mucho menos para lo transeúntes; es factible su variación en los términos presentados por el solicitante. En cuanto al número de cajones de estacionamiento de 2 a 0 cajones, considerando que es mínima la variación, y que no representa afectaciones ya que se viene laborado en dicho predio desde el año de 1972 sin que se pueda determinar que su actividad cause un perjuicio a la zona, lo que se corrobora con la anuencia favorable que hacen vecinos colindantes al predio, por lo cual concluimos que es procedente esta modificación.

En apoyo a las consideraciones hechas, se tiene la opinión a favor por unanimidad de la procedencia de la solicitud, hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano; y a la anuencia hecha por cuatro vecinos colindantes al predio, quienes manifiestan su conformidad con la variaciones presentadas. A mayor abundamiento, es de estimarse que la junta de vecinos de la colonia no emite opinión alguna, y en consecuencia es de aplicarse lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010, y se tiene a dicha junta de vecinos por aceptando las modificaciones que nos ocupan.

Por lo antes expuesto y fundado; los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se Aprueba a la C. HORTENCIA NIETO DE PEÑA; la modificación de lineamientos de construcción en una edificación con uso de casa habitación y en la cual se pretende regularizar un local comercial (abarrotes), referente al remetimiento frontal de 0.50 metros a 0 metros en un tramo de 4.10 metros y al número de cajones de estacionamiento de 2 cajones a 0 cajones; el predio se encuentra ubicado en la calle General Treviño No. 232 en el Casco de San Pedro en este Municipio; y se identifica con el número de expediente catastral 05-017-017. Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CUS 11335/2004.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 24 de agosto de 2005. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de



Jesús Livas Garza, Vocal; C. Diana María Jaime Zamudio, Vocal ausente con aviso; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Si, la Regidora Martha González.

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Aquí la Comisión está probando... pues no veo que dejen cajones de estacionamiento, o sea, de 2 que supuestamente debe de tener ahí el predio 0, nada más por el mismo caso que sucedió la vez anterior cuando... del kinder que comentamos en la calle Corona, que no se le aprobó al kinder por esa situación, por carecer de cajones de estacionamiento y se me hace un poco injusto, nada más es mi comentario.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Tere Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Buenos días, en referencia a la pregunta de mi compañera Martha, el primer punto que nosotros estamos ahí analizando es el giro, es abarrote y por consiguiente bueno, es un comercio sí, pero de bajo impacto, es para una zona y darle servicio a la comunidad que van de paso, es de muy bajo... se puede decir afluencia para los vehículos este establecimiento ya estaba edificado y otros de los puntos que también analizamos es que esta en el casco de San Pedro y es una edificación ya antigua, esos son los motivos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Si no hay algún otro comentario.

ACUERDO

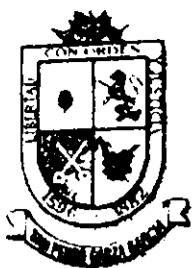
Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente 11335/2004, catastral número 05-017-017, en los términos anteriormente expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza Ausente con aviso
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor



Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente con aviso
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Gracias, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. ALEJANDRO EDMUNDO NAJERA LARA, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Mar de Aral 305 esquina con Mar de Bering San Agustín Campestre en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 27-053-001; por lo que:

Debido a que se construyeron un sótano y un asador que no estaban contemplados en el permiso original y con el fin de regularizar estas áreas, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral de 0.92 a 0 metros en un tramo de 7.00 metros en planta baja, lo que representa una variación del 100% con respecto a lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, en sus artículos 47, 48, 49 y 50, por lo que analizadas las constancias que obran en autos del expediente de cuenta en correlación con la normativa antes invocada, concluimos que no es procedente la solicitud, toda vez que no se encuadran los supuestos y excepciones que dichos numerales legales establecen, así mismo, del proyecto arquitectónico no se desprenden elementos que justifiquen la existencia de la modificación que se ponen a nuestra consideración; destacándose además que la forma propuesta por el solicitante se vería afectada el objeto de dichos lineamientos como lo son la adecuada iluminación y ventilación al predio y sus colindantes, esto de acuerdo a las opiniones técnicas que nos hace personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Niega al C. ALEJANDRO EDMUNDO NAJERA LARA, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento lateral de 0.92 a 0 metros en un tramo de 7.00 metros en planta baja. El predio se ubica en la calle Mar de Aral 305 esquina con Mar de Bering San Agustín Campestre en este Municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 27-053-001. Solicitud tramitada con Número de Expediente Administrativo CUS 12430/2005.

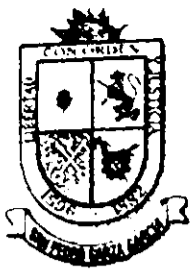
SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.

DICTAMEN

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.**

111



A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el **C. ALEJANDRO EDMUNDO NAJERA LARA**, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Mar de Aral 305 esquina con Mar de Bering San Agustín Campestre en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral **27-053-001**; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El **C. ALEJANDRO EDMUNDO NAJERA LARA**, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **CUS 12430/2005**; presentando como antecedentes el permiso de construcción para 589.80 metros cuadrados para una casa-habitación unifamiliar, autorización otorgada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el 8 de junio del 2004, tramitándose con número de expediente **CCON/10037/2004**.

En fecha 28 de junio del 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, una visita de inspección al predio que nos ocupa desprendiéndose que la construcción se encuentra actualmente en etapa de acabados.

SEGUNDO.- El interesado presentó 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado. La Secretaría no solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia ya que carece de esta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 22 de julio del 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica, la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es atribución del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 181, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11 (500 metros cuadrados de terreno por vivienda) dentro del Fraccionamiento denominado San Agustín Campestre. Colinda al norte con baldío, al sur con la calle Mar de Bering, al oriente con baldío y al poniente con la calle Mar de Aral.

Características en metros cuadrado:

112



Superficie total:	534.91m ²
M2 de construcción autorizada:	589.80 m ²
M2 de construcción por regularizar:	41.00 m ²
M2 de construcción total:	630.80 m ²

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Lateral	0.92 metros	0 metros en un tramo de 7 metros	100 %

Debido a que se construyeron un sótano y un asador que no estaban contemplados en el permiso original y con el fin de regularizar estas áreas, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral de 0.92 a 0 metros en un tramo de 7.00 metros en planta baja, lo que representa una variación del 100% con respecto a lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, en sus artículos 47, 48, 49 y 50, por lo que analizadas las constancias que obran en autos del expediente de cuenta en correlación con la normativa antes invocada, concluimos que no es procedente la solicitud, toda vez que no se encuadran los supuestos y excepciones que dichos numerales legales establecen, así mismo, del proyecto arquitectónico no se desprenden elementos que justifiquen la existencia de la modificación que se ponen a nuestra consideración; destacándose además que la forma propuesta por el solicitante se vería afectada el objeto de dichos lineamientos como lo son la adecuada iluminación y ventilación al predio y sus colindantes, esto de acuerdo a las opiniones técnicas que nos hace personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Niega al C. **ALEJANDRO EDMUNDO NAJERA LARA**, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento lateral de 0.92 a 0 metros en un tramo de 7.00 metros en planta baja. El predio se ubica en la calle Mar de Aral 305 esquina con Mar de Bering San Agustín Campestre en este Municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 27-053-001. Solicitud tramitada con Número de Expediente Administrativo CUS 12430/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 24 de agosto de 2005. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal ausente con aviso; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Diana María Jaime Zamudio, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal ausente con aviso; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos. Vocal.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente 12430/2005, catastral número 27-053-001, en los términos anteriormente expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza Ausente con aviso

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas Abstención

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente con aviso

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente con aviso

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.

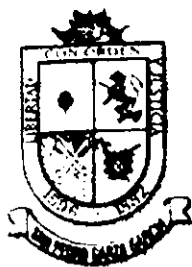
Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Gracias, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. JUAN PABLO DE LA GARZA EVIA QUIROGA, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar ubicada en la calle 5 de Mayo No. 105 oriente entre las calles de Juárez y Morelos en el Casco de San Pedro en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 03-016-011; por lo que:

Pasando al análisis hecho al proyecto que se presenta y tomando la opinión que nos hace al respecto personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, con estas modificaciones no se ve afectada la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persiguen las normas de cada lineamiento; por lo que arquitectónicamente resultan factible, además estimamos que la anuencia hecha por cuatro propietarios de lotes colindantes al inmueble que nos ocupa; y la opinión emitida por los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano quienes manifiestan su conformidad con la solicitud; a demás la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en consecuencia es de estimarse que su opinión es favorable a que se apruebe la solicitud, de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente acuerdo.

114



PRIMERO.- Se Aprueba al C. JUAN PABLO DE LA GARZA EVIA QUIROGA, la modificación en una casa habitación unifamiliar del remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 3.00 metros; y del remetimiento lateral de 0.62 a 0 metros en un tramo de 4.50 metros; el predio se ubica en la calle 5 de Mayo No. 105 oriente entre las calles de Juárez y Morelos en el Casco de San Pedro en este Municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 03-016-011. Solicitud tramitada con Número de Expediente Administrativo CUS 12463/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.

DICTAMEN

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. JUAN PABLO DE LA GARZA EVIA QUIROGA, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar ubicada en la calle 5 de Mayo No. 105 oriente entre las calles de Juárez y Morelos en el Casco de San Pedro en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 03-016-011; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. JUAN PABLO DE LA GARZA EVIA QUIROGA, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 12463/2005; presentando como antecedentes el permiso de construcción para 559.16 metros cuadrados en área abierta y 51.13 metros lineales para una barda en una casa-habitación unifamiliar, autorización otorgada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el 10 de marzo de 2004, tramitándose con número de expediente CCON/11741/2005.

En fecha 30 de junio de 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, una visita de inspección al predio que nos ocupa desprendiéndose que la construcción se encuentra actualmente en etapa de acabados.

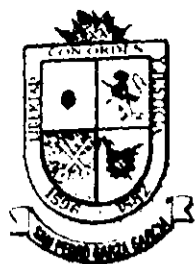
SEGUNDO.- El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 7 de julio del 2005, no teniéndose a la fecha respuesta alguna.

El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 22 de julio del 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica, la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es atribución del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO

115



PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 181, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-7 (200 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle 5 de Mayo y cruzando esta con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con predio baldío.

Características en metros cuadrado:

Superficie total:	438.90 m ²
M2 de construcción autorizada:	559.16 m ²
M2 de construcción por ampliar:	26.90 m ²
M2 de construcción total:	586.06 m ²

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, por lo que con el fin de ampliar un vestidor para una recámara en planta alta, se esta solicitando la modificación al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 3.00 metros; y del remetimiento lateral de 0.62 metros a 0 metros en un tramo de 4.50 metros.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	3.00 metros	0 metros en un tramo de 3.00 metros	100 %
Remetimiento Lateral	0.62 metros	0 metros en un tramo de 4.50 metros	100 %

Pasando al análisis hecho al proyecto que se presenta y tomando la opinión que nos hace al respecto personal de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, con estas modificaciones no se ve afectada la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persiguen las normas de cada lineamiento; por lo que arquitectónicamente resultan factible, no obstante que son variaciones que representa un 100% respecto a lo establecido en el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; además estimamos que la anuencia hecha por cuatro propietarios de lotes colindantes al inmueble que nos ocupa; y la opinión emitida por los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano quienes manifiestan su conformidad con la solicitud; refleja el interés público por parte de los ciudadanos de la zona respecto a la



solicitud, siendo estas opiniones elementos validos y suficientes para la procedencia de la misma, ya que esto representa que las personas que en algún momento pueden salir afectadas en sus derechos o en la ejecución de estas modificaciones, están debidamente enterados y concientes de su ejecución; siendo importante precisar que en cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, en consecuencia es de estimarse que su opinión es favorable a que se apruebe la solicitud, de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba al C. JUAN PABLO DE LA GARZA EVIA QUIROGA, la modificación en una casa habitación unifamiliar del remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 3.00 metros; y del remetimiento lateral de 0.62 a 0 metros en un tramo de 4.50 metros; el predio se ubica en la calle 5 de Mayo No. 105 oriente entre las calles de Juárez y Morelos en el Casco de San Pedro en este Municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 03-016-011. Solicitud tramitada con Número de Expediente Administrativo CUS 12463/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 24 de agosto de 2005. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal ausente con aviso; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Diana María Jaime Zamudio, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; ausente con aviso; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente 12463/2005, catastral número 03-016-011, en los términos anteriormente expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

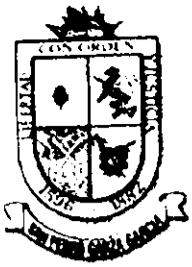
Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

Ausente con aviso

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

117



Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente con aviso
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Abstención
APROBADO POR ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
La Regidora Diana Jaime.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

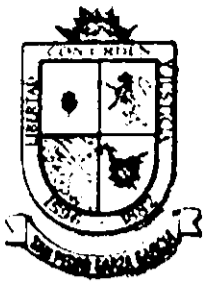
Ya.. de este expediente no, pero se me paso hacer un comentario quisiera aprovechar la oportunidad, en el expediente anterior de Alejandro Edmundo Najera, nada más si quisiera que se me apoyara en checar... dice aquí que no existe junta de vecinos, nada más si me pudieran informar posteriormente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Adelante.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

El 9 de agosto de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por la C. MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ DE CAMPBELL, consistente en la modificación de lineamientos de construcción para la casa habitación ubicada en la calle Río Pánuco No. 460 entre las calles de Gómez Morin y Río Rosas en la colonia Del Valle en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 01-021-034; por lo que:

Ahora bien, analizado el proyecto arquitectónico concluimos que las variaciones son mínimas y no estimamos que afecte a los predios colindantes ni al objeto perseguido por la norma que es la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones; además de que sirve como apoyo a lo anterior, la anuencia hecha por tres vecinos colindante quienes manifiestan su conformidad para que se realicen las modificaciones; así mismo la realizada por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes señalan su conformidad; por lo que con ello se refleja el interés público por parte de los ciudadanos de la zona donde se ubica el predio, siendo estas opiniones elementos validos y suficientes para la procedencia de la solicitud, ya que esto representa que las personas que en algún momento pueden salir directamente afectadas en sus derechos o en la ejecución de estas modificaciones, están debidamente enterados y concientes de las mismas. Además es de considerarse las cuestiones técnicas que nos hacen personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes manifiestan que arquitectónicamente y urbanísticamente son factibles las variaciones solicitadas; así como el hecho, y como se



desprende de la inspección física realizada al predio, las ampliaciones no han sido iniciadas. Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a la C. **MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ DE CAMPBELL**, la modificación en una casa habitación, referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 4.00 metros, del remetimiento lateral poniente de 0.60 a 0 metros en un tramo de 7.00 metros y la reducción de cajones de estacionamiento de 2 a 1 cajón; el predio se ubica en la calle Río Pánuco No. 460 entre las calles de Gómez Morín y Río Rosas en la colonia Del Valle en este municipio, y se identifica con el número de expediente catastral 01-021-034. Solicitud tramitada con Número de Expediente Administrativo CUS 12472/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.

El 9 de agosto de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por la C. **MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ DE CAMPBELL**, consistente en la modificación de lineamientos de construcción para la casa habitación ubicada en la calle Río Pánuco No. 460 entre las calles de Gómez Morín y Río Rosas en la colonia Del Valle en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral **01-021-034**; por lo que

RESULTANDO:

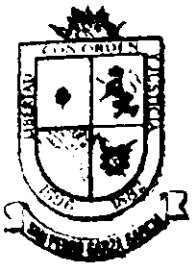
PRIMERO.- La C. **MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ DE CAMPBELL**, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **CUS 12472/2005**; presentando como antecedente el permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, autorizado por la Tesorería General del Estado.

En fecha 18 de julio del 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, una visita de inspección al predio que nos ocupa desprendiéndose que existe una casa habitación, y los trabajos de ampliación no se han iniciado.

SEGUNDO.- El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 26 de julio del 2005, su opinión fue en sentido negativo a la solicitud.

El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 5 de agosto del 2005, emitió su opinión fue en sentido positivo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 181, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-7 (200 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Río Pánuco, al sur con local comercial, al oriente con local comercial y al poniente con casa habitación.

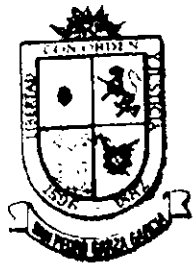
Características en metros cuadrado:

Superficie total:	196.27 m ²
M2 de construcción autorizada:	214.33 m ²
M2 de construcción por ampliar:	29.82 m ²
M2 de construcción total:	244.15 m ²

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación, por lo que con el fin de realizar una ampliación en la planta alta, que consiste en un cuarto de servicio, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 4.00 metros, del remetimiento lateral poniente de 0.60 a 0 metros en un tramo de 7.00 metros y de la reducción de cajones de estacionamiento de 2 a 1 cajón.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	3 metros	0 metros en un tramo de 4 metros	100 %
Remetimiento Lateral Poniente	0.60 metros	0 metros en un tramo de 7 metros	100 %
Número de cajones de estacionamiento	2 cajones	1 cajón	50 %

Ahora bien, analizado el proyecto arquitectónico concluimos que las variaciones son mínimas y no estimamos que afecte a los predios colindantes ni al objeto perseguido por la norma que es la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones; además de que sirve como apoyo a lo anterior, la anuencia hecha por tres vecinos colindante quienes manifiestan su conformidad para que se realicen las modificaciones; así mismo la realizada por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes señalan su conformidad; por lo que con ello se refleja el interés público por parte de los ciudadanos de la zona donde se ubica el predio, siendo estas opiniones elementos validos y suficientes para la



procedencia de la solicitud, ya que esto representa que las personas que en algún momento pueden salir directamente afectadas en sus derechos o en la ejecución de estas modificaciones, están debidamente enterados y concientes de las mismas. Además es de considerarse las cuestiones técnicas que nos hacen personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes manifiestan que arquitectónicamente y urbanísticamente son factibles las variaciones solicitadas; así como el hecho, y como se desprende de la inspección física realizada al predio, las ampliaciones no han sido iniciadas. Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a la **C. MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ DE CAMPBELL**, la modificación en una casa habitación, referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 4.00 metros, del remetimiento lateral poniente de 0.60 a 0 metros en un tramo de 7.00 metros y la reducción de cajones de estacionamiento de 2 a 1 cajón; el predio se ubica en la calle Río Pánuco No. 460 entre las calles de Gómez Morín y Río Rosas en la colonia Del Valle en este municipio, y se identifica con el número de expediente catastral **01-021-034**. Solicitud tramitada con Número de Expediente Administrativo **CUS 12472/2005**.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 24 de agosto de 2005. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal Ausente con aviso; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Diana María Jaime Zamudio, vocal ausente con aviso; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Algún comentario, el Regidor Roberto Berlanga.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas

Estimado Sergio, de nuevo estamos reduciendo los cajones a 1, con ello provocamos otra vez que si hay más de un carro en la casa, tengan que estacionarse en la calle, regresamos al caos.

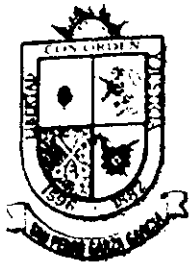
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Adelante.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Si podemos leer el dictamen, el predio cuenta con un permiso de construcción para casa habitación con el fin de realizar una ampliar en la

121



plana alta que consiste en un cuarto de servicio se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción, por esa ampliación se le pidió ahora dos cajones de estacionamiento en un principio, pues no se le habían pedido dos cajones, o sea, al realiza esa ampliación se dice bueno, necesitas tener dos cajones, entonces nos damos cuenta que la casa siempre ha estado así con ese número de cajones, es por eso que se le permitió reducirlos... *comentarios fuera del micrófono...* Si, amplio, debería de tener dos, en su momento debería de tener dos, entonces con esa ampliación... .. *comentarios fuera del micrófono...* exactamente ahora que viene y pide la ampliación no damos cuenta, oye tú debes de tener dos cajones pero tienes uno, pero siempre has tenido uno, sería en esta injusto en parte pedirle que cumpla con los dos cuando siempre, toda su vida ha tenido uno.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente 12472/2005, catastral número 01-021-034, en los términos anteriormente expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

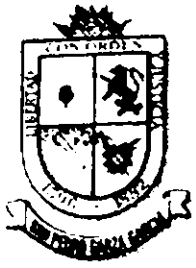
C. P. Roberto Treviño de la Garza Ausente con aviso
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente con aviso
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal
Puedo hacer un comentario.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Claro que si la Regidora Martha González.

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal
Checo, no sabes cuantos años de construida tiene esa casa, más o menos.



Comentarios fuera del micrófono

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Te consigo el dato para la siguiente sesión.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

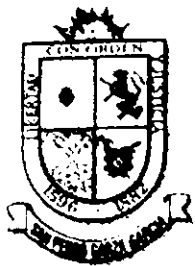
En fecha 9-nueve de agosto de 2005, nos fue turnado a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por los C. C. RODRIGO MANUEL BREMER GUTIÉRREZ y EVA SUSANA URIBE CORONA DE BREMER, para la modificación de lineamientos de construcción en el predio ubicado en la calle Saucos S/N L 020 M 275 en la colonia Bosques de la Sierra en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 13-275-020; por lo que:

Tomando en cuenta los análisis hechos al proyecto arquitectónico, así como a las cuestiones técnicas en materia de construcción que nos manifiesta personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y debido a la ubicación del predio y a las condiciones topográficas que el mismo presenta, y a cuestiones de seguridad para los habitantes a dicho predio ya que se trata de una casa habitación unifamiliar, se hace necesario la ejecución de obras que implique variaciones a la altura de las bardas y muros de contención, concluimos que son factibles dichas variaciones siendo necesario que el solicitante cierre permanentemente el espacio existente entre la losa jardín y el nivel de la calle. Así mismo y en cuanto al remetimiento frontal y al remetimiento lateral poniente, al no desprenderse la posible existencia de afectación a predios colindantes, ni verse afectado el objeto que persigue la norma que es la adecuada iluminación y ventilación al predio, también concluimos que son procedentes dichas modificaciones.

De lo anterior, con apoyo de lo manifestado por tres vecinos directamente colindantes, por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, y por la opinión que emite la junta de vecinos de la colonia Colonial de la Sierra ya que Bosques de la Sierra no cuenta con junta de vecinos, en el sentido de que quienes deben opinar son los vecinos inmediatos, ya que serían los directamente afectados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; esta H. Comisión de Desarrollo Urbano; pone a Consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a los C. C. RODRIGO MANUEL BREMER GUTIÉRREZ y EVA SUSANA URIBE CORONA DE BREMER; la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento frontal de 3.00 a 0 metros en un tramo de 14.00 metros, del remetimiento lateral poniente de 1.03 a 0 metros en el punto más crítico del desplante y de la altura de las bardas y muros de contención de 2.00 a 9.00 metros en el punto más crítico y de 4 metros en el punto menos crítico; identificado con número de expediente catastral 13-275-020, y el cual se ubica en la calle Saucos S/N L 020 M 275 en la colonia Bosques de la Sierra en este Municipio. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 12502/2005. Los solicitantes deberán de mantener cerrado



permanentemente el espacio existente entre la losa jardín y el nivel de la calle.

SEGUNDO.- Lo señalado en el punto primero, es independiente de las sanciones que así procedan en contra de los C. C. RODRIGO MANUEL BREMER GUTIÉRREZ y EVA SUSANA URIBE CORONA DE BREMER, por el incumplimiento a la normatividad municipal y que como consecuencia se instruyó procedimiento administrativo por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.

DICTAMEN

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.**

En fecha 9-nueve de agosto de 2005, nos fue turnado a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por los C. C. RODRIGO MANUEL BREMER GUTIÉRREZ y EVA SUSANA URIBE CORONA DE BREMER, para la modificación de lineamientos de construcción en el predio ubicado en la calle Sauces S/N L 020 M 275 en la colonia Bosques de la Sierra en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 13-275-020; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- Los C. C. RODRIGO MANUEL BREMER GUTIÉRREZ y EVA SUSANA URIBE CORONA DE BREMER, presentan su solicitud que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 12502/2005.

En fecha 18 de julio del 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente la obra se encuentra en etapa de acabados; actualmente la construcción esta suspendida por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por iniciar la construcción sin el permiso respectivo.

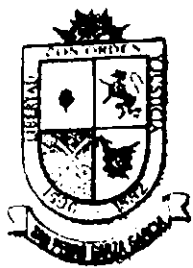
SEGUNDO.- El interesado presentó 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado. Colinda en la parte posterior con área municipal y al poniente con derecho de paso. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia Colonial de la Sierra ya que Bosques de la Sierra no cuenta con junta de vecinos, la opinión de la junta fue no apoyar ningún cambio de lineamiento, en el entendido de que quienes deben opinar son los vecinos inmediatos, ya que serían los directamente afectados.

El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 5 de agosto del 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamiento de construcción en comento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

124



PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 181, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11 (500 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Sauces, al sur con área municipal, al oriente con predio baldío y al poniente con derecho de paso.

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

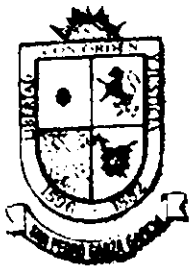
Superficie total: 752.08 m²
M2 de construcción total: 211.23 m²

Con motivo de la construcción de una casa habitación unifamiliar, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento frontal de 3.00 a 0 metros en un tramo de 14.00 metros, del remetimiento lateral poniente de 1.03 a 0 metros en el punto más crítico del desplante y de la altura de las bardas y muros de contención de 2.00 a 9.00 metros en el punto más crítico y de 4 metros en el punto menos crítico.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento frontal	3 metros	0 metros en un tramo de 14 metros	100 %
Remetimiento lateral Poniente	1.03 metros	0 metros en el punto más crítico del desplante	100 %
Altura de las bardas y muros de contención	2 metros	9 metros en el punto más crítico del desplante y 4 metros en el punto menos crítico	350 % / 100 %

Ahora bien, tomando en cuenta los análisis hechos al proyecto arquitectónico, así como a las cuestiones técnicas en materia de construcción que nos manifiesta personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y debido a la ubicación del predio y a las condiciones topográficas que el mismo presenta, y a cuestiones de seguridad para los habitantes a dicho predio ya que se trata de una casa habitación unifamiliar, se hace necesario la ejecución de obras que implique variaciones a la altura de las bardas y muros de contención, concluimos que son factibles dichas variaciones siendo necesario que el solicitante cierre permanentemente el

125



espacio existente entre la losa jardín y el nivel de la calle. Así mismo y en cuanto al remetimiento frontal y al remetimiento lateral poniente, al no desprenderse la posible existencia de afectación a predios colindantes, ni verse afectado el objeto que persigue la norma que es la adecuada iluminación y ventilación al predio, también concluimos que son procedentes dichas modificaciones.

Todo lo anterior, con apoyo de lo manifestado por tres vecinos directamente colindantes, por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, y por la opinión que emite la junta de vecinos de la colonia Colonial de la Sierra ya que Bosques de la Sierra no cuenta con junta de vecinos, en el sentido de que quienes deben opinar son los vecinos inmediatos, ya que serían los directamente afectados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; esta H. Comisión de Desarrollo Urbano; pone a Consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se Aprueba a los C. C. **RODRIGO MANUEL BREMER GUTIÉRREZ** y **EVA SUSANA URIBE CORONA DE BREMER**; la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento frontal de 3.00 a 0 metros en un tramo de 14.00 metros, del remetimiento lateral poniente de 1.03 a 0 metros en el punto más crítico del desplante y de la altura de las bardas y muros de contención de 2.00 a 9.00 metros en el punto más crítico y de 4 metros en el punto menos crítico; identificado con número de expediente catastral **13-275-020**, y el cual se ubica en la calle Sauces S/N L 020 M 275 en la colonia Bosques de la Sierra en este Municipio. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente **CUS 12502/2005**. Los solicitantes deberán de mantener cerrado permanentemente el espacio existente entre la losa jardín y el nivel de la calle.

SEGUNDO.- Lo señalado en el punto primero, es independiente de las sanciones que así procedan en contra de los C. C. **RODRIGO MANUEL BREMER GUTIÉRREZ** y **EVA SUSANA URIBE CORONA DE BREMER**, por el incumplimiento a la normatividad municipal y que como consecuencia se instruyó procedimiento administrativo por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 24 de agosto de 2005. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Flores Elizondo, Secretario ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Diana María Jaime Zamudio, Vocal Ausente con aviso; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Algún comentario la Regidora Martha González

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal
Mira, aquí en la nota dice: nada más que cierre de forma permanente el espacio que queda a nivel de la calle de la loza jardín, haber nada más quería checar ahí, es eso... *comentarios fuera del micrófono...* con que finalidad.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora María Teresa Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos
Mira, si podemos ver en la parte baja de la calle, ahí hay un hueco, esa fue la ampliación de la loza jardín, y por consiguiente en esa parte se puede prestar a una inseguridad, o, a que las personas puedan entrar y echar basura, lo que se le esta recomendando y también el Consejo Consultivo es de que cerrara en forma permanente esta área y la mantenga así limpia por seguridad de los mismos habitantes alrededor y de ellos mismos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Si no hay algún otro comentario.

ACUERDO

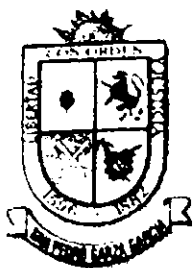
Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente 12502/2005, catastral número 13-275-020, en los términos anteriormente expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	Ausente con aviso
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	Abstención
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente con aviso
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor



APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA CC. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

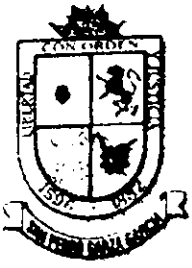
En fecha 9-nueve de agosto de 2005, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. MARÍA DEL CARMEN ALONSO CORONADO, mediante la que solicita la modificación de lineamientos de construcción en el inmueble ubicada en la calle Río Salinas No. 218 entre las calles de Río Mississippi y Río de la Plata en la colonia Del Valle en este Municipio, y que se identificada con expediente catastral 07-078-006; por lo que:

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, con el fin de regularizar uno consultorio, debido a que no se cuenta con antecedentes de autorización de la construcción ni del uso de la edificación ante la Secretaria de Desarrollo Urbano o la dependencia que haya estado al momento de dar inicio el uso del consultorio... agorita modifíco una parte del dictamen, es necesario regularizar el uso de la edificación según establece el reglamento vigente en su artículo 82: " Cuando se solicite la autorización de uso de suelo de una edificación construida con anterioridad a la vigencia de este Reglamento, y ésta no posea el número de cajones de estacionamiento suficientes para satisfacer la demanda prevista, la Licencia se otorgará siempre y cuando se resuelva el referido déficit de acuerdo a las normas establecidas.."; para el presente caso cumple con el número de cajones de estacionamiento necesarios para el giro solicitado, no así con el área de maniobras; así mismo el artículo 70 del reglamento en cita establece para la cuestión de la maniobra de los estacionamientos: " ARTÍCULO 70.- Los estacionamientos de las edificaciones, deberán contar con espacio para maniobras y circulaciones, cuando menos, con un ancho total en el área del estacionamiento igual al que indica la siguiente tabla. Este ancho dependerá de la cantidad de hileras, sencillas o dobles, así como de los distintos ángulos de diseño respecto al eje longitudinal de las hileras.

En conjuntos de edificaciones, los radios de giro de las calles internas, se realizarán de manera tal que permitan el paso de camiones de bomberos para la atención de emergencias, viene la tabla por ahí.

Por lo establecido en dichos preceptos legales invocados, y analizados que fueron todos los documentos que integran el expediente administrativo que nos ocupa, concluimos que no es factible el aprobar la modificación a la maniobra de estacionamiento, ya que ese es uno de lo principales problemas que aquejan a nuestra vialidad, ya que al no contar con el área suficiente de maniobra no sólo se generan perjuicios a la circulación vehicular, sino también a los transeúntes de la zona; ahora, también es de considerarse que el solicitante no justifica plenamente la antigüedad del uso de la edificación, ya que el alta de hacienda de fecha 1º de junio de 1976 es para persona física con la actividad de servicios en consultorios y clínicas dentales, y el cambio del domicilio fiscal a la dirección donde se ubica el predio es de fecha 13 de diciembre de 2000, por lo que nos queda claro que con esos documentos no se acredita la antigüedad de las actividades en el predio, y más si tomamos en cuenta la existencia de un permiso de construcción para una casa-habitación unifamiliar de 291.00 metros cuadrados, autorizado por la Dirección de Urbanismo y Planificación de San Pedro Garza García, en fecha 23 de octubre de 1992.

En apoyo de lo anterior, consideramos la opinión emitida por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes manifiestan que nos es factible dado que se encuentra en una zona habitacional y no justifica plenamente la antigüedad del uso de consultorios que le da al predio; y en



cuanto a que la junta de vecinos que no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 15 de julio del 2005, en consecuencia es de aplicarse lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; que la misma se tiene por aceptando las modificaciones solicitadas, mas sin embargo para el caso específico, desechamos de plano esta opinión y no es de tomarse en cuenta, toda vez que no existe un interés legítimo y expreso que refleje el interés público por parte de la junta de vecinos, y más si consideramos que se encuentra en una zona clasificada como habitacional y que no presenta la anuencia a favor de la modificación, de uno de sus vecinos directamente colindantes.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se **NIEGA** a la **C. MARÍA DEL CARMEN ALONSO CORONADO**; la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende regularizar un consultorio en una parte de la casa habitación, referente al área de maniobra de estacionamiento de 12.00 a 5.00 metros, ubicada en la calle Río Salinas No. 218 entre las calles de Río Mississippi y Río de la Plata en la colonia Del Valle en este Municipio, identificado con el número de expediente catastral 07-078-006. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CUS 12520/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.

DICTAMEN

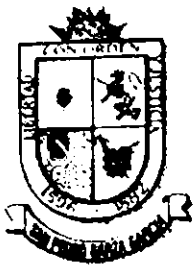
R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.

En fecha 9-nueve de agosto de 2005, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la **C. MARÍA DEL CARMEN ALONSO CORONADO**, mediante la que solicita la modificación de lineamientos de construcción en el inmueble ubicada en la calle Río Salinas No. 218 entre las calles de Río Mississippi y Río de la Plata en la colonia Del Valle en este Municipio, y que se identificada con expediente catastral 07-078-006; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La **C. MARÍA DEL CARMEN ALONSO CORONADO**, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación es radicada con el número de expediente **CUS 12520/2005**, y presenta como antecedentes el permiso de construcción para 291.00 metros cuadrados para una casa-habitación unifamiliar, autorizado por la Dirección de Urbanismo y Planificación de San Pedro Garza García, en fecha 23 de octubre de 1992 con número de expediente 4678; y alta de hacienda de persona física de fecha 1º de junio de 1976 con la actividad de servicios en consultorios y clínicas dentales. El cambio del domicilio fiscal a esa dirección, donde se ubica el predio, es del 13 de diciembre del 2000.



En fecha 17 de julio del 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que el proyecto presentado esta de acuerdo a lo físico y el consultorio esta actualmente sin funcionar.

SEGUNDO.- El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado, faltándole la de un vecino lateral. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 15 de julio del 2005, no teniéndose respuesta.

El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 5 de agosto del 2005, emitió su opinión en sentido de que se niegue la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación solicitada.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

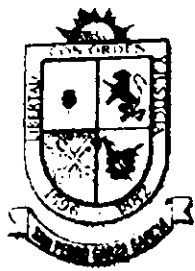
PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-10 (400 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con local comercial y casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con la calle Río Salinas y cruzando esta con departamentos y al poniente con local comercial.

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie total:	430.43 m ²
M2 de construcción autorizada:	290.00 m ²
M2 de edificación del consultorio:	47.00 m ²
M2 de construcción total:	290.00 m ²

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, con el fin de regularizar uno consultorio, debido a que no se cuenta con antecedentes de autorización de la construcción ni del uso de la edificación ante la Secretaría de Desarrollo Urbano o la dependencia que haya estado al momento de dar inicio el uso del consultorio, es necesario regularizar el uso de la edificación según establece el reglamento vigente en su artículo 82: " Cuando se solicite la autorización de uso de suelo de una edificación construida con anterioridad a la vigencia de este Reglamento, y ésta no posea el número de cajones de estacionamiento suficientes para satisfacer la demanda prevista, la Licencia se otorgará siempre y cuando se resuelva el referido déficit de acuerdo a las normas establecidas.." ; para el presente caso cumple con el número de cajones de estacionamiento



necesarios para el giro solicitado, no así con el área de maniobras; así mismo el artículo 70 del reglamento en cita establece para la cuestión de la maniobra de los estacionamientos: " **ARTÍCULO 70.-** Los estacionamientos de las edificaciones, deberán contar con espacio para maniobras y circulaciones, cuando menos, con un ancho total en el área del estacionamiento igual al que indica la siguiente tabla. Este ancho dependerá de la cantidad de hileras, sencillas o dobles, así como de los distintos ángulos de diseño respecto al eje longitudinal de las hileras.

En conjuntos de edificaciones, los radios de giro de las calles internas, se realizarán de manera tal que permitan el paso de camiones de bomberos para la atención de emergencias.

ANCHOS TOTALES DE ESTACIONAMIENTOS

ANGULO DE DISEÑO ANCHO EN METROS

CANTIDAD DE HILERAS

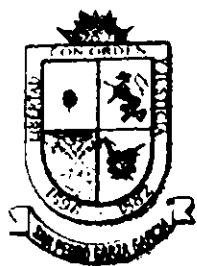
GRADOS SENCILLA DOBLE

90°	12.0	18.0
75°	11.0	17.0
60°	10.0	16.0
45°	9.0	15.0
30°	9.0	14.0

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Maniobra de estacionamiento	12 metros	5 metros	59 %

Por lo establecido en dichos preceptos legales invocados, y analizados que fueron todos los documentos que integran el expediente administrativo que nos ocupa, concluimos que no es factible el aprobar la modificación a la maniobra de estacionamiento, ya que ese es uno de los principales problemas que aquejan a nuestra vialidad, ya que al no contar con el área suficiente de maniobra no solo se generan perjuicios a la circulación vehicular, sino también a los transeúntes de la zona; ahora, también es de considerarse que el solicitante no justifica plenamente la antigüedad del uso de la edificación, ya que el alta de hacienda de fecha 1° de junio de 1976 es para persona física con la actividad de servicios en consultorios y clínicas dentales, y el cambio del domicilio fiscal a la dirección donde se ubica el predio es de fecha 13 de diciembre de 2000, por lo que nos queda claro que con esos documentos no se acredita la antigüedad de las actividades en el predio, y más si tomamos en cuenta la existencia de un permiso de construcción para una casa-habitación unifamiliar de 291.00 metros cuadrados, autorizado por la Dirección de Urbanismo y Planificación de San Pedro Garza García, en fecha 23 de octubre de 1992.

En apoyo de lo anterior, consideramos la opinión emitida por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes manifiestan que no es factible dado que se encuentra en una zona habitacional y no justifica plenamente la antigüedad del uso de consultorios que le da al predio; y en cuanto a que la junta de vecinos que no contestó el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 15 de julio del 2005, en consecuencia es de aplicarse lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010; que la misma se tiene por aceptando las modificaciones solicitadas, mas sin embargo para el caso específico,



desechamos de plano esta opinión y no es de tomarse en cuenta, toda vez que no existe un interés legítimo y expreso que refleje el interés público por parte de la junta de vecinos, y más si consideramos que se encuentra en una zona clasificada como habitacional y que no presenta la anuencia a favor de la modificación, de uno de sus vecinos directamente colindantes.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se **NIEGA** a la **C. MARÍA DEL CARMEN ALONSO CORONADO**; la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende regularizar un consultorio en una parte de la casa habitación, referente al área de maniobra de estacionamiento de 12.00 a 5.00 metros, ubicada en la calle Río Salinas No. 218 entre las calles de Río Mississippi y Río de la Plata en la colonia Del Valle en este Municipio, identificado con el número de expediente catastral 07-078-006. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo **CUS 12520/2005**.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 24 de agosto de 2005. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Vocal; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal ausente con aviso; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, vocal; C. Diana María Jaime Zamudio, vocal ausente con aviso; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Comentarios?

ACUERDO

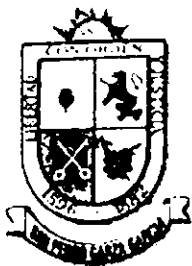
Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente 12520/2005, catastral número 07-078-006, en los términos anteriormente expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza Ausente con aviso
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor



C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente con aviso
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

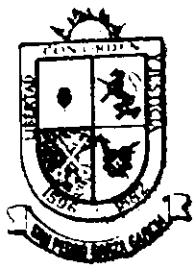
Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los 9-nueve días del mes de Agosto de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por las C. C. ANA LAURA TREVIÑO FIGUEROA y LOURDES ALEJANDRA TREVIÑO FIGUEROA, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Río Vistula No. 315 oriente entre las calles de Vasconcelos y Moctezuma en la colonia Del Valle en este Municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 01-145-003; por lo que:

Menciono que pasando al análisis hecho al proyecto que se presenta y tomando la opinión que nos hace al respecto personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, con esta modificación no se ve afectada la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persiguen la norma respecto al remetimiento lateral; por lo que arquitectónicamente resulta factible, no obstante que es una variación de 100% respecto a establecida en el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; además estimamos que la anuencia hecha por cuatro propietarios de lotes colindantes al inmueble que nos ocupa; y la opinión emitida por los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano quienes manifiestan su conformidad con la solicitud, además con la recomendación de que no derribe árboles y que el propietario se comprometa a no darle un uso diferente al habitacional unifamiliar; reflejándose con ello el interés público por parte de los ciudadanos de la zona respecto a la solicitud, siendo estas opiniones elementos validos y suficientes para la procedencia de la misma, ya que además esto representa que las personas que en algún momento pueden salir afectadas en sus derechos o en la ejecución de estas modificaciones están debidamente enterados y concientes de su ejecución; siendo importante precisar que la junta de vecinos de la colonia manifestó que procedencia o rechazo de la solicitud la dejaba a lo que opinarán tanto el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y esta Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento. Por lo tanto concluimos que es factible, debiendo las solicitantes no derribar ningún árbol y no darle al predio un uso diferente al habitacional unifamiliar, esto atendiendo a la recomendación que hace el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a las C. C. ANA LAURA TREVIÑO FIGUEROA y LOURDES ALEJANDRA TREVIÑO FIGUEROA, la modificación en una casa habitación unifamiliar, referente al remetimiento lateral oriente de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 5.50 metros; el predio se ubica en la calle Río Vistula No. 315 oriente entre las calles de Vasconcelos y Moctezuma en la colonia Del Valle en este Municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 01-145-003. Solicitud tramitada con Número de Expediente Administrativo CUS 12535/2005. Lo anterior sujeto a que las suscritas no derriben ningún árbol y den al predio únicamente el uso habitacional unifamiliar.



SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.

DICTAMEN

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.**

A los 9-nueve días del mes de Agosto de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por las C. C. **ANA LAURA TREVIÑO FIGUEROA** y **LOURDES ALEJANDRA TREVIÑO FIGUEROA**, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Río Vístula No. 315 oriente entre las calles de Vasconcelos y Moctezuma en la colonia Del Valle en este Municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral **01-145-003**; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- Las C. C. **ANA LAURA TREVIÑO FIGUEROA** y **LOURDES ALEJANDRA TREVIÑO FIGUEROA**, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **CUS 12535/2005**; presentando como antecedentes estado de cuenta del impuesto predial donde se desprende que cuenta con 350.00 metros cuadrados de construcción.

En fecha 20 de julio de 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, una visita de inspección al predio que nos ocupa desprendiéndose que la construcción de la ampliación no se ha iniciado.

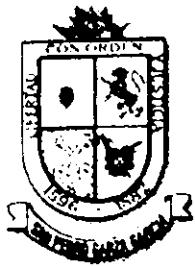
SEGUNDO.- El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 1 de agosto del 2005, su opinión fue dejarlo a consideración del consejo consultivo y de la comisión de regidores.

El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 5 de agosto del 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, con la recomendación de que no derribe árboles y que el propietario se comprometa a no darle un uso diferente al habitacional unifamiliar. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es atribución del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 181, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno



Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-9 (300 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle Río Vistula, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación.

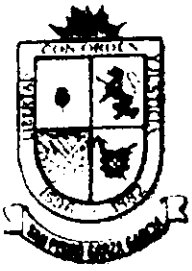
Características en metros cuadrado:

Superficie total:	500.00 m ²
M2 de construcción autorizada:	350.00 m ²
M2 de construcción por ampliar	155.65 m ²
M2 de construcción por regularizar:	27.75 m ²
M2 de construcción total:	533.40 m ²

Con el fin de ampliar un área de juegos en la planta alta, es necesario regularizar un área de servicio en la parte posterior ya que no cumple con el remetimiento lateral, por lo que solicita la modificación de lineamiento de construcción en lo referente al remetimiento lateral oriente de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 5.50 metros.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento lateral oriente	0.75 metros	0 metros en un tramo de 5.50 metros	100 %

Pasando al análisis hecho al proyecto que se presenta y tomando la opinión que nos hace al respecto personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, con esta modificación no se ve afectada la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persiguen la norma respecto al remetimiento lateral; por lo que arquitectónicamente resulta factible, no obstante que es una variación de 100% respecto a establecida en el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; además estimamos que la anuencia hecha por cuatro propietarios de lotes colindantes al inmueble que nos ocupa; y la opinión emitida por los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano quienes manifiestan su conformidad con la solicitud, además con la recomendación de que no derribe árboles y que el propietario se comprometa a no darle un uso diferente al habitacional unifamiliar; reflejándose con ello el interés público por parte de los ciudadanos de la zona respecto a la solicitud, siendo estas opiniones elementos validos y suficientes para la procedencia de la misma, ya que además esto representa que las personas que en algún momento pueden salir afectadas en sus derechos o en la ejecución de estas modificaciones están debidamente enterados y concientes de su ejecución; siendo importante precisar que la junta de vecinos de la colonia manifestó que procedencia o rechazo de la solicitud la dejaba a lo que opinarán tanto el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y esta Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento. Por lo tanto concluimos que es factible, debiendo las solicitantes no derribar ningún árbol y no darle



al predio un uso diferente al habitacional unifamiliar, esto atendiendo a la recomendación que hace el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a las C. C. ANA LAURA TREVIÑO FIGUEROA y LOURDES ALEJANDRA TREVIÑO FIGUEROA, la modificación en una casa habitación unifamiliar, referente al remetimiento lateral oriente de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 5.50 metros; el predio se ubica en la calle Río Vístula No. 315 oriente entre las calles de Vasconcelos y Moctezuma en la colonia Del Valle en este Municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 01-145-003. Solicitud tramitada con Número de Expediente Administrativo CUS 12535/2005. Lo anterior sujeto a que las suscritas no derriben ningún árbol y den al predio únicamente el uso habitacional unifamiliar.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 24 de agosto de 2005. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Diana María Jaime Zamudio, Vocal ausente con aviso; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

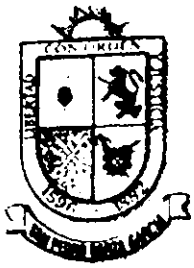
Un comentario, quisiera nada más... no puedo yo ponerle que se sujete a algo que ellos tiene que cumplir, sí, no sé si me explico, o sea yo no puedo decirles sujeto a que ustedes deriven árboles, o sujeto a que ustedes no utilicen de un modo, de un uso diferente...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Es condicionado.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Porque después nos podemos ver en situación que ya hemos visto que se van al Contencioso y estamos hasta cierto punto... *comentarios fuera del micrófono*... no es correcto y nos han ganado en el Contencioso por este tipo de condicionante, entonces... *comentarios fuera del micrófono*... sí, ya existen reglamentos que tiene que cumplir, por eso, mi propuesta es que se suprima, lo anterior sujeto a que la suscrita, no venga a eso, si no se quede hasta el expediente administrativo CUS tal y luego...



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Y se le agregaría que respete...

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Si vamos a la fotografía... *comentarios fuera del micrófono...* estos dos árboles se le pide que no derriben, pues no... o sea, la Secretaría de Desarrollo Urbano debe de estar pendiente de que no los derribe sin permiso, verdad, que pida permiso y siga el procedimiento que marca el Reglamento pero no podemos sujetar una... *comentarios fuera del micrófono...* así es, porque luego corremos el riesgo que nos ganen en el contencioso, quede en el dictamen la recomendación por parte de la Comisión pero no esté como acuerdo, sino lo anterior sujeto a... eso se quite... *comentarios fuera del micrófono...* lo anterior sujeto a que cumpla con lo mencionado por el Reglamento en materia de Desarrollo Urbano.

Comentarios fuera del micrófono

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Bueno algún otro comentario.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Lo anterior sujeto a que las suscritas cumplan con los requisito a que menciona el Reglamento de Desarrollo Urbano para cualquier tipo de trámite o solicitud... *comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente 12535/2005, catastral número 01-145-003, en los términos anteriormente expuestos y con la adición de la observación que hizo el Regidor Presidente de esta Comisión.

EN EL ACUERO PRIMERO DE ESTE DICTAMEN, REFERENTE A: SUSTITUIR: "Lo anterior sujeto a que las suscritas no derriben ningún árbol y den al predio únicamente el uso habitacional unifamiliar."

POR: "LO ANTERIOR SUJETO A QUE LAS SUSCRITAS CUMPLAN CON LOS REQUISITO QUE MENCIONA EL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO PARA CUALQUIER TIPO DE TRAMITE O SOLICITUD".

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

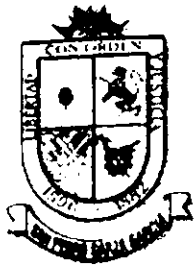
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

Ausente con aviso



Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente con aviso
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD	

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

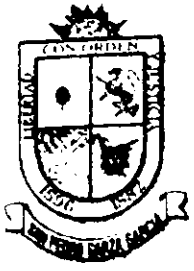
Bien, queda suprimida una frase que viene en el dictamen y sustituirla por otra así como lo expuso el Regidor Sergio Yorshue Rivera Zavala, continuamos Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Gracias, en fecha 9 de agosto de 2005, nos fue turnado a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por los C. C. JUAN CELADA GARZA y MARÍA EUGENIA CRUZ SALAZAR DE CELADA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en la casa habitación ubicada en la calle Río Guayalejo No. 211 entre las calles de Río Volga y Río Sena en la colonia Del Valle en este Municipio, predio que se identifica con el número de expediente catastral 01-139-009; por lo que menciono:

Ahora bien, analizado el proyecto arquitectónico concluimos que las variaciones son mínimas y no estimamos que afecte a los predios colindantes ni al objeto perseguido por la norma que es la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones; además de que sirve como apoyo a lo anterior, la anuencia hecha por tres vecinos colindante quienes manifiestan su conformidad para que se realice la modificación, teniendo en cuenta que el vecino del lado posterior es de un predio comercial por lo que no requiere su opinión, así mismo la realizada por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes señalan su conformidad ya que se cuenta con la opinión favorable de los vecinos colindantes y son mínimas las variaciones; reflejándose con ello el interés público por parte de los ciudadanos de la zona respecto a la solicitud, siendo estas opiniones elementos válidos y suficientes para la procedencia de la misma, ya que además esto representa que las personas que en algún momento pueden salir afectadas en sus derechos o en la ejecución de estas modificaciones están debidamente enterados y conscientes de su ejecución; siendo importante precisar que la junta de vecinos de la colonia manifestó que procedencia o rechazo de la solicitud la dejaba a lo que opinarán tanto el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y esta Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento.

Así mismo, es de precisarse que no obstante la procedencia de la solicitud, los solicitantes deberán de pagar todas las multas que por concepto de realizar las ampliaciones sin contar con los permisos correspondientes, como se desprende del acta inspección de fecha 26 de julio del 2005, realizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología



Por lo antes expuesto y fundado; la H. Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, ponemos a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a los C. C. **JUAN CELADA GARZA** y **MARÍA EUGENIA CRUZ SALAZAR DE CELADA**; la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar, referente al remetimiento lateral norte de 1.50 a 0 metros en un tramo de 5.00 metros y del remetimiento lateral sur de 1.75 a 0 metros en un tramo de 8 metros; el inmueble se encuentra ubicado en la calle Río Guayalejo No. 211 entre las calles de Río Volga y Río Sena en la colonia Del Valle en este municipio; e identificado con número de expediente catastral 01-139-009. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 12542/2005.

SEGUNDO.- Lo señalado en el punto primero, es independiente de las sanciones que así procedan en contra de los C. C. **JUAN CELADA GARZA** y **MARÍA EUGENIA CRUZ SALAZAR DE CELADA**, por el incumplimiento a la normatividad municipal, al realizar las ampliaciones sin contar previamente con el permiso correspondiente.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.

En fecha 9 de agosto de 2005, nos fue turnado a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por los C. C. **JUAN CELADA GARZA** y **MARÍA EUGENIA CRUZ SALAZAR DE CELADA**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en la casa habitación ubicada en la calle Río Guayalejo No. 211 entre las calles de Río Volga y Río Sena en la colonia Del Valle en este Municipio, predio que se identifica con el número de expediente catastral 01-139-009; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- Los C. C. **JUAN CELADA GARZA** y **MARÍA EUGENIA CRUZ SALAZAR DE CELADA**, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **CUS 12542/2005**; presentando como antecedente el permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano de fecha 21 de agosto del 2003, para un total de 760.36 metros cuadrados.

En fecha 26 de julio del 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que las ampliaciones ya se llevaron acabo.

SEGUNDO.- El interesado presentó 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado. No presenta la firma del vecino en la parte posterior por ser un predio con uso comercial. La Secretaria solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 1º de agosto de 2005, su



opinión fue dejarlo a consideración del consejo consultivo y de la comisión de regidores.

El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 5 de agosto del 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. La opinión técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano es que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción en comento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

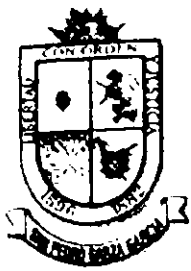
SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-10 (400 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con predio comercial y al poniente con la calle Río Guayalejo y cruzando este con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie total:	1184.50 m ²
M2 de construcción autorizada:	760.36 m ²
M2 de construcción por ampliar:	38.81 m ²
M2 de construcción total:	799.17 m ²

Con el fin de regularizar un área de construcción en la parte posterior para un estacionamiento de motos y una bodega en la parte frontal, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral norte de 1.50 metros a 0 metros en un tramo de 5.00 metros para hacer un estacionamiento para la bodega y del remetimiento lateral sur de 1.75 metros a 0 metros en un tramo de 8 metros para el estacionamiento de motos.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento lateral norte	1.50 metros	0 metros en un tramo de 5.00 metros	100 %
Remetimiento lateral sur	1.75 metros	0 metros en un tramo de 8.00 metros	100 %



Ahora bien, analizado el proyecto arquitectónico concluimos que las variaciones son mínimas y no estimamos que afecte a los predios colindantes ni al objeto perseguido por la norma que es la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones; además de que sirve como apoyo a lo anterior, la anuencia hecha por tres vecinos colindante quienes manifiestan su conformidad para que se realice la modificación, teniendo en cuenta que el vecino del lado posterior es de un predio comercial por lo que no requiere su opinión, así mismo la realizada por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes señalan su conformidad ya que se cuenta con la opinión favorable de los vecinos colindantes y son mínimas las variaciones; reflejándose con ello el interés público por parte de los ciudadanos de la zona respecto a la solicitud, siendo estas opiniones elementos validos y suficientes para la procedencia de la misma, ya que además esto representa que las personas que en algún momento pueden salir afectadas en sus derechos o en la ejecución de estas modificaciones están debidamente enterados y concientes de su ejecución; siendo importante precisar que la junta de vecinos de la colonia manifestó que procedencia o rechazo de la solicitud la dejaba a lo que opinarán tanto el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y esta Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento.

Así mismo, es de precisarse que no obstante la procedencia de la solicitud, los solicitantes deberán de pagar todas las multas que por concepto de realizar las ampliaciones sin contar con los permisos correspondientes, como se desprende del acta inspección de fecha 26 de julio del 2005, realizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Por lo antes expuesto y fundado; la H. Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, ponemos a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

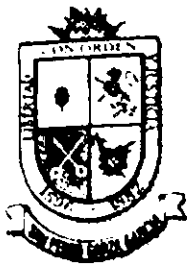
ACUERDO

PRIMERO.- Se Aprueba a los C. C. **JUAN CELADA GARZA y MARÍA EUGENIA CRUZ SALAZAR DE CELADA**; la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar, referente al remetimiento lateral norte de 1.50 a 0 metros en un tramo de 5.00 metros y del remetimiento lateral sur de 1.75 a 0 metros en un tramo de 8 metros; el inmueble se encuentra ubicado en la calle Río Guayalejo No. 211 entre las calles de Río Volga y Río Sena en la colonia Del Valle en este municipio; e identificado con número de expediente catastral **01-139-009**. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente **CUS 12542/2005**.

SEGUNDO.- Lo señalado en el punto primero, es independiente de las sanciones que así procedan en contra de los C. C. **JUAN CELADA GARZA y MARÍA EUGENIA CRUZ SALAZAR DE CELADA**, por el incumplimiento a la normatividad municipal, al realizar las ampliaciones sin contar previamente con el permiso correspondiente.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 24 de agosto de 2005. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue



Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal, C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Diana María Jaime Zamudio, Vocal ausente con aviso; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Síndico Primero.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Bueno, yo quiero hacer una mención, que respecto a esta mención que respecto de esta construcción como dice aquí en el dictamen: que así mismo es de precisarse que no obstante la procedencia de la solicitud los solicitantes deberán de pagar todas la multas por concepto de realizar las ampliaciones sin contar con los permiso correspondientes, como se desprende del acta de inspección de fecha 26 de julio del 2005 realizada por la Secretaria de Desarrollo Urbano", yo continuamente he reportado esta casa porque a pesar de que tiene los listones amarillos siguen metiendo gente y todavía hasta este fin de semana pasado tenían gente y sigue teniendo los listones y esta construcción ha causado muchas más multas que... o ha violado el Reglamentos todavía posterior a esta fecha que viene aquí en el dictamen yo quisiera que se incluyeran todas la multas y que primeramente antes de que se le autorice pague, porque luego se les autorizan y no pagan y hay que ir a demandar, entonces yo estoy... aunque voté aquí a favor, yo voy a cambiar el sentido de mí voto porque no estoy de acuerdo, esta persona primero debe de pagar antes de que se le otorgue una multa porque violó muchísimas veces los Reglamentos de Desarrollo Urbano.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Algún otro comentario la Regidora Martha González.

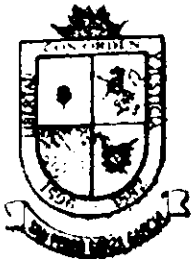
Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Sí, yo también estoy de acuerdo con mí compañero Julio, que primero pague antes de autorizarle el permiso.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora María Teresa Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Para la explicación de ahorita de mí compañero Julio, pues claro, es algo que inquieta pero el problema consiste en que esta persona no puede regularizarse si no le permitimos la autorización del cambio de lineamiento y no puede pagar la multa, ese es el problema... *Comentarios fuera del micrófono...* en lo que si estoy de acuerdo es que si ha incurrido en muchas faltas, la Secretaría sí nos apoye en estas y en otras construcciones, en



donde si están faltando a la autoridad, pues, aplicarles las multas todas las veces que sean necesarias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Diana Jaime Zamudio.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Bueno, yo quiero agregar no en lo particular para esto, sino que la Secretaría actué con los procedimientos administrativos que debe de aplicar a este tipo de irregularidades, eso es bien importante.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Síndico Primero.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Yo quisiera preguntarle a jurídico cuál es el procedimiento aquí a proceder, porque esta construcción violó y no nada más es romper los Reglamentos...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

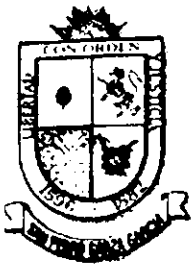
Están de acuerdo en conceder el uso de la palabra al Director Jurídico Municipal el Lic. José Humberto Sánchez. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO PRO UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, expresó:

Gracias buenos días, la pregunta es: qué es lo que procede en este caso, bueno, entiendo que ya hay sanciones que se le han impuesto por haber violado los sellos, entonces ahí procede que se haga el cobro de esas multas y si no las paga voluntariamente se inicia el procedimiento económico coactivo para recuperar esos créditos fiscales; la otra situación pudiera ser la denuncia penal por la violación de los sellos que, bueno, ustedes indicarán verdad... *comentarios fuera del micrófono...* yo considero que no puede condicionar el permiso al cobro de las multas porque hay disposiciones de diferente materia, una cuestión es en materia de Desarrollo Urbano y la otra cuestión de las multas es en materia fiscal que tiene regulación diferente.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Bueno, yo nada más quiero hacer la mención que todavía este sábado pasado estuvo trabando con cuadrillas de gente ahí adentro de la casa... terminando la casa, yo se que es un cuartito lo que tiene que arreglar y esto y lo otro, pero él sabe de los Reglamentos, yo no se por qué el arquitecto que está en esa construcción o manejando la obra permite o viola también, lo hemos dicho muchas veces que los arquitectos son los que inducen a los propietarios de los inmuebles a violar y se llevan los Reglamentos, no, hemos



pedido listas negras nunca se entregan la lista de los Arquitectos tampoco se entregan, hay mucho desorden en esa área, entonces a mí si me perturba ver cómo se burlan las gentes de las autoridades municipales y a la vista con cuadrillas de gentes ahí, el sábado pasado a mí me tocó... como no había ningún inspector, le pedí a un oficial que fuera y tomara fé para que diera parte a la Secretaría de Desarrollo Urbano que estaban violando y que había gente trabajando ahí con todo y sellos, no sé si lo harían, lo voy a checar pero está totalmente incorrecto, no sé, que se proceda como se deba de proceder, si se tiene que autorizar sino podemos condicionar la construcción por el cobro... por el pago de las multas que se proceda a hacer la cobranza de esos créditos fiscales.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, expresó:

Muy bien, estaré al pendiente...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La Regidora Diana Jaime Zamudio.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Yo quiero preguntar, si en un momento dado se autoriza aquí esta modificación de lineamientos... implica que lo legal después ya no puede proceder, la denuncia penal o si procede.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, expresó:

Para la denuncia penal tiene que haber la evidencia de que se violaron los sellos, si ya se le autoriza van a retirar los sellos y ya no va a haber evidencia y entonces no podemos ya demostrar ante el ministerio público la infracción.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Haber la Regidora Lilia Leticia Peña.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

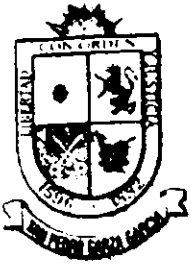
Te acuerdas Sergio que nos dijo Carlos Ramírez que tenía multas, te acuerdas.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Sí, primero punto, cuando se le autorice... si se le llega a autorizar la modificación a esta persona tendrá que hacer los pagos necesarios para que se le pueda expedir su licencia, antes....

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Pero ya tenía multas...

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Sí... tiene un procedimiento administrativo, el procedimiento administrativo puede consistir en cualquier sanción multa o derrumbe, entonces debe de existir una sanción, nada más un comentario para lo que mencionaba la Regidora Diana, si él violó en determinado tiempo los sellos y si llega a perdonársele o... dárselo la modificación de lineamientos por parte de nosotros son dos hechos totalmente distintos, si se comprueba y tenemos pruebas de que violó los sellos esa es una cosa y el procedimiento sigue... el procedimiento sigue, ese es mi punto de vista, en un caso y en el otro es... *Comentarios fuera de micrófono...*

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Pero aquí el Director Jurídico me está diciendo que entonces se eliminaría la evidencia... *comentarios fuera del micrófono...* entonces.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La Regidora Lilia Leticia Llanos.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Te acuerdas que nos dijo que ya tenía... que teníamos que aprobarlo y que le iba a cobrar todas las multas...

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Si Regidora, así es.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Pero la cuestión de las multas es una cuestión administrativa fiscal que sí se puede hacer efectiva es lo que dice el Regidor, la pregunta de la Regidora Diana es en el sentido de que si se regulariza se puede o no continuar con una denuncia penal, el Regidor Gerardo Canales.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

De hecho en ese sentido el acuerdo segundo, ahí marca que es completamente independiente la aprobación del proyecto de dictamen y las sanciones...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Administrativas...

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

La pregunta que hace el compañero Julio tiene su razón de ser... el cuál es el procedimiento a seguir para poder cobrar estas multas, pero son completamente independientes como lo marca el Regidor Sergio, que una cosa es aprobar el dictamen y otra cosa muy distinta es el cobrar...



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Diana.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Yo tengo una pregunta para Desarrollo Urbano, por qué no se procedió con la violación de los sellos... la denuncia, entonces yo quisiera que le diéramos la palabra a Desarrollo Urbano que nos explique por qué no se le dio trámite a esta situación... *Comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Bien, entonces pasamos a su aprobación.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente 12542/2005, catastral número 01-139-009, en los términos anteriormente expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	En contra
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Ausente

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	Ausente con aviso
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	Abstención
C. Diana María Jaime Zamudio	En contra
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente con aviso
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL SÍNDICO LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA Y LA REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y LA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Yo nada más quiero mencionar que cambié el sentido de mi votación, porque el dictamen lo había votado a favor y lo estoy cambiando en contra por las razones ya expuestas.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Adelante Regidor,

1410



Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Bueno son ya los de otra Comisión.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

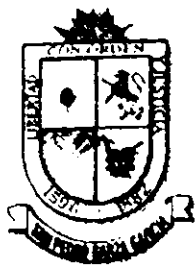
A perdón terminamos, no le di vuelta. Continuando con el **PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DIA; QUE ES** Informe de Comisiones, corresponde el turno a la Comisión Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el C. Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud presentada por el C. JESÚS FRANCISCO BADIOLA FIERRO, propietario del negocio con nombre EL RESTAURADOR, radicada con número de expediente administrativo SP-016/05, para obtener licencia que le permita operar un Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 402, en la colonia Del Valle; por lo que:

Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido por el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente consideramos que JESÚS FRANCISCO BADIOLA FIERRO, ajusta debidamente su solicitud para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante entendiéndose como tal según el artículo 20 fracción I del Reglamento antes citado el cual a la letra dice: *"Artículo 20.- La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo, sólo se podrá efectuar en: 1.- Restaurantes: Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la elaboración y venta de alimentos para el consumo dentro de sus instalaciones;..."* motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el numeral 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario. Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos en el que consta que un total de (09) nueve vecinos de predios colindantes, manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro de Restaurante (56 comensales) con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos; dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (05) cinco de julio del presente año.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de



sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se Aprueba a favor de la persona física JESÚS FRANCISCO BADIOLA FIERRO, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante (56 comensales), en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 402, en la Colonia Del Valle identificado con expediente catastral 07-062-057 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-016/05.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente a JESÚS FRANCISCO BADIOLA FIERRO.

TERCERO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

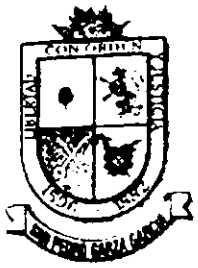
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud presentada por el C. JESÚS FRANCISCO BADIOLA FIERRO, propietario del negocio con nombre **EL RESTAURADOR**, radicada con número de expediente administrativo **SP-016/05**, para obtener licencia que le permita operar un Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 402, en la colonia Del Valle; por lo que:

RESULTANDO:

PRIMERO: El C. JESÚS FRANCISCO BADIOLA FIERRO, Propietario del negocio con nombre **EL RESTAURADOR**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la licencia para poder vender bebidas alcohólicas en el inmueble sito en Av. José Vasconcelos número 402, en la colonia Del Valle. Solicitud de fecha (23) veintitrés de junio del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

- 1.- Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de **JESÚS FRANCISCO BADIOLA FIERRO**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente CCSIM-11376/2004, de fecha (09) nueve de marzo de (2005) dos mil cinco, con relación al inmueble con expediente catastral 07-062-057, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante;
- 2.- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- 3.- Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (17) diecisiete de junio de (2005) dos mil cinco.
- 4.- Croquis de la ubicación del negocio ubicado en Av. José Vasconcelos número 402, en la Colonia Del Valle en este Municipio.



5.- Contrato de arrendamiento del inmueble sito en Av. José Vasconcelos número 402, en la Colonia Del Valle en este Municipio, celebrado por una parte por los C. IGNACIO GOMEZ DEL CAMPO HERRAN, ODETTE PORTE DE GOMEZ DEL CAMPO, LUIS CARLOS PAEZ LOBEIRA, Y FRANCISCO PAEZ LOBEIRA y JESÚS FRANCISCO BADIOLA FIERRO,

6.- Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (07) siete de julio de (2005) dos mil cinco.

7.- Conformidad de los vecinos del inmueble ubicado Av. José Vasconcelos número 402, en la Colonia Del Valle, para que efectúe la venta de bebidas alcohólicas.

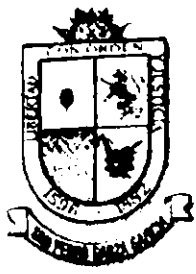
SEGUNDO: En fecha (5) cinco de julio de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 402, en la Colonia Del Valle, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. JESÚS FRANCISCO BADIOLA FIERRO, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio.

Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD.010/05, de fecha (30) treinta de junio del (2005) dos mil cinco, el C. Director de Policía, el Lic. HECTOR EDUARDO AYALA MORENO, emitió opinión respecto a tal lugar. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente consideramos que JESÚS FRANCISCO BADIOLA FIERRO, ajusta debidamente su solicitud para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante entendiéndose como tal según el artículo 20 fracción I del Reglamento antes citado el cual a la letra dice: "**Artículo 20.-** La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo, sólo se podrá efectuar en: 1.- Restaurantes: Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la elaboración y venta de alimentos para el consumo dentro de sus instalaciones;..." motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el numeral 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal



adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos en el que consta que un total de (09) nueve vecinos de predios colindantes, manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro de Restaurante (56 comensales) con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos; dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (05) cinco de julio del presente año.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se Aprueba a favor de la persona física **JESÚS FRANCISCO BADIOLA FIERRO**, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante (56 comensales), en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 402, en la Colonia Del Valle identificado con expediente catastral 07-062-057 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-016/05.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente a **JESÚS FRANCISCO BADIOLA FIERRO**.

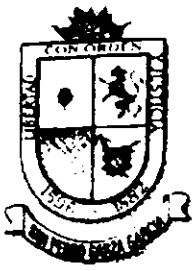
TERCERO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 24 de agosto de 2005, H. COMISION DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Secretario; Lic. Martha Ma. de Guadalupe González Leal, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal ausente con aviso; LIC. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal ausente com aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora María Teresa Morales.

Regidora, Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Es para solicitarle aquí al Presidente de la Comisión de Alcoholes, que en otras ocasiones en los dictámenes de alcoholes y para el giro de restaurante le hemos aplicado el número de cajones de estacionamiento en este



dictamen no se le aplicó, entonces yo quisiera que se le agregara en el considerando y en el acuerdo, exactamente en el considerando segundo al final del párrafo que dice: fecha 5 de julio del presente año y ahí agregarle contando con 28 cajones de estacionamiento.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Ok.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos
Igualmente lo que es en el acuerdo primero que dice 56 comensales y con 28 cajones de estacionamiento... contando con 28 cajones de estacionamiento, esa sería la petición para que se haga la modificación al dictamen.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al Expediente SP-016/05, en los términos expuestos, e incluyendo las observaciones hechas por la *REGIDORA MARÍA TERESA MORALES Y CON 28 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO*. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada...era para eso verdad.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Nada más ver si es oriente o poniente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Es poniente.

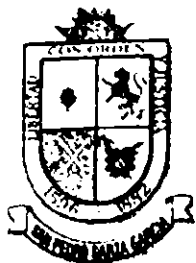
Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
La dirección, es Vasconcelos 400...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Es poniente.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Orente...

Comentarios fuera del micrófono

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Es oriente entonces... *Comentarios fuera del micrófono*

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Ahi, en el expediente catastral, entonces si el temor es de que nosotros estamos entregando una licencia y se puede confundir con un número de un lado y con un número de otro, para eso está el expediente catastra ahí no hay pierde y en el acuerdo viene el expediente catastral, entonces...

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas

No está de más agregar

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Pues, sí pero tampoco va así sin fundamento, va bien.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Lo que el Regidor dice, es que si ustedes varían algún dato entonces pudiera ser una autorización a un domicilio que no fue precisamente el que solicitó, verdad, Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Exacto, sí él esta pidiendo en su solicitud y no le pone oriente o poniente pone el expediente catastral y por eso se identifica el predio, si yo le agrego más de lo que me está pidiendo, pues no es correcto, simplemente está pidiendo una dirección yo se lo estoy dando para esa dirección con ese expediente catastral.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La Regidora Maria Teresa Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

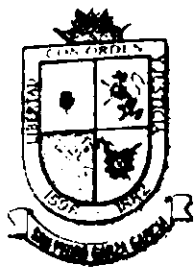
Sí, bueno, es más o menos es lo mismo de la explicación pero en el sentido de que en muchas ocasiones puedes tomar como referencia Gómez Morín para partir lo que es oriente o poniente o puedes tomar Calzada del Valle y así nos podemos ir... perdón, Calzada San Pedro entonces no sabemos exactamente en dónde se parte lo que es oriente y lo que es poniente de avenida Vasconcelos, ese es el motivo, y a parte la solicitud así la estimaron.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La Regidora Marcela Livas.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Yo creo que eso a de estar especificado, en donde están... que se define de donde es oriente y de donde es poniente, porque si no... sobre todo donde dice las calles... *comentarios fuera del micrófono*... bueno, pues hay que checarlo.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al Expediente SP-016/05, en los términos expuestos, y con los agregados que hizo la **REGIDORA MARÍA TERESA MORALES**, referente a que es en el Acuerdo Primero que dice: **56 comensales Y CON 28 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.**

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza Ausente con aviso

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente con aviso

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente con aviso

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

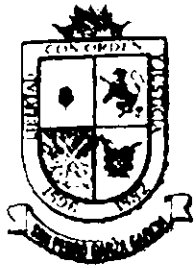
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado en fecha 14-catorce de julio del 2005-dos mil cinco para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por la C. **NORMA LETICIA MORENO VÁZQUEZ**, radicada con número de expediente administrativo SP-019/05, para obtener licencia para la venta de cerveza en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Abarrotes, en el inmueble ubicado en la calle Sodio número 405 en la colonia San Pedro 400 en San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que considerando:

Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebida Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa. Primeramente, consideramos que la C. **NORMA LETICIA MORENO VÁZQUEZ**, solicita un permiso respecto a un inmueble ubicado en la ubicado en la calle Sodio número 405 en la colonia San Pedro 400 en San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se encuentra entre las calles Azufre y Grafito, con el Giro de "Abarrotes", desprendiéndose como concepto según el artículo 19 fracción I del Reglamento antes citado, el cual a la letra dice: "**Artículo 19.- La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella cerrada sólo se podrá efectuar**

153



en: I.- *Abarrotes con venta de cerveza: Se consideran como tales aquellos establecimientos cuya actividad principal es la venta de artículos comestibles de primera necesidad y que además vendan cerveza en botella cerrada para llevar...* Ahora bien, y siendo que de un total de (13) trece vecinos consultados, (07) siete vecinos de predios colindantes manifestaron *no estar de acuerdo* en que el solicitante establezca un establecimiento con el giro de Abarrotes con venta de cerveza en envase o botella cerrada para llevar, por lo tanto, no se satisface el requisito contemplado en el numeral 24 fracción VII y tercer párrafo del numeral 25 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, que a la letra establecen: "Artículo 24.- Para la expedición de las licencias el solicitante deberá reunir los siguientes requisitos: VII.- Constancia de consulta de vecinos en los términos establecidos en el artículo 25 del presente ordenamiento." "Artículo 25.-... Se cumplirá con el requisito de anuencia de vecinos, cuando la mayoría de aquellos que hayan sido consultados, estén a favor de la operación del establecimiento." En el presente caso se tiene que no existió mayoría de vecinos que estuvieran a favor de la venta de bebidas alcohólicas en el establecimiento de abarrotes, por lo cual no se cumple con el requisito de anuencia a que hace referencia el numeral antes transcrito, no pasando desapercibido para este Órgano Colegiado que la "ratio legis" de dicho precepto es la participación ciudadana, ya que ésta es la manera en que los ciudadanos se involucran y forman parte de las decisiones de gobierno, aunado a que corresponde primeramente a la mayoría de los vecinos el decidir si en su comunidad desean o no establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, esta Comisión considera la inconveniencia del otorgamiento de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, no pasando desapercibido para la Comisión que dentro del radio de doscientos metros existen establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, se encuentra próxima una iglesia y una escuela, según lo hace constar el inspector que realizó la verificación, siendo que el inspector es funcionario público y por ende la consulta que realizó entre los vecinos, para saber su parecer respecto a la venta de bebidas alcohólicas, dicha verificación goza de la presunción de legalidad, al ser levantada por funcionario público en ejercicio de sus funciones, al haber sido realizada bajo la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia en el desempeño de su función, empleos cargo y comisión, tal como lo consagra el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en dicha verificación los consultados pusieron de su puño y letra su firma, por lo que siendo que esta Representación Social en su deber de cuidar los intereses de la colectividad es de firme opinión en negar la licencia solicitada, siendo menester de la Comisión vigilar el que no proliferen los giros que vendan bebidas alcohólicas cuando la mayoría de los vecinos no se encuentra de acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Abarrotes con venta de cerveza en envase o botella cerrada para llevar, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Niega a la persona física NORMA LETICIA MORENO VÁZQUEZ, la licencia para la venta de cerveza en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Abarrotes, en el inmueble ubicado en la calle Sodio 405 en la colonia San Pedro 400 en San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con expediente catastral 25-015-021 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-019/05.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la C. NORMA LETICIA MORENO VÁZQUEZ.



TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado en fecha 14-catorce de julio del 2005-dos mil cinco para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por la C. **NORMA LETICIA MORENO VÁZQUEZ**, radicada con número de expediente administrativo **SP-019/05**, para obtener licencia para la venta de cerveza en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Abarrotes, en el inmueble ubicado en la calle Sodio número 405 en la colonia San Pedro 400 en San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que:

RESULTANDO:

PRIMERO: La C. **NORMA LETICIA MORENO VÁZQUEZ**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la Licencia para la venta de cerveza en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Abarrotes, en el inmueble sito en la calle Sodio número 405 en la colonia San Pedro 400 en San Pedro Garza García, Nuevo León. Solicitud de fecha (08) ocho de junio del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

- 1.- Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de **NORMA MORENO VÁZQUEZ** y **ALFONSO HERNÁNDEZ RIVERA**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente **UE/11806/2005**, de fecha (09) nueve de mayo de (2005) dos mil cinco, respecto al inmueble con expediente catastral **25-015-021**, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Abarrotes, con (02) dos cajones de estacionamiento.
- 2.- Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de **NORMA LETICIA MORENO VÁZQUEZ**, de donde se desprende que su registro lo es **MONO-630626-FB5**.
- 3.- Copia de la credencial de elector a nombre de la C. **NORMA LETICIA MORENO VÁZQUEZ**, con número de folio **035181461**, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- 4.- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- 5.- Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (01) primero de diciembre de (2004) dos mil cuatro.
- 6.- Contrato de Compraventa del Bien Inmueble, que celebran por una parte Nacional Financiera Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria del Fideicomiso denominado **FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)** y **ALFONSO HERNÁNDEZ RIVERA** y **NORMA LETICIA MORENO VÁZQUEZ**, de fecha (07) siete de agosto de (1996) mil novecientos noventa y seis.
- 6.- Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la calle Sodio número 405 en la colonia San Pedro 400 en San Pedro Garza García, Nuevo León.



7.- Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (16) dieciséis de junio de (2005) dos mil cinco.

8.- Consulta de los vecinos del inmueble ubicado en la calle Sodio número 405 en la colonia San Pedro 400 en San Pedro Garza García, Nuevo León, para que efectúe la venta y/o consumo de Bebidas Alcohólicas.

SEGUNDO: En fecha (29) veintinueve de junio de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la calle Sodio número 405 en la colonia San Pedro 400 en San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD.005/05, de fecha (21) veintiuno de febrero del (2005) dos mil cinco, el C. Director de Policía, el Licenciado HÉCTOR EDUARDO AYALA MORENO, emitió opinión respecto a tal lugar. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebida Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa. Primeramente, consideramos que la C. **NORMA LETICIA MORENO VÁZQUEZ**, solicita un permiso respecto a un inmueble ubicado en la ubicado en la calle Sodio número 405 en la colonia San Pedro 400 en San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se encuentra entre las calles Azufre y Grafito, con el Giro de "Abarrotes", desprendiéndose como concepto según el artículo 19 fracción I del Reglamento antes citado, el cual a la letra dice: "**Artículo 19.- La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella cerrada sólo se podrá efectuar en: 1.- Abarrotes con venta de cerveza: Se consideran como tales aquellos establecimientos cuya actividad principal es la venta de artículos comestibles de primera necesidad y que además vendan cerveza en botella cerrada para llevar...**". Ahora bien, y siendo que de un total de (13) trece vecinos consultados, (07) siete vecinos de predios colindantes manifestaron *no estar de acuerdo* en que el solicitante establezca un establecimiento con el giro de Abarrotes con venta de cerveza en envase o botella cerrada para llevar, por lo tanto, no se satisface el requisito contemplado en el numeral 24 fracción VII y tercer párrafo del numeral 25 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, que a la letra establecen: "**Artículo 24.- Para la expedición de las licencias el solicitante deberá reunir los siguientes requisitos: VII.- Constancia de consulta de vecinos en los términos establecidos en el artículo 25 del presente ordenamiento.**" "**Artículo 25.-... Se cumplirá con el requisito de anuencia de vecinos, cuando la mayoría de aquellos que hayan sido consultados, estén a favor de la operación del establecimiento.**" En el presente caso se tiene que no existió mayoría de vecinos que estuvieran a



favor de la venta de bebidas alcohólicas en el establecimiento de abarrotes, por lo cual no se cumple con el requisito de anuencia a que hace referencia el numeral antes transcrito, no pasando desapercibido para este Órgano Colegiado que la "ratio legis" de dicho precepto es la participación ciudadana, ya que ésta es la manera en que los ciudadanos se involucran y forman parte de las decisiones de gobierno, aunado a que corresponde primeramente a la mayoría de los vecinos el decidir si en su comunidad desean o no establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, esta Comisión considera la inconveniencia del otorgamiento de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, no pasando desapercibido para la Comisión que dentro del radio de doscientos metros existen establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, se encuentra próxima una iglesia y una escuela, según lo hace constar el inspector que realizó la verificación, siendo que el inspector es funcionario público y por ende la consulta que realizó entre los vecinos, para saber su parecer respecto a la venta de bebidas alcohólicas, dicha verificación goza de la presunción de legalidad, al ser levantada por funcionario público en ejercicio de sus funciones, al haber sido realizada bajo la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia en el desempeño de su función, empleos cargo y comisión, tal como lo consagra el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en dicha verificación los consultados pusieron de su puño y letra su firma, por lo que siendo que esta Representación Social en su deber de cuidar los intereses de la colectividad es de firme opinión en negar la licencia solicitada, siendo menester de la Comisión vigilar el que no proliferen los giros que vendan bebidas alcohólicas cuando la mayoría de los vecinos no se encuentra de acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Abarrotes con venta de cerveza en envase o botella cerrada para llevar, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

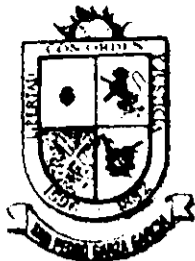
ACUERDO:

PRIMERO.- Se Niega a la persona física **NORMA LETICIA MORENO VÁZQUEZ**, la licencia para la venta de cerveza en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Abarrotes, en el inmueble ubicado en la calle Sodio 405 en la colonia San Pedro 400 en San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con expediente catastral 25-015-021 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-019/05.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la C. **NORMA LETICIA MORENO VÁZQUEZ**.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 24 de agosto de 2005, H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Secretario; Lic. Martha Ma. de Guadalupe González Leal, Vocal ausente con aviso; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Algún comentario, tenemos quórum.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al Expediente SP-019/05, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza Ausente con aviso
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente con aviso
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Regidora, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el C. DANIEL FLORES VAZQUEZ, propietario del establecimiento denominado MINI SUPER LEO, radicado con número de Expediente Administrativo SP-020/05, para obtener Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar en el inmueble ubicado en la calle Francisco Cárdenas número 101 en la Colonia Vista Montaña en este Municipio; por lo que considerando : Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebida Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León. Por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa: tenemos que el C. DANIEL FLORES VAZQUEZ; solicita una licencia para el giro de "Abarrotes", esta Autoridad es de opinión de negar la solicitud de licencia basándonos para ello en que si bien es cierto la persona de referencia solicita una licencia en el inmueble ubicado en la Calle Francisco Cárdenas número 101 en la Colonia Vista Montaña en este Municipio, se tiene que la entrada de funcionamiento u operación con que cuenta es por la calle de Emiliano Zapata, ya que es calle principal, más sin embargo su licencia de edificación es con la calle Francisco Cárdenas, y como lo se ha establecido en el criterio emitido por parte del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, visible en el Semanario Judicial de la Federación. Parte: XIII-Junio. Tesis: Página:

158



537, el abrir otra entrada al establecimiento por calle diversa, no faculta al peticionario para ejercer su actividad en ese sitio, amén de que del reporte del Director de Policía y del propio plano cartográfico de negocios con venta de bebidas alcohólicas con que cuenta la Dirección de Ordenamiento e Inspección se desprende que ya existen negocios de similar o igual giro al solicitado por el peticionario, no pasando desapercibido para esta Comisión que de un total de (11) once vecinos consultados (5) cinco vecinos de predios colindantes, manifestaron su inconformidad para que el solicitante establezca el giro de Abarrotes con venta, según se desprende del acta de verificación de fecha (29) veintinueve de junio de (2005) dos mil cinco.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Abarrotes con venta de cerveza, en envase o botella cerrada para llevar, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Niega a la persona física C. DANIEL FLORES VAZQUEZ, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Abarrotes, en el inmueble ubicado en la Calle Francisco Cárdenas número 101 en la Colonia Vista Montaña en este Municipio, identificado con expediente catastral 25-146-014 y tramitado con el número de Expediente Administrativo SP-020/05.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al C. DANIEL FLORES VAZQUEZ.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

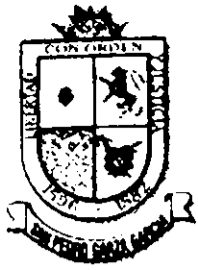
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el C. DANIEL FLORES VAZQUEZ, propietario del establecimiento denominado **MINI SUPER LEO**, radicado con número de Expediente Administrativo **SP-020/05**, para obtener Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar en el inmueble ubicado en la calle Francisco Cárdenas número 101 en la Colonia Vista Montaña en este Municipio; por lo que:

RESULTANDO:

PRIMERO: El C. DANIEL FLORES VAZQUEZ, propietario del establecimiento denominado **MINI SUPER LEO**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar en el inmueble sito en la Calle Francisco Cárdenas número 101 en la Colonia Vista Montaña en este Municipio. Solicitud de fecha (13) trece de junio del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal solicitud la siguiente documentación:

1.- Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de **DANIEL FLORES VAZQUEZ**, por la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, respecto al expediente UE/8081/2003, de fecha (28) veintiocho de marzo de (2003) dos mil tres, respecto al inmueble con Expediente Catastral



- 25-146-014, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de abarrotes, con (01) un cajón de estacionamiento.
- 2.- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
 - 3.- Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (02) dos de Junio de (2005) dos mil cinco.
 - 4.- Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la Calle Francisco Cárdenas número 101 en la Colonia Vista Montaña en este Municipio.
 - 5.- Contrato de compraventa del inmueble sito en la Calle Francisco Cárdenas número 101 en la Colonia Vista Montaña en este Municipio, que celebran BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., representada por los señores Licenciado JOEL HERNANDEZ CANALES y Contador Publico FRANCISCO JAVIER ELIZONDO GONZALEZ, a quien en lo sucesivo se le denominara como "LA PARTE VENDEDORA"; y de otra parte el señor **DANIEL FLORES VAZQUEZ**, a quien en lo sucesivo se le denominara como "LA PARTE COMPRADORA".
 - 6.- Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (26) veintiséis de Julio de (2005) dos mil cinco.
 - 7.- Visto Bueno por parte del Director de Policía, con número de oficio SSPV/DP/ORD.010-05, de fecha (30) treinta de Junio del (2005) dos mil cinco.
 - 8.- Conformidad de los vecinos del inmueble ubicado en la calle Francisco Cárdenas número 101 en la Colonia Vista Montaña en este Municipio, para que efectúe la venta de bebidas alcohólicas.
 - 9.- Copia de la credencial de elector del C. **DANIEL FLORES VAZQUEZ** con numero de folio 115035867.
 - 10.- Copia del Registro Federal de Contribuyentes del C. **DANIEL FLORES VAZQUEZ** clave FOVD8005295N2.

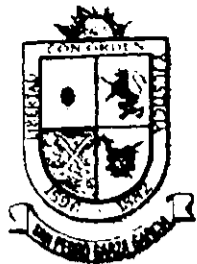
SEGUNDO: En fecha (29) veintinueve de junio de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de Acta Circunstanciada, al inmueble ubicado en la Calle Francisco Cárdenas número 101 en la Colonia Vista Montaña en este Municipio, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. **DANIEL FLORES VAZQUEZ**, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio.

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebida Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León. Por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa: tenemos que el C. **DANIEL FLORES VAZQUEZ**; solicita una licencia para el giro de "Abarrotes", siendo que tal



concepto es definido en el Reglamento antes invocado, en la fracción I del artículo 19, el cual a la letra dice: "**Artículo 19.-** La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella cerrada sólo se podrá efectuar en: I.- Abarrotes con venta de cerveza: Se consideran como tales aquellos establecimientos cuya actividad principal es la venta de artículos comestibles de primera necesidad y que además vendan cerveza en botella cerrada para llevar..."; Por otro lado esta Autoridad es de opinión de negar la solicitud de licencia basándonos para ello en que si bien es cierto la persona de referencia solicita una licencia en el inmueble ubicado en la Calle Francisco Cárdenas número 101 en la Colonia Vista Montaña en este Municipio, se tiene que la entrada de funcionamiento u operación con que cuenta es por la calle de Emiliano Zapata, ya que es calle principal, más sin embargo su licencia de edificación es con la calle Francisco Cárdenas, y como lo se ha establecido en el criterio emitido por parte del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, visible en el Semanario Judicial de la Federación. Parte: XIII-Junio. Tesis: Página: 537, el abrir otra entrada al establecimiento por calle diversa, no faculta al peticionario para ejercer su actividad en ese sitio, amén de que del reporte del Director de Policía y del propio plano cartográfico de negocios con venta de bebidas alcohólicas con que cuenta la Dirección de Ordenamiento e Inspección se desprende que ya existen negocios de similar o igual giro al solicitado por el peticionario, no pasando desapercibido para esta Comisión que de un total de (11) once vecinos consultados (5) cinco vecinos de predios colindantes, manifestaron su inconformidad para que el solicitante establezca el giro de Abarrotes con venta, según se desprende del acta de verificación de fecha (29) veintinueve de junio de (2005) dos mil cinco.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Abarrotes con venta de cerveza, en envase o botella cerrada para llevar, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Niega a la persona física C. **DANIEL FLORES VAZQUEZ**, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Abarrotes, en el inmueble ubicado en la Calle Francisco Cárdenas número 101 en la Colonia Vista Montaña en este Municipio, identificado con expediente catastral 25-146-014 y tramitado con el número de Expediente Administrativo SP-020/05.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al C. **DANIEL FLORES VAZQUEZ**.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 24 de Agosto de 2005, H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Secretario; Lic. Martha Ma. de Guadalupe González Leal, Vocal ausente con aviso; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al Expediente SP-20/05, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

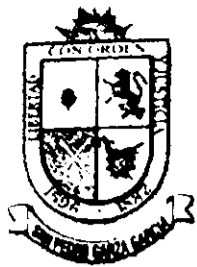
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza Ausente con aviso
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente con aviso
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado en fecha 01-primero de agosto del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el representante legal de la persona moral COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DEL MAR, TIERRA Y AIRE, S.A. DE C.V., radicada con número de expediente administrativo SP-022/05, para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el inmueble ubicado en la calle Hortelanos número 789 en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; considerando: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido por el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebida Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que el representante legal de la persona moral COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DEL MAR, TIERRA Y AIRE, S.A. DE C.V., ajusta debidamente su solicitud para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el numeral 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y



levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se verificó con los vecinos de predios colindantes, su conformidad mediante su firma para que el solicitante establezca el giro Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, según se desprende del acta de verificación de fecha (19) diecinueve de julio del 2005-dos mil cinco, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante, con capacidad para (133) ciento treinta y tres comensales, y con (51) cincuenta y un cajones de estacionamiento, que cuenta con el consentimiento de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DEL MAR, TIERRA Y AIRE, S.A. DE C.V.** la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, con capacidad para (133) ciento treinta y tres comensales, y con (51) cincuenta y un cajones de estacionamiento, en el inmueble ubicado en la calle Hortelanos número 789 en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con expediente catastral 09-006-002 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-022/05.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DEL MAR, TIERRA Y AIRE, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

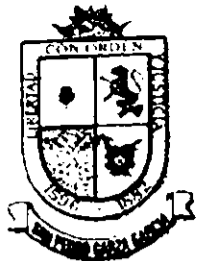
DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado en fecha 01-primero de agosto del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el representante legal de la persona moral **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DEL MAR, TIERRA Y AIRE, S.A. DE C.V.**, radicada con número de expediente administrativo **SP-022/05**, para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el inmueble ubicado en la calle Hortelanos número 789 en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que:

RESULTANDO:

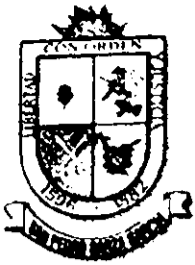
163



PRIMERO: El representante legal de la persona moral **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DEL MAR, TIERRA Y AIRE, S.A. DE C.V.**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el inmueble ubicado en la calle Hortelanos número 789 en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Solicitud de fecha (29) veintinueve de junio del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

- 1.- Copia de la credencial a nombre de **FERNANDO GARCÍA CAZARES**, de donde se desprende que el número de folio es 033006891, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- 2.- Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor del Representante legal de **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DEL MAR, TIERRA Y AIRE, S.A. DE C.V.**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente UE-11982/2005, de fecha (22) veintidós de marzo de (2005) dos mil cinco, del inmueble con expediente catastral 09-006-002, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante, con capacidad para (133) ciento treinta y tres comensales y con (51) cincuenta y un cajones de estacionamiento.
- 3.- Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DEL MAR, TIERRA Y AIRE, S.A. DE C.V.**, de donde se desprende que su registro lo es CAM-041109-TG8.
- 4.- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- 5.- Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la calle Hortelanos número 789 en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- 6.- Copia del contrato de arrendamiento que celebran por una parte la persona moral denominada **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DEL MAR, TIERRA Y AIRE, S.A. DE C.V.**, por conducto de su APODERADO GENERAL, el señor C.P. **FERNANDO GARCÍA CAZARES**, y por la otra la SUCESIÓN IN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SR. **LÁZARO GARZA GONZÁLEZ**, representada por la señora **ELVIA DÁVILA VIUDA DE GARZA GONZÁLEZ** y **FRANCISCO GARZA GONZÁLEZ**.
- 7.- Copia de la Escritura Pública número (10,885) diez mil ochocientos ochenta y cinco, de fecha (09) nueve de noviembre del (2004) dos mil cuatro, de donde se desprende que constitución de la sociedad a nombre de **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DEL MAR, TIERRA Y AIRE, S.A. DE C.V.**
- 8.- Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (10) diez de junio de (2005) dos mil cinco, con número de oficio DPCM-V.B.027/05.
- 9.- Copia de la escritura pública número (10,953) diez mil novecientos cincuenta y tres, de fecha (18) dieciocho de enero del (2005) dos mil cinco, de donde se desprende el Poder General a favor de **FERNANDO GARCÍA CAZARES**.
- 10.- Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (09) nueve de marzo de (2005) dos mil cinco.

SEGUNDO: En fecha (11) once de julio de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la calle Hortelanos número 789 en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en la que se



corroboraron los datos proporcionados por el representante legal de la persona moral **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DEL MAR, TIERRA Y AIRE, S.A. DE C.V.**, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio.

Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD.011/05, de fecha (13) 13-trece de julio del (2005) dos mil cinco, el C. Director de Policía, el Licenciado HÉCTOR EDUARDO AYALA MORENO, emitió opinión respecto a tal lugar.

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebida Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que el representante legal de la persona moral **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DEL MAR, TIERRA Y AIRE, S.A. DE C.V.**, ajusta debidamente su solicitud para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante entendiéndose como tal según el artículo 20 fracción I del Reglamento antes citado el cual a la letra dice: *"Artículo 20.- La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo, sólo se podrá efectuar en: 1.- Restaurantes: Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la elaboración y venta de alimentos para el consumo dentro de sus instalaciones;..."* motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el numeral 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se verificó con los vecinos de predios colindantes, su conformidad mediante su firma para que el solicitante establezca el giro Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, según se desprende del acta de verificación de fecha (19) diecinueve de julio del 2005-dos mil cinco, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento.

165



Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante, con capacidad para (133) ciento treinta y tres comensales, y con (51) cincuenta y un cajones de estacionamiento, que cuenta con el consentimiento de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DEL MAR, TIERRA Y AIRE, S.A. DE C.V.** la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, con capacidad para (133) ciento treinta y tres comensales, y con (51) cincuenta y un cajones de estacionamiento, en el inmueble ubicado en la calle Hortelanos número 789 en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con expediente catastral 09-006-002 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-022/05.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DEL MAR, TIERRA Y AIRE, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 24 de agosto de 2005, H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Secretario; Lic. Martha Ma. de Guadalupe González Leal, Vocal ausente con aviso; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Diana Jaime Zamudio.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Pues yo veo que es un restaurante conocido y quiero preguntar la situación, si está pidiendo de nuevo su permiso, lo está renovando... ya lo tenía, ya tenía permiso.

Comentarios fuera del micrófono

Regidora, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

166



Si tenía permiso, se vendió el local y el nuevo propietario pidió otra licencia...
comentarios fuera del micrófono... no se transfiere.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Es por nuevo nombre, por cambio de propietario.

Regidora, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Así es.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Algún otro comentario la Regidora Maria Tere Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Como miembro de la Comisión de Alcoholes, ahí nos habíamos enterado porque nos dan copia del expediente y en el acta circunstanciada que van los inspectores a dar fé sobre la cantidad de comensales, se aplicaron un número superior al permitido por el uso de edificación, posteriormente vuelven otra vez a hacer la petición al propietario para que baje el número de comensales reales solicitados o dados de permiso al uso de edificación y nuevamente está rebasando el número de comensales del uso de edificación yo creo que... les pedirá, no sé por parte de la administración en este caso a la Secretaría de Desarrollo Urbano, que es competencia... no tanto por la licencia de alcoholes como en otros establecimientos se han pedido que el número de comensales se respete y si en este caso esta persona necesita más comensales tramitar un nuevo uso de edificación, entonces si les pediría que estuvieran más que todo que ahorita si se llegara a dar la licencia de alcoholes, se respete el total de comensales permitidos por el uso de edificación al establecimiento.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

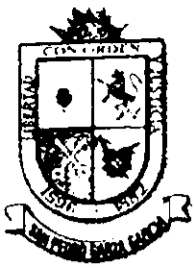
Algún otro comentario.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Igual, la misma petición, es independiente la solicitud que hace por parte del propietario a lo que es su licencia de uso de edificación y que cumpla con lo que se establece ahí, pero sí es importante que cumpla con lo que se le otorgó a otros establecimientos, a otros restaurantes se les ha hecho la sugerencia y lo han aceptado de muy buen forma, hasta no tramitar su ampliación de comensales, en este caso si nos hemos encontrado con que el señor es un poco rebelde, entonces...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Yo con mucho gusto le voy a mandar un oficio con esta solicitud de parte de ustedes Regidores...



Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Una pregunta nada más, no se le puede poner aquí autorización con el número de comensales que corresponde... no se puede modificar...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Adelante Regidor Sergio.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Pregunto si se puede hacer.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Por eso nosotros especificamos aquí que su licencia de uso de edificación es para tanto número de comensales y para tantos cajones de estacionamiento, si él se sale de ahí pues Desarrollo Urbano tiene que proceder.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora María Teresa Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Para aclarar, viene tanto en el considerando como en el acuerdo la capacidad de comensales, son solicitados por el uso de edificación que ellos mismos así lo plantearon, son de 133 comensales y cuenta con 51 cajones de estacionamiento.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Está a consideración de ustedes... perdón Jorge.

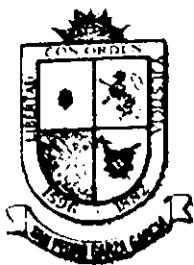
Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Para que no se confunda o sea, creo que hay dos competencias, Desarrollo Urbano y lo que es alcoholes, aquí se le pone lo del número de comensales por qué, pues para ser más explícitos en el argumento pero, o sea, no es una obligación ponerlo, porque no hemos dicho... anteriormente no hemos dicho... un poco contradecido el argumento pero porque éste en el Reglamento de Desarrollo Urbano en su licencia de edificación que les exige.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora María Teresa Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Bueno, yo considero de que sí es parte, no tanto de la licencia de alcoholes, pero es un requisito, para poderle otorgar una licencia de alcoholes tiene que tener un uso de edificación con una autorización de números de comensales con un total de número de cajones para el establecimiento y por consiguiente



si no cumple con el uso de edificación, pues no debemos de darle el permiso de alcoholes es un requisito para poderle dar una licencia, eso que quede claro.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Sindico Primero.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Comentario fuera del micrófono... quedamos en el asunto ahorita aquí de Desarrollo urbano, el que tiene que pagar las multas porque violaron los sellos, no le puede impedir porque es otro asunto, entonces aquí estamos viendo... nada más es separar los asuntos de una cosa u otra, no, hay que ser más objetivos en ese aspecto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Va a contestar Regidor... comentarios fuera del micrófono... me permite nada más para la replica.

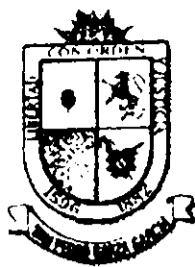
Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos
Bueno, en referencia de nuevo Julio, con el asunto tuyo que bueno, aquí es otra materia, yo te comenté que la multa sí la tiene en esa ubicación de permiso de cambio de lineamiento y que para poder que esa persona se regularice forzosamente tenía que aprobarse el dictamen y posteriormente pagar las multas, si de otra manera no puede para las multas si no se le a autorizado el cambio de lineamiento y eso es otro caso diferente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Lilia Leticia.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos
Es el Camarón Norteño, ahorita esta operando, verdad, se le van a cobrar las multas y ya vende bebidas alcohólicas aquí, se le van a cobrar las multas verdad... *comentarios fuera del micrófono...* desde cuándo... *comentarios fuera del micrófono...* pero desde cuándo tiene permiso provisional... *comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
A ver el Regidor Sergio Yorshue Rivera.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Sí tiene permiso temporal, desconozco desde cuándo Leticia pero sí tiene su permiso...



Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos
Desde la administración pasada.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Ah no, desconozco, claro que no tiene su licencia, tuvo su licencia y vendió el establecimiento, compró otra persona moral el negocio y luego pidió su permiso temporal.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos
Y el permiso provisional no te acuerdas desde cuándo lo tiene.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala
No, porque yo no doy esos permisos temporales.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos
Quién los da.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Tú sabes quién, por Reglamento al Alcalde le corresponde y a la Dirección de Ordenamiento e Inspección.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Lety, lo que corresponde aquí es de que como las licencias no se pueden transferir no son traslativas, entonces es un negocio que tiene muchísimos años en operación, se vende el negocio, el nuevo comprador para no interrumpir su negocio se le expiden los permisos provisionales...

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos
Muchísimos años cuántos años

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
No, esa acaba de ser... *comentarios fuera del micrófono...* de estar abierto el negocio.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

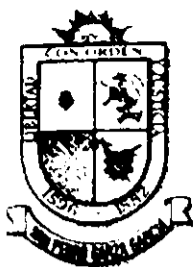
ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al Expediente SP-022/05, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor



Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor
Regidores:	
C. P. Roberto Treviño de la Garza	Ausente con aviso
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente con aviso
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

La Regidora María Teresa Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Antes de pasar al siguiente caso, sí me gustaría que si mi voto fue a favor, pero considerando que tiene un total de comensales permitidos por su uso de edificación.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Tomamos nota para en forma administrativa enviarle al Secretario de Desarrollo Urbano, la recomendación que hace tanto la Regidora María Teresa Morales como el Regidor Sergio Yorshue Rivera Zavala para que ponga atención en esto, adelante Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física GENARO GARCÍA LOZANO, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de Conveniencia, en el inmueble ubicado en Abasolo número 714 cruz con Puebla, colonia Los Sauces en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2024, por lo que considerando:

Que conocemos de la presente solicitud y siendo que el artículo 16 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."* Luego entonces, al haberse acreditado que el fallecimiento del titular de la licencia, por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas



alcohólicas, otorgada a favor de la persona física GENARO GARCÍA LOZANO.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física GENARO GARCÍA LOZANO, autorizado para operar un Minisuper y Tienda de Conveniencia, en el inmueble ubicado en Abasolo número 714 cruz con Puebla, colonia Los Sauces en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2024, acuerdo, sometemos a ustedes el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física GENARO GARCÍA LOZANO, autorizado para operar un Minisuper y Tienda de Conveniencia, en el inmueble ubicado en Abasolo número 714 cruz con Puebla, colonia Los Sauces en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2024.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. GENARO GARCÍA LOZANO, a través del albacea de la sucesión.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física **GENARO GARCÍA LOZANO**, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de Conveniencia, en el inmueble ubicado en Abasolo número 714 cruz con Puebla, colonia Los Sauces en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2024, por lo que:

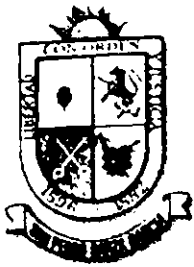
RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 131/82, de fecha 26-veintiséis de octubre del año 1982-mil novecientos ochenta y dos, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor del C. **GENARO GARCÍA LOZANO**, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de Conveniencia, en el inmueble ubicado en Abasolo número 714 cruz con Puebla, colonia Los Sauces en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2024. Por otra parte, se presentó el acta de Defunción del C. **GENARO GARCÍA LOZANO**, quien falleció en fecha 01-primero de octubre del 2001-dos mil uno; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos

172



de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que el artículo 16 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."* Luego entonces, al haberse acreditado que el fallecimiento del titular de la licencia, por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **GENARO GARCÍA LOZANO**, autorizado para operar un Minisuper y Tienda de Conveniencia, en el inmueble ubicado en Abasolo número 714 cruz con Puebla, colonia Los Sauces en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2024, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **GENARO GARCÍA LOZANO**, autorizado para operar un Minisuper y Tienda de Conveniencia, en el inmueble ubicado en Abasolo número 714 cruz con Puebla, colonia Los Sauces en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2024.

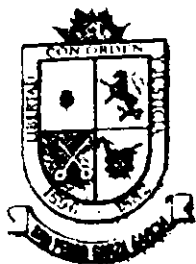
ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **GENARO GARCÍA LOZANO**, autorizado para operar un Minisuper y Tienda de Conveniencia, en el inmueble ubicado en Abasolo número 714 cruz con Puebla, colonia Los Sauces en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2024.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. **GENARO GARCÍA LOZANO**, a través del albacea de la sucesión.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.



San Pedro Garza García, N.L., a 24 de agosto de 2005. H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Secretario; Lic. Martha Ma. de Guadalupe González Leal, Vocal ausente con aviso; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 2024, en los términos expuestos:

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza Ausente con aviso

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente con aviso

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente con aviso

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

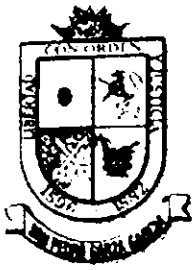
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral IMPULSORA K, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Minisuper y Tienda de Conveniencia, en el inmueble ubicado en la Avenida Gómez Morín número 699, colonia Fuentes del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2111, por lo que considerando:

Luego entonces, el no haber realizados los trámites del refrendo, así como el haberse otorgado una licencia a nombre de CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral IMPULSORA K, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Minisuper y Tienda

174



de Conveniencia, en el inmueble ubicado en la Avenida Gómez Morín número 699, colonia Fuentes del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2111, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaria del Ayuntamiento y a la Secretaria de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **IMPULSORA K, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de Conveniencia, en el inmueble ubicado en la Avenida Gómez Morín número 699, colonia Fuentes del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2111, se pone a consideración el siguiente acuerdo por parte de la Comisión:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **IMPULSORA K, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de Conveniencia, en el inmueble ubicado en la Avenida Gómez Morín número 699, colonia Fuentes del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2111, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente a **IMPULSORA K, S.A. DE C.V.**, a través de su Representante Legal.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

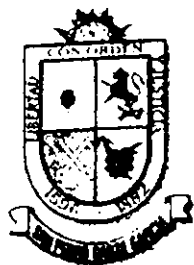
R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-

los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral **IMPULSORA K, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de Conveniencia, en el inmueble ubicado en la Avenida Gómez Morín número 699, colonia Fuentes del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2111, por lo que:

RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 028/98, de fecha 01-primero de julio del año 1998-mil novecientos noventa y ocho, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de **IMPULSORA K, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de Conveniencia, en el inmueble ubicado en la Avenida Gómez Morín número 699, colonia Fuentes del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2111; y



CONSIDERANDO

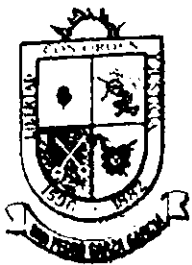
PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."* *"Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha trasgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento."* Luego entonces, el no haber realizados los trámites del refrendo, así como el haberse otorgado una licencia a nombre de CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **IMPULSORA K, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de Conveniencia, en el inmueble ubicado en la Avenida Gómez Morín número 699, colonia Fuentes del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2111, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **IMPULSORA K, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de Conveniencia, en el inmueble ubicado en la Avenida Gómez Morín número 699, colonia Fuentes del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2111.

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **IMPULSORA K, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de Conveniencia, en el inmueble ubicado en la Avenida Gómez Morín número 699, colonia Fuentes del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2111, siendo que la revocación decretada



no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente a **IMPULSORA K, S.A. DE C.V.**, a través de su Representante Legal.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 24 de agosto de 2005. H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Secretario; Lic. Martha Ma. de Guadalupe González Leal, Vocal ausente con aviso; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 2111, en los términos expuestos:

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza Ausente con aviso

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio Abstención

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente con aviso

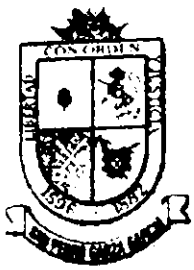
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente con aviso

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos En contra

APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Y LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:



Es todo Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Es todo gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Había una operadora comercial...

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Se retiró uno porque había algunos errores en el dictamen

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Continuando con el PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DIA; QUE ES ASUNTOS GENERALES, se encuentra inscrito primeramente: el Alcalde Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez Aragón.

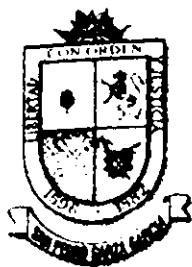
C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Yo solamente quería notificarles que el municipio después de casi 8 o 9 años después de litigio, sea recuperado la posesión del local que ocupaban lo Leones... El Club de Leones, ya estamos en posesión de este local, tenemos la llaves y próximamente le daremos ya el uso que debe de tener... *comentarios fuera del micrófono...* seguramente oficinas, oficinas de aquí de la administración para dejar de pagar rentas, así es, esto fue una tarea que nos tocó terminar en esta administración, pero fue durante la administración pasada y la antepasada desde el tiempo de la Licenciada García de Madero, se estuvo litigando para que el Club de Leones saliera y cumpliera con el compromiso que había tenido que había terminado el comodato y finalmente ya se dió este resultado que es realmente muy favorable y pues afortunadamente ya estamos en posición, con las llaves en la mano.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Continuando en asuntos generales se encuentra registrada la Regidora María Teresa Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Es para hacerle un pequeño reconocimiento a un ex compañero que ya no se encuentra con nosotros, quiero hacer mención, pues, bueno el ex Director Jurídico Alejandro López, que bueno, el tiempo que estuvo aquí con nosotros fue una persona muy atenta, muy capaz, que siempre nos apoyó en todo momento y, pues yo la verdad le estoy muy agradecida por su tiempo que nos dió, que nos dió más de lo que debía. se excedió se puede decir, y estoy muy agradecida por todo el tiempo que estuvo apoyándonos y por su amistad y por otras cosas sería todo.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
En seguida estaba anotada la... si la Regidora Diana Jaime.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Pues yo quiero secundar aquí a mi compañera Tere, hacer aquí un reconocimiento a Licenciado Alejandro López Valdés por su labor, por su trabajo profesional y todo el apoyo que nos dio a este Ayuntamiento.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

De mi parte también, una gran persona muy trabajador, muy honrada y dejó una huella muy positiva.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Lilia Leticia Peña.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Yo también me quiero sumar con mis compañeras, cuando tenía una consulta siempre estaba dispuesto a ayudarme.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
En seguida se encuentra anotado el Regidor Salvador Benítez pero como se excuso para acudir a esta segunda parte de la sesión, vamos a continuar con el Regidor Gerardo Canales.

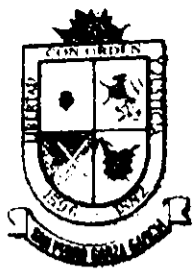
Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Si gracias, el fin pasado, el fin de semana pasado fui a un centro comercial a hacer algunos pagos y detecté un problema que luego...

Comentarios fuera del micrófono

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A un centro comercial a hacer algunos pagos y detecté un problema que a lo mejor no es generalizado, pero que debemos de tener o de tomarlo en cuenta para evitar posibles muertes y cosas por el estilo; iba por el estacionamiento y estaba un niño dentro del carro con la ventana abajo un poco no mucho, me tardé como 15 minutos, salí, el niño seguía ahí encerrado, quise llamar a la policía, pero en eso llegó la mamá... *comentarios fuera del micrófono...* de unos meses de 7 o 8 meses en porta bebé, de aquí luego en un periódico de la localidad se publica el que los carros llegan a tener hasta 49° centígrados dentro de sus carros, la idea sería y aquí invito a la mayoría de mis compañeros al que quiera sumarse a preparar una iniciativa para reformar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno a fin de que en un inciso se incluya dentro de este Reglamento para que se sancione, quizás no una sanción, pero sí algo un poco más preventivo donde podamos involucrar al Instituto de la Familia, donde



podamos involucrar al DIF, concursos y concientización, eso por un lado y por otro lado que también a través del señor Alcalde y la Dirección de Comunicación se haga una campaña en medios electrónicos y escritos para prevenir este tipo de casos y lograr tener la conciencia, un dato interesante que se manejaba en el periódico es que en Estados Unidos, 42 menores en el 2003 murieron en este tipo de causas, a lo mejor aquí en San Pedro o aquí en la zona Metropolitana no es un problema muy importante, pero debemos de prestar atención para evitar las muertes.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Sindico Primero.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Bueno, siguiendo un poquito de lo que comentó Gerardo, hablando sobre el cumplimiento de los Reglamentos por parte de los ciudadanos, bueno también sería bueno que los servidores públicos como en este caso policías cumplieran también con el Reglamento en el sentido de que por ejemplo... y yo se que no viene mucho al tema, pero lo quiero tocar porque sí he recibido muchas quejas de ciudadanos de los que transitan por Morones Prieto rumbo a la UDEM, rumbo al Tecnológico, el Colegio Americano o el Sierra Madre en el área de San Pedro los policía están deteniendo el tráfico, es una avenida muy conflictiva para pasar transeúntes y no los están obligando a tomar los puentes peatonales y eso es un grandísimo error, entonces eso es una falta de atención por parte de nuestras autoridades en cuanto al reglamento, no deben de interrumpir el tráfico para dar pase al transeúnte, tiene que pasar... para eso es el objetivo del puente peatonal, para que lo tomen también en cuenta.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Al menos que sea uno que ande en silla de ruedas.

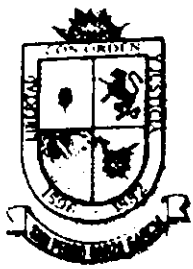
Comentarios fuera del micrófono

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Era todo Regidor, continuando en asuntos generales se encuentra anotado el Síndico Segundo.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Gracias, solamente para hacer una felicitación al Alcalde, al Secretario de Seguridad y Vialidad, al Director de Protección Civil, la semana pasada me llamó un vecino de Valle Oriente y de la colonia Hacienda San Agustín diciéndome que su casa había tenido un incendio en su recámara, se le habían quemado unos focos y empezó a prenderse ahí y que en menos de 4 minutos estaban ahí los bomberos, Protección Civil y unas patrullas, pues él estaba realmente impresionado del operativo, que gente muy buena que lo trataron muy bien y muy eficiente, entonces me dijo por favor dile al Alcalde que lo mando felicitar y que iba mandar una carta después, a ver si manda la carta.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Lilia Leticia Peña.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Son dos propuestas que traigo para el Alcalde y para el R. Ayuntamiento. Son dos, una de vialidad y una del instituto de... bueno empiezo a leer... *comentarios fuera del micrófono*... estoy esperando que les den a todos.

Al Ingeniero Alejandro Páez Aragón, presente, Leticia Peña Llanos en ejercicio de mis atribuciones que se me confieren como Regidora de este municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, a que se refieren los artículos 14 y 29 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública ocurro ante este R. Ayuntamiento a manifestarle lo siguiente:

Como es de su conocimiento en diversas reuniones del R. Ayuntamiento he manifestado la necesidad de llevar a cabo programas, estrategias encaminadas a la prevención de los efectos causados por el consumo desmedido del alcohol especialmente en aquellas personas que acuden a lugares públicos específicamente discotecas y bares, con el fin de pasar momentos de diversión y esparcimiento, entre dichas propuestas he propuesto que se lleve a cabo un convenio de colaboración con los dueños de este tipo de negociaciones, así como centrales de taxis y la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de nuestro Municipio, esto con el único con el fin que se alcancen los siguientes objetivos:

Que el transporte público denominado taxi esté debidamente identificado en nuestro Municipio a través de una certificación que haga la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y que permita al sampetrino diferenciar a los taxistas que circulen en el Municipio y pueden abordar con más seguridad dichas unidades, sabiendo que los datos del chofer de los permisos y de la central en las que están operando están debidamente registrados en la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, que se eleve la seguridad y confianza de los sampetrinos para que usen el transporte público denominado taxi en el traslado de sus domicilios a los lugares de diversión nocturna que se encuentra en nuestro Municipio con el fin de que si ingieren bebidas alcohólicas no conduzcan sus vehículos y puedan provocar un accidente a otro ciudadano bien o a su propia integridad física; que los establecimientos de diversión con actividades nocturnas como son discotecas y bares que proporcionen el servicio de transporte a sus clientes en taxis debidamente certificados por el Municipio, no sólo aquellos que salen de sus instalaciones una vez que se retiren del lugar si no también a todos aquellos ciudadanos que hagan reservación con el fin de que el taxi pase a domicilio de la persona y lo lleve a la disco o bar donde reservó y así se obliga al ciudadano a no tener la posibilidad de conducir en un automóvil en estado inconveniente.

Por lo anterior es que a través de la presente le ratifico dicha propuesta y espero que se dé trámite a la misma.

Atentamente la Regidora Lilia Leticia Peña Llanos.

Esta es una la de vialidad y la otra es al Ingeniero Alejandro Páez Aragón San Pedro Garza García, presente, Lilia Leticia Peña Llanos.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren como Regidora de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a que se refieren los artículos 14 y 29 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal ocurro ante este R. Ayuntamiento a presentar la siguiente propuesta de creación del programa "CONFIDENCIAS DE JÓVENES" para



llevarse a cabo del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, conforme a lo siguiente:

Exposición de motivos, con motivo de los diversos programas y estrategias que esta administración a implementado para combatir los problemas que aqueja al interior de las familias sampetrinas que por diversas circunstancias se ven afectadas en su integración y convivencia diaria se ha creado el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuyo objetivo primordial es el promover el fortalecimiento y el desarrollo de la familia como un elemento básico de la sociedad, así como facilitar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y el trato entre personas, ante la creación de este instituto se aprobó el Reglamento Orgánico Público descentralizado denominado Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuyo objeto es regular la organización y funcionamiento de dicho Instituto, dentro de dicho cuerpo normativo en el artículo 8 se establecen las atribuciones y responsabilidades que dicho Instituto debe de cumplir para un eficaz desempeño de sus atribuciones, destacándose entre otra la establecida en el inciso C de la fracción séptima de dicho artículo 8 que a la letra establece: SÉPTIMO: diseñar, elaborar y proponer las dependencias de la administración pública municipal:

C) Programas para la formación integral de los adolescentes y jóvenes proyectando estrategias que permitan mayores oportunidades de estudio y empleo, capacitación y asesoría para el trabajo, cuidado de la salud y la lucha contra el vandalismo, las adicciones y el alcoholismo, en virtud de lo anterior es que propongo la creación de un programa que se denomine "Confidencias de Jóvenes" cuyo objetivo primordial sea el apoyo mediante pláticas obviamente con carácter confidencial a todos los jóvenes del Municipio que tengan problemas de adicción desarrollándose estas pláticas mediante llamadas telefónicas que permitan a los jóvenes que se sientan mal por sus problemas... con la facilidad de realizar una llamada sean atendidos por personas capacitadas para escucharlos y orientarlos para la solución de sus problemas, este programa tendría la característica particular de que al ser confidencial se lleve a cabo a través de un número telefónico que con ello permita a los jóvenes tener la confianza de que si acudir personalmente a una institución pública cosa que dividir en su interés por recibir apoyo, reciba atención profesional que los oriente y los aconseje en sus dudas respecto a las adicciones y los efectos que estos puedan tener en su vida, así como este programa puede ir enfocado no sólo a aquellos jóvenes que ya tienen una adicción sino a todas aquellas que ya tengan dudas respecto a las distintas adicciones a que están expuestos los jóvenes en la actualidad, es por ello que hago a través del presente escrito formalmente la propuesta para la creación de este programa por lo que pido sea estudiado su creación y se formalice con el único objetivo de ayudar a los jóvenes que tengan problemas o bien que puedan evitar problemas con algún tipo de adicción.

Atentamente la Regidora Lilia Leticia Peña Llanos.

Continuando en uso de la palabra la C. Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos, expresó:

Son muy buenas, hay muchos jóvenes que les da miedo, les da vergüenza ir a una institución y una llamada telefónica confidencial sí se atreverían más.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:



Como no, si lo vamos a ver, y respecto a la primera propuesta ya estamos hablando con las centrales de taxi para elaborar unas calcamonias que estarán foliadas de tal manera que las discotecas puedan dar el servicio.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Que bueno señor Alcalde, porque desde que entré yo a esta administración siempre lo estuve diciendo, eso de los ecotaxis, esas son mis dos propuestas pero bueno.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Regidor Gerardo Canales y en seguida Sergio Rivera

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Y hay otra pregunta.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Bueno, yo la quiero felicitar compañera de veras por las propuestas que hace, nada más una pequeña observación que es muy importante hacerla para que esto de los taxis se pueda llevar a cabo, el Municipio realmente no tiene el control de los permisos que se otorgan a las centrales, aquí seria necesario el trabajar en Coordinación con la Agencia Estatal del Transporte porque de todas las centrales de taxis que hay aquí en el Municipio únicamente 2 han pedido su lugar en comodato y todos los demás permisos los otorga la Agencia Estatal del Transporte, entonces es necesario que la Agencia Estatal del Transporte nos proporcione estos datos para poder realmente tener un control y elevar la seguridad y confianza de los sampetrinos como usted lo menciona aquí.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Ya lo está haciendo el señor Alcalde, me está diciendo...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

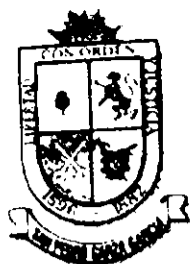
Si está haciendo las gestiones. Sindico Primero.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Si yo también quería felicitarte son muy buenas propuestas Lety, en cuanto a la segunda el Instituto de la Familia sería bueno que también se incluyera atención a personas, a niñas jóvenes que resultan violadas que puedan acudir que le tiene miedo a su padres o avisar que están embarazadas etc., entonces para que reciban ese apoyo también, yo se que hay programas por parte del DIF Nacional pero a lo mejor aterrizarlos a nivel municipal también sería bastante bueno para apoyar esas gentes con ayuda, no, que necesitan soporte de ayuda.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Que tienen vergüenza, sí es cierto.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Diana Jaime.

Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio

Bueno, pues yo también felicitando la propuesta y también nada más enriquecer un poquito la información en Promoción Humana la Licenciada Lolita López de Mastreta, ella lleva a cabo ciertos programas que están llevando acciones como éstas parecidas, entonces si hay algo que complementar sería muy bueno que se pusieran en contacto Lety para enriquece este trabajo.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Sí, eso quería comentarle y que la felicito compañera por esa aportación muy importante y sí es cierto que muchas veces cuando se tiene un problema las jóvenes o jóvenes tiene miedo de decirlo y esa forma los hace que se puedan abrir y puedan ayudarlos a resolver el problema, muy bien, felicidades.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Jorge.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Aprovechando, ayer Sergio y tú servidor estuvimos allá en el poniente con unos jóvenes que estaban quitando el graffitti que se había instalado y creo que en esa parte hay que aplaudir a la Dirección de Participación Juvenil porque creo que están haciendo un buen trabajo y sobre todo en aquel sector.

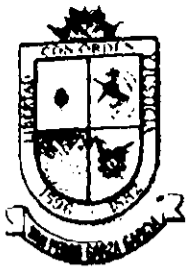
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Muy bien, era toda su intervención Regidora

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

No hay otras preguntas, el viernes pasado ví en un periódico de la localidad... de una señora... de alguien que está en Tesorería... como que desfalcó ahí en Tesorería, robó señor Alcalde, en contra de una señora Cantú, Elisama Cantú que al parecer estaba en Tesorería y se cambió a Recursos Humanos... es la señora Cantú, hermana de Bety Cantú yo quería... que desfalcó \$160,000,000 pesos, al parecer ahí decía en el periódico señor Alcalde, quería que si usted me podía informar.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

No tengo la información pero en la siguiente reunión podemos verlo con el Tesorero.



Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos
En otra junta, en otra sesión, ok, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Marcela Livas

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Yo nada más quiero decirle que por favor se agregara a mi voto que di en contra ayer el que yo voté en contra porque no se especificó la altura del muro, no se indicó la ubicación del muro, no se presentó el dictamen del geólogo y no se presentó el dictamen de Protección Civil, son cosas muy importantes que creo que antes de votar por una cosa tan importante se deben de tener y de lo cual solicito copias de cada uno de los documentos, muchas gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Era su intervención en asuntos generales Regidora.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza
Eso es todo, muchas gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Bueno la Regidora Diana Jaime.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Un punto que yo tenía por ver aquí era el del Licenciado Alejandro López que ya se tocó con respecto a su trabajo honesto y profesional y su disposición para este Ayuntamiento.

El otro punto es, nada más es mencionar que estuvimos en Huixquilucan en el Estado de México en un hermanamiento de este Municipio con Huixquilucan y fue una experiencia muy bonita, muy enriquecedora y yo quisiera que enviáramos un agradecimiento al Municipio de Huixquilucan al Alcalde David Korenfeld y todo su equipo de trabajo que nos atendieron maravillosamente, fue una experiencia muy enriquecedora y bueno yo me quedé muy impresionada de todas las acciones que están llevando a cabo por mejorar y lo interesados que están en este Municipio por... en ver lo que ellos pueden aplicar en su Municipio que nosotros tenemos y funciona muy bien, entonces a mí me gustaría que el Alcalde nos dijera... nos platicara un poquito de esto... o de esta experiencia.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Como no con mucho gusto, pues yo diría que casi la mayoría salvo Julio, de los que están aquí pudieron asistir, en efecto, primero que nada la cordialidad de los compañeros de los hermanos ahora huixquiluquenses fue



extraordinario, no, fueron realmente muy amables en lo personal con cada uno de nosotros, nos tuvieron ahí a la gente que nos condujera de un lado a otro, etc., creo que eso fue sin igual, tuvimos la oportunidad de ver los avances que ellos tienen en cuanto al sistema de monitorio de tránsito y de las calles, vimos el tema de los bomberos que allá dependen de la Alcaldía no dependen de un patronato a diferencia de aquí, que eso de cierta manera nosotros no tenemos la carga fiscal para sufragar los gastos de los bomberos, yo de algunas de las cosas que les comenté y que les llamó mucho la atención al Tesorero y al Alcalde es el programa de transparencia y de la subasta interna, entonces quedamos de que... eso les llamó mucho la atención, es en una manera que asegurarían la transparencia y a la vez podría ellos bajar sus costos y quedé que les haríamos llegar el programa, lo único que les estamos pidiendo es de que le den crédito al Municipio de San Pedro de que el que fue el que lo desarrolló y que las mejoras que ellos llegarán hacer fueran una mejora... que nos las hicieran pasar aquí y eso fue el ofrecimiento, creo que habría que checar aquí si legalmente lo podemos hacer así nada más o se requiere una autorización formal del Cabildo para pasar esa propiedad intelectual, habría que checarlo aquí entre nosotros, no, pero creo que eso sería también una forma de corresponder a la amabilidad de ellos y empezar a tener programas y proyectos, ya más específicos para que este hermanamiento sea fructífero, pero sí creo que... en efecto a mí me tocó platicar mucho con una Regidora suplente y con otra del Verde Ecologista y decía que continuamente el Alcalde de allá de Huixquilucan hacía referencia a los avances que tenemos aquí en San Pedro, lo cual nos debe de llenar de orgullo y a la vez el compromiso que eso implica, no, también tendremos un programa de intercambio de policía para que ellos podamos ver cómo le hace y cómo le hacemos nosotros también, sí adelante.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La Regidora María Teresa Morales y en seguida la Regidora Marcela Livas.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Reiterando las felicitaciones para huixquilucan que nos atendieron muy bien y a parte nos dieron un reconocimiento de ciudadanos distinguidos, entonces se les agradece mucho por todas sus atenciones.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Yo creo que no estaría de más... por su puesto yo voy a mandar un agradecimiento oficial pero que nosotros en lo individual le mandáramos una notita a las personas...

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Era lo que quería sugerir yo también de que lo hiciéramos porque en realidad fue una atención muy buena la que nos dieron, muy cordial en todo momento nos atendían a cuerpo de rey y el Alcalde también y si es justo reconocérselo y también quería hacer otro comentario, de que también me dio mucho gusto que ya vamos a empezar si Dios quiere con todas las canchas en el Río porque esto va a servir mucho para todos los deportistas de todos lados y qué bueno que se haga realidad y que sea un éxito.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Maria Teresa Morales.

Regidora, Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos
Sí para corregir, visitantes distinguidos.

Comentarios fuera del micrófono

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Muy bien continuando en asuntos generales esta anotado Jorge Fernández.

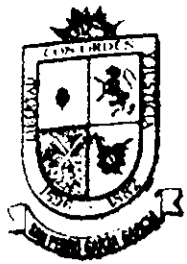
Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Nada más brevemente a mí lo que me llamó mucho la atención de Huixquilucan son las áreas muy marcadas que tiene Huixquilucan el área tradicional, el área popular y el área comercial con sus multifamiliares, realmente creo que vale la pena echarnos un buen clavado ahí pues para ver un poco cómo le hacen... *comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Continuando en asuntos generales se le concede el uso de la palabra al Regidor Sergio Rivera.

Regidora, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Bueno el asunto es en cuestión de que clausuramos La Cabaña, es un éxito para la administración yo creo que era muy pedido por los ciudadanos que este establecimiento fuera clausurado y pues qué bueno, es un éxito por parte de administración sobre todo de una Dirección Jurídica que en su momento encabezó el Licenciado Alejandro López y que lo hizo de una manera excelente, profesional mis felicitaciones desde aquí desde Cabildo a él, mi agradecimiento por su tiempo y sobre todo mi agradecimiento por la amistad que me brindó lo poco o mucho que he aprendido yo creo que ha sido gracias a la ayuda de él y lamento mucho su partida pero creo que como toda administración está sujeta a cambios y pues ni hablar, ese es el primer punto. El otro punto es referente a La Havana, yo quisiera que si le pudiéramos mucho... encontráramos la forma de ver cómo procedemos contra este establecimiento porque ese establecimiento en específico afecta a los vecinos colindantes, ya es insoportable por parte de los vecinos ya no pueden dormir... si no es por ordenamiento e inspección tenemos que hacerlo por seguridad pública por Protección Civil, de verdad, de verdad yo creo que la desesperación de un ciudadano que se acerca a tí diciéndote sabes que no puedo ya, no puedo, no quisiera que otra vez volviera a decirme lo mismo el ciudadano, entonces sí yo creo que es importante en lo que podamos ayudar estamos a la disposición para ver qué podemos hacer para ayudar al ciudadano que sufre por este establecimiento.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Muy bien el punto ocho del orden del día que es la clausura y le cedo el uso de la palabra a nuestro Presidente Municipal.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

EL PUNTO OCHO DE LA ORDEN DEL DIA.- Es la Clausura.- Habiendo sido agotado el último punto del Orden del Día para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Agosto de 2005 del Republicano Ayuntamiento, programada para el día de hoy 25 de Agosto de 2005, y siendo las 10 horas con 20 minutos me permito clausurar los trabajos. Muchas Gracias.



SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
GOBIERNO MUNICIPAL 2003-2006

24 de Agosto de 2005

8:00 horas.

Presidente Municipal.
Ing. Alejandro Páez y Aragón.

Sindicos.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz.

Regidores.

C. P. Roberto Treviño de la Garza.

Profra. Lic. Martha María De Guadalupe González Leal.

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala.

Lic. Gerardo Ismael Canales Martínez.

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar.

Lic. Roberto Berlanga Salas.

Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos.

C. Diana María Jaime Zamudio.

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano.

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores.

C. Marcela de Jesús Livas Garza.

C. Lilia Leticia Peña Llanos.

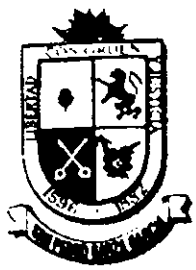
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal
C.P. César González Garza.

Secretario del R. Ayuntamiento.
Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero.

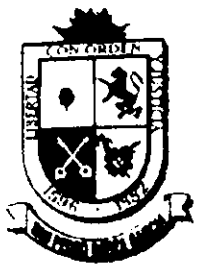


**ÍNDICE ACTA NO.- 22
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
24 DE AGOSTO DEL 2005**

ACUERDO	PÁGINA
01.- Propuesta hecha por el Síndico Primero, con la finalidad de que se acepte la inclusión de dos dictámenes más al orden del día programado. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	03
02.- Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Agosto de 2005 del R. Ayuntamiento. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	04
03.- Solicitud de dispensar la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 10 de Agosto del 2005. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	04
04.- Aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fechas 10 de Agosto del año en curso. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	07
05.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al C. Jorge Serafín Sánchez supervisor de policía de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad a fin de dirigir unas palabras a los presentes. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	11
06.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al C. C.P. César Gonzáles Garza, Secretario de Finanzas y Tesorería. Si es así favor de manifestarlo de la forma acostumbrada para que él de contestación a las inquietudes del Regidor Benítez, esta a consideración de ustedes. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	16
07.- Dictamen sobre asignación de recursos para la pavimentación y otras obras en la calle Humberto Junco presentado por el Síndico Primero haciéndole el agregado en el sentido de que quede en el dictamen la aportación que va a ser cubierta por los vecinos y también que las erogaciones para el avance de la obra se van hacer de acuerdo a los depósitos hechos por los vecinos aquí en la Tesorería. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.....	19
08.- Solicitud presentada por el Síndico Primero para cederle el uso de la palabra al C. C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	26



- 09.- Dictamen sobre los estados financieros del segundo trimestre del año 2005 presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los términos expuestos. **APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR EL REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.....28**
- 10.- Dictamen sobre la tercera modificación al presupuesto de egresos para el año 2005 presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sobre la aprobación de la Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2005 en los términos expuestos. **APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA.....34**
- 11.- Propuesta de desear dejar pendiente este punto hasta que llegue la información solicitada. **APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ Y EL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.....39**
- 12.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al C. C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....43**
- 13.- Dictamen sobre el destino de los certificados bursátiles en la rotonda en Alfonso Reyes y Ricardo Margáin, presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sobre el destino de los certificaos bursátiles en la rotonda de Alfonso Reyes y Ricardo Margáin, en los términos expuestos. **APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Y LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....47**
- 14.- Propuesta del Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Síndico Primero, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a solicitud de pedirles autorización de leer la modificación, el número de expediente e ir directamente al Acuerdo. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....48**
- 15.- Solicitud de darle el uso de la palabra al C. Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio para que les pueda aclarar sus dudas. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....51**



16.- Dictamen presentado por el Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Sindico Primero, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo al expediente 47/97 en los términos en que quedo expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....52

17.- Solicitud de darle el uso de la palabra al Director de Patrimonio y que quede abierto mientras estén los casos de la Comisión de Hacienda se termine de presentar. APROBADO POR UNANIMIDAD.....55

18.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 113/03, en los términos anteriormente expuestos: APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CC. REGIDORAS ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....56

19.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 28/04, en los términos en que quedo expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....59

20.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 89/04, en los términos anteriormente expuestos: APROBADO POR UNANIMIDAD.....62

21.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 95/04, en los términos expuestos: APROBADO POR UNANIMIDAD.....65

22.- Solicitud que continué la sesión de cabildo, si están de acuerdo ustedes con ello... *comentarios fuera del micrófono...* sería por una hora en virtud que nuestro Alcalde tiene una cita con el señor Gobernador para ver unos asuntos de aquí del Municipio a las 12:30 si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.....79

23.- Dictamen expuesto por el Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 67/05, con los agregados de las intervenciones del Regidor Sergio Yorshue Rivera Zavala, referente a que se instruya a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para que lleve acabo una inspección y verifique que se realice el muro de acuerdo a los dictámenes presentados por el geólogo Benito Muñoz y con la presencia de él ahí en esa inspección.

Y la Observación de la C. Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos, de que se agregue en el dictamen, específicamente la contratación del Ing. Benito para que él de fe y verifique que se este cumpliendo con la normativa, en específico de la memoria de cálculo y lo respectivo al muro de



contención y de fe, para darle también la seguridad, si es necesario de que hay que estabilizar más el terreno pues, él esté ahí al pendiente y de oportunamente esa observación... darle seguridad a la zona. APROBADO POR MAYORIA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA, C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA Y LAS ABSTENCIONES DE LOS CC. REGIDORES. LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, C. DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, POR EXISTIR CONFLICTO DE INTERESES.....88

24.- Dictamen presentado por el Síndico, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, relativo a la APLICACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A DIVERSAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO en los expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....91

25. Corrección de la votación con respecto a lo expuesto por el Síndico Primero. Ahora bien, esta a consideración de ustedes el caso presentado por nuestro Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, en los términos expuestos. Relativo a la ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA CANAL DE ESTIAJE Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA EN EL RÍO SANTA CATARINA. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.....96

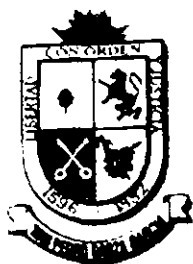
26.- Dictamen sobre asignación de recursos para canal de estiaje y administración de la unidad deportiva en el río Santa Catarina, presentado por nuestro Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....96

27.- Dictamen de la Unidad Deportiva San Pedro presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Proyecto de Unidad Deportiva San Pedro, en los términos anteriormente expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....102

28.- Propuesta de reanudar la misma a las 8:00 del día 25 de agosto... la anterior consideración a ustedes es por motivo de que el Presidente Municipal acuda a un compromiso con el señor Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada... perdón antes de votar Regidor quería hacer... favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.....103

29.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente 11335/2004, catastral número 05-017-017, en los términos anteriormente expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....109

30.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente 12430/2005, catastral número 27-053-001, en los términos anteriormente



expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C
REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.....113

31.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala,
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente
12463/2005, catastral número 03-016-011, en los términos anteriormente
expuestos. APROBADO POR ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA LILIA
LETICIA PEÑA LLANOS.....116

32.- Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por
el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de
Desarrollo Urbano, referente al expediente 12472/2005, catastral número 01-
021-034, en los términos anteriormente expuestos. APROBADO POR
UNANIMIDAD.....121

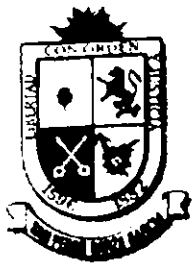
33.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala,
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente
12502/2005, catastral número 13-275-020, en los términos anteriormente
expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA CC.
REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....126

34.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala,
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente
12520/2005, catastral número 07-078-006, en los términos anteriormente
expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....131

35.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala,
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente
12535/2005, catastral número 01-145-003, en los términos anteriormente
expuestos y con la adición de la observación que hizo el Presidente de esta
Comisión. *LO ANTERIOR SUJETO A QUE LAS SUSCITAS CUMPLAN CON
LOS REQUISITO A QUE MENCIONA EL REGLAMENTO DE DESARROLLO
URBANO PARA CUALQUIER TIPO DE TRAMITE O SOLICITUD.* Suprimir
una frase que viene el dictamen y sustituirla por otra así como lo expuso el
presidente de esta Comisión. APROBADO POR UNANIMIDAD.....136

36.- Solicitud para conceder el uso de la palabra al Director Jurídico Municipal
el Lic. José Humberto Sánchez. Si están de acuerdo con ello favor de
manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR
UNANIMIDAD.....142

37.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala,
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente
12542/2005, catastral número 01-139-009, en los términos anteriormente
expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL
SÍNDICO LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA Y LA
REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y LA ABSTENCIÓN ING.
MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS.....145



38.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al Expediente SP-016/05, en los términos expuestos, y con los agregados que hizo la **REGIDORA MARÍA TERESA MORALES Y CON 28 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO. APROBADO POR UNANIMIDAD.....152**

39.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al Expediente SP-019/05, en los términos expuestos. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....157**

40.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al Expediente SP-20/05, en los términos expuestos. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....161**

41.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al Expediente SP-022/05, en los términos expuestos. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....169**

42.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 2024, en los términos expuestos: **APROBADO POR UNANIMIDAD.....173**

43.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 2111, en los términos expuestos: **APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Y LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....176**



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA PAVIMENTACIÓN Y OTRAS OBRAS EN LA CALLE HUMBERTO JUNCO.

De conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción IV, párrafos cuarto y quinto, y 117, fracción VIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, cuarto párrafo, y Artículos 26, inciso a), fracción I, inciso b), fracción VIII, c), Fracción II, y último párrafo, 129, 130, 132, 133, 134, 135, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, y artículo 18, fracción V de la Ley de Obras Públicas del Estado, los Ayuntamientos están facultados para prestar los servicios públicos básicos, entre los que se encuentran el de las calles, aprobar iniciativas que fortalezcan la capacidad de gestión de atender los requerimientos comunitarios de obras públicas, aprobar los Presupuestos de Egresos y sus Modificaciones, y resultando que la Secretaría de Obras Públicas, en la sesión No 87, del día 03 de Agosto del año 2005, nos presentó nuevamente el proyecto de obra pública consistente en la pavimentación, introducción de drenaje pluvial, alumbrado público, red eléctrica, adecuaciones de servicios públicos y ampliación de la Av. HUMBERTO JUNCO VOIGT, en el tramo de la calle José Maria Escrivá a la calle Rufino Tamayo, la cual ha sido solicitada por los propietarios de los lotes colindantes, quienes se comprometieron a realizar aportaciones para cubrir el costo de la obra, mismo que es por un monto de \$ 16'086,353.50 (DIECISÉIS MILLONES, OCHENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) por lo que proponen a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el que se autorice la ampliación presupuestal por el importe antes citado para la realización de la obra, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO Aprobar la ampliación presupuestal por la cantidad de \$ 16'086,353 50 (DIECISÉIS MILLONES, OCHENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) para la realización de la pavimentación, introducción de drenaje pluvial, alumbrado público, red eléctrica, adecuaciones de servicios públicos y ampliación de la Av. HUMBERTO

196



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

JUNCO VOIGT, en el tramo de la calle José María Escrivá a la calle Rufino Tamayo, de este Municipio.

SEGUNDO.- Aprobar el ejercer la cantidad de \$ 16'086,353.50 (DIECISÉIS MILLONES, OCHENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) para la realización de la pavimentación, introducción de drenaje pluvial, alumbrado público, red eléctrica, adecuaciones de servicios públicos y ampliación de la Av. HUMBERTO JUNCO VOIGT, en el tramo de la calle José María Escrivá a la calle Rufino Tamayo, de este Municipio.

San Pedro, Garza García, N.L. a 15 de Agosto del año 2005.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.


LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.
Presidente.

LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO.
Secretario.

ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
Vocal.


C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ.
Vocal.


LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.
Vocal.


C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA.
Vocal.



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2005

Que habiendo recibido la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, presentada en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 78, fracción V y 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, sobre los Estados de Origen y Aplicación de Fondos correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal del 2005, el Dictamen sobre el Estado de Origen y Aplicación de Fondos para el período del 1º-primero de Abril al 30 de Junio del 2005, realizado por el Despacho de Auditores Externos Juan Antonio Cedillo, S. C., misma que fue presentada en la sesión de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del día 03 de Agosto del 2005, conjuntamente con el personal del Despacho antes citado, lo que nos permite tener la confianza para aprobar, en el aspecto cuantitativo, los resultados logrados en el primer trimestre, que se presentaron de la siguiente forma:

Ingresos del Segundo Trimestre	\$ 149,435,418 00
Acumulado de Ingresos:	\$ 434,384,995 00
Egresos del Segundo Trimestre	\$ 193,139,377.00
Acumulado de Egresos:	\$ 362,241,417.00

Con apoyo en lo antes expuesto, y dada la aplicación programada, el registro contable y la administración financiera, más la razonabilidad de los rubros que soportan el dictamen profesional suscrito por el Despacho de Auditores Externos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso c), fracción VII y 30, fracciones II, III, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

UNICO. Se APRUEBAN los Estados de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2005, para el



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

período del 1°-primero de Abril al 30 de Junio del 2005, en el aspecto cuantitativo, con base en la documentación proporcionada por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

San Pedro Garza García, Nuevo León a 08 de Agosto del año 2005.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León:

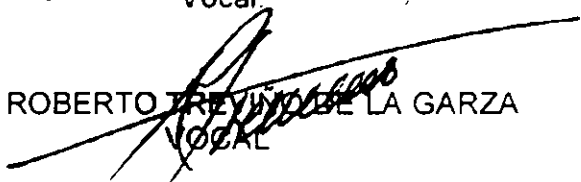

LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.
Presidente.

LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO.
Secretario.

ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
Vocal.


C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ
Vocal.


LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.
Vocal.


C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA
Vocal.

DICTAMEN CHPM- ESTADOS FINANCIEROS
SEGUNDO TRIMESTRE-05
CGG/ADAS/DARC/darc.
080805



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA
Gobierno Municipal 2003-2006

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005 Tercera Modificación

092

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005 Segunda Modificación					811,252,529.05	FORMAS DE VOTACION EN LOS ACUERDOS DE LA C.H.P.M.					
Referencia	FECHA ACUERDO	SECRETARIA	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005 Tercera MODIFICACION	DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	JGOS	SBL	GCM	JEFS	MTMR	RTG
1	13/06/2005	SEC. FINANZAS Y TESORERIA	ABSORCION DE ISR DE PERSONAL ASIGNADO AL PROGRAMA DE ABATIMIENTO DEL REZAGO	\$ 230,000 00	INGRESOS FUTUROS	/	AUS	AUS			
2	16/06/2005	SEC. AYUNTAMIENTO	Certificacion de ISO-9001-2000 JUECES CALIFICADORES	\$ 210,000 00	INGRESOS FUTUROS	/	AUS		/	X	
3	20/06/2005	SEC. PROMOCION HUMANA	FONDO PYME 2005 INCUBADORA DE NEGOCIOS	\$ 150,000 00	INGRESOS FUTUROS	/	X	/	/		
4	11/07/2005	SEC. FINANZAS Y TESORERIA	CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE DEVOLUCION DE INGRESOS POR IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES, ADEMAS DE CESION DE AREAS MUNICIPALES DE 17% Y 7% POR AUTORIZACIONES DE DESARROLLO URBANO	\$ 8,500,000 00	INGRESOS FUTUROS	/		AUS	/	AUS	
5	18/07/2005	SEC. PROMOCION HUMANA, OFICINA DEL ALCALDE	CAMPAÑA ANTIALCOHOLICAS Y BECAS ESCOLARES PARA SEMPETRINOS	\$ 1,023,470 50	INGRESOS RECIBIDOS POR FALTAS AL REGLAMENTO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO ART 12	/	AUS			AUS	
6	03/08/2005	SEC. DE OBRAS PUBLICAS	CONSTRUCCION DE ROTONDA EN ALFONSO REYES Y RICARDO MARGAIN	\$ 10,288,359 66	RECURSOS EXISTENTES EN CAJA DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES	/	AUS	/	/	AUS	
7	03/08/2005	SEC. DE OBRAS PUBLICAS	CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA SOBRE AVENIDA HUMBERTO JUNCO (CONDICIONADA NO EFECTUARSE DE NO RECIBIR LA APORTACION DE LOS VECINOS QUE CORRESPONDE A UN 70%)	\$ 16,086,353 50	INGRESOS FUTUROS	/	AUS		/	AUS	
			SUMA TOTAL	\$ 36,488,183 66							
			Suma de Ampliación Presupuestal								

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005 Tercera Modificación : \$ 847,740,712.71



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2005.

De conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, cuarto párrafo, y Artículos 26, inciso c), Fracción II, último párrafo, 128, 129, 130, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los Presupuestos de Egresos y sus Modificaciones, que la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, en la sesión No. 89, del día 15 de Agosto del año 2005, nos presentó las obras, acciones, adquisiciones y compromisos por los que se había autorizado realizar el egreso, de los cuales esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal analizó y aprobó los gastos, como se indica y se enlistan en el documento que se anexa al presente dictamen; por lo cual es necesario realizar una Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2005, que resulta en un incremento al Presupuesto de Egresos de \$ 36'488,183.66 (TREINTA Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado del año 2005 de \$ 811,252,529.05 (OCHOCIENTOS ONCE MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL) a \$ 847,740,712.71 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA MIL, SETECIENTOS DOCE PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se ejercerá con recursos adicionales futuros, excepto en el caso de la construcción de la rotonda en la avenida Alfonso Reyes y Ricardo Margáin, que se ejercerá con los recursos existentes de los certificados bursátiles; y la aplicación del incremento del Presupuesto será aplicada en los montos, las obras, acciones, adquisiciones y compromisos que se indican en el documento anexo, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar la Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2005, por un importe de \$ 36'488,183.66 (TREINTA Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado del año 2005 de \$ 811,252,529.05 (OCHOCIENTOS

A-

14

E

201

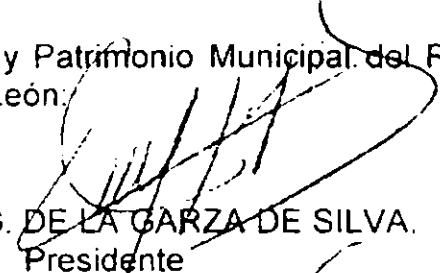


Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal


ONCE MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL) a \$ 847,740,712.71 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA MIL, SETECIENTOS DOCE PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL), para aplicarse en los montos, las obras, adquisiciones y compromisos que se indican en el documento anexo, y que se publique la Modificación en el Periódico Oficial del Estado dentro del término que indica el Artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

San Pedro, Garza García; N.L. a 15 de Agosto del año 2005.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León:


LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.
Presidente


LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO,
Secretario. (EN CONTRA)


ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
Vocal


C. GERARDO T. CANALES MARTÍNEZ.
Vocal.


LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.
Vocal


C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA.
Vocal



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Sesión No. 29 Fecha: 15 de Agosto de 2005

Expediente:

Expediente Catastral:

Asunto: 3º Modificación al Presupuesto de Egresos
Ubicación: de 2005

Integrantes de la Comisión de Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benítez Lozano Secretario			
C. Gerardo Canales Martínez Vocal			
Lic. Jorge I. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

ACUERDO

Se aprueba la 3º Modificación al Presupuesto de Egresos de 2005.

Voto de Mº Teresa, a favor los proyectos Absorción de ISR, Fondo PYME 2005 y Cumplimiento de sentencias.

En contra: Certificación de ISO y Construcción de Rotonda

En abstención: Campaña antialcoholica y Construcción de obra Pública en Av Humberto Junco los dos casos son por no tener la información completa.



EL C. ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PAEZ Y ARAGON, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, HACE SABER:

QUE EL R. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 AGOSTO DE 2005. APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005 TERCERA MODIFICACION DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE LA SIGUIENTE FORMA:

R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005 TERCERA MODIFICACION

PROGRAMAS Y OBJETIVOS

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS PESOS	%
Seguridad Pública y Vialidad	S. de Seguridad Pública	Proporcionar seguridad pública profesional e integral. Mantener el orden público, tranquilidad y paz de las personas. Garantizar el respeto entre los ciudadanos dentro de un estircto Estado de Derecho.	98,745,509	11.6%
Servicios Públicos e Imagen Urbana	S. de Servicios Públicos	Otorgar los servicios básicos de limpia, alumbrado público, el mantenimiento de parques y jardines, lotes baldíos y mantenimiento general de la infraestructura vial. Satisfacer las demandas crecientes de la comunidad con eficiencia y modernidad, para mejorar la imagen urbana del Municipio.	112,218,155	13.2 %
Integración Familiar y Desarrollo Humano	S. de Promoción Humana y DIF	Promover el desarrollo y superación de las personas y ser propulsor del mejoramiento de su calidad de vida. Promover el bienestar de las familias campesinas, mediante actividades educativas, de comunicación, culturales y deportivas.	57,342,375	6.8 %
Desarrollo Urbano y Obras Públicas	S. de Desarrollo Urbano y Ecología, S. de Obras Públicas	Fomentar y promover un desarrollo urbano sustentable ordenado y equilibrado, buscando preservar y mejorar el medio ambiente. Planear y vigilar la obra pública y de equipamiento urbano municipal.	29,213,156	3.4 %
Servicios de Administración y Control	S. de Administración S. de Finanzas y Tesorería Municipal, Contraloría.	Administrar los servicios internos para la mayor eficacia, eficiencia y productividad en el uso de los recursos humanos y materiales. Control de adquisiciones. Recaudación de ingresos y control presupuestal de egresos. Indicadores financieros. Proponer los sistemas de control y normativa para el mejor uso de los recursos. Fortalecer la transparencia de la gestión y la rendición de cuentas.	46,402,912	5.5 %
Participación Ciudadana	S. de Vinculación Ciudadana	Promover la comunicación y la participación ciudadana organizada de los ciudadanos y la solidaridad en la sociedad municipal.	9,011,043	1.1%
Prestaciones y Previsión Social	S. de Administración, S. de Finanzas y Tesorería Municipal	Administrar prestaciones y servicios médicos a los trabajadores municipales. Cumplir compromisos con pensionados y jubilados. Administración de las relaciones laborales del Crédito al Salario y Absorción del Impuesto Sobre la Renta (I.S.P.T.)	119,080,732	14.0%
Asuntos de Gobierno	Rep. Ayuntamiento, S. de Ayuntamiento y Presidencia	Hacer cumplir las Leyes y Reglamentos que rigen la Administración Municipal.	45,620,679	5.4%

204

GASTOS DE OPERACIÓN			517,634,561	61.1%
Menos Gastos de Operación con FORTAMUN-DF			-32,341,475	-3.8%
NETO GASTOS OPERACIÓN			485,293,086	57.2%
Proyectos Sectoriales	Todas las Secretarías	Realizar acciones de innovación, que contribuyan a la mejora de los programas de cada una de las Secretarías, así como las a través del Programa "Aquí Decidimos Juntos", en Escuelas y con los Jóvenes Sampetrinos. Desarrollo y Capacitación para la profesionalización del personal de la SSPV	36,504,373	4.3%
GASTO CORRIENTE			521,797,459	61.6%
Obra Pública e Inversiones	S. de Desarrollo Urbano S. de Obras Públicas, y Demás Secretarías de la Administración Municipal	Realizar inversiones en obra pública y equipamiento urbano. Inversiones en colonias a través del Programa "Aquí Decidimos Juntos". Adquisiciones de activos fijos y bienes municipales	208,036,963	24.5%
Transferencias a Organismos Descentralizados	Instituto de la familia Instituto de Planeación Urbana	Promover el fortalecimiento y desarrollo de la Familia como elemento básico de la sociedad, fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, igualdad de oportunidades y trato de personas. Establecer una organización ciudadana, que vele por la calidad de vida en el Municipio, lograr continuidad en la aplicación de planes y programas de Desarrollo Urbano	2,800,000	0.3%
FIDEVALLE	S. de Finanzas y Tesorería Municipal	Aportaciones al Fideicomiso para el pago de la deuda contraída por la realización de obras viales en Valle Oriente. Por concepto del impuesto sobre mejora específica, Aprovechamientos y la sobre tasa al impuesto predial	19,895,645	2.3%
Fondo de Contingencia	S. de Finanzas y Tesorería Municipal	Hacer frente a los desastres, peligros, riesgos y daños ocasionados por elementos, agentes o fenómenos Naturales.	1,000,000	0.1%
Adeudos Ejercicios Fiscales Anteriores	Todas las Secretarías	Cubrir los compromisos contraídos al cierre del ejercicio inmediato anterior	16,565,369	2.0%
Fondos de Aportaciones Federales	S. de Obras Públicas S. de Seguridad Pública DIF, Municipal	Cumplir con los programas del Ramo 33, para la Infraestructura Social y el Fortalecimiento Municipal.	38,397,867	4.5%
Pago de Financiamiento	S. de Finanzas y Tesorería Municipal	Cubrir deuda contratada para el financiamiento de la obra pública municipal	20,437,720	2.4%
Otros Egresos	S. de Finanzas y Tesorería Municipal	Financiar proyectos con donativos y cumplir sentencias causales de devolución de ingresos, principalmente.	18,809,690	2.2%
EGRESOS TOTALES			847,740,713	100.0%

Es dado en el salón de Sesiones del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 24 días del mes de Agosto del año Dos Mil Cinco y por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento

ATENTAMENTE

RUBRICA

ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PAEZ Y ARAGON
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

RUBRICA

LIC. MA EMILDA ORTIZ CABALLERO
C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA

C. P. CESAR GONZALEZ GARZA
C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL

RUBRICA

C. P. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA
C. SINDICO PRIMERO

205

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON

Secretaria de Finanzas y Tesoreria

Gobierno Municipal 2003-2006

Presupuesto de Egresos 2005 Tercera Modificación

EGRESOS POR	PRESUPUESTO		PROP.
	EGRESOS	%	%
SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD			
SOPORTE OPERATIVO	11,783,031	11.9	1.4
POLICIA	51,966,693	52.6	6.1
TRANSITO	32,142,145	32.6	3.8
PROTECCION CIVIL	2,853,640	2.9	0.3
	98,745,509		11.6
SERVICIOS PUBLICOS e IMAGEN URBANA			
SOPORTE OPERATIVO	10,457,212	9.3	1.2
LIMPIA	23,973,259	21.4	2.8
ALUMBRADO	38,315,706	34.1	4.5
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	22,427,544	20.0	2.6
MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA	17,044,434	15.2	2.0
	112,218,155		13.2
INTEGRACION FAMILIAR Y DES. HUMANO			
PROMOCION HUMANA Y CULTURA	16,652,066	29.0	2.0
EDUCACION Y DEPORTES	13,354,985	23.3	1.6
FOMENTO ECONOMICO	2,806,551	4.9	0.3
DESARROLLO INT. DE LA FAMILIA	22,825,130	39.8	2.7
SALUD MUNICIPAL	1,703,643	3.0	0.2
	57,342,375		6.8
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS			
OBRAS PUBLICAS	11,000,185	37.7	1.3
DESARROLLO URBANO	18,212,971	62.3	2.1
	29,213,156		3.4
SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL			
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	23,136,293	49.9	2.7
ADMINISTRACION HACENDARIA	16,763,032	36.1	2.0
CONTRALORIA	6,503,587	14.0	0.8
	46,402,912		5.5
PARTICIPACION CIUDADANA			
VINCULACION CIUDADANA	9,011,043	100.0	1.1
	9,011,043		1.1
PRESTACIONES Y PREVISION SOCIAL			
IMPUESTOS	26,175,265	22.0	3.1
SEGUROS	3,498,064	2.9	0.4
SERVICIOS MEDICOS	51,942,280	43.6	6.1
PENSIONADOS	21,484,758	18.0	2.5
SINDICATO	15,980,365	13.4	1.9
	119,080,732		14.0
ASUNTOS DE GOBIERNO			
ALCALDE, SINDICOS y REGIDORES	8,466,899	18.6	1.0
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	19,528,240	42.8	2.3
PRESIDENCIA	17,625,540	38.6	2.1
	45,620,679		5.4
GASTOS DE OPERACION	517,634,561		61.1
MENOS GASTOS PAGADOS CON FORTAMUN-DF	-32,341,475		-3.8
NETO GASTOS DE OPERACION	485,293,086		57.2
PROYECTOS SECTORIALES	36,504,373		4.3
GASTOS CORRIENTE	521,797,459		61.6
OBRA PUBLICA E INVERSIONES			
BIENES MUNICIPALES	9,140,563	4.4	1.1
OBRA PUBLICA	150,896,400	72.5	17.8
OBRAS EN COLONIAS	48,000,000	23.1	5.7
	208,036,963		24.5
TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	2,800,000	100.0	0.3
FIDEVALLE	19,895,645	100.0	2.3
FONDO DE CONTINGENCIA	1,000,000	100.0	0.1
ADEFAS	16,565,369	100.0	2.0
FONDOS DE APORTACION FEDERALES			
FAISM	4,087,244	10.6	0.5
FORTAMUN-DF	34,310,623	89.4	4.0
	38,397,867		4.5
PAGO DE FINANCIAMIENTO	20,437,720	100.0	2.4
OTROS EGRESOS			
DIVERSOS EGRESOS	18,809,690	100.0	2.2
EGRESOS TOTALES:	847,740,713		100.0

Handwritten mark



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA
Gobierno Municipal 2003-2006

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005 Tercera Modificación

2005

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005 Segunda Modificación :					811,252,529.05	FORMAS DE VOTACION EN LOS ACUERDOS DE LA C.M.P.M.					
Referencia	FECHA ACUERDO	SECRETARIA	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005 Tercera MODIFICACION	DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	JGDS	SBL	GCM	JEFS	ITMR	RTG
1	13/06/2005	SEC FINANZAS Y TESORERIA	ABSORCION DE ISR DE PERSONAL ASIGNADO AL PROGRAMA DE ABATIMIENTO DEL REZAGO	\$ 230,000.00	INGRESOS FUTUROS	/	AUS	AUS			
2	16/06/2005	SEC AYUNTAMIENTO	Certificacion de ISO-9001-2000 JUECES CALIFICADORES	\$ 210,000.00	INGRESOS FUTUROS	/	AUS			X	
3	20/06/2005	SEC. PROMOCION HUMANA	FONDO PYME 2005 INCUBADORA DE NEGOCIOS	\$ 150,000.00	INGRESOS FUTUROS	/	X				
4	11/07/2005	SEC FINANZAS Y TESORERIA	CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE DEVOLUCION DE INGRESOS POR IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES, ADEMAS DE CESION DE AREAS MUNICIPALES DE 17% Y 7% POR AUTORIZACIONES DE DESARROLLO URBANO	\$ 8,500,000.00	INGRESOS FUTUROS	/	/	AUS		AUS	
5	18/07/2005	SEC PROMOCION HUMANA, OFICINA DEL ALCALDE	CAMPAÑA ANTIALCOHOLICAS Y BECAS ESCOLARES PARA SEMPETRINOS	\$ 1,023,470.50	INGRESOS RECIBIDOS POR FALTAS AL REGLAMENTO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO ART 12	/	AUS	/	/	AUS	
6	03/08/2005	SEC DE OBRAS PUBLICAS	CONSTRUCCION DE ROTONDA EN ALFONSO REYES Y RICARDO MARGAIN	\$ 10,288,359.56	RECURSOS EXISTENTES EN CAJA DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES	/	AUS			AUS	
7	03/08/2005	SEC DE OBRAS PUBLICAS	CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA SOBRE AVENIDA HUMBERTO JUNCO (CONDICIONADA NO EFECTUARSE DE NO RECIBIR LA APORTACION DE LOS VECINOS QUE CORRESPONDE A UN 70%)	\$ 16,086,353.50	INGRESOS FUTUROS		AUS			AUS	
			SUMA TOTAL	\$ 36,488,183.66							
			Suma de Ampliación Presupuesta								

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005 Tercera Modificación : \$ 847,740,712.71



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE EL DESTINO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN LA ROTONDA EN ALFONSO REYES Y RICARDO MARGÁIN.

De conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción IV, párrafos cuarto y quinto, y 117, fracción VIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, cuarto párrafo, y Artículos 26, inciso c), Fracción II, y último párrafo, 129, 130, 132, 133, 134, 135, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los Presupuestos de Egresos y sus Modificaciones, y resultando que la Secretaria de Obras Públicas, en la sesión No. 87, del día 03 de Agosto del año 2005, nos presentó el proyecto de obra pública consistente en la realización de una ROTONDA en el cruzamiento de las Avenidas Alfonso Reyes y Ricardo Margáin, la cual se pretende realizar con los recursos que se obtuvieron del financiamiento mediante el esquema de emisión de certificados bursátiles, y que la obra mejorará la vialidad de las referidas avenidas, recursos que desde su origen tienen ese destino, que el costo de la obra es de \$ 10'288,359.66 (DIEZ MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) por lo que proponen a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el que se utilice la cantidad antes referida en la realización de la obra vial de la ROTONDA citada, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

CS
PRIMERO: Aprobar la ampliación presupuestal por la cantidad de \$ 10'288,359.66 (DIEZ MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para la realización de una ROTONDA en el cruzamiento de las Avenidas Alfonso Reyes y Ricardo Margáin, de este Municipio.

SEGUNDO - Aprobar el ejercer de los recursos obtenidos por la emisión de certificados bursátiles la cantidad de \$ 10'288.359.66 (DIEZ MILLONES,

308



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para la realización de una ROTONDA en el cruce de las Avenidas Alfonso Reyes y Ricardo Margán, de este Municipio.

San Pedro, Garza García, N.L. a 15 de Agosto del año 2005.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León:


LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.
Presidente.


LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO
Secretario. (C. N. CONTRA)

ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
Vocal.


C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ.
Vocal.


LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.
Vocal.


C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA
Vocal.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL
DICTAMEN CHPM- DESTINODE LOS RECURSOS
DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES-ROTONDA
CGG/DARC/darc



Comision de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Sesion No. 87 Fecha: 3 Agosto - 2005

Expediente

Expediente Catastral:

Asunto: Exercer Recursos de Certificados Bursatiles

Ubicacion:

Integrantes de la Comision de Hacienda	Positivo	Negativo	Abstencion
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	AUSENTE		
C. Gerardo Canales Martinez Vocal			
Lic. Jorge F. Fernandez Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morajés Ramos Vocal	AUSENTE		
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

ACUERDO.

Se acuerda ejercer de los Recursos de los Certificados Bursatiles \$10,988,355.00 para la obra de Construcción de Retenida en Av. Alfonso Reyes y Ricardo Laguarda en el Municipio, a realizarse en la Implanacion Presupuestal

De esta forma los recursos son utilizados de acuerdo a su destino inicial, el cual fue para la Av. Alfonso Reyes.



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

MODIFICACIÓN AL ACUERDO DEL EXPEDIENTE No. 47/97

R. AYUNTAMIENTO.

En fecha 13 de Octubre de 2004, este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó en el Acta No. 36 en el punto No. 5 derivado del Informe de Comisiones, el Dictamen del Expediente 47/97 presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la desincorporación de un área municipal con una superficie aproximada de 1,504.24 metros cuadrados, resultando de esa forma la factibilidad para su donación al fideicomiso Público del Gobierno del Estado denominado "Fomento Metropolitano de Monterrey" (FOMERREY), dicho Dictamen fue aprobado en el siguiente término: *"II. Solicitar al H. Congreso del Estado, si a bien lo tiene y no existe impedimento legal alguno para ello emita el Decreto de desafectación al dominio público al cual se encuentran destinados los 12 predios descritos en el punto número I, para su posterior donación al Fideicomiso Público de Gobierno del Estado denominado "Fomento Metropolitano de Monterrey" (Fomerrey)".*

Ahora bien, en virtud de las reformas que ha sufrido la Constitución Política del Estado de Nuevo León y la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en cuanto a las facultades autónomas que le han sido confendadas a los Municipios, tenemos a bien modificar el Acuerdo citado, ello tomando en consideración que conforme a los actuales preceptos legales consistentes en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción X, 147 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, publicados bajo el Decreto No. 264 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 22 de julio de 2005, en donde faculta a los Municipios de este Estado realizar la desincorporación de sus bienes inmuebles municipales con el objeto de realizar de manera autónoma su enajenación, esta Comisión propone se modifique el Puntos II del Acuerdo en comento y quede conforme a lo siguiente: *II. Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público del área consistente en una superficie de terreno de 1,504.24 metros cuadrados que forma parte de otra de mayor extensión, y sea emitido por parte de este R. Ayuntamiento el Acuerdo que desincorpore del dominio público el área antes descrita, y de esa forma se realice el Contrato de Donación; se mande publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento. Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítense atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.*

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción X, 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 148, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 21 fracción I, 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 25, 26, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:



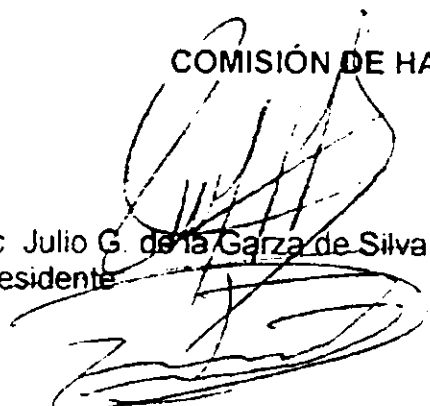
Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

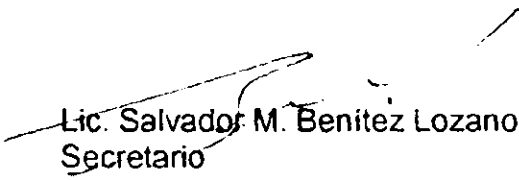
ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueba se modifique el Punto Segundo del Dictamen número 47/97 que fue aprobado en fecha 13 de Octubre de 2004 por este R. Ayuntamiento, debiendo quedar como sigue: *II. Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público del área consistente en una superficie de terreno de 1,504.24 metros cuadrados que forma parte de otra de mayor extensión, y sea emitido por parte de este R. Ayuntamiento el Acuerdo que desincorpore del dominio público el área antes descrita, y de esa forma se realice el Contrato de Donación; se mande publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento. Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítense atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.*

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.


COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

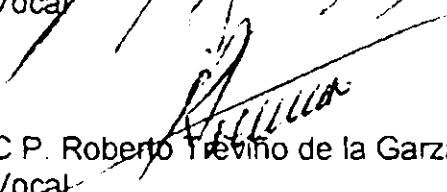

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente


Lic. Salvador M. Benitez Lozano
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martinez
Vocal


Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal.


C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal.

X

212



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

MODIFICACIÓN AL ACUERDO DEL EXPEDIENTE No. 113/03

R. AYUNTAMIENTO.

En fecha 22 de Junio del año en curso, este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó en el Acta No 14 en el punto No. 7 derivado del Informe de Comisiones, el Dictamen del Expediente 113/03 presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la Subasta Pública de un área municipal con una superficie de 803.655 metros cuadrados el cual forma parte de un predio de mayor extensión, identificado con el Expediente Catastral No. 31- 03- 063- 001, ubicado en la avenida Montefalco y Matancillas de la Colonia Prados de la Sierra de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicho Dictamen fue aprobado en los siguientes términos. **PRIMERO:** *Se aprueba solicitar la desafectación del dominio público del área consistente en una superficie de terreno de 803.655 metros cuadrados que forma parte de otra de mayor extensión. SEGUNDO:* *Se aprueba la solicitud al H. Congreso del Estado de Nuevo León, si a bien lo tiene y no existe impedimento legal alguno para ello, emita el decreto que desafecte del dominio público el área antes descrita. TERCERO:* *Una vez realizada la desafectación por parte del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública, tomando como postura legal el monto mayor del que resulte de dos avalúos comerciales y el que emita la Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Nuevo León".*

Ahora bien, en virtud de las reformas que ha sufrido la Constitución Política del Estado de Nuevo León y la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en cuanto a las facultades autónomas que le han sido conferidas a los Municipios, tenemos a bien modificar el Acuerdo citado, ello tomando en consideración que conforme a los actuales preceptos legales consistentes en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción X, 147 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, publicados bajo el Decreto No. 264 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 22 de julio de 2005, en donde faculta a los Municipios de este Estado realizar la desincorporación de sus bienes inmuebles municipales con el objeto de realizar de manera autónoma su enajenación, esta Comisión propone se modifique los Puntos Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo en comento y quede conforme a lo siguiente: **PRIMERO:** *Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público del área consistente en una superficie de terreno de 803.655 metros cuadrados que forma parte de otra de mayor extensión. SEGUNDO:* *Se aprueba sea emitido por parte de este R. Ayuntamiento el Acuerdo que desincorpore del dominio público el área antes descrita. TERCERO:* *Una vez realizada la desincorporación por parte de este R. Ayuntamiento, de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública, tomando como postura legal el monto mayor del que resulte de los avalúos que emita la Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Nuevo León y alguna Institución Financiera; se mande publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento. Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítense atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.*

A

X

25

213



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción X, 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 148, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 21 fracción I, 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 25, 26, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueba se modifique el Punto Primero, Segundo y Tercero del Dictamen número 113/03 que fue aprobado en fecha 22 de Junio del presente año por este R. Ayuntamiento, debiendo quedar como sigue: **PRIMERO:** Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público del área consistente en una superficie de terreno de 803.655 metros cuadrados que forma parte de otra de mayor extensión. **SEGUNDO:** Se aprueba sea emitido por parte de este R. Ayuntamiento el Acuerdo que desincorpore del dominio público el área antes descrita. **TERCERO:** Una vez realizada la desincorporación por parte de este R. Ayuntamiento, de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública, tomando como postura legal el monto mayor del que resulte de los avalúos que emita la Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Nuevo León y alguna Institución Financiera; se mande publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento. Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítense atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benitez Lozano
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martínez
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal.

C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal.

X

214



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

MODIFICACIÓN AL ACUERDO DEL EXPEDIENTE No. 28/04

R. AYUNTAMIENTO.

En fecha 24 de Noviembre de 2004, este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó en el Acta No. 44 en el punto No. 6 derivado del Informe de Comisiones, el Dictamen del Expediente 28/04 presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la desincorporación de un área municipal con una superficie aproximada de 2,245.406 metros cuadrados, resultando de esa forma la factibilidad de su venta a las familias que están viviendo en forma irregular en dicho predio municipal, dicho Dictamen fue aprobado en los siguientes términos: *"PRIMERO: Se aprueba la desincorporación de parte del Municipio a favor de las familias que se encuentran habitando dichas áreas en forma irregular, comprendiendo un área de 2,245.406m² (dos mil doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados con cuatrocientos seis decímetros de metro cuadrado). SEGUNDO: Se solicita al H. Congreso del Estado de Nuevo León, se apruebe la desincorporación del bien inmueble propiedad del municipio, consistente a un área de 2,245.406m² (dos mil doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados con cuatrocientos seis decímetros de metro cuadrado), que se encuentra ubicado en un polígono de mayor extensión".*

Ahora bien, en virtud de las reformas que ha sufrido la Constitución Política del Estado de Nuevo León y la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en cuanto a las facultades autónomas que le han sido conferidas a los Municipios, tenemos a bien modificar el Acuerdo citado, ello tomando en consideración que conforme a los actuales preceptos legales consistentes en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción X, 147 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, publicados bajo el Decreto No. 264 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 22 de julio de 2005, en donde faculta a los Municipios de este Estado realizar la desincorporación de sus bienes inmuebles municipales con el objeto de realizar de manera autónoma su enajenación, esta Comisión propone se modifique los Puntos Primero y Segundo del Acuerdo en comento y quede conforme a lo siguiente. *PRIMERO: Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público del área consistente en una superficie de terreno de 2,245.406 metros cuadrados que forma parte de otra de mayor extensión. SEGUNDO: Se aprueba sea emitido por parte de este R. Ayuntamiento el Acuerdo que desincorpore del dominio público el área antes descrita, y de esa forma se realice los contratos de compra venta con las familias que ahí viven en forma irregular; se mande publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento. Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítese atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.*

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción X, 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 148, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 21 fracción I, 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV,

215



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

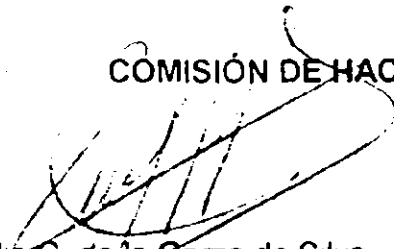
25, 26, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:


ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueba se modifique el Punto Primero y Segundo del Dictamen número 28/04 que fue aprobado en fecha 24 de Noviembre de 2004 por este R. Ayuntamiento, debiendo quedar como sigue. **PRIMERO:** Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público del área consistente en una superficie de terreno de 2,245.406 metros cuadrados que forma parte de otra de mayor extensión. **SEGUNDO:** Se aprueba sea emitido por parte de este R. Ayuntamiento el Acuerdo que desincorpore del dominio público el área antes descrita, y de esa forma se realice los contratos de compra venta con las familias que ahí viven en forma irregular; se mande publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento. Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítase atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.

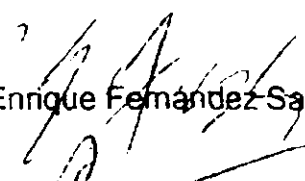
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

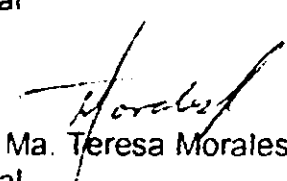
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

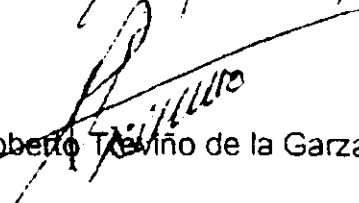

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente


Lic. Salvador M. Benitez Lozano
Secretario


C. Gerardo I. Canales Martinez
Vocal


Lic. Jorge Enrique Fernandez Salazar
Vocal


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
Vocal.


C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal.

X



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

MODIFICACIÓN AL ACUERDO DEL EXPEDIENTE No. 89/04

R. AYUNTAMIENTO.

En fecha 13 de Julio de 2005, este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó en el Acta No. 18 en el punto No 5 derivado del Informe de Comisiones, el Dictamen del Expediente 89/04 presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la celebración de un Contrato de Permuta sobre áreas, entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la Sociedad Civil denominada Hacienda El Rosano, S C., siendo el objeto de dicho Contrato otorgar en permuta 4- cuatro franjas de terreno propiedad del Municipio, por 2- dos franjas de terreno propiedad de la citada persona moral, lo anterior por motivos de los trabajos que se realizaron para ampliar la Avenida Alfonso Reyes, dicho Dictamen fue aprobado en los siguientes términos: **"PRIMERO: Se aprueba solicitar la desafectación del dominio público de las áreas de la sección vial de la Avenida Alfonso Reyes de este Municipio que corresponden a las superficies siguientes:**

SEGUNDO: Se aprueba la solicitud al H. Congreso del Estado, si a bien lo tiene y no existe impedimento legal alguno para ello, emita el decreto que desafecte del dominio público al cual se encuentra destinadas las superficies descritas anteriormente. TERCERO: Una vez realizada la desafectación por parte del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de las superficies antes mencionadas, se proceda a celebrar el Contrato de Permuta entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la Persona Moral denominada Hacienda El Rosario, Sociedad Civil, dando observancia en las precisiones indicadas en los antecedentes y considerandos del presente dictamen".

Ahora bien, en virtud de las reformas que ha sufrido la Constitución Política del Estado de Nuevo León y la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en cuanto a las facultades autónomas que le han sido conferidas a los Municipios, tenemos a bien modificar el Acuerdo citado, ello tomando en consideración que conforme a los actuales preceptos legales consistentes en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción X, 147 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, publicados bajo el Decreto No 264 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 22 de julio de 2005, en donde faculta a los Municipios de este Estado realizar la desincorporación de sus bienes inmuebles municipales con el objeto de realizar de manera autónoma su enajenación, esta Comisión propone se modifique los Puntos Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo en comento y quede conforme a lo siguiente. **"PRIMERO: Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público de las áreas municipales de la sección vial de la Avenida Alfonso Reyes de este Municipio que corresponden a las superficies siguientes:** ...

SEGUNDO: Se aprueba sea emitido por parte de este R. Ayuntamiento el Acuerdo que desincorpore del dominio público las áreas antes descritas. TERCERO: Una vez realizada la desincorporación por el R. Ayuntamiento de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar el Contrato de Permuta entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la Persona Moral denominada Hacienda El Rosario, Sociedad Civil, dando observancia en las precisiones indicadas en los antecedentes y considerandos del presente dictamen; se mande publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Acuerdo

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento". Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítese atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción X, 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 148, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 21 fracción I, 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 25, 26, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueba se modifique el Punto Primero, Segundo y Tercero del Dictamen número 89/04 que fue aprobado en fecha 13 de Julio de 2005 por este R. Ayuntamiento, debiendo quedar como sigue: **"PRIMERO:** Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público de las áreas municipales de la sección vial de la Avenida Alfonso Reyes de este Municipio que corresponden a las superficies siguientes:

SEGUNDO: Se aprueba sea emitido por parte de este R. Ayuntamiento el Acuerdo que desincorpore del dominio público las áreas antes descritas. **TERCERO:** Una vez realizada la desincorporación por el R. Ayuntamiento de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar el Contrato de Permuta entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la Persona Moral denominada Hacienda El Rosario, Sociedad Civil, dando observancia en las precisiones indicadas en los antecedentes y considerandos del presente dictamen; se mande publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento". Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítese atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benítez Lozano
Secretario

C. Gerardo T. Canales Martínez
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal.
DPM/MAGV/its

C.P. Roberto Trejino de la Garza
Vocal.

248



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

MODIFICACIÓN AL ACUERDO DEL EXPEDIENTE No. 95/04

R. AYUNTAMIENTO.

En fecha 1 de Junio de 2005, este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó en el Acta No. 12 en el punto No. 7 derivado del Informe de Comisiones, el Dictamen del Expediente 95/04 presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la celebración de un Contrato de Permuta sobre áreas, entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y SIRIO, S.A., ello con motivo de llevar a cabo en el área permutada a favor de este municipio los trabajos de ampliación y habilitación del retomo en el Puente 4, el cual se ubica en la Avenida San Ángel en la Colonia Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicho Dictamen fue aprobado en los siguientes términos: **PRIMERO:** *Se aprueba solicitar la desafectación del dominio público del área municipal consistente en una superficie de terreno de 217.32 metros cuadrados ubicada en la Calle Texcoco y en parte de la banquetta a lo largo del frente de los lotes 14 y 15 de la manzana 47 del Fraccionamiento Colina de San Ángel.* **SEGUNDO:** *Se aprueba la solicitud al H. Congreso del Estado, si a bien lo tiene y no existe impedimento legal alguno para ello, emita el decreto que desafecte del dominio público el área descrita en el inciso anterior.* **TERCERO:** *Una vez realizada la desafectación por parte del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar el Contrato de Permuta entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y SIRIO, S.A. de C.V., dando observancia en las precisiones indicadas en los antecedentes y considerandos del presente dictamen”.*

Ahora bien, en virtud de las reformas que ha sufrido la Constitución Política del Estado de Nuevo León y la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en cuanto a las facultades autónomas que le han sido conferidas a los Municipios, tenemos a bien modificar el Acuerdo citado, ello tomando en consideración que conforme a los actuales preceptos legales consistentes en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción X, 147 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, publicados bajo el Decreto No. 264 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 22 de julio de 2005, en donde faculta a los Municipios de este Estado realizar la desincorporación de sus bienes inmuebles municipales con el objeto de realizar de manera autónoma su enajenación, esta Comisión propone se modifique los Puntos Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo en comento y quede conforme a lo siguiente: **PRIMERO:** *Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público del área municipal consistente en una superficie de terreno de 217.32 metros cuadrados ubicada en la Calle Texcoco y en parte de la banquetta a lo largo del frente de los lotes 14 y 15 de la manzana 47 del Fraccionamiento Colina de San Ángel.* **SEGUNDO:** *Se aprueba sea emitido por parte de este R. Ayuntamiento el Acuerdo que desincorpore del dominio público el área antes descrita* **TERCERO:** *Una vez realizada la desincorporación por el R. Ayuntamiento de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar el Contrato de Permuta entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y SIRIO, S.A. de C.V., dando observancia en las precisiones indicadas en los antecedentes y considerandos del presente dictamen; se mande publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento”. Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítese atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León,*

219



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción X, 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 148, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 21 fracción I, 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 25, 26, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueba se modifique el Punto Primero, Segundo y Tercero del Dictamen número 95/04 que fue aprobado en fecha 1 de Junio de 2005 por este R. Ayuntamiento, debiendo quedar como sigue: **PRIMERO:** Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público del área municipal consistente en una superficie de terreno de 217.32 metros cuadrados ubicada en la Calle Texcoco y en parte de la banqueta a lo largo del frente de los lotes 14 y 15 de la manzana 47 del Fraccionamiento Colina de San Ángel. **SEGUNDO:** Se aprueba sea emitido por parte de este R. Ayuntamiento el Acuerdo que desincorpore del dominio público el área antes descrita. **TERCERO:** Una vez realizada la desincorporación por el R. Ayuntamiento de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar el Contrato de Permuta entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y SIRIO, S.A. de C.V., dando observancia en las precisiones indicadas en los antecedentes y considerandos del presente dictamen; se mande publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento. Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítense atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benítez Lozano
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martínez
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
Vocal.

C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal.

X

220



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 67/05

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 67/05 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a la solicitud del C. FEDERICO ZAMBRANO SALAS, quien manifiesta su intención de construir un muro de contención sobre un área municipal, con la finalidad de evitar riesgos de deslaves y de desprendimiento de piedras sobre la Avenida San Ángel, dicha área municipal forma parte de una franja considerada de Preservación Natural según lo establece el Plan de Desarrollo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000 – 2003 en el punto 4.3.5

ANTECEDENTES:

En fecha 2 de Agosto de 2005, se recibió en este Municipio un escrito del C. FEDERICO ZAMBRANO SALAS, mediante el cual solicita la autorización para construir un muro de contención sobre un área municipal la cual colinda a espaldas con predio de su propiedad ubicado en la calle Uxmal No. 165 en la Colonia Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, indicando que el propósito de la construcción del muro de contención es contener los posibles rodamientos de piedra de dicho terreno municipal que puedan afectar su terreno y la Avenida San Ángel, aceptando que dicha obra quedará en beneficio del Municipio

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. FEDERICO ZAMBRANO SALAS, en la que solicita se le autorice la construcción de un muro de contención sobre un área municipal con una superficie de 30- treinta metros de longitud por 1- un metro de ancho, en una área municipal que forma parte de una franja considerada de Preservación Natural según lo establece el Plan de Desarrollo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000 – 2003 en el punto 4.3.5

Que en relación a la solicitud del citado particular a fin de que se le otorgue la autorización de construir un muro de contención sobre un área municipal con una superficie de 30- treinta metros de longitud por 1- un metro de ancho, esta Comisión tomó en consideración la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología la cual nos comunicó mediante oficio No. JIBV/SEDUE/1251/2005 con fecha de recibido 10 de Agosto de 2005, informando lo siguiente: *"determinando que existe riesgo en el talud ubicado en el área municipal al norte de la vivienda, motivo por el cual resulta necesario llevar a cabo una obra consistente en construcción de un muro de contención en dicha área municipal, resultando afectada un área aproximada de 30- treinta metros de longitud y 1- un metro de ancho"*.

Por las consideraciones antes expuestas y aunado a la ratificación a las decisiones tomadas por la Administración previamente en virtud de la situación de riesgo existente, esta Comisión autoriza se siga efectuando los trabajos de construcción del muro de contención sobre el área municipal que se ha indicado, lo anterior en virtud de prever riesgos que pueda



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

ocasionar el deslave o rodamiento de piedras que pueda ocasionar un peligro inminente a los habitantes circundantes a dicha zona y a los transeúntes por la Avenida San Ángel.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza se siga efectuando la construcción del muro de contención en el área municipal a que se refiere el antecedente de este Dictamen, la cual forma parte de una franja considerada de Preservación Natural según lo establece el Plan de Desarrollo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000 – 2003 en el punto 4.3.5, lo anterior con la finalidad de evitar riesgos de deslaves y de desprendimiento de piedras que pueda ocasionar un peligro inminente a los habitantes circundantes a dicha zona y a los transeúntes por la Avenida San Ángel; así también deberá respetar los lineamientos técnicos de construcción que le sea indicado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para la elaboración del muro de contención.

SEGUNDO: La contratación de los trabajadores y de los gastos que se efectúen para la realización del muro de contención correrán a cargo del C. FEDERICO ZAMBRANO SALAS, y una vez finalizada la obra éste la entregará a la administración de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO: El muro de contención se considerará propiedad municipal

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benítez Lozano
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martínez
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal
DPM MAGV. RTS

C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

2005



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A DIVERSAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en las reuniones celebradas el 15 y 18 de Agosto del año en curso se nos explicó por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, C. P. CÉSAR GONZÁLEZ GARZA las reformas al Artículo 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y sus efectos respecto a los ingresos municipales de naturaleza fiscal denominados productos, ingresos cuyo importe fue acordado por el R. Ayuntamiento de este Municipio en su sesión del día 22 de Junio del presente año, en el documento que contiene los conceptos de ingresos recibidos por el Municipio por servicios prestados por las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y el importe de cuotas y tarifas que se propuso se cobraran por dichos servicios, que por no estar incluidas expresamente en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y por observación de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, deben de ser autorizadas por el R. Ayuntamiento, por lo que la propuesta de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal es de que, en cumplimiento a las reformas al Artículo 3 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, que entraron en vigor en el 2005 y las publicadas en el Diario Oficial de la Federación del día 7 de junio del año en curso, se autorice que en el costo de las tarifas de los servicios y/o conceptos que se indican en la relación anexa, que tienen la naturaleza fiscal de productos, quede incluido el importe que resulta de aplicar la tasa del 15%-quince por ciento del Impuesto antes citado, y como consecuencia modificar el costo de esas tarifas, a partir del primero de Septiembre del presente año, y que se autorice la absorción, por parte del Municipio, del costo de esa contribución por los ingresos del primero de Enero al 31 de Agosto presente año.

Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, con fundamento en lo establecido por los artículos 26, inciso a), fracción I, inciso b), fracción VIII, inciso d), fracciones II y III, y último párrafo, 30, fracción II, 78, fracciones I y VII, 79, fracciones II, III y VIII y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; Artículo Primero, fracción IV, números 2, 4 y 5 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado vigente, artículos 63, 66, fracciones I, VI y VII de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado vigente, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente:

223



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

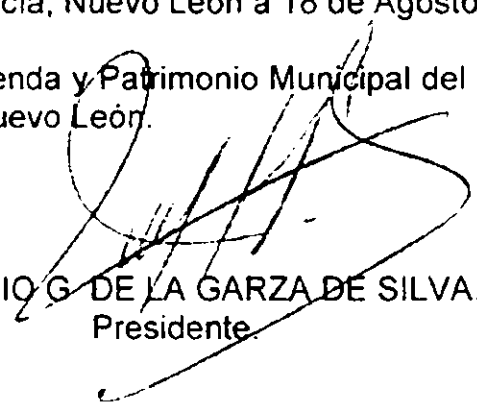
DICTAMEN:

PRIMERO: APROBAR, que en el costo de las tarifas por los servicios y/o conceptos que se indican en la relación anexa, que tienen la naturaleza fiscal de productos, quede incluido el importe que resulta de aplicar la tasa del 15%-quince por ciento del Impuesto al Valor Agregado, y como consecuencia modificar el importe de dichas tarifas. a partir del día primero de Septiembre del presente año.

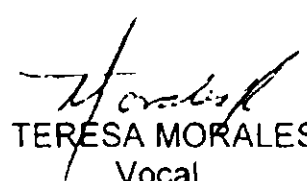
SEGUNDO: APROBAR la absorción, por parte del Municipio, de la cantidad correspondiente del Impuesto al Valor Agregado, en los ingresos por concepto de productos que se obtuvieron del primero de Enero al 31 de Agosto del presente año, para que se entere a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a cuenta de los contribuyentes.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 18 de Agosto del año 2005

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León.


LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.
Presidente.

LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO.
Secretario.


ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
Vocal.

C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ.
Vocal.



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal


LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR
Vocal


C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA
Vocal

DICTAMEN CHPM-APLICACION DEL IVA
A DIVERSAS CUOTAS Y TARIFAS 2005
CGG/EGV/DARC/darc.



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
PROPUESTA DE CUOTAS Y TARIFAS POR SERVICIOS MUNICIPALES

CENTRO		TARIFA PROPUESTA 2005	SUBTOTAL	IVA
GIMNASIO VISTA MONTAÑA	1 ACTIVIDAD POR MES	\$50.00	\$43.48	\$6.52
	2 ACTIVIDADES	\$70.00	\$60.87	\$9.13
	FAMILIAR (2 MENSUALIDADES PADRES E HIJOS CON UNA ACTIVIDAD CADA UNO)	\$90.00	\$78.26	\$11.74
	CAMPAMENTO VERANO POR 2 SEMANAS	\$50.00	\$43.48	\$6.52
	CLASE DE LUCHA GRECO ROMANA (MENSUAL)	\$10.00	\$8.70	\$1.30
GIMNASIO SAN PEDRO 400	1 ACTIVIDAD POR MES	\$60.00	\$52.17	\$7.83
	2 ACTIVIDADES	\$80.00	\$69.57	\$10.43
	FAMILIAR (2 MENSUALIDADES PADRES E HIJOS CON UNA ACTIVIDAD CADA UNO)	\$100.00	\$86.96	\$13.04
	NATACIÓN	\$50.00	\$43.48	\$6.52
	LOCKERS	\$20.00	\$17.39	\$2.61
	CAMPAMENTO VERANO POR 2 SEMANAS	\$50.00	\$43.48	\$6.52
GIMNASIO "CASCO" JESÚS D. GZZ.	1 ACTIVIDAD POR MES	\$70.00	\$60.87	\$9.13
	2 ACTIVIDADES	\$100.00	\$86.96	\$13.04
	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	\$70.00	\$60.87	\$9.13
	FAMILIAR (2 MENSUALIDADES PADRES E HIJOS CON UNA ACTIVIDAD CADA UNO)	\$120.00	\$104.35	\$15.65
	LOCKERS	\$20.00	\$17.39	\$2.61
	CAMPAMENTO VERANO POR 2 SEMANAS	\$50.00	\$43.48	\$6.52
CENTRO DE ATENCIÓN JUVENIL SAN PEDRO RAZA	1 ACTIVIDAD POR MES	\$50.00	\$43.48	\$6.52
	2 ACTIVIDADES	\$70.00	\$60.87	\$9.13
	FAMILIAR 1(2 INTEGRANTES DE FAM. CON 4 ACTIVIDADES ENTRE LOS DOS)	\$110.00	\$95.65	\$14.35
	FAMILIAR 2 (3 INTEGRANTES DE FAMILIA CON MAXIMO 6 ACTIVIDADES ENTRE LOS 3)	\$130.00	\$113.04	\$16.96
	FAMILIAR 3 (4 A 5 INTEGRANTES DE FAMILIA CON MAXIMO 6 ACTIVIDADES ENTRE ELLOS)	\$170.00	\$147.83	\$22.17
	EQUIPO NATACIÓN	\$70.00	\$60.87	\$9.13
	PREEQUIPO NATACIÓN	\$70.00	\$60.87	\$9.13

226

CENTRO		TARIFA PROPUESTA 2005	SUBTOTAL	IVA
	RENTA FIESTAS INFANTIL (GIMNASIO LA RAZA) POR EVENTO	\$400 00	\$347 83	\$52 17
	RENTA SALA DE JUNTAS (GIMNASIO LA RAZA) POR EVENTO	\$250 00	\$217 39	\$32 61
	CAMPAMENTO VERANO POR 2 SEMANAS	\$50 00	\$43 48	\$6 52
DEPORTE POPULAR	EQUIPO POR TEMPORADA (4 MESES)	\$300 00	\$260 87	\$39 13
CARRERA 4K	PAREJA POR EVENTO	\$50 00	\$43 48	\$6 52
CARRERA 10K	INDIVIDUAL POR EVENTO	\$60 00	\$52 17	\$7 83
CENTRO COMUNITARIO CANTERAS	CLASE DE LUCHA GRECO ROMANA (MENSUAL)	\$10 00	\$8 70	\$1 30
PLAZA FATIMA SALA DANIEL ZAMBRANO	INSTITUCIONES O ACADEMIAS POR EVENTO	\$1.550 00	\$1.347 83	\$202 17
PLAZA FATIMA SALA DANIEL ZAMBRANO	TALLERES MAS DE TRES MESES POR MES	\$1.000 00	\$869 57	\$130 43
PLAZA FATIMA CURSOS	HISTORIA DEL ARTE CUOTA A INST POR MES	\$1 100 00	\$956 52	\$143 48
	MENTAL GYM CUOTA A INST POR MES	\$800 00	\$695 65	\$104 35
CASA DE LA CULTURA LA CIMA	TALLER CURSO REGULAR CUOTA ALUM x SEM	\$25 00	\$21 74	\$3 26
	TALLER CURSO DE VERANO POR EVENTO	\$30 00	\$26 09	\$3 91
CASA DE LA CULTURA VISTA MONTAÑA	2 TALLERES C. REGULAR POR SEMESTRE	\$55 00	\$47 83	\$7 17
	TALLER C VERANO MATUTINO SEMESTRAL	\$55 00	\$47 83	\$7 17
	TALLER C VERANO VESPERTINO POR CLASE	\$20 00	\$17 39	\$2 61
	CURSOS REGULARES DE INDIVIDUALES ENE-JUN	\$50 00	\$43 48	\$6 52
	CURSOS REGULARES FAMILIAR SEP-DIC	\$10 00	\$8 70	\$1 30
	CAMPAMENTO DE VERANO - JULIO-INDIVIDUAL	\$50 00	\$43 48	\$6 52
	CURSO DE VERANO JUL-AGOSTO-INDIVIDUAL	\$20 00	\$17 39	\$2 61
	CLASES DE COMPUTACIÓN INSCRIPCIÓN	\$30 00	\$26 09	\$3 91
	CLASES DE COMPUTACIÓN IMENSUALIDAD	\$30 00	\$26 09	\$3 91
CASA DE LA CULTURA SAN PEDRO	TALLER C REGULAR FAMILIAR POR SEMESTRE	\$632 50	\$550 00	\$82 50
	TALLER C. REGULAR INDIVID. POR CLASE	\$412 50	\$358 70	\$53 80
	TALLER C. VERANO INDIVIDUAL POR CURSO	\$440 00	\$382 61	\$57 39
	TALLER CURSO SEMESTRAL 1/PERSONA	\$375 00	\$326 09	\$48 91
	TALLER CURSO SEMESTRAL 2/PERSONAS	\$575 00	\$500 00	\$75 00
	CAMPAMENTO DE VERANO P/PERSONA MES JULIO	\$600 00	\$521 74	\$78 26
MUSEO DEL CENTENARIO	TALLER C REGULAR INDIV. POR 2 SEMANA	\$80 00	\$69 57	\$10 43
	TALLER C VERANO INDIV. POR 2 SEMANA	\$300 00	\$260 87	\$39 13
	RENTA DEL PATIO	\$3.500 00	\$3.043 48	\$456 52
DIF	CUOTAS DE RECUPERACION DEPTO ASIST. SOCIAL			
	DESPENSAS ORDINARIA (POR DESPENSA)	\$5 00		
	PAÑALES (POR PIEZA)	\$1 00		

CENTRO	TARIFA PROPUESTA 2005	SUBTOTAL	IVA
CONSULTORIO DENTAL			
CONSULTA	\$10 00		
AMALGAMA SIMPLE	\$20 00		
AMALGAMA COMPUESTA	\$30 00		
PROFILACTICO Y APLICACIÓN TOPICA DE FLORURO (INFANTIL)	\$20 00		
PROFILACTICO Y APLICACIÓN TOPICA DE FLOURO (ADULTO)	\$30 00		
CUARCION SIMPLE	\$20 00		
CURACION COMPUESTA	\$30 00		
CURETAJE	\$30 00		
DETARTRAJE	\$20 00		
RECUBRIMIENTO PULPAR	\$30 00		
RADIOGRAFIA	\$10 00		
EXTRACCION INFANTIL	\$20 00		
EXTRACCION ADULTO	\$30 00		
PULPOTOMIA	\$30 00		
CORONA INFANTIL	\$50 00		
CONSULTORIO MÉDICO			
CONSULTAS	\$10 00		
CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA			
CUOTAS DE RECUPERACIÓN CON INGRESO MENSUAL FAMILIAR DE \$ 3 000 00 A \$4.999 00			
TERAPIA INDIVIDUAL	\$10 00		
TERAPIA DE PAREJA	\$20 00		
PSIQUIATRIA	\$10 00		
CON INGRESOS MENSUAL FAMILIAR DE \$5.000 00 A \$5.999 00			
TERAPIA INDIVIDUAL	\$20 00		
TERAPIA DE PAREJA	DE \$30 00 A \$40 00		
PSIQUIATRIA	\$20 00		
CON UN INGRESO MENSUAL FAMILIAR DE \$6.000 00 POR FAMILIA			
TERAPIA INDIVIDUAL	\$30 00		
TERAPIA DE PAREJA	DE \$60 A \$100		
PSIQUIATRIA	\$30 00		
GUARDERIAS CENDI N° 1, 2 Y 5			
CON INGRESO FAMILIAR MENOS de \$1.499 00	\$80 00		
CON INGRESO FAMILIAR DE \$1.500 00 A \$1.999 00	\$120 00		
CON INGRESO FAMILIAR DE \$2.000 00 A \$2.499 00	\$160 00		
CON INGRESO FAMILIAR DE \$2.500 00 A \$2.999 00	\$250 00		
CON INGRESO FAMILIAR DE \$3.000 00 A \$3.499 00	\$300 00		

CENTRO		TARIFA PROPUESTA 2005	SUBTOTAL	IVA
	CON INGRESO FAMILIAR DE \$3.500 00 A \$3.999 00	\$350 00		
	CON INGRESO FAMILIAR DE \$4.000 00 A \$4.499 00	\$400 00		
	CON INGRESO FAMILIAR DE \$4.500 00 A \$4.999 00	\$450 00		
	CON INGRESO FAMILIAR DE \$5.000 00 A \$5.499 00	\$500 00		
	CON INGRESO FAMILIAR DE \$5.500 00 A \$5.999 00	\$550 00		
	CON INGRESO FAMILIAR DE \$6.000 00 A \$6.499 00	\$600 00		
	CON INGRESO FAMILIAR DE \$6.500 00 A \$6.999 00	\$650 00		
	CON INGRESO FAMILIAR DE \$7.000 00 A \$7.499 00	\$700 00		
	CON INGRESO FAMILIAR DE \$7.500 00 O MÁS	\$750 00		
	CASA CLUB			
	CUOTAS MENSUALES DE RECUPERACIÓN, ASIGNABLES DE			
	ACUERDO ESTUDIO SOCIAL PUEDEN SER DE	\$15 00 HASTA \$200 00		

CENTROS COMUNITARIOS	CAMPAMENTO VERANO POR 2 SEMANAS	\$35 00	\$30 43	\$4 57
RENTA DE LOS SALONES	CORREGIDORA	\$300 00	\$260 87	\$39 13
	LUCIO BLANCO	\$250 00	\$217 39	\$32 61
	PINOS	\$250 00	\$217 39	\$32 61
	PLAN DE AYALA	\$250 00	\$217 39	\$32 61
	CANTERAS	\$425 00	\$369 57	\$55 43
	OBISPO	\$425 00	\$369 57	\$55 43
	CUOTAS POR CLASE MENSUAL	\$10 00	\$8 70	\$1 30
	SAN PEDRO 400	\$825 00	\$717 39	\$107 61
CUOTAS DEL PROGRAMA VOY A	CURSO 2 VECES POR SEMANA POR MES	\$30 00	\$26 09	\$3 91
APRENDER A LEER ESCRIBIENDO	CURSO 3 VECES POR SEMANA POR MES	\$40 00	\$34 78	\$5 22

TRAMITE DE PASAPORTES	DERECHO MUNICIPAL POR TRÁMITE	\$120 00	\$104 35	\$15 65
	DERECHO MUNICIPAL POR TRÁMITE FORANEO	\$150 00	\$130 43	\$19 57
	PRELLENADO DE FORMA FISCAL # 5	\$5 00	\$4 35	\$0 65
	PAQUETE DE FOTOGRAFÍAS INSTANTÁNEAS	\$40 00	\$34 78	\$5 22
	COPIAS FOTOSTATICAS	\$1 00	\$0 87	\$0 13

CURSOS DE TRÁNSITO	CURSOS DE MANEJO	\$870 00	\$756 52	\$113 48
EXCLUSIVOS RESIDENCIALES	AUTORIZACIÓN CURSO DE MANEJO ESCUELA EXT	\$1.150 00	\$1.000 00	\$150 00
	POSTE Y SEÑAL	\$1.220 00	\$1.060 87	\$159 13

INCUBADORA DE NEGOCIOS	RENTA DE OFICINAS POR MES (1° AL 3° MES)	\$2.500 00	\$2.173 91	\$326 09
	RENTA DE OFICINAS POR MES (4° AL 6° MES)	\$2.700 00	\$2.347 83	\$352 17
	RENTA DE OFICINAS POR MES (7° AL 9° MES)	\$2.900 00	\$2.521 74	\$378 26
	RENTA DE OFICINAS POR MES (10° AL 12° MES)	\$3.100 00	\$2.695 65	\$404 35

225

CENTRO	TARIFA PROPUESTA 2005	SUBTOTAL	IVA
POR TRAMITES ADMINISTRATIVOS CUOTA UNICA * (ESTE RUBRO SE INCLUYE EN EL 2006 EN DEPOSITO DE GARANTIA)		\$0 00	\$0 00
DEPOSITO EN GARANTIA	\$3 200 00	\$2.782 61	\$417 39
POR COPIAS FOTOSTATICAS (POR LADO)	\$1 00	\$0 87	\$0 13
IMPRESIÓN LASER (HOJA)	\$6 00	\$5 22	\$0 78
IMPRESIÓN DESKJET (TINTA)	\$3 00	\$2 61	\$0 39
FAX RECIBIDO POR HOJA	\$1 00	\$0.87	\$0 13
COPIAS A COLOR	\$3 00	\$2 61	\$0 39

KIOSCOS CIBERNETICOS	TARIFA PROPUESTA 2005	SUBTOTAL	IVA
NUEVA CREDENCIAL	\$30 00	\$26 09	\$3 91
RENOVACIÓN DE CREDENCIAL	\$20 00	\$17 39	\$2 61
MEDIA HORA DE RENTA CON CREDENCIAL	\$4 00	\$3 48	\$0 52
MEDIA HORA DE RENTA SIN CREDENCIAL	\$6 00	\$5 22	\$0 78
IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO	\$1 00	\$0 87	\$0 13
SCANNER (CON DIGITALIZACION)	\$1 00	\$0 87	\$0 13
IMPRESIONES A COLOR	\$3 00	\$2 61	\$0 39
COMBO 1 (1 CREDENCIAL, 10 IMP. B/N, 2 IMP. A COLOR, 1 DISCO COMPACTO)	\$50.00	\$43.48	\$6 52
COMBO 2 (1 DIS COMPACTO, 1 QUEMADOR DE DIS, 2 DIGITALIZACIONES, 2 IMP. A COLOR)	\$20 00	\$17 39	\$2 61
COMBO 3 (3HRS. RENTA C/CRED, 2 IMP. A COLOR, 5 IMP. BLANCO Y NEGRO)	\$40 00	\$34 78	\$5 22
DISKETTS	\$3 00	\$2 61	\$0 39
C. D.	\$8 00	\$6.96	\$1.04
MANUAL DE GRABADO EN DISKETTS	\$20.00	\$17.39	\$2 61
MANUAL DE GRABADO EN C. D.	\$30 00	\$26.09	\$3 91
MANUAL IMPRESOS DE CURSO	\$70 00	\$60 87	\$9 13
QUEMADOR CON C. D.	\$20 00	\$17 39	\$2.61
QUEMADOR	\$10 00	\$8 70	\$1 30
CURSO DE OFFICE, WINDOWS E INTERNET	\$80 00	\$69 57	\$10 43
CURSO DE VERANO PARA NIÑOS	\$250 00	\$217 39	\$32 61
CURSO DE OFFICE, WINDOWS E INTERNET PARA EMPLEADOS DEL GOB.	\$50 00	\$43 48	\$6 52
ENGARGOLADO DE 1/2 " (GARCIA NARANJO)	\$20 00	\$17.39	\$2 61
ENGARGOLADO DE 3/8" (GARCIA NARANJO)	\$10 00	\$8.70	\$1 30
ENGARGOLADO 5/16" (GARCIA NARANJO)	\$5 00	\$4.35	\$0 65
ENGARGOLADO 7/16" (GARCIA NARANJO)	\$15 00	\$13.04	\$1 96
PROMOCIONES 2004 (SE ANEXA FORMATO)		\$0 00	\$0.00
LEGAJOS	\$1 00	\$0 87	\$0 13
IMPRESIÓN DE FOTOGRAFIAS (POR HOJA)	\$10 00	\$8 70	\$1 30

VIGILANCIA EXCLUSIVA A COLONIAS		4% DE AJUSTE A TARIFA ESTABLECIDA		
CAPILLAS DE VELACION	PAQUETE 1 (ATAUD MADERA RUSTICO)	\$1 500 00	\$1.304 35	\$195 65

052

CENTRO		TARIFA PROPUESTA 2005	SUBTOTAL	IVA
	PAQUETE 3 BEBE (ATAUD MADERA)	\$650 00	\$565 22	\$84 78
	PAQUETE 4 BEBE (ATAUD MADERA)	\$750 00	\$652 17	\$97 83
	PAQUETE 5 (ATAUD METÁLICO)	\$3 150 00	\$2.739 13	\$410 87
LOTES DE CEMENTERIO	(MODELO REGIO)	\$4 800 00	\$4 173 91	\$626 09
	(MODELO ESPAÑOL)	\$5 800 00	\$5.043 48	\$756 52
	(PANTEON PARQ FUNERAL J. DE SAN PEDRO)	\$7 547 00		
	SERVICIOS DE PANTEONES			
	INHUMACIONES (10 CUOTAS)	\$453 50		
	EXHUMACIONES (7 CUOTAS)	\$317 45		
	REHNUMACIÓN (10 CUOTAS)	\$453 50		
	ARRENDAMIENTO LOTES POR 6 AÑOS (50 CUOTAS) 2 GAVETAS	\$2 267 50		

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	TRANSPORTE PESADO			
	1 VEHÍCULO PERMISO POR 7 DÍAS (7 CUOTAS)	\$317 45		
	1 VEHÍCULO PERMISO POR 1 MES (14 CUOTAS)	\$634 90		
	1 VEHÍCULO PERMISO POR 3 MESES (42 CUOTAS)	\$1.904 70		
	1 VEHÍCULO PERMISO POR 6 MESES (84 CUOTAS)	\$3.809 40		
	1 VEHÍCULO PERMISO POR 1 AÑO (150 CUOTAS)	\$6 802 50		
	VEHICULOS POR FLOTILLA PARA CARGA PESADA			
	PERMISO A 6 MESES (121 CUOTAS)	\$5.487 34		
	PERMISO A 1 AÑO (243 CUOTAS)	\$11 020 05		
	DICTAMEN MEDICO	\$50 00		

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	PERMISOS TEMPORALES			
	VENTA DE FLORES (14 DE FEBRERO)	\$78 70		
	VENTA DE RAMOS (DOMINGO DE RAMOS)	\$45 35		
	VENTA DE FLORES (DÍA DE LAS MADRES 9 Y 10 DE MAYO)	\$78 70		
	VENTA DE FLORES (26 JUNIO AL 13 DE JULIO) (FIESTAS SAN PEDRO)	\$105 50		
	VENTA DE BANDERAS Y REHILETES (3 AL 16 DE SEPTIEMBRE)	\$78 70		
	VENTA DE FLORES (DÍA DE MUERTOS OCT 31 AL 2 NOV)	\$96 10		
	VENTA POR EL DÍA 12 DE DICIEMBRE (DIAS 11 Y 12 DE DIC)	\$45 35		
	VENTA DE ARTICULOS NAVIDEÑOS (6 AL 31 DE DICIEMBRE)	\$87 50		
	CAMPAÑA PROMOCIONAL (DEGUSTACIÓN DE LICORES)	\$45 35		

AUDITORIO SAN PEDRO	RENTA (8 HORAS X EVENTO)	\$20 000 00	\$17.391 30	\$2.608 70
	TIEMPO EXTRA (POR CADA HORA O FRACCIÓN EXCEDENTE)	\$2.500 00	\$2.173 91	\$326 09
	RENTA DEL LOBBY (8 HORAS)	\$10.000 00	\$8.695 65	\$1.304 35
	RENTA DEL PIANO	\$5.000 00	\$4.347 83	\$652 17
	RENTA DE LA TAQUILLA	\$250 00	\$217 39	\$32 61
	DAÑOS Y PERJUICIOS (GARANTIA)	\$3 000 00	\$2.608 70	\$391 30
		\$0 00	\$0 00	

231

CENTRO		TARIFA PROPUESTA 2005	SUBTOTAL	IVA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	COSTO DE BASE Y PAPELERIA PARA CONCURSO OBRA		\$0 00	\$0 00
	INVITACION RESTRINGIDA	\$350 00	\$304 35	\$45 65
	CONVOCATORIA PÚBLICA (COSTO PROMEDIO)	\$2 000 00	\$1.739 13	\$260 87

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	RECEPCIÓN DE LLANTAS HASTA 4 UNIDADES SIN COSTO			
	RECEPCIÓN DE MÁS DE 4 LLANTAS (POR UNIDAD)	\$5 00		
	AUTORIZACIÓN DE ANUNCIOS DE IDENTIFICACIÓN (2 5 CUOTAS) (DE 1 M2 A 12 M2)	\$113 38		
	AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD POR VOLANTEOS Y/O VOCEO (2 5 CUOTAS)	\$113 38		

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. 17 DE JUNIO DEL 2005

232



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA CANAL DE ESTIAJE Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA EN EL RÍO SANTA CATARINA.

De conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción IV, párrafos cuarto y quinto, y 117, fracción VIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, cuarto párrafo, y Artículos 26, inciso b), fracción VIII, c), Fracción II, inciso d), fracción II, y último párrafo, 129, 130, 132, 133, 134, 135, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para prestar los servicios públicos básicos, aprobar iniciativas que fortalezcan la capacidad de gestión de atender los requerimientos comunitarios de obras públicas, fomentar el deporte y las actividades recreativas de sano esparcimiento, aprobar los Presupuestos de Egresos y sus Modificaciones, y resultando que la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Promoción Humana, en la sesión No. 90, del día 18 de Agosto del año 2005, nos presentaron nuevamente el proyecto de la Unidad Deportiva que se realizará en las áreas concesionadas de la fuente del Río Santa Catarina, así como las obras complementarias y los correspondientes requerimientos de presupuestos, realizando las explicaciones necesarias del proyecto, las obras y de las inversiones requeridas, por lo que proponen a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el que se autorice la ampliación presupuestal, y autorización del gasto, por el importe de \$ 2' 679,040.00 (DOS MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para la realización de la limpieza, mejoramiento y redefinición del canal de estiaje; así como la ampliación presupuestal y autorización del gasto para la administración, operación y mantenimiento de la Unidad Deportiva (en las canchas municipales) y el mantenimiento del canal de estiaje, por un importe anual de \$ 1'084,984.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que se aplicará a partir del año 2006, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la ampliación presupuestal por la cantidad de \$ 2'679,040.00 (DOS MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL,



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y la autorización del gasto, para la realización de la limpieza, mejoramiento y redefinición del canal de estiaje del Río Santa Catarina, dentro de la jurisdicción de este Municipio.

SEGUNDO.- Aprobar la ampliación presupuestal y autorización del gasto para la administración, operación y mantenimiento de la Unidad Deportiva (en las canchas municipales) y el mantenimiento del canal de estiaje, por un importe anual de \$ 1'084,984.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que se aplicará a partir del año 2006.

San Pedro, Garza García; N.L. a 18 de Agosto del año 2005.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León:


LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.
Presidente.

LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO.
Secretario.


ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
Vocal.


C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ.
Vocal.


LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.
Vocal.


C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA.
Vocal.

DICTAMEN CHPM- ASIGNACIÓN CANAL
DE ESTIAJE Y ADMINISTRACIÓN
DE U DEP.
CGG/DARC/darc.

234



**AL R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

El día 16-dieciséis de agosto del año 2005, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnado el Proyecto denominado "UNIDAD DEPORTIVA SAN PEDRO", el cual incluye el desarrollo de instalaciones deportivas en el área del Río Santa Catarina, que fueron concesionadas a favor de nuestro municipio por la Comisión Nacional del Agua, para el uso de servicios, y en el que se incluye que el municipio deberá cuidar y dar mantenimiento a dichas áreas, por lo que realizado el estudio, análisis y revisión del proyecto de cuenta, y después de varias reuniones de los integrantes de esta Comisión, reuniones a las cuales acudieron otros miembros del R Ayuntamiento, se expide el siguiente:

DICTAMEN:

Como es del conocimiento de todos nosotros, una de las principales tareas de la autoridad municipal, es la de procurar entre sus ciudadanos el desarrollo de actividades que tengan como fin el fomentar una cultura social tendiente a las buenas relaciones entre ellos, permitiendo con ello la erradicación de adicciones o conductas que les generen perjuicio, lo que se puede lograr mediante una buena planeación de campañas enfocadas a la salud, educación y actividades deportivas.

Es por ello, que con el fin de aprovechar los terrenos federales del Río Santa Catarina que se otorgaron a nuestro municipio en concesión por parte de la Comisión Nacional del Agua, por un término de 5 años, de los cuales ya transcurrió año y medio, pero que incluyen una prórroga en caso de existir la necesidad de explotación, uso o aprovechamiento de las áreas concesionadas (actualmente se esta solicitando una ampliación de 30 años en las concesiones), se ha trabajado en el desarrollo de un complejo deportivo que incluye canchas de fútbol soccer, fútbol 7, fútbol americano, béisbol, Tee de golf, ciclista, áreas de estacionamiento y de servicios, y área verdes, el cual ha sido denominado "UNIDAD DEPORTIVA SAN PEDRO", con el que se pretende lograr un cambio en la imagen urbana del Río Santa Catarina, así como la promoción del deporte en el municipio.

Mas sin embargo es claro que los recursos públicos para un desarrollo de esta magnitud, son limitados y requieren de la colaboración de todos los ciudadanos sampetrinos, es por ello que se llevo acabo una invitación pública para emitir opiniones y propuestas deportivas para el mejor aprovechamiento del Río Santa Catarina, el 20 de mayo del 2005 a través de los principales periódicos de la localidad, recibándose 15 propuestas de asociaciones civiles y empresas de la localidad interesadas en colaborar con el municipio en el proyecto, esto después de un arduo procedimiento de evaluación con distintas instancias, que incluyeron

235



tanto autoridades municipales, como la participación de ciudadanos y diversos organismos del municipio

Es por ello que analizado el proyecto en comento, con todas las especificaciones técnicas y las establecidas en los títulos de concesión otorgados por la Comisión Nacional del Agua, mismas que son expuestas y explicadas por personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, concluimos que es positivo y procedente el desarrollo de este complejo deportivo con la colaboración de las mejores cinco propuestas hechas por personas morales. Salvaguardando ante todo la autonomía municipal y principalmente los intereses generales de nuestra comunidad

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, artículos 2, 10, 14, 18, 26, 27 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y a los títulos de concesión otorgados por la Comisión Nacional del Agua y que se identifican con los números 06NVL113800/24EAGR03, 06NVL113801/24EAGR03, 06NVL113802/24EAGR03, y 06NVL113803/24EAGR03; proponemos a este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se APRUEBA el proyecto denominado "UNIDAD DEPORTIVA SAN PEDRO"; que consiste en Canchas de fútbol soccer, fútbol 7, fútbol americano, béisbol, Tee de golf, ciclopista y áreas de estacionamiento y de servicios; así como la construcción de un canal de estiaje, el cuál de una mayor seguridad hidráulica a las instalaciones que se desarrollen en el Río Santa Catarina

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal para que realice todos los tramites necesarios conforme a que establezcan las Leyes del Estado, los Reglamentos Municipales y los Títulos de Concesión otorgados por la Comisión Nacional del Agua y que se identifican con los números 06NVL113800/24EAGR03, 06NVL113801/24EAGR03, 06NVL113802/24EAGR03, y 06NVL113803/24EAGR03, todo ello para la adecuada ejecución del proyecto denominado "UNIDAD DEPORTIVA SAN PEDRO"

TERCERO.- Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en conjunto con la Dirección Jurídica Municipal, para el estudio y elaboración de los convenios de colaboración con diversas personas morales que participaran junto con el municipio, para que hecho que sean, se presenten ante el Pleno del Republicano Ayuntamiento para su aprobación.



CUARTO.- Para el debido y legal cumplimiento a lo señalado en los puntos anteriores, se instruye al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

**San Pedro Garza Garcia, N. L., a 24 de agosto de 2005.
H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE**

**C. Lic. Rómulo Elizondo Flores
SECRETARIO**

AUSENTE CON AVISO

**Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL**

AUSENTE CON AVISO

**Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL**

**C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL**

**C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL**

SE ABSTIENE

**C. Diana María Jaime Zamudio
VOCAL**

**C. Lilia Leticia Peña LLanos
VOCAL**

**Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL**

337



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Asunto: *Examen sugerencias de la Com. SEDUE - Area de fumar restringida*
Estos para el estudio **DATOS y BASURETOS**
Examen sugerencias de la Com. Titulos y Planos de Construcion CDU

- Proyecto Unidad Deportiva San Pedro.
- Construcción de Canal del Estiaje
- Revisión de Convenio de Colaboración.
- La SEDUE llevara a cabo la presentación ante el R. Ayuntamiento el día 24 de Agosto del 2005

• Aval Jurídico del Proyecto
 • Opinión de Abogado *Ex Tenor de acuerdo con lo solicitado para Com. Com. de*

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Signature]</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	<i>[Signature]</i>		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal			
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	<i>[Signature]</i>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. DIANA M. JAIME ZAMUDIO Vocal			<i>[Signature]</i> <i>[Text]</i>
C. LILIA LETICIA PENA LLANOS Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>[Signature]</i>		

128



“Unidad Deportiva San Pedro”

Temas a consideración



- Unidad Deportiva San Pedro
- Mejoramiento del Río, limpieza y redefinición del cauce de estiaje natural
- Convenio de colaboración con Promotora Deportiva San Pedro

148



“Unidad Deportiva San Pedro”



Antecedentes

- El municipio de San Pedro Garza García pretende realizar un Proyecto Deportivo denominado “Unidad Deportiva San Pedro” en los terrenos federales del Río Santa Catarina, de los cuales tiene la concesión por parte de la Comisión Nacional del Agua.

Antecedentes



- La concesión la otorgó la CNA por 5 años de los cuales ya transcurrió año y medio; sin embargo, el título establece una cláusula de renovación semiautomática.
- Una vez autorizado el permiso de construcción del proyecto por parte de la CNA, se solicitará la ampliación del plazo de la concesión a por lo menos 30 años.
- El uso permitido por la CNA es "servicios".

Plano de títulos de concesión

11/2



Definición del proyecto

- El proyecto consiste en el desarrollo de un proyecto deportivo en los terrenos federales concesionados al municipio en donde se incluyan espacios deportivos y recreativos como:
 - Canchas de fútbol soccer, fútbol 7, fútbol americano, béisbol, Tee de golf, ciclista y áreas de estacionamiento y de servicios.

57e

Objetivo del proyecto

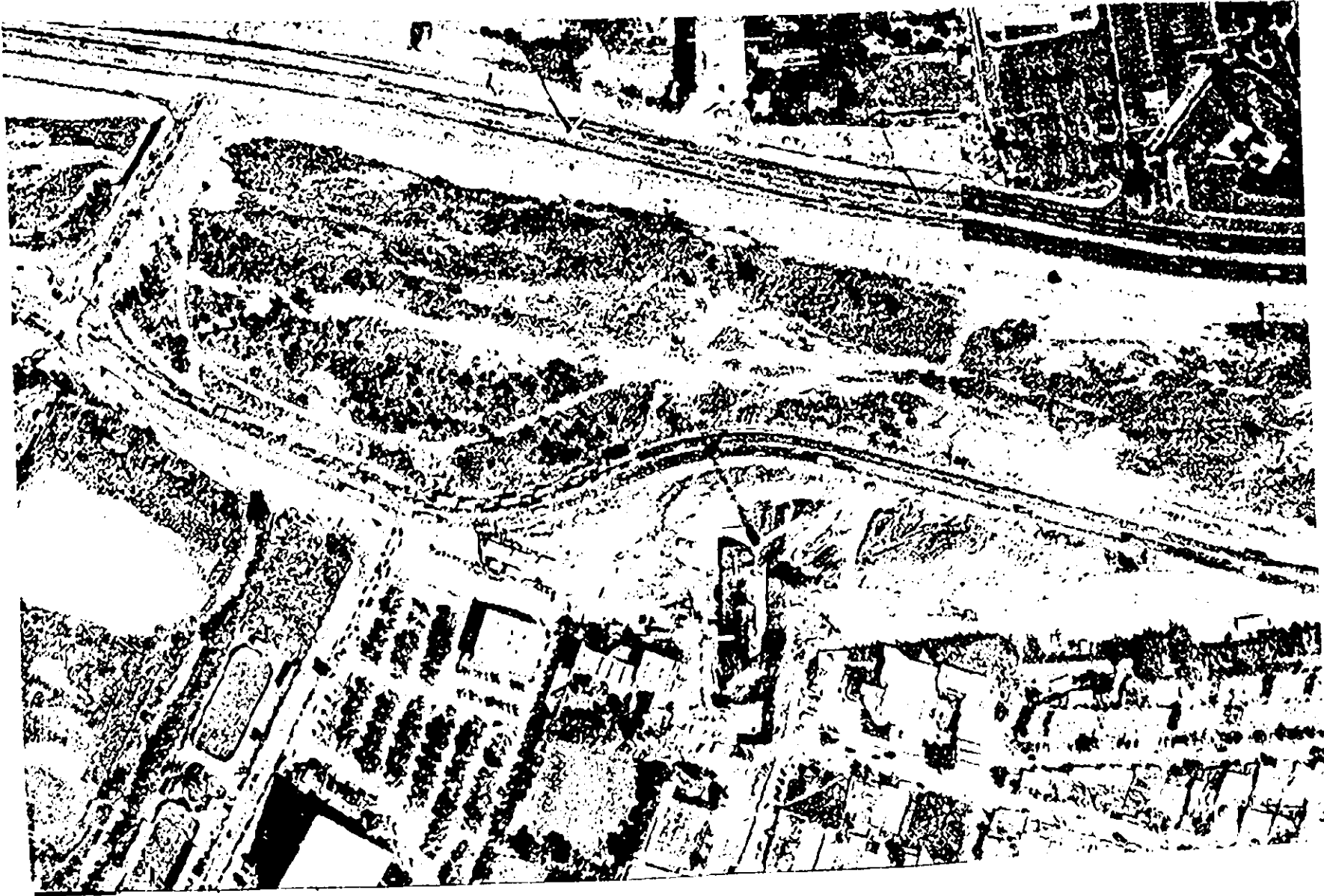


- Con el proyecto se pretende lograr un cambio de la imagen urbana del Río Santa Catarina, así como la promoción del deporte.

Sin proyecto



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, N.L.
2003 - 2006



Con proyecto

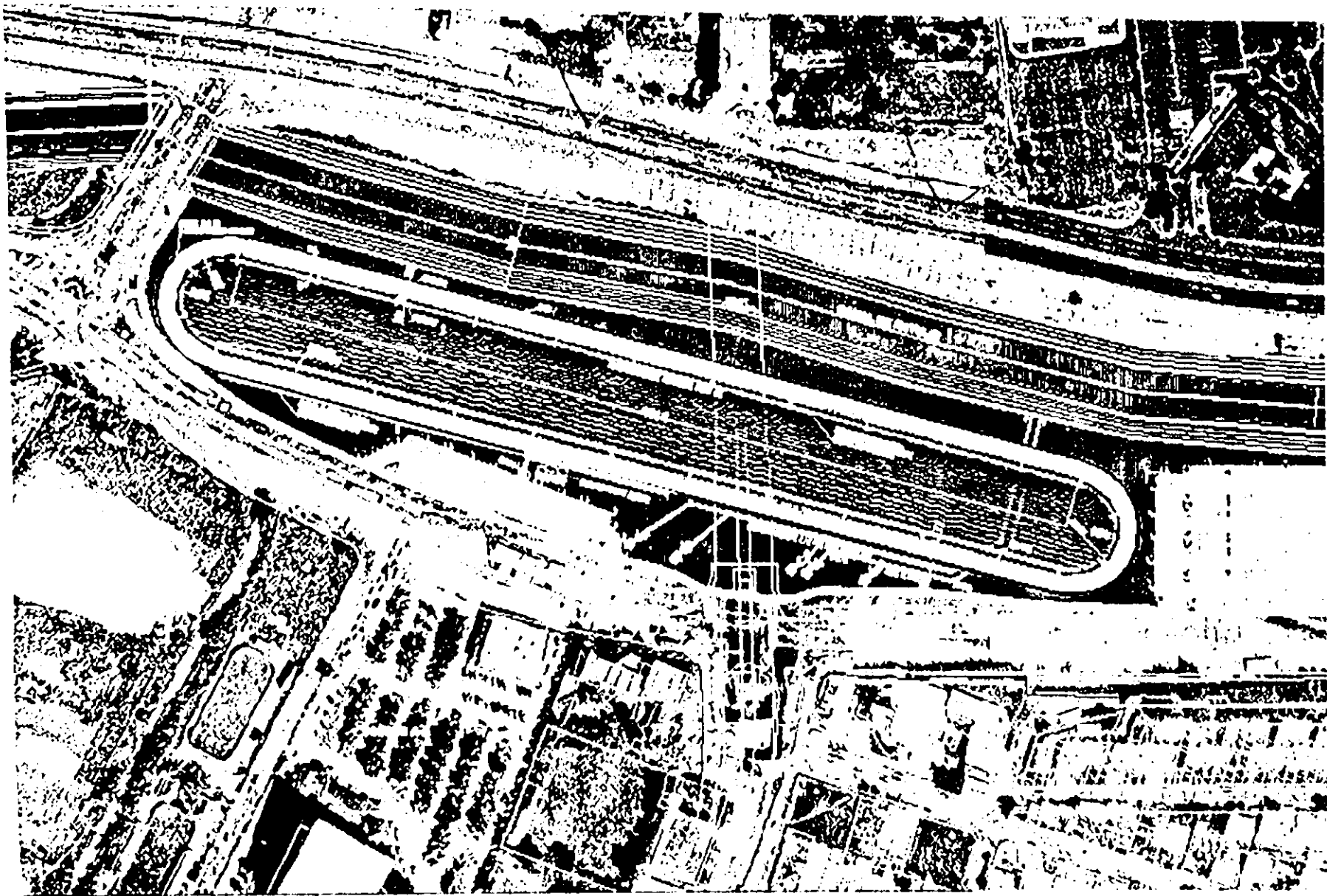


GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

CARZA GARCIA N.I.

2003 - 2006



APC

2/12



Definición del proyecto

- El proyecto es parte integral de un proyecto macro del Gobierno del Estado de Nuevo León denominado "Sistema de Parques Metropolitanos" incluido en el Convenio de Regia Metr poli entre el Municipio y el Estado.

Plano del proyecto aprobado por el Comit  Evaluador

051

Procedimiento realizado



- Se recibieron 15 inscripciones.
- Se recibieron 5 propuestas entregadas en tiempo y forma ante notario público el 17 de junio del 2005.
- Se analizaron las propuestas y se presentaron al Comité Evaluador.

Procedimiento realizado



- Se formó un Comité Evaluador para analizar las propuestas recibidas integrado por:
 - Los regidores de la Comisión de Promoción Humana
 - Todos los Secretarios
 - Los Presidentes de los Consejos Consultivos de todas las Secretarías
 - Algunos Directores



Procedimiento realizado

- Se analizaron dichas propuestas y se presentaron ante el Comité Evaluador el 29 de junio del 2005. El Comité Evaluador emitió su dictamen mediante la minuta levantada ese mismo día y se acordó, entre otras cosas, una nueva reunión posterior a la información sobre la resolución del Comité a los inversionistas.
- Se realizó el proceso de información a los inversionistas de la resolución de la primera reunión del Comité Técnico, solicitándoles presentar su contrapropuesta y/o interés en seguir o desistir del proyecto.
- Se realizó la Segunda Reunión del Comité Técnico el 14 de julio del 2005 en donde se definió el proyecto final y los inversionistas a realizar el Proyecto.

Actividades realizadas



- Se presentó a consideración de:
 - El Consejo Consultivo de Promoción Humana.
 - El Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano y Ecología.
 - La Comisión de Promoción Humana.



Actividades por realizar

- Presentar el proyecto a consideración de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.
- Realizar dictamen para el R. Ayuntamiento.
- Presentar el proyecto al Ayuntamiento en Pleno en la sesión ordinaria del próximo 24 de agosto.
- Firma de los Convenios de colaboración entre el Municipio y los Inversionistas en donde la CNA firma como testigo.



“Mejoramiento del Río, limpieza
y redefinición del cauce de
estiaje natural”

Antecedentes



- El proyecto requiere de la construcción de un canal de estiaje, el cuál dará una mayor seguridad hidráulica a las instalaciones que se desarrollen en el Río.
- En diciembre del 2004 se solicitó el permiso de construcción del canal a la CNA, el cual fue diseñado y calculado por el Instituto de Ingeniería civil de la UANL.

258

Antecedentes



- Actualmente el canal tiene una capacidad de entre 300 y 500 m³/seg. y en la parte oriente del Río el asolve ha desaparecido el canal.
- La redefinición del cauce permitirá incrementar la capacidad a un promedio de 1,000 a 1,200 m³ por segundo.

258



“Convenio de colaboración con Promotora Deportiva San Pedro”



Esquema jurídico

- Convenio de colaboración en el que el municipio facilita el terreno y el inversionista habilita y opera el proyecto por determinado período, otorgando en contraprestación el 25% del equipamiento deportivo.
- Al final de la vigencia del Convenio, el equipamiento pasa a ser parte del Patrimonio Municipal.

Convenios de colaboración



- Promotora Deportiva San Pedro A.C.
- Conquistadores del Río A.C.
- Time2Golf
- La Casa de Charly

1928

Propuesta de Convenio



- Convenio de Colaboración con Promotora Deportiva San Pedro A.C.

Propuesta de convenio



El Poder Ejecutivo Federal, por conducto de LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, que en lo sucesivo se denominará "LA COMISIÓN", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracciones V, XXIV, XXVI, XXXI y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2o, 4o, 41, 42, 44, 45, 47 fracciones I y II, 48 fracciones I, II y III, 62, 65, fracción V, 104 fracción I y 107 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 4o, 5o, 9o, fracciones I, IV, V, VI, VII y XVI, 12, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25 párrafo segundo, 26, 27, 28, 29, 33, 37, 42, 43, 47, 49, 50 fracción II, 60, 65, 70, 77, 82, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 98, 102, 107, 109, 112, 113 fracciones IV y VII, 118, Sexto Transitorio, Décimoprimero Transitorio y demás relativos a la Ley de Aguas Nacionales; 30, 31, 32, 33, 34, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 57, 58, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 72, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 133, 135, 136, 139, 145, 151, 152, 157, 162, 164, 171, 172, 174 y 182 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales, 1ª fracciones III y IV, 4ª fracción I, 5ª fracciones IV, VII y XV, 118 fracciones IV y V, 119 fracción I inciso A), 120, 121 y 122 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 16, 20 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales; y Quinto Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000.

OTORGA

TÍTULO DE CONCESIÓN

Numero: 06NVL113803/24EAGR03

A MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, que en lo sucesivo se denominará "LA CONCESIONARIA", de nacionalidad MEXICANA, con Registro Federal de Contribuyentes MSP-8212143G3, con domicilio en PALACIO MUNICIPAL, JUAREZ Y LIBERTAD S/N, ZONA CENTRO, Municipio o Delegación de SAN PEDRO GARZA GARCIA, de la Entidad Federativa de NUEVO LEON, y Código Postal 66200

NO PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES SUPERFICIALES POR UN VOLUMEN DE METROS CÚBICOS ANUALES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO

NO PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES DEL SUBSUELO POR UN VOLUMEN DE METROS CÚBICOS ANUALES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO.

SI PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR CAUCES, VASOS, ZONA FEDERAL O BIENES NACIONALES A CARGO DE LA COMISIÓN POR UNA SUPERFICIE DE METROS CUADRADOS, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO.

PERMISO

PARA CONSTRUIR LAS OBRAS NECESARIAS PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES

NO PARA DESCARGAR AGUAS RESIDUALES POR UN VOLUMEN DE METROS CÚBICOS ANUALES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO

La(s) concesión(es) y el (los) permiso(s) se entienden otorgados sin perjuicio de derechos de terceros y se sujetan a las condiciones generales y específicas contenidas posteriormente en este título y el (los) anexo(s) número(s) TRES en DOS hojas, que forman parte del mismo para todos los efectos legales. En el caso de que la explotación, uso o aprovechamiento de agua se otorgue a una dependencia pública u organismo descentralizado, el presente título se considerará de asignación en dicha parte.

La(s) concesión(es) y/o el permiso de descarga de aguas residuales se otorga(n) por un plazo de CINCO año(s), contados a partir de la fecha del presente título.

MONTERREY, N.L., A 10 DE ABRIL DE 2003

Por "LA COMISIÓN"

ING JOSE ENRIQUE CASTILLO IBARRA
 GERENTE REGIONAL RIO BRAVO



21988341

FOLIO

2217200

262

SEGUNDA - "LA COMISIÓN" tiene el carácter de autoridad en relación a las aguas y bienes nacionales que son objeto de concesión, por lo que supervisará en todo tiempo que "LA CONCESIONARIA" se apege a la ley, a lo estipulado en este título y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

"LA CONCESIONARIA" se obliga a permitir las visitas de inspección o fiscalización por el personal autorizado por "LA COMISIÓN" y a proporcionar la información y documentación que le solicite en relación con el presente título.

TERCERA - La presente concesión no crea derechos reales, otorga simplemente frente a la administración y sin perjuicio de terceros, el derecho a realizar los usos, aprovechamientos o explotaciones de los bienes nacionales, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, reglamentos, normas y las presentes condiciones. El título de concesión no garantiza la existencia e invariabilidad del volumen de agua concesionada.

De acuerdo con el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales, la presente concesión no garantiza la existencia o invariabilidad del volumen de agua concesionada, toda vez que la disponibilidad de las aguas está en función de variables hidroclimáticas naturales fuera del control de "La Comisión", las cuales dependen de fenómenos atmosféricos aleatorios no sujetos a ninguna ley previsible y que pueden causar abundancia o escasez de agua, lo que a su vez definirá que pueda disponerse o no del volumen concesionado, razón por la cual "La Concesionaria", desde este momento, acepta incondicionalmente someterse a la disponibilidad del recurso.

Las aguas nacionales, los cauces, vasos y sus riberas, son inalienables, inembargables e imprescriptibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 constitucional y la legislación reglamentaria respectiva.

CUARTA - El otorgamiento del presente título de concesión y permiso(s) queda condicionado a que "LA CONCESIONARIA"

- I Establezca las medidas necesarias para prevenir y controlar la contaminación de los cuerpos receptores por las descargas de aguas residuales con motivo de las obras o actividades que realice, así como, en su caso, efectuar el tratamiento previo necesario en los términos de la ley y disposiciones reglamentarias y normativas aplicables.
- II Se ajuste a las condiciones particulares de descarga que fije o modifique "LA COMISIÓN" o que con anterioridad haya fijado la autoridad competente, si en su defecto a las normas oficiales mexicanas para la descarga de aguas residuales y, en su caso, a las normas oficiales mexicanas para el tratamiento de agua para uso o consumo humano.
- III Cumpla con las normas oficiales mexicanas y condiciones particulares que expida "LA COMISIÓN" para un uso eficiente del agua y realice su reuso, en los términos de la ley y disposiciones reglamentarias.
- IV Ejecute las obras y trabajos de explotación, uso o aprovechamiento de aguas en los términos y condiciones que establece la ley, el reglamento y el presente título, y compruebe su ejecución y las medidas para prevenir efectos negativos a terceros o al desarrollo hidráulico de la fuente de abastecimiento o de la cuenca.
- V Efectúe la medición del volumen de extracción de agua así como la medición de la cantidad y calidad de las descargas de aguas residuales, en los términos de la ley y disposiciones reglamentarias, e informe a "LA COMISIÓN" en los términos de los anexos del presente título.
- VI Intere oportunamente los derechos federales, contribuciones de mejoras y aprovechamientos fiscales que se deban cubrir en los términos de la legislación fiscal federal, con motivo del otorgamiento y ejercicio de los derechos a que se refiere el presente título.
- VII Informe a "LA COMISIÓN" de cualquier cambio que ocurra o que se efectúe y que modifique o pueda modificar los términos o condiciones conforme a los cuales se otorgó el presente título y tramitar oportunamente los permisos o autorizaciones previstos en la ley y disposiciones reglamentarias, y
- VIII Cumpla con la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento y se ajuste a lo dispuesto en el reglamento y/o decreto de veta correspondiente expedido por el Ejecutivo Federal, así como adoptar las medidas necesarias en circunstancias de sequías extraordinarias o sobreexplotación que dicte autoridad competente. En caso de incumplimiento se procederá a la suspensión de la concesión, independientemente de la sanción que proceda, y de las demás medidas aplicables previstas en la ley y en las disposiciones reglamentarias.

QUINTA - "LA COMISIÓN" conforme a la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el presente título no asume perjuicio o reclamación alguna por daños causados por avenidas ordinarias o extraordinarias. "LA COMISIÓN" no será responsable ni contraerá obligación alguna en el caso de que los bienes concesionados, así como los cultivos, cosechas y bienes del concesionario se dañen o perjudiquen por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa ajena.

SEXTA - "LA CONCESIONARIA" podrá realizar ante "LA COMISIÓN" las gestiones correspondientes para obtener la prórroga de la presente concesión cuando subsista la necesidad de explotar, usar o aprovechar las aguas o bienes nacionales objeto del presente título de concesión y permisos, siempre que no haya incurrido en las causales de terminación a que se refiere la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, y la solicite dentro de los cinco años previos al término de su vigencia, de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales.

En el caso de los permisos contenidos en el presente título, se podrán prorrogar en los mismos términos que las concesiones.

SÉPTIMA - Los derechos de explotación, uso o aprovechamiento que ampara el presente título cuando estén vigentes e inscritos en el Registro Público de Derechos de Aguas, son susceptibles de transmitirse a terceros en la misma cuenca o acuífero, previa autorización de "LA COMISIÓN" o mediante aviso en los casos que así lo prevé la ley y las disposiciones reglamentarias. Las transmisiones se deban inscribir en el Registro Público de Derechos de Agua dentro de los 15 días hábiles siguientes a la transmisión para producir efectos frente a "LA COMISIÓN" y frente a terceros. En caso de transmisión total de derechos se deberá entregar al adquirente el original del presente título. De no hacer la inscripción conforme al artículo 37 de la Ley de Aguas Nacionales, la transmisión será nula de pleno derecho y se procederá a la revocación del presente título conforme al artículo 27, fracción II, inciso d) de la ley citada.

En las transmisiones de derechos que se efectúen ante Notario Público, corresponderá a este gestionar la autorización respectiva e inscribir en el Registro Público de Derechos de Agua dicha operación.

OCTAVA - Los derechos que ampara el presente título, se suspenderán o se terminarán en los casos o por las causas previstas en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, independientemente de la aplicación de las sanciones que por incumplimiento procedan en los términos de los mismos, igualmente, se terminarán por desaparición de la finalidad o del bien objeto de la concesión y por nulidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracciones III y IV, 24 y demás aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales, así como el incumplimiento a las condiciones de este título.

NOVENA - Es causa de caducidad por dejar de aprovechar las aguas objeto de esta concesión durante 3 (tres) años consecutivos. Si durante ese mismo lapso solamente se utilizó una parte del volumen de agua autorizada, la caducidad se declarará sobre el volumen que no hubiese sido utilizado.

DECIMA - En caso de suspensión, revocación o de caducidad, "LA COMISIÓN" notificará a "LA CONCESIONARIA" la falta o faltas en que hubiere incurrido o la procedencia de la caducidad y le concederá un término de 15 (quince) días hábiles para su defensa.

DECIMAPRIMERA - Al término de la vigencia de este título de concesión terminarán igualmente los permisos respectivos y revertirán los bienes concesionados de pleno derecho al control y administración de "LA COMISIÓN", asimismo, pasarán sin costo alguno a "LA COMISIÓN", las obras que se construyan dentro de los cauces, vasos o zonas federales de las aguas nacionales, así como las que se construyan en los bienes nacionales inherentes a dichas aguas a que se refiere el artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales o, en su caso, a los que se refiere la Ley General de Bienes Nacionales. "LA COMISIÓN" podrá exigir a "LA CONCESIONARIA" que al término de la concesión de bienes nacionales y previamente a su entrega, proceda por su cuenta y costo a la demolición y remoción de aquellas obras e instalaciones que hubiese efectuado y que, por sus condiciones, ya no sean de utilidad a juicio de "LA COMISIÓN".

DECIMASEGUNDA - El presente título se otorga conforme a la documentación e información que bajo protesta de decir verdad se han presentado por "LA CONCESIONARIA" en el entendido que la falsedad de la misma, independientemente de la aplicación de las sanciones que correspondan, motiva la nulidad del presente título, conforme a lo dispuesto en la ley y la presente concesión y permiso.

DECIMATERCERA - Al presente título se le anexarán en el futuro las modificaciones o condiciones adicionales relacionadas con el aprovechamiento a que se refiere el presente título, las cuales se considerarán formando parte del presente instrumento de concesión y permisos, para todos los efectos legales, una vez emitidos por "LA COMISIÓN".

DECIMACUARTA - "LA CONCESIONARIA" se compromete, en caso de que el acuífero llegue a la sobreexplotación o se encuentre sobreexplotado, a sujetarse a las políticas de ajuste de volúmenes que se implementen en el reglamento del acuífero, para su estabilización o recuperación.

DECIMAQUINTA - Con la aplicación de tecnologías modernas en el uso del agua de riego, tanto superficial como subterránea, y con la mejora en las eficiencias de construcción, distribución y aplicación del agua a los cultivos, se disminuirá de manera considerable la recarga a los acuíferos que alimentan los pozos incluidos en la presente concesión, por lo que "LA CONCESIONARIA" se compromete a sujetarse a las políticas de ajuste de extracción de volúmenes de aguas nacionales que emita "LA COMISIÓN", de acuerdo con los estudios que al respecto se realicen. Asimismo, en aquellos casos en donde los acuíferos sufran abatimientos significativos y por consecuencia se amerite tomar medidas preventivas para su preservación.



Handwritten signatures and the number 2817300.

Handwritten number 263.

CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LA EXPLOTACIÓN, USO O APROVECHAMIENTO DE CAUCES, VASOS, ZONA FEDERAL O BIENES NACIONALES A CARGO DE LA COMISIÓN.

Nombre de LA CONCESIONARIA. MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
Título de concesión Número. 06NVL113803/24EAGR03

PRIMERA - Especificaciones

1 Cuenca **RÍO BRAVO-SAN JUAN**
Región Hidrológica **RÍO BRAVO**
Entidad Federativa **NUEVO LEÓN**
Municipio o Delegación **SAN PEDRO GARZA GARCIA**
Localidad **SAN PEDRO GARZA GARCIA**
Coordenadas del centro de gravedad de la Zona Federal Latitud: **25° 40' 05.2"** Longitud: **100° 22' 38 1"**

2 Nombre de la corriente o vaso **RIO SANTA CATARINA**

3 Superficie, colindancias y descripción del área concesionada que aparece posteriormente o croquis que se anexa del lugar y área autorizada
4 Explotación, uso o aprovechamiento objeto de la concesión.

ERRENO CONCESIONADO SERA PARA USO SERVICIOS.
-- FIN DE TEXTO --

5 Descripción de las obras aprobadas y, en su caso, plazo en que se deberán construir, que aparece posteriormente
6 Modalidades y condiciones técnicas y administrativas a las que se sujetará la concesión

SE OTORGA ESTA CONCESION PARA USO SERVICIOS, CON UNA SUPERFICIE DE 144,665 28 M2, Y POR UN PLAZO DE 5 AÑOS
-- FIN DE TEXTO --

SEGUNDA.- Otras condiciones específicas aplicables conforme al presente título son las siguientes:

DEBERA CONSTRUIR OBRAS PERMANENTES EN EL AREA CONCESIONADA.
-- FIN DE TEXTO --



TERCERA - "LA CONCESIONARIA", se obliga a:

- Ejecutar únicamente la explotación, uso o aprovechamiento consignado en la presente concesión y a utilizar ella misma el terreno concesionado exclusivamente para los fines solicitados,
- Iniciar el ejercicio de los derechos consignados en esta concesión a partir de la fecha aprobada y concluir las obras permitidas dentro de los plazos señalados por la autoridad,
- Realizar únicamente las obras aprobadas por "LA COMISIÓN" o permitidas con posterioridad por la misma,
- No efectuar en el terreno de que se trata cultivos perennes ni de ciclo vegetativo mayor a un año calendario, ni talar o destruir los árboles que se encuentren dentro de dicho terreno, sin autorización escrita de la autoridad forestal y "LA COMISIÓN",
- Permitir, cuando no existan vías públicas u otros accesos para ello, el libre acceso a los bienes nacionales concesionados a través de los terrenos colindantes que sean de su propiedad, en su caso, en los lugares que al efecto convenga con "LA COMISIÓN"
- Dejar las fajas libres que "LA COMISIÓN" señale en el terreno concesionado, para que los poseedores colindantes tengan acceso a la corriente o vaso, y a no obstaculizar los derechos de tránsito existentes o que se establezcan;
- Cubrir los gastos de deslinde y amojonamiento del área concesionada y no realizar algún tipo de construcción en el terreno que se concesiona, sin permiso de "LA COMISIÓN",
- No realizar actividades u obras, ni depositar sustancias peligrosas, basura y demás desechos que contaminen o puedan contaminar las aguas nacionales colindantes.
- Desocupar y entregar dentro del plazo establecido por "LA COMISIÓN" las áreas de que se trate en los casos de terminación de las concesiones
- Sujetarse a lo dispuesto por "LA COMISIÓN" respecto a las obras aprobadas y a los plazos para ejecutarlas, debiendo solicitar el permiso de la misma para cualquier modificación, y
- Ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones contenidas en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.

FONO 2017201

264

CUARTA Serán causas de revocación de la presente concesión, además de las señaladas en las condiciones generales de este título, las siguientes

- I. Que "LA CONCESIONARIA" dé un uso distinto al terreno concesionado, sin permiso de "LA COMISIÓN", o realice, dentro del mismo, actividades distintas a las contenidas en el presente permiso.
- II. Que con el uso del terreno concesionado se originen perjuicios a obras existentes dentro o fuera del cauce o zona federal o bien se comprometa la seguridad pública, o se causen perjuicios a la Nación o a derechos de terceros.
- III. Que se termine el título único de concesión del que forma parte el presente anexo, por alguna de las causas previstas en la Ley, y
- IV. Que exista resolución judicial que lo de por terminado.

Declarada la revocación, "LA CONCESIONARIA" dispondrá, en su caso, de un plazo razonable que fijará "LA COMISIÓN", para que levante sus cultivos en pie, salvo que la revocación haya sido motivada por alguna o algunas de las causas previstas en las fracciones I y III

SUPERFICIE, COLINDANCIAS Y DESCRIPCIÓN DE LA ZONA FEDERAL

SUPERFICIE 144.665.28 M2 COLINDANCIAS: 1560.86 METROS AL NORTE CON CANAL DE ESTIAJE, 1613.30 METROS AL SUR CON AVE. MORONES PRIETO, 58.25 METROS AL ESTE CON PUENTE MIRAVALLE Y 68.94 METROS AL OESTE CON VADO SANTA BARBARA
 -- FIN DE TEXTO --

SUPERFICIE, COLINDANCIAS Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA AUTORIZADO

LA ZONA FEDERAL SE ENCUENTRA UBICADA EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO SANTA CATARINA A LA ALTURA DEL VADO SANTA BARBARA Y PUENTE MIRAVALLE, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA.
 -- FIN DE TEXTO --

CROQUIS



Handwritten signatures and initials. Below the signatures, the text "FOLIO 2217203" is written.

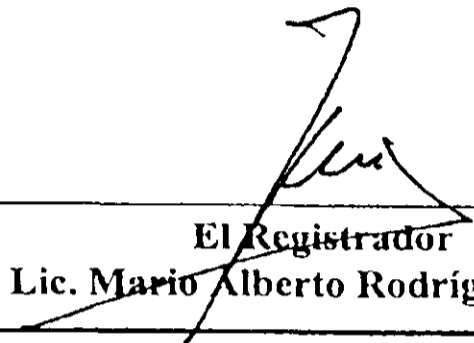
Handwritten number "265" in the bottom right corner.



COMISION NACIONAL
DEL AGUA

REGISTRO PUBLICO DE DERECHOS DE AGUA

En México, D. F. siendo las 10:40 horas, del día 16 de MAYO de 2003, quedó efectuada la inscripción en primera inmatriculación del título de concesión/asignación y/o permiso número 06NVL113803/24EAGR03 integrado por 5 hojas foliadas, en el libro de registro del Estado de NUEVO LEON, con el número de registro 06NVL106479, en el tipo de folio 1, en el tomo F-R06, foja número 005, CONSTE. DOY FE.


El Registrador
Lic. Mario Alberto Rodríguez Pérez





El Poder Ejecutivo Federal, por conducto de LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, que en lo sucesivo se denominará "LA COMISIÓN", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracciones V, XXIV, XXVI, XXXI y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2o, 40, 41, 42, 44, 45, 47 fracciones I y II, 48 fracciones I, II y III, 62, 65, fracción V, 104 fracción I y 107 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 4o, 5o, 9o, fracciones I, IV, V, VI, VII y XVI, 12, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25 párrafo segundo, 26, 27, 28, 29, 33, 37, 42, 43, 47, 49, 50 fracción II, 60, 65, 70, 77, 82, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 98, 102, 107, 109, 112, 113 fracciones IV y VII, 118, Sexto Transitorio, Décimo primero Transitorio y demás relativos a la Ley de Aguas Nacionales, 30, 31, 32, 33, 34, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 57, 58, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 72, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 133, 135, 136, 139, 145, 151, 152, 157, 162, 164, 171, 172, 174 y 182 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales 1º fracciones III y IV, 4º fracción I, 5º fracciones IV, VII y XV, 118 fracciones IV y V, 119 fracción I inciso A), 120, 121 y 122 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 16, 20 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales, y Quinto Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000,

**OTORGA
TÍTULO DE CONCESIÓN**

Número 06NVL113802/24EAGR03

A MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, que en lo sucesivo se denominará "LA CONCESIONARIA", de nacionalidad MEXICANA con Registro Federal de Contribuyentes MSP-8212143G3, con domicilio en PALACIO MUNICIPAL, JUAREZ Y LIBERTAD S/N, ZONA CENTRO, Municipio o Delegación de SAN PEDRO GARZA GARCIA, de la Entidad Federativa de NUEVO LEON, y Código Postal 66200.

- NO PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES SUPERFICIALES POR UN VOLUMEN DE METROS CÚBICOS ANUALES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO
- NO PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES DEL SUBSUELO POR UN VOLUMEN DE METROS CÚBICOS ANUALES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO
- SI PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR CAUCES, VASOS, ZONA FEDERAL O BIENES NACIONALES A CARGO DE LA COMISIÓN POR UNA SUPERFICIE DE METROS CUADRADOS, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO

PERMISO

- NO PARA CONSTRUIR LAS OBRAS NECESARIAS PARA EXPLOTAR USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES
- NO PARA DESCARGAR AGUAS RESIDUALES POR UN VOLUMEN DE METROS CÚBICOS ANUALES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO

a(s) concesión(es) y el (los) permiso(s) se entienden otorgados sin perjuicio de derechos de terceros y se sujetan a las condiciones generales y específicas contenidas posteriormente en este título y el (los) anexo(s) número(s) TRES en DOS hojas, que forman parte del mismo para todos los efectos legales. En el caso de que la explotación, uso o aprovechamiento de agua se otorgue a una dependencia pública u organismo descentralizado, el presente título se considerará de asignación en dicha parte.

a(s) concesión(es) y/o el permiso de descarga de aguas residuales se otorga(n) por un plazo de CINCO año(s), contados a partir de la fecha del presente título.

MONTERREY, N.L., A 10 DE ABRIL DE 2003

Por "LA COMISIÓN"

Jose Enrique Castillo Ibarra

ING JOSE ENRIQUE CASTILLO IBARRA
GERENTE REGIONAL RIO BRAVO



721978378

727

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA - La(s) concesión(es) y el(los) permiso(s) así como los derechos que se desprenden del presente título son de interés público y quedan sujetos a lo dispuesto en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, y en lo que no se oponga a los mismos, a las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia

SEGUNDA - "LA COMISIÓN" tiene el carácter de autoridad en relación a las aguas y bienes nacionales que son objeto de concesión, por lo que supervisará en todo tiempo que "LA CONCESIONARIA" se apege a la ley, a lo estipulado en este título y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables

"LA CONCESIONARIA" se obliga a permitir las visitas de inspección o fiscalización por el personal autorizado por "LA COMISIÓN" y a proporcionarle la información y documentación que le solicite en relación con el presente título

TERCERA - La presente concesión no crea derechos reales, otorga simplemente frente a la administración y sin perjuicio de terceros, el derecho a realizar los usos aprovechamientos o explotaciones de los bienes nacionales, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, reglamentos, normas y las presentes condiciones. El título de concesión no garantiza la existencia e invariabilidad del volumen de agua concesionada

De acuerdo con el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales, la presente concesión no garantiza la existencia o invariabilidad del volumen de agua concesionado, toda vez que la disponibilidad de las aguas está en función de variables hidroclimáticas naturales fuera del control de "La Comisión", las cuales dependen de fenómenos atmosféricos aleatorios no sujetos a ninguna ley previsible y que pueden causar abundancia o escasez de agua, lo que a su vez definirá que pueda disponerse o no del volumen concesionado, razón por la cual "La Concesionaria", desde este momento, acepta incondicionalmente someterse a la disponibilidad del recurso

Las aguas nacionales, los cauces, vados y sus riberas, son inalienables, inembargables e imprescriptibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 constitucional y la legislación reglamentaria respectiva

CUARTA - El otorgamiento del presente título de concesión y permiso(s) queda condicionado a que "LA CONCESIONARIA"

- I Establezca las medidas necesarias para prevenir y controlar la contaminación de los cuerpos receptores por las descargas de aguas residuales con motivo de los usos o actividades que realice, así como, en su caso, efectuar el tratamiento previo necesario en los términos de la ley y disposiciones reglamentarias y normativas aplicables.
- II Se ajuste a las condiciones particulares de descarga que fije o modifique "LA COMISIÓN" o que con anterioridad haya fijado la autoridad competente, o en su defecto a las normas oficiales mexicanas para la descarga de aguas residuales y, en su caso, a las normas oficiales mexicanas para el tratamiento de agua para uso o consumo humano.
- III Cumpla con las normas oficiales mexicanas y condiciones particulares que expida "LA COMISIÓN" para un uso eficiente del agua y realice su reuso, en los términos de la ley y disposiciones reglamentarias.
- IV Ejecute las obras y trabajos de explotación, uso o aprovechamiento de aguas en los términos y condiciones que establece la ley, el reglamento y el presente título, y compruebe su ejecución y las medidas para prevenir efectos negativos a terceros o al desarrollo hidráulico de la fuente de abastecimiento o de la cuenca.
- V Efectúe la medición del volumen de extracción de agua así como la medición de la cantidad y calidad de las descargas de aguas residuales, en los términos de la ley y disposiciones reglamentarias, e informe a "LA COMISIÓN" en los términos de los anexos del presente título.
- VI Entere oportunamente los derechos federales, contribuciones de mejoras y aprovechamientos fiscales que se deban cubrir en los términos de la legislación fiscal federal, con motivo del otorgamiento y ejercicio de los derechos a que se refiere el presente título.
- VII Informe a "LA COMISIÓN" de cualquier cambio que ocurra o que se efectúe y que modifique o pueda modificar los términos o condiciones conforme a los cuales se otorgó el presente título y tramitar oportunamente los permisos o autorizaciones previstos en la ley y disposiciones reglamentarias, y
- VIII Cumpla con la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento y se ajuste a lo dispuesto en el reglamento y/o decreto de veda correspondiente expedido por el Ejecutivo Federal, así como adoptar las medidas necesarias en circunstancias de sequías extraordinarias o sobreexplotación que dicte autoridad competente. En caso de incumplimiento se procederá a la suspensión de la concesión, independientemente de la sanción que proceda, y de las demás medidas aplicables previstas en la ley y en las disposiciones reglamentarias

QUINTA - "LA COMISIÓN" conforme a la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el presente título no asume perjuicio o reclamación alguna por daños causados por avenidas ordinarias o extraordinarias. "LA COMISIÓN" no será responsable ni contraerá obligación alguna en el caso de que los bienes concesionados, así como los cultivos, obras y bienes del concesionario se dañen o perjudiquen por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa ajena

SEXTA - "LA CONCESIONARIA" podrá realizar ante "LA COMISIÓN" las gestiones correspondientes para obtener la prórroga de la presente concesión cuando subsista la necesidad de explotar, usar o aprovechar las aguas o bienes nacionales objeto del presente título de concesión y permisos, siempre que no haya incurrido en las causales de terminación a que se refiere la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento y la solicite dentro de los cinco años previos al término de su vigencia, de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales

En el caso de los permisos contenidos en el presente título, se podrán prorrogar en los mismos términos que las concesiones.

SÉPTIMA - Los derechos de explotación, uso o aprovechamiento que ampara el presente título cuando estén vigentes e inscritos en el Registro Público de Derechos de Aguas, son susceptibles de transmitirse a terceros en la misma cuenca o acuífero, previa autorización de "LA COMISIÓN" o mediante aviso en los casos que así lo prevé la ley y las disposiciones reglamentarias. Las transmisiones se deberán inscribir en el Registro Público de Derechos de Agua dentro de los 15 días hábiles siguientes a la transmisión para producir efectos frente a "LA COMISIÓN" y frente a terceros. En caso de transmisión total de derechos se deberá entregar al adquirente el original del presente título. De no hacer la inscripción conforme al artículo 37 de la Ley de Aguas Nacionales, la transmisión será nula de pleno derecho y se procederá a la revocación del presente título conforme al artículo 27, fracción II, inciso d) de la ley citada

En las transmisiones de derechos que se efectúen ante Notario Público, corresponderá a este gestionar la autorización respectiva e inscribir en el Registro Público de Derechos de Agua dicha operación

OCTAVA - Los derechos que ampara el presente título, se suspenderán o se terminarán en los casos o por las causas previstas en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, independientemente de la aplicación de las sanciones que por incumplimiento procedan en los términos de los mismos, igualmente, se terminarán por desaparición de totalidad o del bien objeto de la concesión y por nulidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracciones III y IV, 24 y demás aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales, así como el incumplimiento a las condiciones de este título

NOVENA - Es causa de caducidad por dejar de aprovechar las aguas objeto de esta concesión durante 3 (tres) años consecutivos. Si durante ese mismo lapso solamente se utilizó una parte del volumen de agua autorizada, la caducidad se declarará sobre el volumen que no hubiese sido utilizado

DECIMA - En caso de suspensión, revocación o de caducidad, "LA COMISIÓN" notificará a "LA CONCESIONARIA" la falta o faltas en que hubiere incurrido o la inexistencia de la caducidad y le concederá un término de 15 (quince) días hábiles para su defensa

DECIMATRIMERA - Al término de la vigencia de este título de concesión terminarán igualmente los permisos respectivos y revertirán los bienes concesionados de pleno derecho al control y administración de "LA COMISIÓN", asimismo, pasarán sin costo alguno a "LA COMISIÓN", las obras que se construyan dentro de los cauces, vados o zonas federales de las aguas nacionales, así como las que se construyan en los bienes nacionales inherentes a dichas aguas a que se refiere el artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales o, en su caso, a los que se refiere la Ley General de Bienes Nacionales. "LA COMISIÓN" podrá exigir a "LA CONCESIONARIA" que al término de la concesión de bienes nacionales y previamente a su entrega, proceda por su cuenta y costo a la demolición y remoción de aquellas obras e instalaciones que hubiere construido y que, por sus condiciones, ya no sean de utilidad a juicio de "LA COMISIÓN"

DECIMASEGUNDA - El presente título se otorga conforme a la documentación e información que bajo protesta de decir verdad se han presentado por "LA CONCESIONARIA" en el contenido que la falsedad de la misma, independientemente de la aplicación de las sanciones que correspondan, motiva la nulidad del presente título, conforme a lo dispuesto en la ley y la presente concesión y permiso

DECIMATERCERA - Al presente título se le anexarán en el futuro las modificaciones o condiciones adicionales relacionadas con el aprovechamiento a que se refiere el presente título, las cuales se considerarán formando parte del presente instrumento de concesión y permisos, para todos los efectos legales, una vez emitidos por "LA COMISIÓN"

DECIMACUARTA - "LA CONCESIONARIA" se compromete, en caso de que el acuífero llegue a la sobreexplotación o se encuentre sobreexplotado, a sujetarse a las políticas de ajuste de volúmenes que se implementen en el reglamento del acuífero, para su estabilización o recuperación

DECIMACUINTA - Con la aplicación de tecnologías modernas en el uso del agua de riego, tanto superficial como subterránea, y con la mejora en las eficiencias de construcción, distribución y aplicación del agua a los cultivos, se disminuirá de manera considerable la carga a los acuíferos que alimentan los pozos incluidos en la presente concesión, por lo que "LA CONCESIONARIA" se compromete a sujetarse a las políticas de ajuste de extracción de volúmenes de aguas nacionales que emita "LA COMISIÓN", de acuerdo con los estudios que al respecto se realicen. Asimismo, en aquellos casos en donde los acuíferos sufran abatimientos significativos y por consecuencia se amerite tomar medidas preventivas para su preservación



Handwritten signatures and the number '2217296' at the bottom left of the page.

Handwritten number '248' at the bottom right of the page.

CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LA EXPLOTACIÓN, USO O APROVECHAMIENTO DE CAUCES, VASOS, ZONA FEDERAL, O BIENES NACIONALES A CARGO DE LA COMISION.

Nombre de LA CONCESIONARIA MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
 Título de concesión Número. 06NVL113802/24EAGR03

SEGUNDA - Especificaciones:

1 Cuenca RÍO BRAVO-SAN JUAN
 Región Hidrológica RÍO BRAVO
 Entidad Federativa NUEVO LEON
 Municipio o Delegación SAN PEDRO GARZA GARCIA
 Localidad SAN PEDRO GARZA GARCIA
 Coordenadas del centro de gravedad de la Zona Federal Latitud 25° 40' 17 0" Longitud 100° 23' 27 9"

2 Nombre de la corriente o vaso RÍO SANTA CATARINA

Superficie, colindancias y descripción del área concesionada que aparece posteriormente o croquis que se anexa del lugar y área autorizada

4 Explotación, uso o aprovechamiento objeto de la concesión.

EL TERRENO CONCESIONADO SERA PARA USO SERVICIOS.
 -- FIN DE TEXTO --

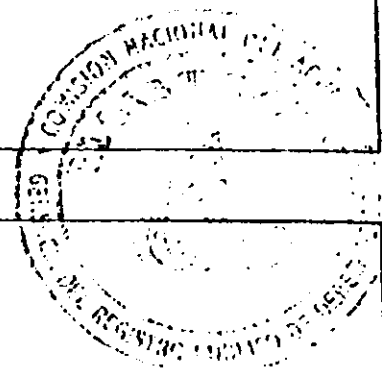
5 Descripción de las obras aprobadas y, en su caso, plazo en que se deberán construir, que aparece posteriormente

6 Modalidades y condiciones técnicas y administrativas a las que se sujetará la concesión.

SE OTORGA ESTA CONCESION PARA USO SERVICIOS, CON UNA SUPERFICIE DE 163,594 22 M2, Y POR UN PLAZO DE 5 AÑOS
 --- FIN DE TEXTO ---

SEGUNDA - Otras condiciones específicas aplicables conforme al presente título son las siguientes

NO DEBERA CONSTRUIR OBRAS PERMANENTES EN EL AREA CONCESIONADA
 -- FIN DE TEXTO --



TERCERA - "LA CONCESIONARIA", se obliga a.

Ejecutar únicamente la explotación, uso o aprovechamiento consignado en la presente concesión y a utilizar ella misma el terreno concesionado exclusivamente para los fines solicitados,

Iniciar el ejercicio de los derechos consignados en esta concesión a partir de la fecha aprobada y concluir las obras permitidas dentro de los plazos señalados por la autoridad.

- I Realizar únicamente las obras aprobadas por "LA COMISION" o permitidas con posterioridad por la misma,
- II No efectuar en el terreno de que se trata cultivos perennes ni de ciclo vegetativo mayor a un año calendario, ni talar o destruir los árboles que se encuentren dentro de dicho terreno, sin autorización escrita de la autoridad forestal y "LA COMISION",
- III Permitir, cuando no existan vías públicas u otros accesos para ello, el libre acceso a los bienes nacionales concesionados a través de los terrenos colindantes que sean de su propiedad, en su caso, en los lugares que al efecto convenga con "LA COMISION"
- IV Dejar las fajas libres que "LA COMISION" señale en el terreno concesionado, para que los poseedores colindantes tengan acceso a la corriente o vaso, y a no obstaculizar los derechos de tránsito existentes o que se establezcan,
- V Cubrir los gastos de deslinde y amojonamiento del área concesionada y no realizar algún tipo de construcción en el terreno que se concesiona, sin permiso de "LA COMISION",
- VI No realizar actividades u obras, ni depositar sustancias peligrosas, basura y demás desechos que contaminen o puedan contaminar las aguas nacionales colindantes
- VII Desocupar y entregar dentro del plazo establecido por "LA COMISION" las áreas de que se trate en los casos de terminación de las concesiones
- VIII Sujetarse a lo dispuesto por "LA COMISION" respecto a las obras aprobadas y a los plazos para ejecutarlas, debiendo solicitar el permiso de la misma para cualquier modificación y
- IX Ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones contenidas en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.

Handwritten signatures and the number 10017007.

CUARTA - Serán causas de revocación de la presente concesión, además de las señaladas en las condiciones generales de este título, las siguientes

Que "LA CONCESIONARIA" dé un uso distinto al terreno concesionado, sin permiso de "LA COMISIÓN", o realice, dentro del mismo, actividades distintas a las contenidas en el presente permiso,

- I Que con el uso del terreno concesionado se originen perjuicios a obras existentes dentro o fuera del cauce o zona federal o bien se comprometa la seguridad pública, o se causen perjuicios a la Nación o a derechos de terceros,
- II Que se termine el título único de concesión del que forma parte el presente anexo, por alguna de las causas previstas en la Ley, y
- V Que exista resolución judicial que lo de por terminado

Declarada la revocación, "LA CONCESIONARIA" dispondrá, en su caso, de un plazo razonable que fijará "LA COMISIÓN", para que levante sus ultimos en pie, salvo que la revocación haya sido motivada por alguna o algunas de las causas previstas en las fracciones I y III

SUPERFICIE, COLINDANCIAS Y DESCRIPCIÓN DE LA ZONA FEDERAL.

SUPERFICIE. 163,594.22 M2. COLINDANCIAS. 2031.97 METROS AL NORTE CON CANAL DE ESTIAJE, 2082.78 METROS AL SUR CON AVE MORONES PRIETO, 58.96 METROS AL ESTE CON VADO SANTA BARBARA Y 96.75 METROS AL OESTE CON VADO CORREGIDORA
 -- FIN DE TEXTO --

SUPERFICIE, COLINDANCIAS Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA AUTORIZADO

LA ZONA FEDERAL SE ENCUENTRA UBICADA EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO SANTA CATARINA A LA ALTURA DEL VADO CORREGIDORA Y EL VADO SANTA BARBARA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
 -- FIN DE TEXTO --

CROQUIS



[Handwritten signatures and marks]
 0017000

270 17

COMISION NACIONAL
DEL AGUA

REGISTRO PUBLICO DE DERECHOS DE AGUA

En México, D. F. siendo las 11:15 horas, del día 16 de MAYO de 2003, quedó efectuada la inscripción en primera inmatriculación del título de concesión/asignación y/o permiso número 06NVL113802/24EAGR03 integrado por 5 hojas foliadas, en el libro de registro del Estado de NUEVO LEON, con el número de registro 06NVL106486, en el tipo de folio 1, en el tomo F-R06, foja número 006, CONSTE. DOY EE


El Registrador

Lic. Mario Alberto Rodríguez Pérez





AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS COMISION NACIONAL DEL AGUA



**COMISION NACIONAL
DEL AGUA**

DECLARATORIA POR LA QUE SE SUPRIME POR CAUSA DE INTERES PUBLICO LA ZONA FEDERAL DEL CAUCE DEL RIO SANTA CATARINA, EN EL TRAMO URBANO QUE CRUZA LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY Y CAZA GARCIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, DESDE EL KM. 0 + 00 LOCALIZADO A LA ALTURA DEL PUNTO CONJUNTOS, HASTA EL KM. 4 + 500 AGUAS ARRIBA.

FERNANDO J. GONZALEZ VILLARRIAL, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 40, fracción VII, 86, fracción II, 15 y 17 fracciones V y XI de la Ley Federal de Aguas; 35 fracciones XXVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 30 y 267 fracción VIII del Reglamento de Aguas de Propiedad Nacional; 20, 26 y 27 fracción VIII y 20, último párrafo del Reglamento Interior de la propia Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos; 20, fracción I, y 40 del Decreto Presidencial por el que se crea la Comisión Nacional del Agua.

CONSIDERANDO

Que son de propiedad de la Nación las zonas federales de aguas a los cauces de las corrientes, a los vasos o depósitos de propiedad nacional, constituido por una faja de diez metros de ancho, bien sea que conforme al artículo 25, fracción VII, de la Ley General de Bienes Nacionales son bienes del dominio público de la Federación.

Que la Ley Federal de Aguas rige en una materia especial respecto del patrimonio nacional y establece la competencia de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, para que a través del Organismo Administrativo Desconcentrado competente, administre, controle y reglamente el aprovechamiento de las cuencas hidrológicas, cauces, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional, así como de las zonas federales correspondientes.

Que conforme al artículo 15 de la Ley Federal de Aguas, se faculta a la Secretaría, mediante declaratoria, para reducir o suprimir la zona federal conforme leyes o lagunas de propiedad nacional, en las porciones comprendidas dentro del perímetro de las poblaciones, caso en el cual dichos bienes, por disposición de Ley, pasan al dominio privado de la Federación, quedando bajo la competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en los términos del artículo 86 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Que conforme al Decreto Presidencial por el que se crea la Comisión Nacional del Agua como Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 1989, de sus atribuciones se encuentran las que conforme a la legislación corresponden a la citada Secretaría en materia hidráulica, atribuciones que se ejercen a través del Director General de la Comisión Nacional del Agua, en los términos del artículo 30 del mencionado Decreto.

Que las autoridades Municipales de Monterrey y Caza García, del Estado de Nuevo León solicitaron al C. Director General de la Comisión Nacional del Agua, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, se supriman y se transfiera a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para su desincorporación y entrega a los Gobiernos de los citados Municipios los terrenos de la zona federal del cauce del Río Santa Catarina, en el tramo urbano que cruza los Municipios de Monterrey y Caza García en el Estado de Nuevo León, desde el km. 0 + 00 con origen en el Punto Conjuntos hasta el km. 4 + 500 aguas arriba, con superficie total de 8 36 13 Has., cuya descripción general es la siguiente:

ZONA FEDERAL	MARGEN IZQUIERDA	5 37 32 Has.
AL NORTE	5,373.20 M. con Prop. Municipal, Estatal y Part.	
AL SUR	5,373.20 M. con propiedad federal	
AL ESTE	10 00 M. con propiedad federal	
AL OESTE	10 00 M. con zona federal	
ZONA FEDERAL	MARGEN DERECHA	2 98 01 Has.
AL NORTE	2,980.10 M. con propiedad federal	
AL SUR	2,980.10 M. con Prop. Mpal., Estatal y Particular.	
AL ESTE	10 M. con propiedad Municipal	
AL OESTE	10 M. con propiedad federal	

La zona y ubicación se desglosan en las superficies calculadas de acuerdo a los cuadros de construcción de las poligonales detalladas en los planos a escala 1:2000.

PLANO	MARGEN IZQUIERDA	MARGEN DERECHA	TRAMO
1/3	1.89 95	1.42 99	Km. 0 + 00 al Km. 2 + 000
2/3	2.76 79	1.25 47	Km. 2 + 000 al Km. 4 + 000
3/3	0.70 58	0.30 05	Km. 4 + 000 al Km. 4 + 500
SUMAS			
TOTALES	5 37 32	2 98 01	

Que los planes oficiales elaborados al respecto, cuya descripción general para efectos de identificación de la zona federal suprimida se hace en el considerando anterior, se pondrán a disposición de los interesados para su consulta en las Oficinas de la Gerencia Estatal de la Comisión Nacional del Agua de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos en el Estado de Nuevo León, ubicada en Carlos Salazar 601, Pte. esa con Pinar Suberes de la Ciudad de Monterrey, N.L.

Que dichos terrenos ya no son útiles en la actualidad o en un futuro previsible para el servicio de la Comisión Nacional del Agua de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y se considera de interés público que los pueda utilizar el Gobierno del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quien ha hecho oficialmente la petición al Gobierno Federal, para adquirir su control y administración.

Que de los estudios e investigaciones practicadas por esta Comisión Nacional del Agua en la zona federal del Río Santa Catarina, en el tramo que atraviesa los Municipios de Monterrey y Caza García, N.L., se ha llegado a la conclusión de que los problemas de orden social, de carácter sanitario, de vialidad y de vigilancia, no podrán ser resueltos mientras no cambie su régimen de zona federal, por lo que se da el supuesto de interés público a que hace referencia el artículo 15 de la Ley Federal de Aguas para declarar su supresión, he tenido a bien dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTICULO PRIMERO. Por causa de interés público se declara suprimida la zona federal del Río Santa Catarina, en el tramo que atraviesa los Municipios de Monterrey y Caza García, Estado de Nuevo León, desde el km. 0 + 00 con origen en el Punto Conjuntos hasta el km. 4 + 500 aguas arriba, con una superficie total de 8 36 13 Has., representada en los planos 1 de 2, el 2 de 3, de fecha octubre de 1990, denominados "RIO SANTA CATARINA SUPRESION DE ZONA FEDERAL", cuya descripción se detalla en los considerandos de la presente Declaratoria.

ARTICULO SEGUNDO. Los terrenos federales en cuestión, por la presente declaratoria dejan legalmente de pertenecer al dominio público de la Federación así como a la corriente ciudad y parén, como consecuencia, al dominio privado de la misma, por lo que se ponen a disposición de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para los efectos que procedan.

ARTICULO TERCERO. La supresión de que se trata no implica renuncia por parte de la Comisión Nacional del Agua de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos al cauce de la corriente, el cual deberá conservarse siempre con las características hidrológicas necesarias para permitir el paso de los escorrentamientos, incluyendo los de carácter extraordinario y con sus accesos libres de obstrucción.

ARTICULO CUARTO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17 fracción XXIII de la Ley Federal de Aguas y 267 fracción VIII del Reglamento de Aguas de Propiedad Nacional.

Dada en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa.

SUSCRIPCIÓN EFECTIVA, NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA
DR. FERNANDO J. GONZALEZ VILLARRIAL

272



El Poder Ejecutivo Federal, por conducto de LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, que en lo sucesivo se denominará "LA COMISION", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracciones V, XXIV, XXVI, XXXI y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2o., 4o., 41, 42, 44, 45, 47 fracciones I y II, 48 fracciones I, II y III, 62, 65, fracción V, 104 fracción I y 107 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 4o., 5o., 9o., fracciones I, IV, V, VI, VII y XVI, 12, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25 párrafo segundo, 26, 27, 28, 29, 33, 37, 42, 43, 47, 49, 50 fracción II, 60, 65, 70, 77, 82, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 98, 102, 107, 109, 112, 113 fracciones IV y VII, 118, Sexto Transitorio, Décimoquinto Transitorio y demás relativos a la Ley de Aguas Nacionales, 30, 31, 32, 33, 34, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 57, 58, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 72, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 133, 135, 136, 139, 145, 151, 152, 157, 162, 164, 171, 172, 174 y 182 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales 1º fracciones III y IV, 4º fracción I, 5º fracciones IV, VII y XV, 118 fracciones IV y V, 119 fracción I inciso A), 120, 121 y 122 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 16, 20 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales, y Quinto Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000.

OTORGA

TÍTULO DE CONCESIÓN

Número 06NVL113801/24EAGR03

A MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, que en lo sucesivo se denominará "LA CONCESIONARIA", de nacionalidad MEXICANA, con Registro Federal de Contribuyentes MSP-8212143G3, con domicilio en PALACIO MUNICIPAL, JUAREZ Y LIBERTAD S/N, ZONA CENTRO, Municipio o Delegación de SAN PEDRO GARZA GARCIA, de la Entidad Federativa de NUEVO LEON, y Código Postal 66200.

PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES SUPERFICIALES POR UN VOLUMEN DE METROS CÚBICOS ANUALES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO.

PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES DEL SUBSUELO POR UN VOLUMEN DE METROS CÚBICOS ANUALES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO.

SI PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR CAUCES, VASOS, ZONA FEDERAL O BIENES NACIONALES A CARGO DE LA COMISIÓN POR UNA SUPERFICIE DE METROS CUADRADOS, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO.

PERMISO

PARA CONSTRUIR LAS OBRAS NECESARIAS PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES.

PARA DESCARGAR AGUAS RESIDUALES POR UN VOLUMEN DE METROS CÚBICOS ANUALES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO.

a(s) concesión(es) y el (los) permiso(s) se entienden otorgados sin perjuicio de derechos de terceros y se sujetan a las condiciones generales y específicas contenidas posteriormente en este título y el (los) anexo(s) número(s) TRES en DOS hojas, que forman parte del mismo para todos los efectos legales. En el caso de que la explotación, uso o aprovechamiento de agua se otorgue a una dependencia pública u organismo descentralizado, el presente título se considerará de asignación en dicha parte.

a(s) concesión(es) y/o el permiso de descarga de aguas residuales se otorga(n) por un plazo de CINCO año(s), contados a partir de la fecha del presente título.

MONTERREY, N.L., A 09 DE ABRIL, DE 2003

Por "LA COMISIÓN"

[Firma manuscrita]

ING. JOSÉ ENRIQUE CASTILLO IBARRA
GERENTE REGIONAL RIO BRAVO



621968415

273

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA: La(s) concesión(es) y el(los) permiso(s) así como los derechos que se desprenden del presente título son de interés público y quedan sujetos a lo dispuesto en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, y en lo que no se oponga a los mismos, a las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

SEGUNDA: "LA COMISIÓN" tiene el carácter de autoridad en relación a las aguas y bienes nacionales que son objeto de concesión, por lo que supervisará en todo tiempo que "LA CONCESIONARIA" se ajuste a la ley, a lo estipulado en este título y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

"LA CONCESIONARIA" se obliga a permitir las visitas de inspección o fiscalización por el personal autorizado por "LA COMISIÓN" y a proporcionar la información y documentación que le solicite en relación con el presente título.

TERCERA: La presente concesión no crea derechos reales, otorga simplemente frente a la Administración y sin perjuicio de terceros, el derecho a realizar los usos aprovechamientos o explotaciones de los bienes nacionales, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, reglamentos, normas y las presentes condiciones. El título de concesión no garantiza la existencia e invariabilidad del volumen de agua concesionada.

De acuerdo con el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales, la presente concesión no garantiza la existencia o invariabilidad del volumen de agua concesionada toda vez que la disponibilidad de las aguas está en función de variables hidroclimáticas naturales fuera del control de "La Comisión", las cuales dependen de fenómenos atmosféricos aleatorios no sujetos a ninguna ley previsible y que pueden causar abundancia o escasez de agua, lo que a su vez definirá que pueda disponerse o no del volumen concesionado, razón por la cual "La Concesionaria", desde este momento, acepta incondicionalmente someterse a la disponibilidad del recurso.

Las aguas nacionales, los cauces, vasos y sus riberas, son inalienables, inembargables e imprescriptibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 constitucional y la legislación reglamentaria respectiva.

CUARTA: El otorgamiento del presente título de concesión y permiso(s) queda condicionado a que "LA CONCESIONARIA"

- I. Establezca las medidas necesarias para prevenir y controlar la contaminación de los cuerpos receptores por las descargas de aguas residuales con motivo de los usos o actividades que realice, así como, en su caso, efectuar el tratamiento previo necesario en los términos de la ley y disposiciones reglamentarias y normativas aplicables.
- II. Se ajuste a las condiciones particulares de descarga que fije o modifique "LA COMISIÓN" o que con anterioridad haya fijado la autoridad competente, o en su defecto a las normas oficiales mexicanas para la descarga de aguas residuales y, en su caso, a las normas oficiales mexicanas para el tratamiento de aguas para uso o consumo humano.
- III. Cumpla con las normas oficiales mexicanas y condiciones particulares que expida "LA COMISIÓN" para un uso eficiente del agua y realice su reserva, en los términos de la ley y disposiciones reglamentarias.
- IV. Ejecute las obras y trabajos de explotación, uso o aprovechamiento de aguas en los términos y condiciones que establece la ley, el reglamento y el presente título, y compruebe su ejecución y las medidas para prevenir efectos negativos a terceros o al desarrollo hidráulico de la fuente de abastecimiento o de la cuenca.
- V. Efectue la medición del volumen de extracción de agua así como la medición de la cantidad y calidad de las descargas de aguas residuales, en los términos de la ley y disposiciones reglamentarias, e informar a "LA COMISIÓN" en los términos de los anexos del presente título.
- VI. Entere oportunamente los derechos federales, contribuciones de mejoras y aprovechamientos fiscales que se deban cubrir en los términos de la legislación fiscal federal, con motivo del otorgamiento y ejercicio de los derechos a que se refiere el presente título.
- VII. Informe a "LA COMISIÓN" de cualquier cambio que ocurra o que se efectúe y que modifique o pueda modificar los términos o condiciones conforme a los cuales se otorgó el presente título y tramitar oportunamente los permisos o autorizaciones previstos en la ley y disposiciones reglamentarias, y
- VIII. Cumpla con la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento y se ajuste a lo dispuesto en el reglamento y/o decreto de veda correspondiente expedido por el Ejecutivo Federal, así como adoptar las medidas necesarias en circunstancias de sequías extraordinarias o sobreexplotación que dicte autoridad competente. En caso de incumplimiento se procederá a la suspensión de la concesión, independientemente de la sanción que proceda, y de las demás medidas aplicables previstas en la ley y en las disposiciones reglamentarias.

QUINTA: "LA COMISIÓN" conforme a la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el presente título no asume perjuicio o reclamación alguna por daños causados por averías ordinarias o extraordinarias. "LA COMISIÓN" no será responsable ni contraerá obligación alguna en el caso de que los bienes concesionados, así como los cauces, riberas y bienes del concesionario se dañen o perjudiquen por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa ajena.

SEXTA: "LA CONCESIONARIA" podrá realizar ante "LA COMISIÓN" las gestiones correspondientes para obtener la prórroga de la presente concesión cuando subsista la necesidad de explotar, usar o aprovechar las aguas o bienes nacionales objeto del presente título de concesión y permisos siempre que no haya incurrido en las causas de terminación a que se refiere la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, y la solicite dentro de los cinco años previos al término de su vigencia, de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales.

En el caso de los permisos contenidos en el presente título, se podrán prorrogar en los mismos términos que las concesiones.

SEPTIMA: Los derechos de explotación, uso o aprovechamiento que ampara el presente título cuando estén vigentes e inscritos en el Registro Público de Derechos de Aguas, son susceptibles de transmitirse a terceros en la misma cuenca o acuífero, previa autorización de "LA COMISIÓN" o mediante aviso en los casos que así lo prevé la ley y las disposiciones reglamentarias. Las transmisiones se deberán inscribir en el Registro Público de Derechos de Agua dentro de los 15 días hábiles siguientes a la transmisión para producir efectos frente a "LA COMISIÓN" y frente a terceros. En caso de transmisión total de derechos se deberá entregar al adquirente el original del presente título. De no hacer la inscripción conforme al artículo 37 de la Ley de Aguas Nacionales, la transmisión será nula de pleno derecho y se procederá a la revocación del presente título conforme al artículo 27, fracción II, inciso d) de la Ley citada.

En las transmisiones de derechos que se efectúen ante Notario Público, corresponderá a éste gestionar la autorización respectiva e inscribir en el Registro Público de Derechos de Agua dicha operación.

OCTAVA: Los derechos que ampara el presente título, se suspenderán o se terminarán en los casos o por las causas previstas en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, independiente de la aplicación de las sanciones que por incumplimiento procedan en los términos de los mismos. Igualmente, se terminarán por desamortación de la finalidad o del bien objeto de la concesión y por nulidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracciones III y IV, 24 y demás aplicables de la Ley General de Aguas Nacionales, así como el incumplimiento a las condiciones de este título.

NOVENA: Es causa de caducidad por dejar de aprovechar las aguas objeto de esta concesión durante 3 (tres) años consecutivos. Si durante ese mismo lapso solamente se utilizó una parte del volumen de agua autorizada, la caducidad se declarará sobre el volumen que no hubiese sido utilizado.

DECIMA: En caso de suspensión, revocación o de caducidad, "LA COMISIÓN" notificará a "LA CONCESIONARIA" la falta o faltas en que hubiere incurrido o la procedencia de la caducidad y le concederá un término de 15 (quince) días hábiles para su defensa.

DECIMAPRIMERA: Al término de la vigencia de este título de concesión terminarán igualmente los permisos respectivos y revertirán los bienes concesionados de pleno derecho al control y administración de "LA COMISIÓN", asimismo pasarán sin costo alguno a "LA COMISIÓN", las obras que se construyan dentro de los cauces, vasos o zonas federales de las aguas nacionales, así como las que se construyan en los bienes nacionales inherentes a dichas aguas a que se refiere el artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales o en su caso, a los que se refiere la Ley General de Bienes Nacionales. "LA COMISIÓN" podrá exigir a "LA CONCESIONARIA" que al término de la concesión de bienes nacionales y previamente a su entrega, proceda por su cuenta y costo a la demolición y remoción de aquellas obras e instalaciones que hubiere ejecutado y que, por sus condiciones, ya no sean de utilidad a juicio de "LA COMISIÓN".

DECIMASEGUNDA: El presente título se otorga conforme a la documentación e información que bajo protesta de decir verdad se han presentado por "LA CONCESIONARIA" en el entendido que la validez de la misma, independientemente de la aplicación de las sanciones que correspondan, motiva la nulidad del presente título, conforme a lo dispuesto en la ley y la presente concesión y permiso.

DECIMATERCERA: Al presente título se le anexarán en lo futuro las modificaciones o condiciones adicionales relacionadas con el aprovechamiento a que se refiere el presente título, las cuales se considerarán formando parte del presente instrumento de concesión y permisos, para todos los efectos legales, una vez emitidos por "LA COMISIÓN".

DECIMACUARTA: "LA CONCESIONARIA" se compromete, en caso de que el acuífero llegue a la sobreexplotación o se encuentre sobreexplotado, a sujetarse a las políticas de ajuste de volúmenes que se implementen en el reglamento del acuífero, para su estabilización o recuperación.

DECIMACUINTA: Con la aplicación de tecnologías modernas en el uso del agua de riego, tanto superficial como subterránea, y con la mejora en las eficiencias de conducción, distribución y aplicación del agua a los cultivos, se disminuirá de manera considerable la recarga a los acuíferos que alimentan los pozos incluidos en la presente concesión, por lo que "LA CONCESIONARIA" se compromete a sujetarse a las políticas de ajuste de extracción de volúmenes de aguas nacionales que emita "LA COMISIÓN", de acuerdo con los estudios que al respecto se realicen. Asimismo, en aquellos casos en donde los acuíferos sufran abatimientos significativos y por consecuencia se amerite tomar medidas preventivas para su preservación.



Handwritten signatures and initials.

Handwritten number 274.

CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LA EXPLOTACION, USO O APROVECHAMIENTO DE CAUCES, VASOS, ZONA FEDERAL O BIENES NACIONALES A CARGO DE LA COMISION

Nombre de LA CONCESIONARIA: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
Titulo de concesion Numero 06NVI.113801/24EAGR03

PRIMERA.- Especificaciones

1 Cuenta RIO BRAVO-SAN JUAN
Region Hidrológica RIO BRAVO
Entidad Federativa NUEVO LEON
Municipio o Delegación SAN PEDRO GARZA GARCIA
Localidad SAN PEDRO GARZA GARCIA
Coordenadas del centro de gravedad de la Zona Federal Latitud. 25° 39' 57.3" Longitud. 100° 24' 45.4"

2 Nombre de la corriente o vaso RIO SANTA CATARINA

3 Superficie, colindancias y descripción del área concesionada que aparece posteriormente o croquis que se anexa del lugar y área autorizada
4 Explotación, uso o aprovechamiento objeto de la concesión

EL TERRENO CONCESIONADO SERA PARA USO SERVICIOS.
-- FIN DE TEXTO --

5 Descripción de las obras aprobadas y, en su caso, plazo en que se deberán construir, que aparece posteriormente
6 Modalidades y condiciones técnicas y administrativas a las que se sujetará la concesión.

SE OTORGA ESTA CONCESION PARA USO SERVICIOS, CON UNA SUPERFICIE DE 119,627.36 M2 , Y POR UN PLAZO DE: 5 AÑOS
--- FIN DE TEXTO ---

SEGUNDA - Otras condiciones específicas aplicables conforme al presente título son las siguientes.

NO DEBERA CONSTRUIR OBRAS PERMANENTES EN EL AREA CONCESIONADA.
-- FIN DE TEXTO --



TERCERA.- "LA CONCESIONARIA", se obliga a

- Ejecutar unicamente la explotación, uso o aprovechamiento consignado en la presente concesión y a utilizar ella misma el terreno concesionado exclusivamente para los fines solicitados;
Iniciar el ejercicio de los derechos consignados en esta concesión a partir de la fecha aprobada y concluir las obras permitidas dentro de los plazos señalados por la autoridad.;
Realizar unicamente las obras aprobadas por "LA COMISION" o permitidas con posterioridad por la misma,
No efectuar en el terreno de que se trata cultivos perennes ni de ciclo vegetativo mayor a un año calendario, ni talar o destruir los árboles que se encuentren dentro de dicho terreno, sin autorización escrita de la autoridad forestal y "LA COMISION",
Permitir, cuando no existan vías públicas u otros accesos para ello, el libre acceso a los bienes nacionales concesionados a través de los terrenos colindantes que sean de su propiedad, en su caso, en los lugares que al efecto convenga con "LA COMISION"
Dejar las fajas libres que "LA COMISION" señale en el terreno concesionado, para que los poseedores colindantes tengan acceso a la corriente o vaso, y a no obstaculizar los derechos de tránsito existentes o que se establezcan,
I. Cubrir los gastos de deslinde y amojonamiento del área concesionada y no realizar algún tipo de construcción en el terreno que se concesiona, sin permiso de "LA COMISION",
II.- No realizar actividades u obras, ni depositar sustancias peligrosas, basura y demás desechos que contaminen o puedan contaminar las aguas nacionales colindantes
Desocupar y entregar dentro del plazo establecido por "LA COMISION" las áreas de que se trate en los casos de terminación de las concesiones
Someterse a lo dispuesto por "LA COMISION" respecto a las obras aprobadas y a los plazos para ejecutarlas, debiendo solicitar el permiso de la misma para cualquier modificación; y
Ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones contenidas en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento

CUARTA.- Serán causas de revocación de la presente concesión, además de las señaladas en las condiciones generales de este título, las siguientes

- I. Que "LA CONCESIONARIA" dé un uso distinto al terreno concesionado, sin permiso de "LA COMISIÓN", o realice, dentro del mismo, actividades distintas a las contenidas en el presente permiso;
- II. Que con el uso del terreno concesionado se originen perjuicios a obras existentes dentro o fuera del cauce o zona federal o bien se comprometa la seguridad pública, o se causen perjuicios a la Nación o a derechos de terceros;
- III. Que se termine el título único de concesión del que forma parte el presente anexo, por alguna de las causas previstas en la Ley. y
- IV. Que exista resolución judicial que lo de por terminado.

Declarada la revocación, "LA CONCESIONARIA" dispondrá, en su caso, de un plazo razonable que fijará "LA COMISIÓN", para que levante sus cultivos en pie, salvo que la revocación haya sido motivada por alguna o algunas de las causas previstas en las fracciones I y III

SUPERFICIE, COLINDANCIAS Y DESCRIPCIÓN DE LA ZONA FEDERAL

SUPERFICIE 119,627 36 M2. COLINDANCIAS: 906 00 METROS AL NORTE CON CANAL DE ESTIAJE, 888 82 METROS AL SUR CON AVENIDA MONONES PRIETO, 194 97 METROS AL ESTE CON VADO JIMENEZ Y 123 51 METROS AL OESTE CON TERRENO FEDERAL LIBRE
 -- FIN DE TEXTO --

SUPERFICIE, COLINDANCIAS Y DESCRIPCION DEL PROYECTO DE OBRA AUTORIZADO.

LA ZONA FEDERAL SE ENCUENTRA UBICADA EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO SANTA CATARINA, DE LA CALLE JIMENEZ, HASTA EL LIMITE MUNICIPAL CON SANTA CATARINA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
 -- FIN DE TEXTO --

CROQUIS



Handwritten signatures and initials.

FOLIO


281729A

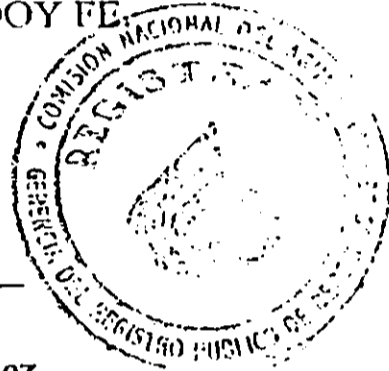
276

COMISION NACIONAL
DEL AGUA

REGISTRO PUBLICO DE DERECHOS DE AGUA

En México, D. F. siendo las 10:35 horas, del día 16 de MAYO de 2003, quedó efectuada la inscripción en primera inmatriculación del título de concesión/asignación y/o permiso número 06NVL113801/24EAGR03 integrado por 5 hojas foliadas, en el libro de registro del Estado de NUEVO LEON, con el número de registro 06NVL106478, en el tipo de folio 1, en el tomo F-R06, foja número 005, CONSTE. DOY FE.


El Registrador
Lic. Mario Alberto Rodríguez Pérez





El Poder Ejecutivo Federal, por conducto de LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, que en lo sucesivo se denominará "LA COMISIÓN", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracciones V, XXIV, XXVI, XXXI y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 20, 40, 41, 42, 44, 45, 47 fracciones I y II, 48 fracciones I, II y III, 62, 65, fracción V, 104 fracción I y 107 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 40, 50, 90, fracciones I, IV, V, VI, VII y XVI, 12, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25 párrafo segundo, 26, 27, 28, 29, 33, 37, 42, 43, 47, 49, 50 fracción II, 60, 65, 70, 77, 82, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 98, 102, 107, 109, 112, 113 fracciones IV y VII, 118, Sexto Transitorio Decimotercero Transitorio y demás relativos a la Ley de Aguas Nacionales, 30, 31, 32, 33, 34, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 57, 58, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 72, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 133, 135, 136, 139, 145, 151, 152, 157, 162, 164, 171, 172, 174 y 182 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales, 1ª fracciones III y IV, 4ª fracción I, 5ª fracciones IV, VII y XV, 118 fracciones IV y V, 119 fracción I inciso A), 120, 121 y 122 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16, 20 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales, y Quinto Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000,

**OTORGA
TÍTULO DE CONCESIÓN**

Número 06NVL113800/24EAGR03

A MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, que en lo sucesivo se denominará "LA CONCESIONARIA", de nacionalidad MEXICANA, con Registro Federal de Contribuyentes MSP-8212143G3, con domicilio en PALACIO MUNICIPAL, JUAREZ Y LIBERTAD S/N, ZONA CENTRO, Municipio o Delegación de SAN PEDRO GARZA GARCIA, de la Entidad Federativa de NUEVO LEON, y Código Postal 66200.

NO PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES SUPERFICIALES POR UN VOLUMEN DE METROS CÚBICOS ANUALES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO.

NO PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES DEL SUBSUELO POR UN VOLUMEN DE METROS CÚBICOS ANUALES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO.

SI PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR CAUCES, VASOS, ZONA FEDERAL O BIENES NACIONALES A CARGO DE LA COMISIÓN POR UNA SUPERFICIE DE METROS CUADRADOS, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO.

PERMISO

PARA CONSTRUIR LAS OBRAS NECESARIAS PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES

NO PARA DESCARGAR AGUAS RESIDUALES POR UN VOLUMEN DE METROS CÚBICOS ANUALES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO.

La(s) concesión(es) y el (los) permiso(s) se entienden otorgados sin perjuicio de derechos de terceros y se sujetan a las condiciones generales y específicas contenidas posteriormente en este título y el (los) anexo(s) número(s) TRES en DOS hojas, que forman parte del mismo para todos los efectos legales. En el caso de que la explotación, uso o aprovechamiento de agua se otorgue a una dependencia pública u organismo descentralizado, el presente título se considerará de asignación en dicha parte.

La(s) concesión(es) y/o el permiso de descarga de aguas residuales se otorga(n) por un plazo de CINCO año(s), contados a partir de la fecha del presente título.

MONTERREY, N.L., A 09 DE ABRIL DE 2003

Por "LA COMISIÓN"

ING JOSE ENRIQUE CASTILLO IBARRA
GERENTE REGIONAL RIO BRAVO



221958452

FOLIO

2817287.

278

SEGUNDA - "LA COMISION" tiene el carácter de autoridad en relación a las aguas y bienes nacionales que son objeto de concesión, por lo que supervisará en todo tiempo que "LA CONCESIONARIA" se apege a la ley, a lo estipulado en este título y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

"LA CONCESIONARIA" se obliga a permitir las visitas de inspección o fiscalización por el personal autorizado por "LA COMISION" y a proporcionarle la información y documentación que le solicite en relación con el presente título.

TERCERA - La presente concesión no crea derechos reales, otorga simplemente frente a la administración y sin perjuicio de terceros el derecho a realizar los usos aprovechamientos o explotaciones de los bienes nacionales, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, reglamentos, normas y las presentes condiciones. El título de concesión no garantiza la existencia e invariabilidad del volumen de agua concesionada.

De acuerdo con el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales, la presente concesión no garantiza la existencia o invariabilidad del volumen de agua concesionada, una vez que la disponibilidad de las aguas está en función de variables hidrológicas naturales fuera del control de "La Comisión" las cuales dependen de fenómenos meteorológicos no sujetos a ninguna ley previsible y que pueden causar abundancia o escasez de agua, lo que a su vez definirá que pueda disponerse o no del volumen concesionado, razón por la cual "La Concesionaria", desde este momento, acepta incondicionalmente someterse a la disponibilidad del recurso.

Las aguas nacionales, los cauces, vasos y sus riberas, son inalienables, inembargables e imprescriptibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 constitucional y la legislación reglamentaria respectiva.

CUARTA - El otorgamiento del presente título de concesión y permisos queda condicionado a que "LA CONCESIONARIA"

- I Establezca las medidas necesarias para prevenir y controlar la contaminación de los cuerpos receptores por las descargas de aguas residuales con motivo de sus usos o actividades que realice, así como, en su caso, efectuar el tratamiento previo necesario en los términos de la ley y disposiciones reglamentarias y normativas aplicables.
- II Se ajuste a las condiciones particulares de descarga que fije o modifique "LA COMISION" o que con anterioridad haya fijado la autoridad competente, o en su defecto a las normas oficiales mexicanas para la descarga de aguas residuales y, en su caso, a las normas oficiales mexicanas para el tratamiento de agua para uso o consumo humano.
- III Cumpla con las normas oficiales mexicanas y condiciones particulares que expida "LA COMISION" para un uso eficiente del agua y realice su retiro, en los términos de la ley y disposiciones reglamentarias.
- IV Dirija las obras trabajos de explotación, uso o aprovechamiento de aguas en los términos y condiciones que establece la ley, el reglamento y el presente título, y supervise su ejecución y las medidas para prevenir efectos negativos a terceros o al desarrollo hidrológico de la fuente de abastecimiento o de la cuenca.
- V Efectue la medición del volumen de extracción de agua así como la medición de la cantidad y calidad de las descargas de aguas residuales, en los términos de la ley y disposiciones reglamentarias, e informe a "LA COMISION" en los términos de los anexos del presente título.
- VI Exija oportunamente los derechos federales contribuciones de mejoras y aprovechamientos fiscales que se deban cubrir en los términos de la legislación fiscal federal, con motivo del otorgamiento y ejercicio de los derechos a que se refiere el presente título.
- VII Informe a "LA COMISION" de cualquier cambio que ocurra o que se efectúe y que modifique o pueda modificar los términos o condiciones conforme a los cuales se otorgó el presente título y tramitar oportunamente los permisos o autorizaciones previstos en la ley y disposiciones reglamentarias, y
- VIII Cumpla con la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento y se ajuste a lo dispuesto en el reglamento y/o decreto de voto correspondiente expedido por el Ejecutivo Federal, así como adoptar las medidas necesarias en circunstancias de sequías extraordinarias o sobreexplotación que dicte autoridad competente. En caso de incumplimiento se procederá a la suspensión de la concesión, independientemente de la sanción que proceda, y de las demás medidas aplicables previstas en la ley y en las disposiciones reglamentarias.

QUINTA - "LA COMISION" conforme a la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el presente título no asume perjuicio o reclamación alguna por daños causados por acciones ordinarias o extraordinarias. "LA COMISION" no será responsable ni contraerá obligación alguna en el caso de que los bienes concesionados, así como los cultivos, cercos y bienes del concesionario se dañen o perjudiquen por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa ajena.

SEXTA - "LA CONCESIONARIA" podrá realizar ante "LA COMISION" las gestiones correspondientes para obtener la prórroga de la presente concesión, cuando subsista la necesidad de explotar, usar o aprovechar las aguas o bienes nacionales objeto del presente título de concesión y permisos, siempre que no haya incurrido en las causas de terminación a que se refiere la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, y la solicite dentro de los cinco años previos al término de su vigencia, de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales.

En el caso de los permisos contenidos en el presente título, se podrán prorrogar en los mismos términos que las concesiones.

SEPTIMA - Los derechos de explotación, uso o aprovechamiento que ampara el presente título cuando estén vigentes e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua, son susceptibles de transmisión a terceros en la misma cuenca o acuífero, previa autorización de "LA COMISION" mediante aviso en los casos que así lo prevé la ley y las disposiciones reglamentarias. Las transmisiones se deberán inscribir en el Registro Público de Derechos de Agua dentro de los 15 días hábiles siguientes a la transmisión para producir efectos frente a "LA COMISION" y frente a terceros. En caso de transmisión total de derechos se deberá entregar al adquirente el original del presente título. De no hacer la inscripción conforme al artículo 37 de la Ley de Aguas Nacionales, la transmisión será nula de pleno derecho y se procederá a la revocación del presente título, conforme al artículo 27, fracción II inciso d) de la ley citada.

En las transmisiones de derechos que se efectúen ante Notario Público, corresponderá a éste gestionar la autorización respectiva e inscribir en el Registro Público de Derechos de Agua dicha operación.

OCTAVA - Los derechos que ampara el presente título, se suspenderán o se terminarán en los casos o por las causas previstas en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, independientemente de la aplicación de las sanciones que por incumplimiento procedan en los términos de los mismos. Igualmente, se terminarán por desaparición de la finalidad o del bien objeto de la concesión y por nulidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracciones III y IV, 24 y demás aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales, así como el incumplimiento a las condiciones de este título.

NOVENA - En caso de caducidad por dejar de aprovechar las aguas objeto de esta concesión durante 3 (tres) años consecutivos. Si durante ese mismo lapso solamente se utilizó una parte del volumen de agua autorizada, la caducidad se declarará sobre el volumen que no hubiese sido utilizado.

DECIMA - En caso de suspensión, revocación o de caducidad, "LA COMISION" notificará a "LA CONCESIONARIA" la falta o faltas en que hubiere incurrido o la procedencia de la caducidad y le concederá un término de 15 (quince) días hábiles para su defensa.

DECIMAPRIMERA - Al término de la vigencia de este título de concesión terminarán igualmente los permisos respectivos y revertirán los bienes concesionados de pleno derecho al control y administración de "LA COMISION", asimismo, pasarán sin costo alguno a "LA COMISION", las obras que se construyan dentro de los cauces, vasos o áreas federales de las aguas nacionales, así como las que se construyan en los bienes nacionales inherentes a dichas aguas a que se refiere el artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales o, en su caso, a los que se refiere la Ley General de Bienes Nacionales. "LA COMISION" podrá exigir a "LA CONCESIONARIA" que al término de la concesión de bienes nacionales y previamente a su entrega, proceda por su cuenta y costo a la demolición y remoción de aquellas obras e instalaciones que hubiere ejecutado y que, por sus condiciones, ya no sean de utilidad a juicio de "LA COMISION".

DECIMASEGUNDA - El presente título se otorga conforme a la documentación e información que bajo protesta de decir verdad se han presentado por "LA CONCESIONARIA" en el entendido que la falsedad de la misma, independientemente de la aplicación de las sanciones que correspondan, motiva la nulidad del presente título, conforme a lo dispuesto en la ley y la presente concesión y permiso.

DECIMATERCERA - Al presente título se le anexarán en lo futuro las modificaciones o condiciones adicionales relacionados con el aprovechamiento a que se refiere el presente título, las cuales se considerarán formando parte del presente instrumento de concesión y permisos, para todos los efectos legales, una vez emitidos por "LA COMISION".

DECIMACUARTA - "LA CONCESIONARIA" se compromete, en caso de que el acuífero llegue a la sobreexplotación o se encuentre sobreexplotado, a sujetarse a las políticas de ajuste de volúmenes que se implementen en el reglamento del acuífero, para su estabilización o recuperación.

DECIMACUINTA - Con la aplicación de tecnologías modernas en el uso del agua de riego, tanto superficial como subterránea, y con la mejora en las eficiencias de producción, distribución y aplicación del agua a los cultivos, se disminuirá de manera considerable la recarga a los acuíferos que alimentan los pozos incluidos en la presente concesión, por lo que "LA CONCESIONARIA" se compromete a sujetarse a las políticas de ajuste de extracción de volúmenes de aguas nacionales que emita "LA COMISION", de acuerdo con los estudios que al respecto se realicen. Asimismo, en aquellos casos en donde los acuíferos sufran abatimientos significativos y por consecuencia se amerite tomar medidas preventivas para su preservación.



Handwritten signatures and the number '221722R' at the bottom left of the page.

Handwritten number '279' at the bottom right of the page.

CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LA EXPLOTACIÓN, USO O APROVECHAMIENTO DE CAUCES, VASOS, ZONA FEDERAL O BIENES NACIONALES A CARGO DE LA COMISIÓN.

Nombre de LA CONCESIONARIA MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
Título de concesión Número 06NVL113800/24EAGR03

PRIMERA - Especificaciones

1 Cuenca RÍO BRAVO-SAN JUAN
Región Hidrológica RÍO BRAVO
Entidad Federativa NUEVO LEON
Municipio o Delegación SAN PEDRO GARZA GARCIA
Localidad SAN PEDRO GARZA GARCIA
Coordenadas del centro de gravedad de la Zona Federal Latitud 25° 47' 06.7" Longitud 100° 24' 17.7"

2 Nombre de la corriente o vaso RÍO SANTA CATARINA

3 Superficie, colindancias y descripción del área concesionada que aparece posteriormente o croquis que se anexa del lugar y área autorizada

4 Explotación, uso o aprovechamiento objeto de la concesión
TERRENO CONCESIONADO SERA PARA USO SERVICIOS.
-- FIN DE TEXTO --

5 Descripción de las obras aprobadas y, en su caso, plazo en que se deberán construir, que aparece posteriormente

6 Modalidades y condiciones técnicas y administrativas a las que se sujetará la concesión

SE OTORGA ESTA CONCESION PARA USO SERVICIOS, CON UNA SUPERFICIE DE 61,108.43 M2, Y POR UN PLAZO DE 5 AÑOS
-- FIN DE TEXTO --

SEGUNDA - Otras condiciones específicas aplicables conforme al presente título son las siguientes:

NO DEBERA CONSTRUIR OBRAS PERMANENTES EN EL AREA CONCESIONADA
-- FIN DE TEXTO --



TERCERA - "LA CONCESIONARIA", se obliga a

- I Ejecutar únicamente la explotación, uso o aprovechamiento consignado en la presente concesión y a utilizar ella misma el terreno concesionado exclusivamente para los fines solicitados.
- II Hacer el ejercicio de los derechos consignados en esta concesión a partir de la fecha aprobada y concluir las obras permitidas dentro de los plazos señalados por la autoridad.
- III Realizar únicamente las obras aprobadas por "LA COMISIÓN" o permitidas con posterioridad por la misma.
- IV No efectuar en el terreno de que se trata cultivos perennes ni de ciclo vegetativo mayor a un año calendario, ni talar o destruir los árboles que se encuentren dentro de dicho terreno, sin autorización escrita de la autoridad forestal y "LA COMISIÓN".
- V Permitir, cuando no existan vías públicas u otros accesos para ello, el libre acceso a los bienes nacionales concesionados a través de los terrenos colindantes que sean de su propiedad, en su caso, en los lugares que al efecto convenga con "LA COMISIÓN".
- VI Dejar las fajas libres que "LA COMISIÓN" señale en el terreno concesionado, para que los poseedores colindantes tengan acceso a la corriente o vaso, y a no obstaculizar los derechos de tránsito existentes o que se establezcan.
- VII Cubrir los gastos de deslinde y amojonamiento del área concesionada y no realizar algún tipo de construcción en el terreno que se concesiona, sin permiso de "LA COMISIÓN".
- VIII No realizar actividades u obras, ni depositar sustancias peligrosas, basura y demás desechos que contaminen o puedan contaminar las aguas nacionales colindantes.
- IX Desocupar y entregar dentro del plazo establecido por "LA COMISIÓN" las áreas de que se trate en los casos de terminación de las concesiones.
- X Sujetarse a lo dispuesto por "LA COMISIÓN" respecto a las obras aprobadas y a los plazos para ejecutarlas, debiendo solicitar el permiso de la misma para cualquier modificación, y
- XI Ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones contenidas en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.

FOLIO 2017293

250

CUARTA - Serán causas de revocación de la presente concesión, además de las señaladas en las condiciones generales de este título, las siguientes

- I Que "LA CONCESIONARIA" dé un uso distinto al terreno concesionado, sin permiso de "LA COMISIÓN", o realice, dentro del mismo, actividades distintas a las contenidas en el presente permiso,
- II Que con el uso del terreno concesionado se originen perjuicios a obras existentes dentro o fuera del cauce o zona federal o bien se comprometa la seguridad pública, o se causen perjuicios a la Nación o a derechos de terceros,
- III Que se termine el título único de concesión del que forma parte el presente anexo, por alguna de las causas previstas en la Ley, y
- IV Que exista resolución judicial que lo declare por terminado

Declarada la revocación, "LA CONCESIONARIA" dispondrá, en su caso, de un plazo razonable que fijará "LA COMISIÓN", para que levante sus cultivos en pie, salvo que la revocación haya sido motivada por alguna o algunas de las causas previstas en las fracciones I y III.

SUPERFICIE, COLINDANCIAS Y DESCRIPCIÓN DE LA ZONA FEDERAL

SUPERFICIE 61,108.43 M2 COLINDANCIAS: 486.24 METROS AL NORTE CON CANAL DE ESTIAJE, 494.18 METROS AL SUR CON AVE MORONES PRIETO, 90.22 METROS AL ESTE CON TERRENO FEDERAL LIBRE Y 155.03 METROS AL OESTE CON ZONA FEDERAL TECNOLOGIA EN SISTEMAS
-- FIN DE TEXTO --

SUPERFICIE, COLINDANCIAS Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA AUTORIZADO

LA ZONA FEDERAL SE ENCUENTRA UBICADA EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO SANTA CATARINA A LA ALTURA DE LA AVENIDA JIMENEZ Y VADO CORREGIDORA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
-- FIN DE TEXTO --

CROQUIS



[Handwritten signatures]
FOLIO 2817290

COMISION NACIONAL
DEL AGUA

En México, D. F. siendo las 10:30 horas, del día 16 de MAYO de 2003, quedó efectuada la inscripción en primera inmatriculación del título de concesión/asignación y/o permiso número 06NVL113800/24EAGR03 integrado por 5 hojas foliadas, en el libro de registro del Estado de NUEVO LEON, con el número de registro 06NVL106477, en el tipo de folio 1, en el tomo F-R06, foja número 005, CONSTE. DOY FE.


El Registrador
Lic. Mario Alberto Rodríguez Pérez



Acta 22
19/08/14



**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

En fecha 9-nueve de agosto de 2005, nos fue turnado a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por la C. HORTENCIA NIETO DE PEÑA, para la modificación de lineamientos de construcción en el predio ubicado en la calle General Treviño No 232 en el Casco de San Pedro en este Municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 05-017-017, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. HORTENCIA NIETO DE PEÑA presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 11335/2004, presentando como antecedentes:

- Permiso de construcción de ampliación de casa habitación unifamiliar, autorizado por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de fecha 25 de septiembre del 2003 y número de expediente administrativo CA>60 9021 2003, con un total de 189 00 metros cuadrados de los cuales 83.00 metros cuadrados eran por ampliar, y,
- El interesado presentó comprobante de antigüedad con el alta de hacienda de fecha de inicio de operaciones del 20 de febrero de 1972

En fecha 3 de noviembre del 2004, se realizó por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente en el predio se encuentra existente una casa habitación con un local comercial para venta de abarrotes.

SEGUNDO.- El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaria solicitó la opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 27 de octubre del 2004, no teniéndose respuesta

El Consejo Consultivo Ciudadano el día 5 de noviembre del 2004: opino que se dejara pendiente la solicitud hasta que presentara el proyecto real y los comprobantes de antigüedad para otorgar la regularización del local comercial abarrotes. Se presentó de nueva cuenta el día 5 de agosto del 2005, atendiendo a lo dispuesto el 5 de noviembre del 2004, su opinión fue en sentido positivo por unanimidad En cuanto a la opinión Técnica de la

A.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

283



Secretaría de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar las modificaciones que nos ocupan, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo que indica la norma

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, tenemos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-7 (200 m² de terreno por vivienda), en la cual la función comercio, género tiendas de productos básicos, subgénero abarrotes se considera como prohibido, sin embargo presenta comprobantes de antigüedad (alta de hacienda) donde se le ha venido dando el uso de abarrotes al predio desde el 20 de febrero de 1972. Colinda al norte con la calle Privada Treviño, al sur con casa habitación, al oriente con la calle Treviño y al poniente con casa habitación.

Presenta las siguientes características en metros cuadrados

Superficie total:	153.00 m ²
M2 de construcción autorizados:	189.00 m ²
M2 de construcción por regularizar:	29.00 m ²
M2 de uso de edificación de abarrotes.	25.00 m ²
M2 de construcción total:	218.00 m ²

TERCERO.- En el predio se encuentra existente una casa habitación unifamiliar, debido a que se detectaron ampliaciones en la escalera y una terraza que se pretende cubrir, por lo que con el fin de regularizar dichas ampliaciones, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento frontal de 0.50 a 0 metros en un tramo de 4.10 metros; y debido a que se trata de un comercio que da servicio al barrio donde se ubica, no cuenta con el número de cajones de estacionamiento requerido, por lo cual

A.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
284



solicita la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al número de cajones de estacionamiento de 2 a 0 cajones

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Frontal	0.50 metros	0 metros en un tramo de 4.10 metros	100 %
Número de cajones de estacionamiento	2 cajones	0 cajones	100 %

Ahora bien, entrando al estudio de la modificación, a través de todos los elementos que integran el expediente que nos ocupa, y primeramente en cuanto al remetimiento frontal, estimamos que su colindancia al ser hacia una vía pública, que no se ve afectada en lo más mínimo y que en consecuencia no genera perjuicios para los habitantes de la zona, y mucho menos para los transeúntes; es factible su variación en los términos presentados por el solicitante. En cuanto al número de cajones de estacionamiento de 2 a 0 cajones, considerando que es mínima la variación, y que no representa afectaciones ya que se viene laborado en dicho predio desde el año de 1972 sin que se pueda determinar que su actividad cause un perjuicio a la zona, lo que se corrobora con la anuencia favorable que hacen vecinos colindantes al predio, por lo cual concluimos que es procedente esta modificación.

En apoyo a las consideraciones hechas, se tiene la opinión a favor por unanimidad de la procedencia de la solicitud, hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano; y a la anuencia hecha por cuatro vecinos colindantes al predio, quienes manifiestan su conformidad con las variaciones presentadas. A mayor abundamiento, es de estimarse que la junta de vecinos de la colonia no emite opinión alguna, y en consecuencia es de aplicarse lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, y se tiene a dicha junta de vecinos por aceptando las modificaciones que nos ocupan.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a la C. HORTENCIA NIETO DE PEÑA, la modificación de lineamientos de construcción en una edificación con uso de casa habitación y en la cual se pretende regularizar un local comercial (abarrotes), referente al remetimiento frontal de 0.50 metros a 0 metros en un tramo de 4.10 metros y al número de cajones de estacionamiento de 2 cajones a 0 cajones; el predio se encuentra ubicado en la calle General Treviño No. 232 en el Casco de San Pedro en este Municipio, y se identifica con el número de expediente catastral 05-017-017. Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CUS 11335/2004.



SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 24 de agosto de 2005.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO


C. Sergio Yorshua Rivera Zavala
PRESIDENTE

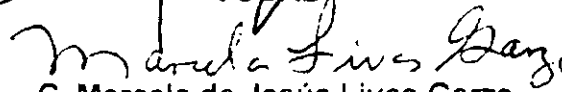

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL


C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
C. Diana María Jaime Zamudio
VOCAL

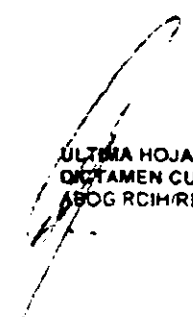
AUSENTE CON AVISO.
Lic. Rómulo Elizondo Flores
SECRETARIO


Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL


C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL


C. Lilia Leñicia Peña Eñanos
VOCAL


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL


ULTIMA HOJA DE 3.
DICTAMEN CUS 11335.04
ASOG RCIH/REGIDORES Y SINDICOS



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 11335/2004
Expediente Catastral No. 05-017-017

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación y local comercial abarrotes, referente al remetimiento frontal de 0.50 metros a 0 metros en un tramo de 4.10 metros y al número de cajones de estacionamiento de 2 cajones a 0 cajones

Ubicación: General Treviño No 232 Casco de San Pedro

Superficie total: 153.00 m²

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ausente con cuiso		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal			
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. DIANA M JAIME ZAMUDIO Vocal	Ausente con cuiso		
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal			

COMENTARIOS:

287

Weda 22
Asim 15



**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. ALEJANDRO EDMUNDO NAJERA LARA, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Mar de Aral 305 esquina con Mar de Bering San Agustín Campestre en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 27-053-001; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. ALEJANDRO EDMUNDO NAJERA LARA, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 12430/2005; presentando como antecedentes el permiso de construcción para 589.80 metros cuadrados para una casa-habitación unifamiliar, autorización otorgada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el 8 de junio del 2004, tramitándose con número de expediente CCON/10037/2004

En fecha 28 de junio del 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, una visita de inspección al predio que nos ocupa desprendiéndose que la construcción se encuentra actualmente en etapa de acabados.

SEGUNDO.- El interesado presentó 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado. La Secretaría no solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia ya que carece de esta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 22 de julio del 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica, la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es atribución del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 181, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya

myb

2.58



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, N.L.
2003 - 2006

que las modificaciones solicitadas presentan una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11 (500 metros cuadrados de terreno por vivienda) dentro del Fraccionamiento denominado San Agustín Campestre. Colinda al norte con baldío, al sur con la calle Mar de Bering, al oriente con baldío y al poniente con la calle Mar de Aral.

Características en metros cuadrado:

Superficie total: 534.91 m²
M2 de construcción autorizada: 589.80 m²
M2 de construcción por regularizar: 41.00 m²
M2 de construcción total: 630.80 m²

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Lateral	0.92 metros	0 metros en un tramo de 7 metros	100 %

Debido a que se construyeron un sótano y un asador que no estaban contemplados en el permiso original y con el fin de regularizar estas áreas, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral de 0.92 a 0 metros en un tramo de 7.00 metros en planta baja, lo que representa una variación del 100% con respecto a lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010, en sus artículos 47, 48, 49 y 50, por lo que analizadas las constancias que obran en autos del expediente de cuenta en correlación con la normativa antes invocada, concluimos que no es procedente la solicitud, toda vez que no se encuadran los supuestos y excepciones que dichos numerales legales establecen, así mismo, del proyecto arquitectónico no se desprenden elementos que justifiquen la existencia de la modificación que se ponen a nuestra consideración; destacándose además que la forma propuesta por el solicitante se vería afectada el objeto de dichos lineamientos como lo son la adecuada iluminación y ventilación al predio y sus colindantes, esto de acuerdo a las opiniones técnicas que nos hace personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Niega* al C. ALEJANDRO EDMUNDO NAJERA LARA, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento

San Pedro

287



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, N.L.
2003 - 2006

lateral de 0.92 a 0 metros en un tramo de 7.00 metros en planta baja El predio se ubica en la calle Mar de Aral 305 esquina con Mar de Bering San Agustín Campestre en este Municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 27-053-001 Solicitud tramitada con Número de Expediente Administrativo CUS 12430/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 24 de agosto de 2005.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO



C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE

AUSENTE CON AVISO.
Lic. Rómulo Elizondo Flores
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO.
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL


AUSENTE CON AVISO.
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL


C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL


C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL

C. Diana Maria Jaime Zamudio
VOCAL


AUSENTE CON AVISO.
C. Lilia Leticia Peña LLanos
VOCAL


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL



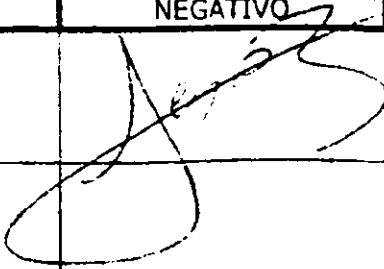
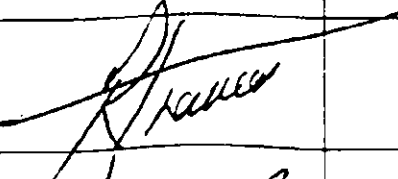
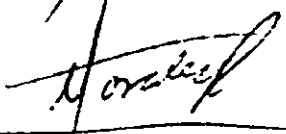
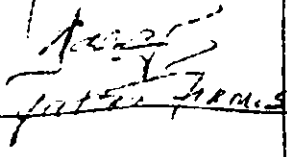
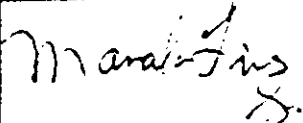
COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 12430/2005
 Expediente Catastral No. 27-053-001

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento lateral de 0.92 metros a 0 metros en un tramo de 7 metros en planta baja

Ubicación: Mar de Aral 305 esquina con Mar de Bering San Agustín Campestre

Superficie total: 534.91m²

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario			
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal			
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. DIANA M. JAIME ZAMUDIO Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal			

COMENTARIOS:

Vol. 22
11/11/16



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. **JUAN PABLO DE LA GARZA EVIA QUIROGA**, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar ubicada en la calle 5 de Mayo No. 105 oriente entre las calles de Juárez y Morelos en el Casco de San Pedro en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 03-016-011; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. **JUAN PABLO DE LA GARZA EVIA QUIROGA**, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **CUS 12463/2005**; presentando como antecedentes el permiso de construcción para 559 16 metros cuadrados en área abierta y 51 13 metros lineales para una barda en una casa-habitación unifamiliar, autorización otorgada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el 10 de marzo de 2004, tramitándose con número de expediente **CCON/11741/2005**

En fecha 30 de junio de 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, una visita de inspección al predio que nos ocupa desprendiéndose que la construcción se encuentra actualmente en etapa de acabados.

SEGUNDO.- El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 7 de julio del 2005, no teniéndose a la fecha respuesta alguna

El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 22 de julio del 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica, la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es atribución del Republicano Ayuntamiento

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 181, 182, y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59,

[Handwritten signatures and initials]

292



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, N.L.
2003 - 2006

60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que las modificaciones solicitadas presentan una variación superior al 30% de lo que indica la norma

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-7 (200 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle 5 de Mayo y cruzando esta con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con predio baldío.

Características en metros cuadrado:

Superficie total: 438.90 m²
M2 de construcción autorizada: 559.16 m²
M2 de construcción por ampliar: 26.90 m²
M2 de construcción total: 586.06 m²

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, por lo que con el fin de ampliar un vestidor para una recámara en planta alta, se está solicitando la modificación al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 3.00 metros; y del remetimiento lateral de 0.62 metros a 0 metros en un tramo de 4.50 metros.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	3.00 metros	0 metros en un tramo de 3.00 metros	100 %
Remetimiento Lateral	0.62 metros	0 metros en un tramo de 4.50 metros	100 %

Pasando al análisis hecho al proyecto que se presenta y tomando la opinión que nos hace al respecto personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, con estas modificaciones no se ve afectada la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persiguen las normas de cada lineamiento; por lo que arquitectónicamente resultan factible, no obstante que son variaciones que representa un 100% respecto a lo establecido en el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010; además estimamos que la anuencia hecha por cuatro propietarios de lotes colindantes al inmueble que nos ocupa, y la opinión emitida por los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano quienes manifiestan su conformidad con la solicitud, refleja el

m.d.g.



interés público por parte de los ciudadanos de la zona respecto a la solicitud, siendo estas opiniones elementos validos y suficientes para la procedencia de la misma, ya que esto representa que las personas que en algún momento pueden salir afectadas en sus derechos o en la ejecución de estas modificaciones, están debidamente enterados y concientes de su ejecución; siendo importante precisar que en cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en consecuencia es de estimarse que su opinión es favorable a que se apruebe la solicitud, de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* al C. JUAN PABLO DE LA GARZA EVIA QUIROGA, la modificación en una casa habitación unifamiliar del remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 3.00 metros; y del remetimiento lateral de 0.62 a 0 metros en un tramo de 4.50 metros; el predio se ubica en la calle 5 de Mayo No. 105 oriente entre las calles de Juárez y Morelos en el Casco de San Pedro en este Municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 03-016-011. Solicitud tramitada con Número de Expediente Administrativo CUS 12463/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 24 de agosto de 2005.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO


C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE

AUSENTE CON AVISO.
Lic. Rómulo Elizondo Flores
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO.
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

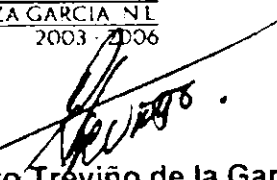
AUSENTE CON AVISO.
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL



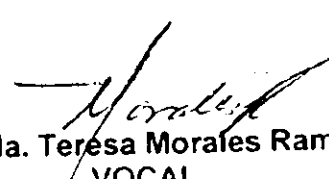
GOBIERNO MUNICIPAL

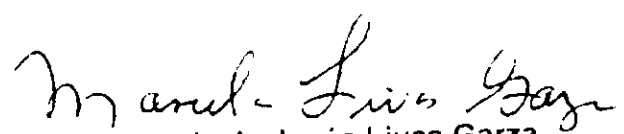
SAN PEDRO


GARZA GARCÍA, N.L.
2003 - 2006

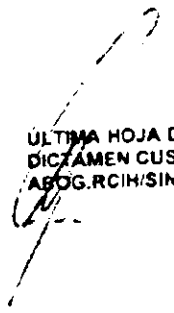

C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL


C. Diana María Jaime Zamudio
VOCAL


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL


C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL


AUSENTE CON AVISO.
C. Lilia Leticia Peña LLanos
VOCAL


ÚLTIMA HOJA DE 4.
DICTAMEN CUS 12463.05
ABOG. RCIM/SINDICOS Y REGIDORES



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 12463/2005
 Expediente Catastral No. 03-016-011

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento posterior de 3 metros a 0 metros en un tramo de 3 metros y del remetimiento lateral de 0 62 metros 4.50 metros

Ubicación: 5 de Mayo No. 105 ote entre las calles de Juárez y Morelos Casco de San Pedro

Superficie total: 438 90m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Signature]</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretano	<i>[Signature]</i>		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal			
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Vocal	<i>[Signature]</i>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. DIANA M. JAIME ZAMUDIO Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>[Signature]</i>		

COMENTARIOS:

296



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

El 9 de agosto de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por la C. **MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ DE CAMPBELL**, consistente en la modificación de lineamientos de construcción para la casa habitación ubicada en la calle Río Pánuco No 460 entre las calles de Gómez Morin y Río Rosas en la colonia Del Valle en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 01-021-034, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. **MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ DE CAMPBELL**, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **CUS 12472/2005**, presentando como antecedente el permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, autorizado por la Tesorería General del Estado

En fecha 18 de julio del 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, una visita de inspección al predio que nos ocupa desprendiéndose que existe una casa habitación, y los trabajos de ampliación no se han iniciado.

SEGUNDO.- El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado. La Secretaria solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 26 de julio del 2005, su opinión fue en sentido negativo a la solicitud.

El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 5 de agosto del 2005, emitió su opinión fue en sentido positivo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaria de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 181, 182, y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and another on the right with the number 297.]



del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N L 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-7 (200 metros cuadrados de terreno por vivienda) Colinda al norte con la calle Río Pánuco, al sur con local comercial, al oriente con local comercial y al poniente con casa habitación.

Características en metros cuadrado:

Superficie total: 196.27 m²
M2 de construcción autorizada: 214.33 m²
M2 de construcción por ampliar: 29.82 m²
M2 de construcción total: 244.15 m²

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación, por lo que con el fin de realizar una ampliación en la planta alta, que consiste en un cuarto de servicio, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 4.00 metros, del remetimiento lateral poniente de 0.60 a 0 metros en un tramo de 7.00 metros y de la reducción de cajones de estacionamiento de 2 a 1 cajón.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	3 metros	0 metros en un tramo de 4 metros	100 %
Remetimiento Lateral Poniente	0.60 metros	0 metros en un tramo de 7 metros	100 %
Número de cajones de estacionamiento	2 cajones	1 cajón	50 %

Ahora bien, analizado el proyecto arquitectónico concluimos que las variaciones son mínimas y no estimamos que afecte a los predios colindantes ni al objeto perseguido por la norma que es la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones, además de que sirve como apoyo a lo anterior, la anuencia hecha por tres vecinos colindante quienes manifiestan su conformidad para que se realicen las modificaciones; así mismo la realizada por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes señalan su conformidad; por lo que con ello se refleja el interés público por parte de los ciudadanos de la zona donde se ubica el predio, siendo estas opiniones elementos válidos y suficientes para la procedencia de la solicitud, ya que esto representa que las personas que en algún momento pueden salir directamente afectadas en sus derechos o en la ejecución de estas modificaciones, están debidamente

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and another on the right with the number 298.]



enterados y concientes de las mismas. Además es de considerarse las cuestiones técnicas que nos hacen personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes manifiestan que arquitectónicamente y urbanísticamente son factibles las variaciones solicitadas; así como el hecho, y como se desprende de la inspección física realizada al predio, las ampliaciones no han sido iniciadas. Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* a la C. MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ DE CAMPBELL, la modificación en una casa habitación, referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 4.00 metros, del remetimiento lateral poniente de 0.60 a 0 metros en un tramo de 7.00 metros y la reducción de cajones de estacionamiento de 2 a 1 cajón, el predio se ubica en la calle Río Pánuco No. 460 entre las calles de Gómez Morín y Río Rosas en la colonia Del Valle en este municipio, y se identifica con el número de expediente catastral 01-021-034 Solicitud tramitada con Número de Expediente Administrativo CUS 12472/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 24 de agosto de 2005.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

[Signature]
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE

[Signature]
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

[Signature]
C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
C. Diana María Jaime Zamudio
VOCAL

[Signature]
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
Lic. Rómulo Elizondo Flores
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO.
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL

[Signature]
C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL

[Signature]
C. Lilia Leticia Peña Llanos
VOCAL



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 12472/2005
Expediente Catastral No. 01-021-034

Asunto: Modificacion de lineamientos de construccion en una casa habitacion, referente al remetimiento posterior de 3 metros a 0 metros en un tramo de 4 metros, del remetimiento lateral poniente de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 7 metros y de la reduccion de cajones de estacionamiento de 2 cajones a 1 cajon

Ubicacion: Rio Pánuco No 460 entre las calles de Gómez Morin y Rio Rosas en la colonia Del Valle

Superficie total: 196 27m2

Table with 4 columns: INTEGRANTE DE LA CDU, POSITIVO, NEGATIVO, ABSTENCION. Rows list members like C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES, etc., with handwritten signatures and notes.

COMENTARIOS:

Empty rectangular box for comments.

360

Hoja 18



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

En fecha 9-nueve de agosto de 2005, nos fue turnado a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por los C. C. RODRIGO MANUEL BREMER GUTIÉRREZ y EVA SUSANA URIBE CORONA DE BREMER, para la modificación de lineamientos de construcción en el predio ubicado en la calle Sauces S/N L 020 M 275 en la colonia Bosques de la Sierra en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 13-275-020, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- Los C. C. RODRIGO MANUEL BREMER GUTIÉRREZ y EVA SUSANA URIBE CORONA DE BREMER, presentan su solicitud que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 12502/2005.

En fecha 18 de julio del 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente la obra se encuentra en etapa de acabados, actualmente la construcción esta suspendida por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por iniciar la construcción sin el permiso respectivo.

SEGUNDO.- El interesado presentó 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado. Colinda en la parte posterior con área municipal y al poniente con derecho de paso. La Secretaria solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia Colonial de la Sierra ya que Bosques de la Sierra no cuenta con junta de vecinos, la opinión de la junta fue no apoyar ningún cambio de lineamiento, en el entendido de que quienes deben opinar son los vecinos inmediatos, ya que serian los directamente afectados

El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 5 de agosto del 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamiento de construcción en comento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 181, 182, y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los

[Handwritten signatures and initials]



Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que las modificaciones solicitadas presentan una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11 (500 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Sauces, al sur con área municipal, al oriente con predio baldío y al poniente con derecho de paso.

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie total: 752 08 m²
 M2 de construcción total: 211.23 m²

Con motivo de la construcción de una casa habitación unifamiliar, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento frontal de 3.00 a 0 metros en un tramo de 14.00 metros, del remetimiento lateral poniente de 1.03 a 0 metros en el punto más crítico del desplante y de la altura de las bardas y muros de contención de 2.00 a 9.00 metros en el punto más crítico y de 4 metros en el punto menos crítico.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento frontal	3 metros	0 metros en un tramo de 14 metros	100 %
Remetimiento lateral Poniente	1.03 metros	0 metros en el punto más crítico del desplante	100 %
Altura de las bardas y muros de contención	2 metros	9 metros en el punto más crítico del desplante y 4 metros en el punto menos crítico	350 % / 100 %

Ahora bien, tomando en cuenta los análisis hechos al proyecto arquitectónico, así como a las cuestiones técnicas en materia de construcción que nos manifiesta personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y debido a la ubicación del predio y a las condiciones topográficas que el mismo presenta, y a cuestiones de seguridad para los habitantes a dicho predio ya que se trata de una casa habitación unifamiliar, se hace necesario la ejecución de obras que implique variaciones a la altura de las bardas y muros de contención, concluimos que son factibles dichas variaciones siendo necesario que el solicitante cierre permanentemente el espacio existente entre la losa jardín y el nivel de la calle. Así mismo y en cuanto al remetimiento frontal y al remetimiento lateral poniente, al no desprenderse la posible existencia de afectación a predios colindantes, ni verse afectado el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
302



objeto que persigue la norma que es la adecuada iluminación y ventilación al predio, también concluimos que son procedentes dichas modificaciones

Todo lo anterior, con apoyo de lo manifestado por tres vecinos directamente colindantes, por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, y por la opinión que emite la junta de vecinos de la colonia Colonial de la Sierra ya que Bosques de la Sierra no cuenta con junta de vecinos, en el sentido de que quienes deben opinar son los vecinos inmediatos, ya que serían los directamente afectados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; esta H. Comisión de Desarrollo Urbano; pone a Consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* a los C. C. RODRIGO MANUEL BREMER GUTIÉRREZ y EVA SUSANA URIBE CORONA DE BREMER, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento frontal de 3.00 a 0 metros en un tramo de 14.00 metros, del remetimiento lateral poniente de 1.03 a 0 metros en el punto más crítico del desplante y de la altura de las bardas y muros de contención de 2.00 a 9.00 metros en el punto más crítico y de 4 metros en el punto menos crítico; identificado con número de expediente catastral 13-275-020, y el cual se ubica en la calle Sauces S/N L 020 M 275 en la colonia Bosques de la Sierra en este Municipio. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 12502/2005. Los solicitantes deberán de mantener cerrado permanentemente el espacio existente entre la losa jardín y el nivel de la calle.

SEGUNDO.- Lo señalado en el punto primero, es independiente de las sanciones que así procedan en contra de los C. C. RODRIGO MANUEL BREMER GUTIÉRREZ y EVA SUSANA URIBE CORONA DE BREMER, por el incumplimiento a la normatividad municipal y que como consecuencia se instruyó procedimiento administrativo por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 24 de agosto de 2005.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE

AUSENTE CON AVISO.
Lic. Rómulo Flores Elizondo
SECRETARIO

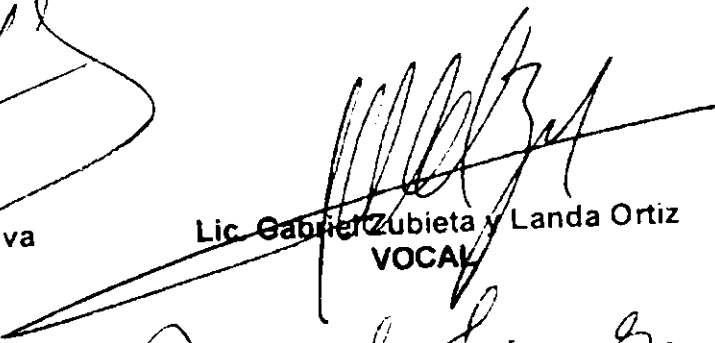
[Handwritten signature]
303




GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA N.L.
2003 2006


Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

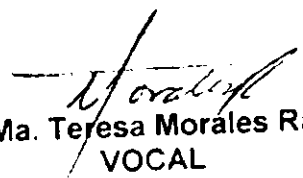

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL


C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL


C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
C. Diana María Jaime Zamudio
VOCAL


C. Lilia Leticia Peña LLanos
VOCAL


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL

ULTIMA HOJA DE 4.
DICYAMEN CUS 12502.05
ABOG. RCIM/REGIDORES Y SINDICOS



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 12502/2005
 Expediente Catastral No. 13-275-020

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento frontal de 3 metros a 0 metros en un tramo de 14 metros, del remetimiento lateral poniente de 1.03 metros a 0 metros en el punto mas critico del desplante y de la altura de las bardas y muros de contencion de 2 metros a 9 metros en el punto más critico y 4 metros en el punto menos critico

Ubicación: Sauces s/n L 020 M 275 en la colonia Bosques de la Sierra

Superficie total: 752.08 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Signature]</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ausente con Aviso		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	<i>[Signature]</i>		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Vocal	<i>[Signature]</i>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. DIANA M. JAIME ZAMUDIO Vocal	Ausente con Aviso		
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>[Signature]</i>		

COMENTARIOS:

Case ~~an~~ cierre de forma permanente al espacio que queda a nivel de calle de la casa jardín.

11/27/05
07-078-006



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . .**

En fecha 9-nueve de agosto de 2005, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. **MARÍA DEL CARMEN ALONSO CORONADO**, mediante la que solicita la modificación de lineamientos de construcción en el inmueble ubicada en la calle Río Salinas No. 218 entre las calles de Río Mississippi y Río de la Plata en la colonia Del Valle en este Municipio, y que se identificada con expediente catastral 07-078-006. por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. **MARÍA DEL CARMEN ALONSO CORONADO**, presenta su solicitud ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación es radicada con el número de expediente **CUS 12520/2005**, y presenta como antecedentes el permiso de construcción para 291 00 metros cuadrados para una casa-habitación unifamiliar, autorizado por la Dirección de Urbanismo y Planificación de San Pedro Garza García, en fecha 23 de octubre de 1992 con número de expediente 4678; y alta de hacienda de persona física de fecha 1º de junio de 1976 con la actividad de servicios en consultorios y clínicas dentales. El cambio del domicilio fiscal a esa dirección, donde se ubica el predio, es del 13 de diciembre del 2000

En fecha 17 de julio del 2005, se realizó por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que el proyecto presentado esta de acuerdo a lo físico y el consultorio esta actualmente sin funcionar

SEGUNDO.- El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado, faltándole la de un vecino lateral. La Secretaria solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 15 de julio del 2005, no teniéndose respuesta.

El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 5 de agosto del 2005, emitió su opinión en sentido de que se niegue la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación solicitada

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente

MAS

306

solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-10 (400 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con local comercial y casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con la calle Río Salinas y cruzando esta con departamentos y al poniente con local comercial.

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie total:	430.43 m ²
M2 de construcción autorizada:	290.00 m ²
M2 de edificación del consultorio:	47.00 m ²
M2 de construcción total:	290.00 m ²

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, con el fin de regularizar uno consultorio, debido a que no se cuenta con antecedentes de autorización de la construcción ni del uso de la edificación ante la Secretaría de Desarrollo Urbano o la dependencia que haya estado al momento de dar inicio el uso del consultorio, es necesario regularizar el uso de la edificación según establece el reglamento vigente en su artículo 82: *" Cuando se solicite la autorización de uso de suelo de una edificación construida con anterioridad a la vigencia de este Reglamento, y ésta no posea el número de cajones de estacionamiento suficientes para satisfacer la demanda prevista, la Licencia se otorgará siempre y cuando se resuelva el referido déficit de acuerdo a las normas establecidas "*. para el presente caso cumple con el número de cajones de estacionamiento necesarios para el giro solicitado, no así con el área de maniobras, así mismo el artículo 70 del reglamento en cita establece para la cuestión de la maniobra de los estacionamientos **ARTÍCULO 70.-** *Los estacionamientos de las edificaciones, deberán contar con espacio para maniobras y circulaciones, cuando menos, con un ancho total en el área del estacionamiento igual al que indica la siguiente tabla Este ancho dependerá de la cantidad de hileras, sencillas o dobles, así como de los distintos ángulos de diseño respecto al eje longitudinal de las hileras*
En conjuntos de edificaciones, los radios de giro de las calles internas, se realizarán de manera tal que permitan el paso de camiones de bomberos para la atención de emergencias.



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

CARZA GARZA, N.L.

2003 - 2006

ANCHOS TOTALES DE ESTACIONAMIENTOS

ANGULO DE DISEÑO ANCHO EN METROS

CANTIDAD DE HILERAS

GRADOS SENCILLA DOBLE

90° 12 0 18 0

75° 11 0 17 0

60° 10 0 16 0

45° 9 0 15 0

30° 9 0 14 0

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Maniobra de estacionamiento	12 metros	5 metros	59 %

Por lo establecido en dichos preceptos legales invocados, y analizados que fueron todos los documentos que integran el expediente administrativo que nos ocupa, concluimos que no es factible el aprobar la modificación a la maniobra de estacionamiento, ya que ese es uno de los principales problemas que aquejan a nuestra vialidad, ya que al no contar con el área suficiente de maniobra no solo se generan perjuicios a la circulación vehicular, sino también a los transeúntes de la zona; ahora, también es de considerarse que el solicitante no justifica plenamente la antigüedad del uso de la edificación, ya que el alta de hacienda de fecha 1° de junio de 1976 es para persona física con la actividad de servicios en consultorios y clínicas dentales, y el cambio del domicilio fiscal a la dirección donde se ubica el predio es de fecha 13 de diciembre de 2000, por lo que nos queda claro que con esos documentos no se acredita la antigüedad de las actividades en el predio, y más si tomamos en cuenta la existencia de un permiso de construcción para una casa-habitación unifamiliar de 291 00 metros cuadrados, autorizado por la Dirección de Urbanismo y Planificación de San Pedro Garza García, en fecha 23 de octubre de 1992.

En apoyo de lo anterior, consideramos la opinión emitida por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes manifiestan que nos es factible dado que se encuentra en una zona habitacional y no justifica plenamente la antigüedad del uso de consultorios que le da al predio, y en cuanto a que la junta de vecinos que no contestó el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 15 de julio del 2005, en consecuencia es de aplicarse lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010, que la misma se tiene por aceptando las modificaciones solicitadas, mas sin embargo para el caso específico, desechamos de plano esta opinión y no es de tomarse en cuenta, toda vez que no existe un interés legítimo y expreso que refleje el interés público por parte de la junta de vecinos, y más si consideramos que se encuentra en una zona clasificada como habitacional y que no presenta la anuencia a favor de la modificación, de uno de sus vecinos directamente colindantes.

308



Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **NIEGA** a la C. MARÍA DEL CARMEN ALONSO CORONADO; la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende regularizar un consultorio en una parte de la casa habitación, referente al área de maniobra de estacionamiento de 12.00 a 5.00 metros, ubicada en la calle Río Salinas No 218 entre las calles de Río Mississippi y Río de la Plata en la colonia Del Valle en este Municipio, identificado con el número de expediente catastral 07-078-006. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CUS 12520/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 24 de agosto de 2005.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE

AUSENTE CON AVISO.
Lic. Rómulo Elizondo Flores
SECRETARIO

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL

C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL

C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
C. Diana María Jaime Zamudio
VOCAL

C. Lilia Leticia Peña LLanos
VOCAL

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL



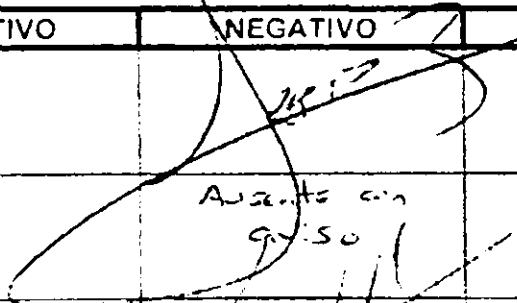
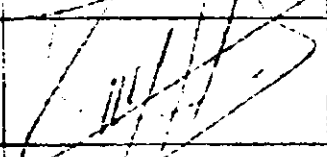
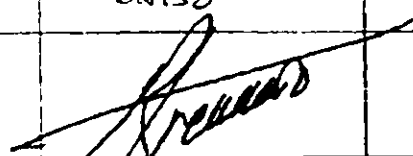
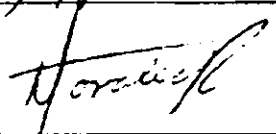
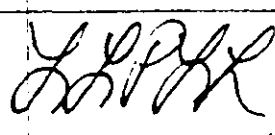
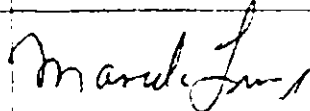
COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 12520/2005
Expediente Catastral No. 07-078-006

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende regularizar un consultorio en una parte de la casa habitación, referente al área de maniobra de estacionamiento de 12 metros a 5 metros

Ubicación: Río Salinas No 218 entre las calles de Río Mississippi y Río de la Plata en la colonia Del Valle

Superficie total: 430.43m²

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario		Ausente con excusa	
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal			
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal		Ausente con excusa	
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. DIANA M. JAIME ZAMUDIO Vocal		Ausente con excusa	
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal			

COMENTARIOS:



R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -

A los 9-nueve días del mes de Agosto de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por las C. C. ANA LAURA TREVIÑO FIGUEROA y LOURDES ALEJANDRA TREVIÑO FIGUEROA, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Rio Vistula No. 315 oriente entre las calles de Vasconcelos y Moctezuma en la colonia Del Valle en este Municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 01-145-003, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- Las C. C. ANA LAURA TREVIÑO FIGUEROA y LOURDES ALEJANDRA TREVIÑO FIGUEROA, presentan su solicitud ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 12535/2005, presentando como antecedentes estado de cuenta del impuesto predial donde se desprende que cuenta con 350.00 metros cuadrados de construcción

En fecha 20 de julio de 2005, se realizó por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, una visita de inspección al predio que nos ocupa desprendiéndose que la construcción de la ampliación no se ha iniciado.

SEGUNDO.- El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado. La Secretaria solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 1 de agosto del 2005, su opinión fue dejarlo a consideración del consejo consultivo y de la comisión de regidores

El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 5 de agosto del 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, con la recomendación de que no derribe árboles y que el propietario se comprometa a no darle un uso diferente al habitacional unifamiliar. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaria de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es atribución del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI,

[Handwritten signatures and initials]



179, 180, 181, 182, y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan una variación superior al 30% de lo que indica la norma

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-9 (300 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle Rio Vistula, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación

Características en metros cuadrado:

Superficie total:	500 00 m ²
M2 de construcción autorizada:	350 00 m ²
M2 de construcción por ampliar	155 65 m ²
M2 de construcción por regularizar:	27.75 m ²
M2 de construcción total:	533 40 m ²

Con el fin de ampliar un área de juegos en la planta alta, es necesario regularizar un área de servicio en la parte posterior ya que no cumple con el remetimiento lateral, por lo que solicita la modificación de lineamiento de construcción en lo referente al remetimiento lateral oriente de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 5.50 metros.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento lateral oriente	0.75 metros	0 metros en un tramo de 5.50 metros	100 %

Pasando al análisis hecho al proyecto que se presenta y tomando la opinión que nos hace al respecto personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, con esta modificación no se ve afectada la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persiguen la norma respecto al remetimiento lateral, por lo que arquitectónicamente resulta factible, no obstante que es una variación de 100% respecto a establecida en el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010, además estimamos que la anuencia hecha por cuatro propietarios de lotes colindantes al inmueble que nos ocupa, y la opinión emitida por los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano quienes manifiestan su conformidad con la solicitud, además con la recomendación de que no derribe árboles y que el propietario se comprometa a no darle un uso diferente al habitacional unifamiliar, reflejándose con ello el interés público por parte de los ciudadanos de la zona

m.j.b.

[Handwritten signature]



respecto a la solicitud, siendo estas opiniones elementos validos y suficientes para la procedencia de la misma, ya que además esto representa que las personas que en algún momento pueden salir afectadas en sus derechos o en la ejecución de estas modificaciones están debidamente enterados y concientes de su ejecución, siendo importante precisar que la junta de vecinos de la colonia manifestó que procedencia o rechazo de la solicitud la dejaba a lo que opinarán tanto el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y esta Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento. Por lo tanto concluimos que es factible, debiendo las solicitantes no derribar ningún árbol y no darle al predio un uso diferente al habitacional unifamiliar, esto atendiendo a la recomendación que hace el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* a las C. C. ANA LAURA TREVIÑO FIGUEROA y LOURDES ALEJANDRA TREVIÑO FIGUEROA, la modificación en una casa habitación unifamiliar, referente al remetimiento lateral oriente de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 5.50 metros, el predio se ubica en la calle Río Vistula No. 315 oriente entre las calles de Vasconcelos y Moctezuma en la colonia Del Valle en este Municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 01-145-003. Solicitud tramitada con Número de Expediente Administrativo CUS 12535/2005. Lo anterior sujeto a que las suscritas no derriben ningún árbol y den al predio únicamente el uso habitacional unifamiliar.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 24 de agosto de 2005.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

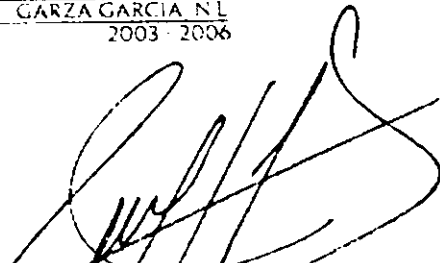
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE

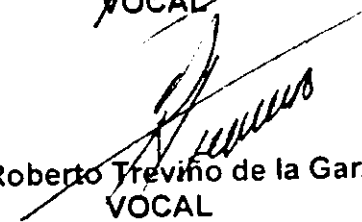
AUSENTE CON AVISO.
Lic. Rómulo Elizondo Flores
SECRETARIO



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA N.L.
2003 - 2006


Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

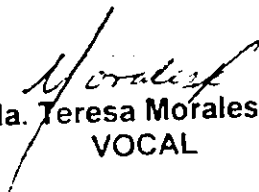

C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
C. Diana María Jaime Zamudio
VOCAL


Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL


C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL


C. Lilia Leticia Peña LLanos
VOCAL


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL

ÚLTIMA HOJA DE 4
DICTAMEN CUS 12535.05
ABOG RCIH/SINDICOS Y REGIDORES



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 12535/2005
Expediente Catastral No. 01-145-003

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar, referente al remediación lateral onente de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 5.50 metros

Ubicación: Río Vistula No. 315 ote entre las calles de Vasconcelos y Moctezuma en la colonia Del Valle

Superficie total: 500.00 m²

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. ROMULO M ELIZONDO FLORES Secretario	Ausente con aviso		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
C. DIANA M. JAIME ZAMUDIO Vocal	Ausente con aviso		
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	Positivo <i>[Handwritten signature]</i>		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		

COMENTARIOS:

Que no deriba los arboles existentes del predio



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

En fecha 9 de agosto de 2005, nos fue turnado a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por los C. C. **JUAN CELADA GARZA y MARÍA EUGENIA CRUZ SALAZAR DE CELADA**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en la casa habitación ubicada en la calle Rio Guayalejo No 211 entre las calles de Rio Volga y Rio Sena en la colonia Del Valle en este Municipio, predio que se identifica con el número de expediente catastral 01-139-009, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- Los C. C. **JUAN CELADA GARZA y MARÍA EUGENIA CRUZ SALAZAR DE CELADA**, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **CUS 12542/2005**, presentando como antecedente el permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, autorizado por la Secretaria de Desarrollo Urbano de fecha 21 de agosto del 2003, para un total de 760.36 metros cuadrados.

En fecha 26 de julio del 2005, se realizó por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que las ampliaciones ya se llevaron a cabo.

SEGUNDO.- El interesado presentó 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado. No presenta la firma del vecino en la parte posterior por ser un predio con uso comercial. La Secretaria solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 1º de agosto de 2005, su opinión fue dejarlo a consideración del consejo consultivo y de la comisión de regidores.

El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 5 de agosto del 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. La opinión técnica de la Secretaria de Desarrollo Urbano es que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción en comento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el



Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-10 (400 metros cuadrados de terreno por vivienda) Colinda al norte con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con predio comercial y al poniente con la calle Río Guayalejo y cruzando este con casa habitación

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie total: 1184 50 m²
 M2 de construcción autorizada: 760 36 m²
 M2 de construcción por ampliar: 38 81 m²
 M2 de construcción total: 799 17 m²

Con el fin de regularizar un área de construcción en la parte posterior para un estacionamiento de motos y una bodega en la parte frontal, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral norte de 1.50 metros a 0 metros en un tramo de 5.00 metros para hacer un estacionamiento para la bodega y del remetimiento lateral sur de 1.75 metros a 0 metros en un tramo de 8 metros para el estacionamiento de motos.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento lateral norte	1 50 metros	0 metros en un tramo de 5 00 metros	100 %
Remetimiento lateral sur	1 75 metros	0 metros en un tramo de 8 00 metros	100 %

Ahora bien, analizado el proyecto arquitectónico concluimos que las variaciones son mínimas y no estimamos que afecte a los predios colindantes ni al objeto perseguido por la norma que es la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones; además de que sirve como apoyo a lo anterior, la anuencia hecha por tres vecinos colindante quienes manifiestan su conformidad para que se realice la modificación, teniendo en cuenta que el vecino del lado posterior es de un predio comercial por lo que no requiere su opinión, así mismo la realizada por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes señalan su conformidad ya que se cuenta con la opinión favorable de los vecinos colindantes y son mínimas las variaciones, reflejándose con ello el interés público por parte de los ciudadanos de la zona respecto a la solicitud, siendo estas opiniones elementos validos y suficientes para la procedencia de la misma, ya que además esto representa que las personas que en algún momento pueden salir afectadas en sus derechos o en la ejecución de estas modificaciones están debidamente enterados y concientes de su ejecución, siendo importante precisar que la

mjs.

317



junta de vecinos de la colonia manifestó que procedencia o rechazo de la solicitud la dejaba a lo que opinarán tanto el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y esta Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento

Así mismo, es de precisarse que no obstante la procedencia de la solicitud, los solicitantes deberán de pagar todas las multas que por concepto de realizar las ampliaciones sin contar con los permisos correspondientes, como se desprende del acta inspección de fecha 26 de julio del 2005, realizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Por lo antes expuesto y fundado, la H. Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, ponemos a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* a los C. C. JUAN CELADA GARZA y MARÍA EUGENIA CRUZ SALAZAR DE CELADA; la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar, referente al remetimiento lateral norte de 1 50 a 0 metros en un tramo de 5.00 metros y del remetimiento lateral sur de 1 75 a 0 metros en un tramo de 8 metros; el inmueble se encuentra ubicado en la calle Rio Guayalejo No 211 entre las calles de Rio Volga y Rio Sena en la colonia Del Valle en este municipio, e identificado con número de expediente catastral 01-139-009. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 12542/2005.

SEGUNDO.- Lo señalado en el punto primero, es independiente de las sanciones que así procedan en contra de los C. C. JUAN CELADA GARZA y MARÍA EUGENIA CRUZ SALAZAR DE CELADA, por el incumplimiento a la normatividad municipal, al realizar las ampliaciones sin contar previamente con el permiso correspondiente

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 24 de agosto de 2005.

H. COMISION DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
Lic. Rómulo Elizondo Flores
SECRETARIO

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL




GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

CARZA GARCÍA, N.L.

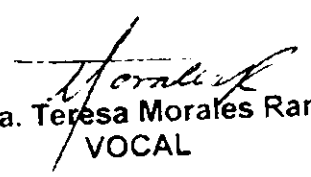
2003 - 2006

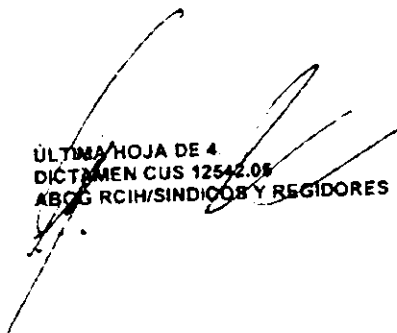

C.P. Roberto Trevino de la Garza
VOCAL


C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
C. Diana María Jaime Zamudio
VOCAL


C. Lilia Leticia Peña Llanos
VOCAL


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL


ÚLTIMA HOJA DE 4
DICTAMEN CUS 12542.05
ABOG RCIH/SINDICOS Y REGIDORES



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 12542/2005
 Expediente Catastral No. 01-139-009

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar, referente al remetimiento lateral norte de 1.50 metros a 0 metros en un tramo de 5.00 metros y del remetimiento lateral sur de 1.75 metros a 0 metros en un tramo de 8 metros

Ubicación: Río Guayalejo No. 211 entre las calles de Río Volga y Río Sena en la colonia Del Valle

Superficie total: 1184.50m²

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ausente con C.I.S.U		
LIC JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
C. DIANA M. JAIME ZAMUDIO Vocal	Ausente con C.I.S.U		
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		

COMENTARIOS:



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud presentada por el C. JESÚS FRANCISCO BADIOLA FIERRO, propietario del negocio con nombre EL RESTAURADOR, radicada con número de expediente administrativo SP-016/05, para obtener licencia que le permita operar un Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 402, en la colonia Del Valle; por lo que:

RESULTANDO:

PRIMERO: El C. JESÚS FRANCISCO BADIOLA FIERRO, Propietario del negocio con nombre EL RESTAURADOR, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la licencia para poder vender bebidas alcohólicas en el inmueble sito en Av. José Vasconcelos número 402, en la colonia Del Valle. Solicitud de fecha (23) veintitrés de junio del (2005) dos mil cinco Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

1. Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de JESÚS FRANCISCO BADIOLA FIERRO, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente CCSIM-11376/2004, de fecha (09) nueve de marzo de (2005) dos mil cinco, con relación al inmueble con expediente catastral 07-062-057, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante,
2. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
3. Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (17) diecisiete de junio de (2005) dos mil cinco.
4. Croquis de la ubicación del negocio ubicado en Av. José Vasconcelos número 402, en la Colonia Del Valle en este Municipio
5. Contrato de arrendamiento del inmueble sito en Av. José Vasconcelos número 402, en la Colonia Del Valle en este Municipio, celebrado por una parte por los C. IGNACIO GOMEZ DEL CAMPO HERRAN, ODETTE PORTE DE GOMEZ DEL CAMPO, LUIS CARLOS PAEZ LOBEIRA, Y FRANCISCO PAEZ LOBEIRA y JESÚS FRANCISCO BADIOLA FIERRO.
6. Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (07) siete de julio de (2005) dos mil cinco
7. Conformidad de los vecinos del inmueble ubicado Av. Jose Vasconcelos número 402, en la Colonia Del Valle, para que efectúe la venta de bebidas alcohólicas

SEGUNDO: En fecha (5) cinco de julio de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta

321



circunstanciada, al inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 402, en la Colonia Del Valle, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C JESÚS FRANCISCO BADIOLA FIERRO, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio.

Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD.010/05, de fecha (30) treinta de junio del (2005) dos mil cinco, el C Director de Policía, el Lic HECTOR EDUARDO AYALA MORENO, emitió opinión respecto a tal lugar. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente, y

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al coqueo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente consideramos que JESÚS FRANCISCO BADIOLA FIERRO, ajusta debidamente su solicitud para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al coqueo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante entendiéndose como tal según el artículo 20 fracción I del Reglamento antes citado el cual a la letra dice: *"Artículo 20.- La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al coqueo, sólo se podrá efectuar en: I.- Restaurantes. Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la elaboración y venta de alimentos para el consumo dentro de sus instalaciones;..."* motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el numeral 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario



Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos en el que consta que un total de (09) nueve vecinos de predios colindantes, manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro de Restaurante (56 comensales) con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (05) cinco de julio del presente año

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se Aprueba a favor de la persona física JESÚS FRANCISCO BADIOLA FIERRO, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante (56 comensales), en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 402, en la Colonia Del Valle identificado con expediente catastral 07-062-057 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-016/05

SEGUNDO: Notifíquese personalmente a JESÚS FRANCISCO BADIOLA FIERRO.

TERCERO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

ATENTAMENTE

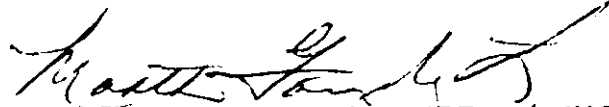
San Pedro Garza García, N.L., a 24 de agosto de 2005
**H. COMISION DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
 DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.**


**C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
 PRESIDENTE**


**C. LILIA LÉTICIA PEÑA LLANOS
 SECRETARIO**




GOBIERNO MUNICIPAL
SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, N.L.
2003 - 2006


LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE
GONZÁLEZ LEAL.
VOCAL

AUSENTE CON AVISO
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
VOCAL

AUSENTE CON AVISO
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ
SALAZAR
VOCAL


LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ
VOCAL

324



**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado en fecha 14-catorce de julio del 2005-dos mil cinco para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por la C. **NORMA LETICIA MORENO VÁZQUEZ**, radicada con número de expediente administrativo SP-019/05, para obtener licencia para la venta de cerveza en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Abarrotes, en el inmueble ubicado en la calle Sodio número 405 en la colonia San Pedro 400 en San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que:

RESULTANDO:

PRIMERO: La C. **NORMA LETICIA MORENO VÁZQUEZ**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la Licencia para la venta de cerveza en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Abarrotes, en el inmueble sito en la calle Sodio número 405 en la colonia San Pedro 400 en San Pedro Garza García, Nuevo León Solicitud de fecha (08) ocho de junio del (2005) dos mil cinco Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

1. Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de **NORMA MORENO VÁZQUEZ** y **ALFONSO HERNÁNDEZ RIVERA**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente UE/11806/2005, de fecha (09) nueve de mayo de (2005) dos mil cinco, respecto al inmueble con expediente catastral 25-015-021, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Abarrotes, con (02) dos cajones de estacionamiento.
2. Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de **NORMA LETICIA MORENO VÁZQUEZ**, de donde se desprende que su registro lo es MONO-630626-FB5
3. Copia de la credencial de elector a nombre de la C. **NORMA LETICIA MORENO VÁZQUEZ**, con número de folio 035181461, expedida por el Instituto Federal Electoral
4. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
5. Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (01) primero de diciembre de (2004) dos mil cuatro.
6. Contrato de Compraventa del Bien Inmueble, que celebran por una parte Nacional Financiera Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria del Fideicomiso denominado FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY) y **ALFONSO HERNÁNDEZ RIVERA** y **NORMA**

305



- LETICIA MORENO VÁZQUEZ, de fecha (07) siete de agosto de (1996) mil novecientos noventa y seis.
- 7 Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la calle Sodio número 405 en la colonia San Pedro 400 en San Pedro Garza García, Nuevo León
 8. Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (16) dieciséis de junio de (2005) dos mil cinco.
 - 9 Consulta de los vecinos del inmueble ubicado en la calle Sodio número 405 en la colonia San Pedro 400 en San Pedro Garza García, Nuevo León, para que efectúe la venta y/o consumo de Bebidas Alcohólicas.

SEGUNDO: En fecha (29) veintinueve de junio de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la calle Sodio número 405 en la colonia San Pedro 400 en San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD.005/05, de fecha (21) veintiuno de febrero del (2005) dos mil cinco, el C. Director de Policía, el Licenciado HÉCTOR EDUARDO AYALA MORENO, emitió opinión respecto a tal lugar. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebida Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa. Primeramente, consideramos que la C. **NORMA LETICIA MORENO VÁZQUEZ**, solicita un permiso respecto a un inmueble ubicado en la ubicado en la calle Sodio número 405 en la colonia San Pedro 400 en San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se encuentra entre las calles Azufre y Grafito, con el Giro de "Abarrotes", desprendiéndose como concepto según el artículo 19 fracción I del Reglamento antes citado, el cual a la letra dice: "**Artículo 19.- La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella cerrada sólo se podrá efectuar en: I.- Abarrotes con venta de cerveza. Se consideran como tales aquellos establecimientos cuya actividad principal es la venta de artículos comestibles de primera necesidad y que además vendan cerveza en botella cerrada para llevar...**". Ahora bien, y siendo que de un total de (13) trece vecinos consultados, (07) siete vecinos



de predios colindantes manifestaron *no estar de acuerdo* en que el solicitante establezca un establecimiento con el giro de Abarrotes con venta de cerveza en envase o botella cerrada para llevar, por lo tanto, no se satisface el requisito contemplado en el numeral 24 fracción VII y tercer párrafo del numeral 25 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, que a la letra establecen *"Artículo 24.- Para la expedición de las licencias el solicitante deberá reunir los siguientes requisitos. VII - Constancia de consulta de vecinos en los términos establecidos en el artículo 25 del presente ordenamiento."* *"Artículo 25 -... Se cumplirá con el requisito de anuencia de vecinos, cuando la mayoría de aquellos que hayan sido consultados, estén a favor de la operación del establecimiento."* En el presente caso se tiene que no existió mayoría de vecinos que estuvieran a favor de la venta de bebidas alcohólicas en el establecimiento de abarrotes, por lo cual no se cumple con el requisito de anuencia a que hace referencia el numeral antes transcrito, no pasando desapercibido para este Órgano Colegiado que la "ratio legis" de dicho precepto es la participación ciudadana, ya que ésta es la manera en que los ciudadanos se involucran y forman parte de las decisiones de gobierno, aunado a que corresponde primeramente a la mayoría de los vecinos el decidir si en su comunidad desean o no establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, esta Comisión considera la inconveniencia del otorgamiento de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, no pasando desapercibido para la Comisión que dentro del radio de doscientos metros existen establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, se encuentra próxima una iglesia y una escuela, según lo hace constar el inspector que realizó la verificación, siendo que el inspector es funcionario público y por ende la consulta que realizó entre los vecinos, para saber su parecer respecto a la venta de bebidas alcohólicas, dicha verificación goza de la presunción de legalidad, al ser levantada por funcionario público en ejercicio de sus funciones, al haber sido realizada bajo la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia en el desempeño de su función, empleos cargo y comisión, tal como lo consagra el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en dicha verificación los consultados pusieron de su puño y letra su firma, por lo que siendo que esta Representación Social en su deber de cuidar los intereses de la colectividad es de firme opinión en negar la licencia solicitada, siendo menester de la Comisión vigilar el que no proliferen los giros que vendan bebidas alcohólicas cuando la mayoría de los vecinos no se encuentra de acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Abarrotes con venta de cerveza en envase o botella cerrada para llevar, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Niega a la persona física **NORMA LETICIA MORENO VÁZQUEZ**, la licencia para la venta de cerveza en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Abarrotes, en el inmueble ubicado en la calle Sodio 405 en la colonia San Pedro 400 en San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado



con expediente catastral 25-015-021 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-019/05

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la C NORMA LETICIA MORENO VÁZQUEZ.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

ATENTAMENTE

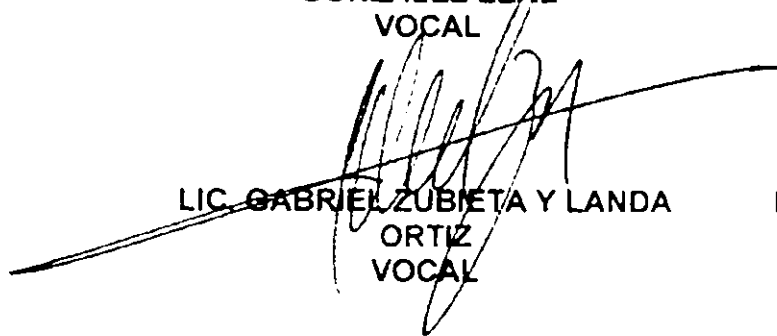
San Pedro Garza García, N.L., a 24 de agosto de 2005
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO


C. SERGIO FORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE


C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO
LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE
GONZÁLEZ LEAL
VOCAL

ING. MA. TERESA MORALES RAMOS
VOCAL


LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA
ORTIZ
VOCAL


LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ
SALAZAR
VOCAL



con expediente catastral 25-015-021 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-019/05.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la C. NORMA LETICIA MORENO VÁZQUEZ.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

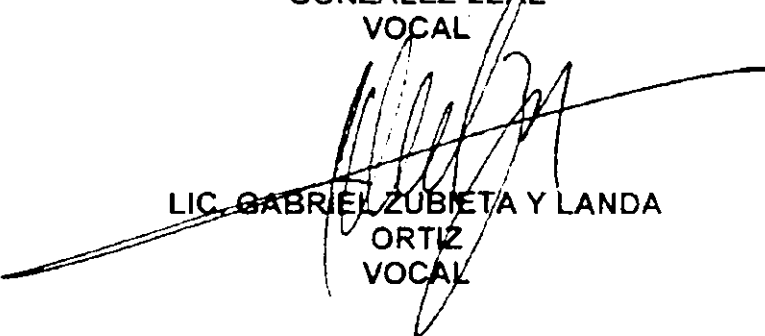
San Pedro Garza García, N.L., a 24 de agosto de 2005
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO


C. SERGIO FORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE


C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO
LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE
GONZALEZ LEAL
VOCAL

ING. MA. TERESA MORALES RAMOS
VOCAL


LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA
ORTIZ
VOCAL


LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ
SALAZAR
VOCAL



**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el C. DANIEL FLORES VAZQUEZ, propietario del establecimiento denominado MINI SUPER LEO, radicado con número de Expediente Administrativo SP-020/05, para obtener Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar en el inmueble ubicado en la calle Francisco Cárdenas número 101 en la Colonia Vista Montaña en este Municipio; por lo que:

RESULTANDO:

PRIMERO: El C. DANIEL FLORES VAZQUEZ, propietario del establecimiento denominado MINI SUPER LEO, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar en el inmueble sito en la Calle Francisco Cárdenas número 101 en la Colonia Vista Montaña en este Municipio. Solicitud de fecha (13) trece de junio del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal solicitud la siguiente documentación:

1. Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de DANIEL FLORES VAZQUEZ, por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, respecto al expediente UE/8081/2003, de fecha (28) veintiocho de marzo de (2003) dos mil tres, respecto al inmueble con Expediente Catastral 25-146-014, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de abarrotes, con (01) un cajon de estacionamiento.
2. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
3. Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (02) dos de Junio de (2005) dos mil cinco.
4. Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la Calle Francisco Cárdenas número 101 en la Colonia Vista Montaña en este Municipio.
5. Contrato de compraventa del inmueble sito en la Calle Francisco Cárdenas número 101 en la Colonia Vista Montaña en este Municipio, que celebran BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S A DE C.V., representada por los señores Licenciado JOEL HERNANDEZ CANALES y Contador Publico FRANCISCO JAVIER ELIZONDO GONZALEZ, a quien en lo sucesivo se le denominara como "LA PARTE VENDEDORA", y de otra parte el señor DANIEL FLORES VAZQUEZ, a quien en lo sucesivo se le denominara como "LA PARTE COMPRADORA".
6. Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (26) veintiséis de Julio de (2005) dos mil cinco

[Handwritten signature]



7. Visto Bueno por parte del Director de Policía, con número de oficio SSPV/DP/ORD 010-05, de fecha (30) treinta de Junio del (2005) dos mil cinco.
8. Conformidad de los vecinos del inmueble ubicado en la calle Francisco Cárdenas número 101 en la Colonia Vista Montaña en este Municipio, para que efectúe la venta de bebidas alcohólicas
9. Copia de la credencial de elector del C. DANIEL FLORES VAZQUEZ con numero de folio 115035867.
10. Copia del Registro Federal de Contribuyentes del C. DANIEL FLORES VAZQUEZ clave FOVD8005295N2.

SEGUNDO: En fecha (29) veintinueve de junio de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de Acta Circunstanciada, al inmueble ubicado en la Calle Francisco Cárdenas número 101 en la Colonia Vista Montaña en este Municipio, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. DANIEL FLORES VAZQUEZ, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebida Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León. Por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa: tenemos que el C. DANIEL FLORES VAZQUEZ; solicita una licencia para el giro de "Abarrotes", siendo que tal concepto es definido en el Reglamento antes invocado, en la fracción I del artículo 19, el cual a la letra dice: "*Artículo 19.- La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella cerrada sólo se podrá efectuar en: I.- Abarrotes con venta de cerveza. Se consideran como tales aquellos establecimientos cuya actividad principal es la venta de artículos comestibles de primera necesidad y que además vendan cerveza en botella cerrada para llevar.* "; Por otro lado esta Autoridad es de opinión de negar la solicitud de licencia basándonos para ello en que si bien es cierto la persona de referencia solicita una licencia en el inmueble ubicado en la Calle Francisco Cárdenas número 101 en la Colonia Vista Montaña en este Municipio, se tiene que la entrada de



funcionamiento u operación con que cuenta es por la calle de Emiliano Zapata, ya que es calle principal, más sin embargo su licencia de edificación es con la calle Francisco Cárdenas, y como lo se ha establecido en el criterio emitido por parte del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, visible en el Semanario Judicial de la Federación Parte XIII-Junio. Tesis. Página: 537, el abrir otra entrada al establecimiento por calle diversa, no faculta al peticionario para ejercer su actividad en ese sitio, amén de que del reporte del Director de Policía y del propio plano cartográfico de negocios con venta de bebidas alcohólicas con que cuenta la Dirección de Ordenamiento e Inspección se desprende que ya existen negocios de similar o igual giro al solicitado por el peticionario, no pasando desapercibido para esta Comisión que de un total de (11) once vecinos consultados (5) cinco vecinos de predios colindantes, manifestaron su inconformidad para que el solicitante establezca el giro de Abarrotes con venta, según se desprende del acta de verificación de fecha (29) veintinueve de junio de (2005) dos mil cinco.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Abarrotes con venta de cerveza, en envase o botella cerrada para llevar, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Niega a la persona física C DANIEL FLORES VAZQUEZ, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Abarrotes, en el inmueble ubicado en la Calle Francisco Cárdenas número 101 en la Colonia Vista Montaña en este Municipio, identificado con expediente catastral 25-146-014 y tramitado con el número de Expediente Administrativo SP-020/05

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al C. DANIEL FLORES VAZQUEZ

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 24 de Agosto de 2005
**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
 DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.**


**C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
 PRESIDENTE**


**C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
 SECRETARIO**



AUSENTE CON AVISO
LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE
GONZÁLEZ LEAL
VOCAL

ING. MA. TERESA MORALES RAMOS
VOCAL


LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA
ORTIZ
VOCAL


LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ
SALAZAR
VOCAL

ULTIMA HOJA DE 4
COMISIÓN DE ALCOHOLES
ABOG. RCIH/SINDICOS Y REGIDORES
UCF/aps



R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado en fecha 01-primeros de agosto del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el representante legal de la persona moral **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DEL MAR, TIERRA Y AIRE, S.A. DE C.V.**, radicada con número de expediente administrativo **SP-022/05**, para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el inmueble ubicado en la calle Hortelanos número 789 en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que:

RESULTANDO:

PRIMERO: El representante legal de la persona moral **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DEL MAR, TIERRA Y AIRE, S.A. DE C.V.**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el inmueble ubicado en la calle Hortelanos número 789 en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Solicitud de fecha (29) veintinueve de junio del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

1. Copia de la credencial a nombre de **FERNANDO GARCÍA CAZARES**, de donde se desprende que el número de folio es 033006891, expedida por el Instituto Federal Electoral
2. Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor del Representante legal de **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DEL MAR, TIERRA Y AIRE, S.A. DE C.V.**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente UE-11982/2005, de fecha (22) veintidos de marzo de (2005) dos mil cinco, del inmueble con expediente catastral 09-006-002, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante, con capacidad para (133) ciento treinta y tres comensales y con (51) cincuenta y un cajones de estacionamiento
3. Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DEL MAR, TIERRA Y AIRE, S.A. DE C.V.**, de donde se desprende que su registro lo es CAM-041109-TG8.
4. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
5. Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la calle Hortelanos número 789 en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
6. Copia del contrato de arrendamiento que celebran por una parte la persona moral denominada **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DEL MAR, TIERRA Y AIRE, S.A. DE C.V.** por conducto de su **APODERADO GENERAL**, el señor **C.P. FERNANDO GARCÍA CAZARES**, y por la otra la **SUCESIÓN IN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SR. LÁZARO GARZA GONZÁLEZ**.



- representada por la señora ELVIA DÁVILA VIUDA DE GARZA GONZÁLEZ y FRANCISCO GARZA GONZÁLEZ
7. Copia de la Escritura Pública número (10,885) diez mil ochocientos ochenta y cinco, de fecha (09) nueve de noviembre del (2004) dos mil cuatro, de donde se desprende que constitución de la sociedad a nombre de COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DEL MAR, TIERRA Y AIRE, S.A. DE C.V.
 8. Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (10) diez de junio de (2005) dos mil cinco, con número de oficio DPCM-V B.027/05.
 9. Copia de la escritura pública número (10,953) diez mil novecientos cincuenta y tres, de fecha (18) dieciocho de enero del (2005) dos mil cinco, de donde se desprende el Poder General a favor de FERNANDO GARCÍA CAZARES.
 10. Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (09) nueve de marzo de (2005) dos mil cinco

SEGUNDO: En fecha (11) once de julio de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la calle Hortelanos número 789 en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en la que se corroboraron los datos proporcionados por el representante legal de la persona moral COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DEL MAR, TIERRA Y AIRE, S.A. DE C.V., así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio

Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD 011/05, de fecha (13) 13-trece de julio del (2005) dos mil cinco, el C. Director de Policía, el Licenciado HÉCTOR EDUARDO AYALA MORENO, emitió opinión respecto a tal lugar.

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente,
y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebida Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que el representante legal de la persona moral



COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DEL MAR, TIERRA Y AIRE, S.A. DE C.V., ajusta debidamente su solicitud para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante entendiéndose como tal según el artículo 20 fracción I del Reglamento antes citado el cual a la letra dice: **"Artículo 20.- La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo, sólo se podrá efectuar en: 1.- Restaurantes: Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la elaboración y venta de alimentos para el consumo dentro de sus instalaciones;..."** motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el numeral 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se verificó con los vecinos de predios colindantes, su conformidad mediante su firma para que el solicitante establezca el giro Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, según se desprende del acta de verificación de fecha (19) diecinueve de julio del 2005-dos mil cinco, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante, con capacidad para (133) ciento treinta y tres comensales, y con (51) cincuenta y un cajones de estacionamiento, que cuenta con el consentimiento de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DEL MAR, TIERRA Y AIRE, S.A. DE C.V. la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, con capacidad para (133) ciento treinta y tres comensales, y con (51) cincuenta y un cajones de estacionamiento, en el inmueble ubicado en la calle Hortelanos número 789 en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con expediente catastral 09-006-002 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-022/05




SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DEL MAR, TIERRA Y AIRE, S.A. DE C.V., a través de su representante legal

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

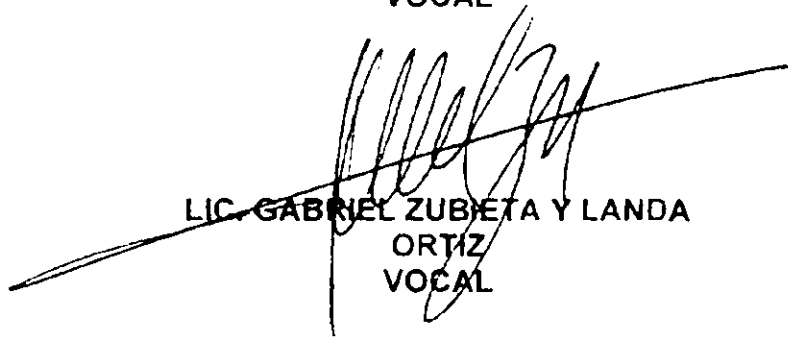
San Pedro Garza García, N.L., a 24 de agosto de 2005
**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
 DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.**


**C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
 PRESIDENTE**


**C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
 SECRETARIO**

AUSENTE CON AVISO
**LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE
 GONZÁLEZ LEAL
 VOCAL**

**ING. MA. TERESA MORALES RAMOS
 VOCAL**


**LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA
 ORTÍZ
 VOCAL**


**LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ
 SALAZAR
 VOCAL**



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física GENARO GARCÍA LOZANO, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de Conveniencia, en el inmueble ubicado en Abasolo número 714 cruz con Puebla, colonia Los Sauces en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2024, por lo que.

RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 131/82, de fecha 26-veintiseis de octubre del año 1982-mil novecientos ochenta y dos, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor del C. GENARO GARCÍA LOZANO, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de Conveniencia, en el inmueble ubicado en Abasolo número 714 cruz con Puebla, colonia Los Sauces en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2024. Por otra parte, se presentó el acta de Defunción del C. GENARO GARCÍA LOZANO, quien falleció en fecha 01-primer de octubre del 2001-dos mil uno, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que el artículo 16 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio "*Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia.*". Luego entonces, al haberse acreditado que el fallecimiento del titular de la licencia, por lo



tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física GENARO GARCÍA LOZANO, autorizado para operar un Minisuper y Tienda de Conveniencia, en el inmueble ubicado en Abasolo número 714 cruz con Puebla, colonia Los Sauces en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2024, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física GENARO GARCÍA LOZANO, autorizado para operar un Minisuper y Tienda de Conveniencia, en el inmueble ubicado en Abasolo número 714 cruz con Puebla, colonia Los Sauces en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2024.

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física GENARO GARCÍA LOZANO, autorizado para operar un Minisuper y Tienda de Conveniencia, en el inmueble ubicado en Abasolo número 714 cruz con Puebla, colonia Los Sauces en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2024

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. GENARO GARCÍA LOZANO, a través del albacea de la sucesión.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 24 de agosto de 2005.

**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.**


C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE


C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
SECRETARIO

338



AUSENTE CON AVISO
LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE
GONZÁLEZ LEAL.
VOCAL

ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
VOCAL


LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ
VOCAL


LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ
SALAZAR
VOCAL

ULTIMA HOJA DE 3
COMISIÓN DE ALCOHOLES
ABOG. RCIH/SINDICOS Y REGIDORES



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral **IMPULSORA K, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de Conveniencia, en el inmueble ubicado en la Avenida Gómez Morín número 699, colonia Fuentes del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2111, por lo que

RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 028/98, de fecha 01-primeros de julio del año 1998-mil novecientos noventa y ocho, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de **IMPULSORA K, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de Conveniencia, en el inmueble ubicado en la Avenida Gómez Morín número 699, colonia Fuentes del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2111; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio. *Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos*

340



que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia." "Artículo 56 - En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha trasgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento". Luego entonces, el no haber realizados los trámites del refrendo, así como el haberse otorgado una licencia a nombre de CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral IMPULSORA K, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Minisuper y Tienda de Conveniencia, en el inmueble ubicado en la Avenida Gómez Morin número 699, colonia Fuentes del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2111, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral IMPULSORA K, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Minisuper y Tienda de Conveniencia, en el inmueble ubicado en la Avenida Gómez Morin número 699, colonia Fuentes del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2111

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral IMPULSORA K, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Minisuper y Tienda de Conveniencia, en el inmueble ubicado en la Avenida Gómez Morin número 699, colonia Fuentes del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2111, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente a IMPULSORA K, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal.

2
341



CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 24 de agosto de 2005.

**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO**


C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE


C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO
LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE
GONZALEZ LEAL.
VOCAL

ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
VOCAL


LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ
VOCAL


LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ
SALAZAR
VOCAL



**AL C. ING. ALEJANDRO PÁEZ ARAGÓN
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

P R E S E N T E . -

LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, en ejercicio de las atribuciones que se me confieren como regidora de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a que se refieren los artículos 14, 29 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, ocurro ante ese Republicano Ayuntamiento a presentar la siguiente **PROPUESTA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA "CONFIDENCIAS DE JOVENES" PARA LLEVARSE ACABO A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con motivo de los diversos programas y estrategias que esta administración ha implementado para combatir los problemas que aquejan al interior de las familias sampetrinas, que por diversas circunstancias se ven afectadas en su integración y convivencia diaria, se ha creado el Organismo Público Descentralizado denominado "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN", cuyo objetivo primordial es el promover el fortalecimiento y desarrollo de la familia como un elemento básico de la sociedad, así como facilitar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y el trato entre personas

Ante la creación de este instituto, se aprobó el Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado Denominado "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN", cuyo objeto es el regular la organización y funcionamiento de dicho instituto.

Dentro de dicho cuerpo normativo, en su artículo 8 se establecen las atribuciones y responsabilidades que dicho instituto debe cumplir para un eficaz desempeño de sus atribuciones; destacándose entre otras la establecida en el inciso c) de la fracción VII de dicho artículo 8, que a la letra establece: "*VII.- Diseñar, elaborar y proponer a las dependencias de la administración pública municipal: ...c).- Programas para*



la formación integral de los adolescentes y jóvenes, proyectando estrategias que permitan mayores oportunidades de estudio y empleo, capacitación y asesoría para el trabajo, cuidado de la salud y la lucha contra el vandalismo, las adicciones y el alcoholismo."

En virtud de lo anterior, es que propongo la creación de un programa que se denomine "CONFIDENCIAS DE JOVENES", cuyo objetivo primordial sea el apoyar mediante pláticas, obviamente con carácter confidencial, a todos los jóvenes del municipio que tengan problemas de adicciones, desarrollando estas pláticas mediante llamadas telefónicas que permitan a los jóvenes que se sientan mal por sus problemas, que con la facilidad de realizar una llamada, sean atendidos por personas capacitadas para escucharlos y orientarlos para la solución de sus problemas.

Este programa tendría la característica particular de que al ser confidencial, se lleve a cabo a través de un número telefónico que con ello permita a los jóvenes tener la confianza de que sin acudir personalmente a una institución pública, cosa que los puede inhibir en su interés por recibir apoyo, reciban atención profesional que los oriente y aconseje en sus dudas y respecto a adicciones y los efectos que estos pueden tener en su vida, así mismo este programa puede ir enfocado no solo a aquellos jóvenes que ya tienen una adicción, sino a todos aquellos que tengan dudas respecto a las distintas adicciones a que están expuestos los jóvenes en la actualidad.

Es por ello que hago a través del presente escrito, formalmente la propuestas para la creación de este programa, por lo que pido sea estudiado su creación y se formalice con el único objetivo de ayudar a los jóvenes que tengan problemas o bien que pueden evitar problemas con algún tipo de adicción.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L. a 17 de agosto de 2005.

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS

REGIDORA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.



**AL C. ING. ALEJANDRO PÁEZ ARAGÓN
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

P R E S E N T E .-

LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, en ejercicio de las atribuciones que se me confieren como regidora de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a que se refieren los artículos 14, 29 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, ocurro ante ese Republicano Ayuntamiento a manifestarle lo siguiente:

Como es de su conocimiento, en diversas reuniones del Republicano Ayuntamiento, he manifestado la necesidad de llevar acabo programas y estrategias encaminados a la prevención de los efectos causados por el consumo desmedido de alcohol, especialmente en aquellas personas que acuden a lugares públicos, específicamente discotecas y bares, con el fin de pasar momentos de diversión y esparcimiento

Entre dichas propuestas, he propuesto que se lleve acabo un convenio de colaboración con dueños de este tipo de negociaciones, así como con centrales de taxis y la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad nuestro municipio, esto con el único fin de que se alcancen los siguientes objetivos.

- Que el transporte público denominado taxi, este debidamente identificada en nuestro municipio, a través de una certificación que haga la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, y que permita al sampetrino diferenciar a los taxistas que circulan en el municipio y puedan abordar con más seguridad dichas unidades, sabiendo que los datos del chofer, de los permisos y de la central en la que operan, están debidamente registrados en la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.
- Que se eleve la seguridad y confianza de los sampetrinos, para que usen el transporte público denominado taxi, en el traslado de sus domicilios a los lugares de diversión nocturna que se encuentran en nuestro municipio, con el

345



fin de que si ingieren bebidas alcohólicas no conduzcan sus vehículo y puedan provocar algún accidente a otro ciudadano o bien a su propia integridad física

- Que los establecimientos de diversión con actividad nocturna, como son discotecas y bares, proporcionen el servicio de transporte a sus clientes en taxis debidamente certificados por el municipio, no solo aquellos que salen de sus instalaciones una vez que se retiran del lugar, sino también a todos aquellos ciudadanos que hagan reservación, con el fin de que el taxi pase al domicilio de la persona y lo lleve a la disco o bar en donde reservo, y así se obliga al ciudadano a no tener la posibilidad de conducir un automóvil en estado inconveniente.

Por lo anterior, es que a través de la presente le ratifico dicha propuse y espero se le de tramite a la misma

A T E N T A M E N T E

San Pedro Garza García, N.L. a 17 de agosto de 2005.

**C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
REGIDORA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

c.c.p. Republicano Ayuntamiento.

346